ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

Área solicitante: Grupo de Asistencia Técnica – Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)

Responsable del área solicitante: Pilar Rodríguez García - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

OBJETO:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz. Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

ALCANCE:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, contempla la atención y protección a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (...)".

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas."

De manera complementaria, el país construyó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018- 2030, como un marco fundamental para contribuir al desarrollo integral de la población entre los seis (6) y los diecisiete (17) años. La PNIA establece los compromisos clave para los actores involucrados en el desarrollo y garantía de su cumplimiento, centrándose en dos objetivos principales: I) generar mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país. Dentro de las estrategias contempladas para la ejecución de esta Política Pública se destaca el eje de "Calidad y Pertinencia de las Atenciones". Este eje tiene como objetivo garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de los programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante los cuales se materializa la atención integral para niñas, niños y adolescentes del país.

Asimismo, plantea las orientaciones para la definición y gestión de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que, de acuerdo con el análisis de la situación, transiciones, curso de vida y contexto de las niñas, los niños y adolescentes, se toma como prioridad para el cierre de brechas existentes, a partir de esfuerzos intersectoriales a nivel territorial y nacional, de acuerdo con la misionalidad y competencia de cada uno de los sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este sentido, las atenciones para la infancia y la adolescencia se caracterizan por: i) el desarrollo de acciones promocionales de la autonomía funcional, social y política del individuo, ii) la integralidad de las atenciones en configuraciones diversas diferenciales de servicios, y iii) acciones de restitución y restablecimiento de derechos. Todas ellas orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y el desarrollo sostenible de Colombia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", posiciona a las niñas, los niños y adolescentes en el centro de las grandes transformaciones, además sienta las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida. El PND apunta a la construcción de un nuevo contrato social que promueva la superación de las injusticias y exclusiones históricas, evite la repetición del conflicto, fomente un cambio en la relación con el ambiente, y propicie una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con las naturalezas.

En este mismo sentido, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, es empoderar a las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, permitiéndoles incidir en todas las instancias formales de participación y brindándoles progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el concepto del "buen vivir". Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

Así mismo, las bases del PND establecen la necesidad de aunar esfuerzos presupuestales desde las entidades del Gobierno Nacional dirigidos a garantizar las condiciones de una sociedad igualitaria, realizando intervenciones públicas territoriales que tengan como objetivo proteger los derechos sociales de toda la población colombiana. También se menciona que para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, se propiciarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las defensorías y comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada. También plantea la necesidad de potenciar "el pacto contra las violencias, se impulsarán acciones contra la explotación sexual infantil en el entorno virtual y se promoverá un subsistema de atención a niñez víctima de violencias y vulneraciones, mediante la coordinación de comisarías, defensorías, Fiscalía y demás autoridades administrativas. Este vinculará a instituciones corresponsables y brindará acceso preferente a la oferta social."

En el capítulo dos del PND se establece como una transformación La seguridad humana y la justicia social, desde el cual se propende por la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones (...) para brindar las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad (Ibidem). Específicamente, en la sección 3 que enmarca la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, en su artículo 106 y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, se fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones.

En este sentido, en el artículo 187 se reconocen los territorios culturales, creativos y de los saberes considerados como espacios de encuentro que promueven la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país (...) buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos ancestrales, los entornos de vecindad siempre abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas.

Adicionalmente, a lo largo del Plan Nacional de Desarrollo se establece la necesidad de implementar diferentes estrategias de prevención de todo tipo de violencias contra niñas, niños y adolescentes. En el artículo 143 del Plan, se resalta la necesidad de "Promover estrategias

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes".

Las actividades, acciones y metodologías para esta Modalidad se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que comprende la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación" incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación, el deporte y el juego como vehículo para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños y adolescentes para la construcción de sentidos de vida con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

Por otro lado, con esta Modalidad se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", en los siguien objetivos:
- ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.
- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.

Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

En el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo se estableció como acción que "la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentari Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse" la estrategia estaría dentro de la categoría.

Adicionalmente, en el Capítulo cuatro 4 abocado a resaltar y reconocer la capacidad de agencia y el necesario protagonismo de las poblaciones y comunidades en la construcción de la paz, Los actores diferenciales para el cambio, se establece que el cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual (...) Actores como las mujeres, la comunidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. (Ibidem). Por lo que en la sección 2: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, en el ARTÍCULO 348 indica que Las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y/o quien haga sus veces, podrán hacer alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional para la implementación de programas orientados a la disminución de la alta vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior, abre la posibilidad que, a través de iniciativas y/o experiencias comunitarias, se promueva la garantía de los derechos, la prevención de violencias, vulneración de derechos y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los territorios.

Por otro lado, se recoge el avance de la Ley 2328 de 2023 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual busca garantizar atención integral a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y 18 años, con enfoque territorial, diferencial y poblacional y prioriza la protección integral, no discriminación y el interés superior de la niñez.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde la Modalidad Atrapasueños se propone el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100).

Asimismo, la Modalidad Atrapasueños contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición considerando el capítulo No es un mal menor, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

En alineación con estas recomendaciones, el ICBF se compromete a promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes reconociendo y celebrando su diversidad. Además de, garantizar escenarios en donde puedan desarrollar sus habilidades, vocaciones y talentos, potenciando su participación en la materialización de una paz construida desde los territorios.

Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición.

En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

Finalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

En conclusión, se busca transformar la narrativa previa, estableciendo un espacio en el que las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa, contribuyendo a través de acciones a la apuesta política, técnica y metodológica definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF, ha adelantado una restructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva "el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo." (...) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (...) (DNP, 2023, pág. 243). Por esta razón, la modalidad de atención Atrapasueños se enfoca en el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde esta Modalidad se propone el impulso de habilidades, vocaciones y talentos alrededor de las artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación, deportes y recreación, y el juego como parte fundamental para la construcción de la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100). Adicionalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad.

La atención a la niñez y la adolescencia en el país considera fundamental la apreciación sobre el contexto actual que viven las niñas, niños, adolescentes en los territorios. Es así como a continuación, se mencionan algunas cifras relevantes para el reconocimiento de la situación de la infancia, la adolescencia en Colombia:

Según las proyecciones de población DANE, en 2023 habitan 52.215.504 personas en el territorio nacional, La población joven representa el 24,3 % de la población total del país alcanzando 12.701.952 habitantes entre 14 y 28 años, de esta, 49 % son mujeres y 51 % son hombres, y se encuentra concentrada en las zonas urbanas, ya que solo el 23,5 % habita en las zonas rurales.

Esta población afronta retos estructurales que limitan su desarrollo, ponen en riesgo el goce efectivo de sus derechos y requiere una evolución institucional para su atención: el 9,4 % se encuentra en pobreza monetaria extrema, 44,5 % residen en hogares en situación de pobreza monetaria. Así mismo, se encuentra que en SISBEN IV se registran 2.585.574 de jóvenes en pobreza multidimensional. Estos desafíos durante su curso de vida limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Las variables donde la juventud presenta más altas privaciones están asociadas a tres dimensiones críticas del desarrollo humano juvenil: empleo, educación y salud.".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

Con la ejecución del objeto contractual se responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de agencia, autonomía, desarrollo y construcción planes de vida con enfoque territorial de niñas, niños, adolescentes como sujetos de derechos con una apuesta pedagógica que se articula desde los ejes movilizadores; (I. Arte y Cultura; II. Comunicación y Narrativas
III. Ciencia, conocimiento propio y TIC IV. Deporte y Recreación V. Juego); con los componentes transversales de todo el proceso (I. Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida; II. Promoción para la prevención especifica de riesgos; III. Promoción de la salud mental y Buen vivir y IV. Gobernanza para la construcción de paz) que se desarrollan a partir de cada encuentro.

A su vez cada encuentro se aborda desde una apuesta de las pedagogías de la paz, del amor y la memoria, con las cuales se transita en los principios orientadores del Buen Vivir (Cuidado propio, cuidado mutuo y cuidado de lo otro) fortaleciendo de manera holística e integral el sentido de vida de cada niña, niño y adolescente.

Entre los años 2019 y hasta el mes de septiembre del 2023, el ICBF registró un total de 4.893 ingresos a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- por trabajo infantil, de los cuales 2.761 casos fueron de niños y niñas entre los 6 y los 11 años, siendo este el curso de vida que tiene la mayor afectación frente a este tipo de vulneración de derechos. Adicionalmente, se resalta que, del total de casos registrados en este periodo de tiempo, los niños tuvieron la mayor afectación al registrarse 2.926 ingresos a PARD por trabajo infantil, mientras que 1.966 ingresos fueron de niñas en esta categoría.

De acuerdo con la Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE: En el trimestre octubre - diciembre de 2022, para el total nacional la población de 5 a 17 años que trabaja fue de 369 mil personas. El 55,6% de esta población se encontraba
ubicada en centros poblados y rural disperso (206 mil personas) y el 44,4% en cabeceras (164 mil personas).

Para el periodo de referencia, el 69,5% de la población de 5 a 17 años que se encontraba trabajando eran hombres (257 mil personas) y el 30,5% eran mujeres (113 mil personas). Por rangos de edad, la mayor concentración de niños, niñas y adolescentes que trabajan, se presentó en el rango de 15 a 17 años con 70,1%, mientras que la población de 5 a 14 años fue el 29,9%. (DANE, 2022).

Situación de riesgo que se incrementa durante la época decembrina, no solo por las dinámicas culturales asociadas a esta época y la naturalización del trabajo infantil en especial el asociado al trabajo doméstico, sino también por las necesidades socioeconómicas de las familias. Es por esto por lo que emerge la necesidad de contar con entornos protectores y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, los riesgos de alta permanencia en calle y vida en calle que viven las niñas, niños y adolescentes, se acentúan con fenómenos correlacionados como la migración y la mendicidad, los cuales se caracterizan por la exposición a diferentes riesgos en las calles y al interior de sus familias pueden presentarse factores expulsores de la niñez hacia las calles, lo que indica que los análisis y acciones orientadas a los fenómenos de calle, no solo deben tener en cuenta las niñas y niños solos en calle, sino también se deben revisar los factores expulsores.

Desde 2019 y hasta el mes de septiembre de 2023, han ingresado al proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) un total de 229.388 niños, niñas y adolescentes (NNA) entre los 0 y los 17 años; de estos, 12.704 ingresos tienen como motivo Alta Permanencia en Calle (APC). (ICBF, s.a.). Situaciones que particularmente en la época decembrina y antes del inicio del calendario escolar, pueden aumentar y requieren de acciones que amplíen las oportunidades y experiencias que permitan disfrutar de los territorios y disminuir los riesgos asociados a la alta permanencia en calle.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

Adicionalmente es importante mencionar que del total de ingresos a PARD registrados por el ICBF entre 2019 y lo corrido del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 150.601 han tenido como motivo de ingreso algún tipo de violencia como omisión o negligencia, violencia física, violencia psicológica o violencia sexual.

En relación con la violencia sexual en los últimos cinco años (2019-2023), se han registrado 78.663 ingresos a PARD entre los 0 y 17 años (ICBF, 2023). Durante este quinquenio, el aumento de casos ha sido reiterativo año a año: entre 2019 y 2020 el crecimiento fue 194 ingresos adicionales, lo que representa un aumento del 1,38%. Asimismo, de 2020 a 2021, hubo un incremento del 30,85% de los casos registrados, equivalente a la adición de 4.390 ingresos nuevos a PARD. En el año 2022 comparativamente frente al 2021, hubo un aumento del 2,41%, lo que hace referencia a 449 ingresos nuevos.

Por otra parte, al desagregar esta información estadística por momento del curso de vida, se halla que en la primera infancia (0 a 5 años), se reportaron 8.595 ingresos en el mismo periodo de tiempo, lo que hace referencia al 10,93% del total; mientras que la infancia (6 a 11 años) estuvo relacionada con 22.541 ingresos a PARD, correspondientes al 28.65%; y por el lado de la adolescencia (12 a 17), este grupo etario aportó 47.182 ingresos a PARD, que se traducen en el 59,97% del universo de ingresos a PARD con motivo de ingreso violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes reportados en el país. Por su parte, en 177 casos no se registra la edad y se registran también 168 casos de mayores de 18 años.

Por otra parte, en el histórico de aperturas por Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), en cuanto a violencia física, psicológica y la omisión o negligencia, entre los 6 y los 13 años, se reportan, entre el año 2019 y lo corrido del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 23.415 ingresos a PARD, lo que demuestra que la afectación a este curso de vida sigue siendo muy alta comparativamente con los otros cursos de vida (ICBF, 2023a).

Asimismo, en los boletines del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022a), se reportan, para 2022, un total de 3.997 casos de lesiones producto de las violencias al interior del hogar contra niñas y niños entre los 5 y los 14 años.

Más allá de las cifras, estas problemáticas son consideradas unas de las manifestaciones más severas de inequidad entre hombres y mujeres y entre adultos, niñas, niños y adolescentes, la cual "se ejerce a través de comportamientos y actitudes que buscan lesionar, degradar, humillar, ejercer presión o dominio sobre una persona. En este sentido, se vale del sometimiento de la víctima por la fuerza, el miedo, la intimidación o el aprovechamiento abusivo para el control de su sexualidad." (fiscalía general de la Nación, 2016, p. 11).

Ahora bien, el diseño de estrategias dirigidas a la prevención de las violencias en los tiempos extraescolares y de vacaciones es fundamental toda vez que son los momentos en los que las niñas, niños y adolescentes más inmersos están en dos contextos que se consideran de riesgo para la ocurrencia de esta vulneración: el digital y el familiar.

Frente al primero, durante sus tiempos libres, las niñas, niños y adolescentes tienen la posibilidad de estar más tiempo en Internet, lo que permite que se apropien de este entorno y ejerzan sus derechos al aprendizaje, relacionamiento social, el ocio y el juego, por medio de todas las herramientas que el mismo ofrece; sin embargo, en este escenario también existen riesgos vinculados como la ocurrencia, producción y comercialización de material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, el contexto familiar es el espacio en el que con mayor frecuencia se desarrolla la vida de las niñas, niños y adolescentes cuando no están en la escuela, este se considera un contexto vital para su protección integral; no obstante, también sigue siendo uno de

PÚBLICA

los escenarios con mayor nivel de ocurrencia de violencias sexuales contra la infancia y la adolescencia, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2022), el 74% de los casos ocurrieron en el hogar.

También, en la Encuesta Nacional de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (2018), se evidencia que el 18,9% de los hombres y 15,9% de las mujeres sufrieron violencia física por parte de sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes, y el 9,5% de los hombres y el 21,2% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, también ejercida por sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes.

Con relación a las formas en las que sucede el castigo físico contra las niñas y los niños, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2015), el 26.2% de mujeres y el 15.8% de hombres lo hacen golpeándolos con objetos; el 14.7% de las mujeres y el 7.3% de los hombres los reprenden con palmadas; mientras que padres y madres en igual proporción los castigan con empujones.

Asimismo, la Alianza por la Niñez Colombiana y la Universidad de La Sabana (2019, cit. Por Gobierno de Colombia, 2021) reporta que, de 928 niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, "el 52% era golpeado y 23% recibía insultos y gritos." (p. 21), y que "el castigo físico se infligió principalmente mediante objetos (47%), palmadas (38%) y pellizcos (29%), acciones que fueron ejercidas principalmente por las madres (43%), seguido de ambos padres (17%)" (p. 21).

De acuerdo con información registrada en el Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) las notificaciones por eventos acumulados respecto a la vigilancia pública de la violencia de género e interfamiliar se reportan 17.353 casos de niñas y niños entre los 0 y 9 años en el año 2022, de los cuales el 54,3% corresponden a niñas y el 45,7% a niños. Los niños menores de 5 años notificados fueron 9.607. El 6,9% del total notificado reportaron alguna pertenencia étnica, el 86,4% de las notificaciones correspondieron a estratos 1 y 2 y el 76,9% se dieron en cabeceras municipales. Se registran en el SIVIGILA 847 notificaciones de migrantes y 216 víctimas de violencia armada. Es de resaltar que para la población de 10 a 19 años se notificaron 98.998 casos de los cuales el 60,8% corresponden a niñas y el 39,2% a niños.

Durante el 2022, la violencia interpersonal tuvo el mayor número de casos en adolescentes, los casos de hombres entre los 12 y 17 años representaron el 90,6%. Así mismo, diversos estudios han identificado que, la mayoría de las afectaciones en salud mental no se originan por sí solas, muchas están relacionadas con el contexto de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en este sentido es imperante reconocer cómo las múltiples formas de violencias comprometen su salud mental; así mismo, el abandono de las figuras de cuidado, los duelos, los cambios generados por fenómenos sociales y las violencias, entre muchas otras situaciones, ponen en amenaza directa el bienestar psicológico y, por lo tanto, su desarrollo.

Dentro de las expresiones más significativas de dificultades a nivel de salud mental, resalta la aparición de la ideación y la conducta suicida. El suicidio es una problemática de salud pública que aumenta a nivel mundial. Tal como lo señala el CONPES 3992 (Departamento Nacional de Planeación, 2020), en Colombia, se ha visto asociada a diferentes factores, entre los que se encuentra la intensificación de los problemas y trastornos mentales que incrementan en las y los jóvenes, adultos mayores y la población indígena. Si bien los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022b), muestran que el curso de vida en el que más se dan suicidios es el de la adolescencia y juventud, resulta alarmante la aparición de casos en la infancia, en donde, por ejemplo, el 4,1% de los suicidios consumados reportados, fueron realizados por niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 14 años.

Por su lado, el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes constituyen violaciones de los derechos de una población que demanda protección integral por parte de todos: familia, sociedad y Estado. Un solo caso indica que, en cierta medida, hemos fallado en su protección. Nos señala que no los hemos resguardado de ser víctimas del reclutamiento, uso y utilización en situaciones de guerra, conflictos, violencia, de una de las peores formas de trabajo infantil y de un crimen de guerra, al igual que de los delitos de reclutamiento ilícito y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

utilización de personas menores de 18 años. Estos actos inhumanos afectan deliberadamente su integridad física y mental, causando un gran sufrimiento de manera intencionada.

Según el Estudio de caracterización de niñez desvinculada del conflicto armado entre 2013 y 2022 presentado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado en Colombia es un delito persistente, continuo y en aumento. El estudio analizó la situación de 2,181 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento atendidos por el Programa de Atención Especializada del ICBF durante ese período, y aunque estas cifras no reflejan la magnitud total del problema, proporcionan una caracterización que aborda causas, perfiles y condiciones de vinculación a los grupos armados. Esta investigación subraya la necesidad de políticas públicas efectivas en la prevención del reclutamiento y la protección de los derechos de la niñez, las experiencias comunitarias podrían desempeñar un papel fundamental en la mitigación de este fenómeno" (ICBF y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 2022).

La Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados (Línea de Política Pública) reconoce la importancia de las experiencias o iniciativas comunitarias en la prevención del reclutamiento.

El documento señala que las experiencias o iniciativas comunitarias son fundamentales para fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a las amenazas del reclutamiento, y que pueden contribuir a:

- Generar conciencia sobre los riesgos del reclutamiento
- Fortalecer los vínculos familiares y comunitarios
- Promover el acceso a oportunidades educativas y laborales
- Brindar apoyo psicosocial a las víctimas y sus familias

La Línea de Política Pública establece que las entidades del Estado deben promover y apoyar las experiencias o iniciativas comunitarias de prevención del reclutamiento. Para ello, deben:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias para implementar acciones de prevención.
- Brindar recursos financieros y técnicos a las experiencias o iniciativas comunitarias.
- Promover la articulación de las experiencias o iniciativas comunitarias con las políticas públicas de prevención del reclutamiento.

En ese sentido y bajo este marco de referencia de los distintos riesgos de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes el ICBF desarrollará como una de sus estrategias el apoyo a experiencias y/o iniciativas comunitarias; que respondan, a su vez, a apuestas del PND en los siguientes capítulos: i) Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños, adolescentes y jóvenes protegidos, amados y con oportunidades; ii) Fortalecimiento cultural y de comunidades protectoras desde sus propias formas organizativas; iii) Igualdad y equidad de género asociadas al empoderamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; iv) Territorios de Inclusión y eliminación de barreras para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad; v) Eliminación de la discriminación racial y el racismo; vi) Prácticas de cuidado en alimentación y nutrición y soberanía alimentaria y; vii) Proyectos y planes de vida con oportunidades y libres de violencia.

Así pues, las experiencias y/o iniciativas comunitarias, se convierten también en escenarios de participación política, social y ciudadana, que a su vez, son fundamentales para los procesos de reparación integral de las víctimas previstos en el Acuerdo de Paz del Teatro Colón,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

como se señala en el PND: se transformarán en espacios de acción ciudadana, deliberación y reconocimiento para contribuir a garantizar la no repetición, aceptando la diferencia cultural, la diversidad, el reconocimiento de los pueblos y el respeto por la libertad religiosa y de cultos (Pg. 216). De igual manera, estas iniciativas se convierten en espacios de prevención y cuidado frente a los diversos riesgos que afectan a niñas, niños y adolescentes, especialmente de vinculación a las dinámicas de los conflictos y las economías ilegales en sus contextos.

Así, desde el ICBF se participa activamente apoyando a las comunidades para asumir la construcción de entornos de cuidado, protección y desarrollo de sus niñas, niños y adolescentes. Se avanzará en la cultura de paz, a través de procesos de apropiación social, creación, formación, investigación y circulación de dichas prácticas.

Igualmente, la apuesta del ICBF se ajusta a la política de verdad y memoria desde la que se fortalecerán las experiencias territoriales, populares y comunitarias de memoria histórica, la memoria documental, el Museo de la Memoria y promoverá el reconocimiento y esclarecimiento de la verdad, acorde a los nuevos procesos que enmarquen la Paz Total. Las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tendrán un cumplimiento progresivo desde el Gobierno. Con la articulación entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV), se fortalecerá la justicia transicional para la reconciliación social, la construcción de paz y la optimización de la ruta de reparación. Se implementará el Programa Ciencia para la Paz y la Ciudadanía, con actividades de generación y aplicación de conocimientos e innovaciones que contribuyan a la paz.

Así, mediante la resolución No. 1545 del 5 de abril de 2024, que resuelve adoptar el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, que busca transformar las formas de atención para niñas, niños y adolescentes, estableciendo un espacio donde las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan significativamente a la construcción de una paz verdadera y justa. Por lo tanto, este modelo de atención para las niñas, niños y adolescentes se materializa en la apuesta política, técnica y metodológica, definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO 16381 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

.1 Descripción del objeto:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz. Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

Alcance:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por hasta SEIS (6) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de aporte sera en los municipios de: Acacías – Castilla la Nueva – Cubarral – El Castillo – El Dorado - Guamal – San Carlos de Guaroa – San Martín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales Así las cosas, el presente proceso de selección será adelantado por parte de la Subdirección General del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1558 del 09 de abril de 2024 "Por la cual se reasumen y delegan facultades en el marco la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familias y Comunidades."

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que "(...) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"; por lo cual, según lo establece el **numeral 34 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES** del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación, atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. Y su ***"PARÁGRAFO 3: Para los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."***

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aporte, por parte de las direcciones regionales generando reglas para que, a través de un proceso de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la elección objetiva y transparencia.

Del mismo modo, se hace hincapié en que los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad respectivos dentro de cada invitación pública a ofertar se adelantarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) y por medio del mecanismo definido por el ICBF para tal efecto.

Después de las consideraciones ya expuestas, en el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar sus propuestas en el respectivo proceso de contratación. La presentación de la propuesta por parte de los interesados constituye evidencia de que dio lectura y estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que están enterados a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que han tenido en cuenta todo lo anterior para presentar sus propuestas. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúen los interesados son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

En Presupuesto Oficial de la presente contratación es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.361.138.525)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.292.367.500)** amparados con el CDP: 45124 Recurso 10 Nación – PACCO 16381, discriminados asi:
 a.) Dirección de Infancia el valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.375.420.500), Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602021-02** dependencia **152**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
 b.) Dirección de Adolescencia el valor de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($916.947.000), Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602021-02** dependencia **153** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará el CONTRATISTA, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 68.771.025).**

El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial para cada zona sumado con el valor de contrapartida habilitante, por tanto, el Valor final del contrato de aporte para cada zona será en todos los casos, la sumatoria de dichos valores, como se discrimina a continuación:

Codigo Depto	Departamento	Cod. Municipio	Municipio	cupos de infancia	cupos de adolescencia	Total Cupos Infancia + Adolescencia	Costo Total atención (Recursos ICBF) Infancia 60%	Costo Total atención (Recursos ICBF) Adolescencia 40%	Total recursos ICBF (Infancia + Adolescencia)	contrapartida	Valor Total del Contrato (Infancia + Adolescencia)
5001	Meta	50006	Acacías	180	120	300	$ 275.084.100	$ 183.389.400	$ 458.473.500	$ 13.754.205	$ 472.227.705
5001	Meta	50150	Castilla la Nueva	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50223	Cubarral	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50251	El Castillo	60	40	100	$ 91.694.700	$ 61.129.800	$ 152.824.500	$ 4.584.735	$ 157.409.235
5001	Meta	50270	El Dorado	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50318	Guamal	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50680	San Carlos de Guaroa	60	40	100	$ 91.694.700	$ 61.129.800	$ 152.824.500	$ 4.584.735	$ 157.409.235
5001	Meta	50689	San Martín	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
			TOTAL	900	600	1500	$ 1.375.420.500	$ 916.947.000	$ 2.292.367.500	$ 68.771.025	$ 2.361.138.525

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal No 45124 del 08/05/2024 relacionada en la plataforma SECOP II.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

No CDP	FECHA CDP	DEPENDECIA	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR	VALOR EN LETRAS
45124	8/05/2024	152	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	Nación	10	$ 1.375.420.500	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE
45124	8/05/2024	153	C-4602-1500-9-704020-4602021-02	Nación	10	$ 916.947.000	NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Como Proponente Individual o como Proponente Plural (Uniones Temporales o Consorcios), las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF. Para estos efectos las Entidades deben contar con mínimo un (1) año de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior antes de la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deben contar con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, salvo lo definido en Art 37 del Manual de Contratación del ICBF.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

PÚBLICA

- Tener fecha de constitución en cámara de comercio o reconocimiento del Ministerio del Interior, según aplique, superior a un (1) año contado desde la fecha de cierre de esta invitación pública.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

Los interesados en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta, y los requisitos establecidos en el presente documento.
La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación para que zona o zonas presenta su oferta.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente contrato de aporte y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

• La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras, Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom y las demás formas y expresiones organizativas, con capacidad para contratar, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar los siguientes documentos:

1. Deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el reconocimiento del grupo con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA 1: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial - RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

NOTA 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de interés en el presente Proceso de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

NOTA 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para comprometer a la persona jurídica, deberá anexar los estatutos, con el fin de verificar dichas facultades, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

NOTA 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas para el presente proceso.

Organizaciones Comunitarias

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representac legal, mediante los documentos señalados para cada tipo de proponente en este literal (B).

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce o se le otorga la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

NOTA 1: De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de Contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de esta para prestar el servicio para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF. Los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF serán de responsabilidad exclusiva del futuro contratista.

NOTA 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de atención integral para los adolescentes y jóvenes, presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

(i) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.

(ii) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

(iii) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

NOTA 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismo.

NOTA 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si los interesados en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente contrato de aporte lo hacen por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Los interesados extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los

PÚBLICA

documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato de aporte ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único, para el caso de proponentes extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver anexo de zonificación). Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, **ZONA O LAS ZONAS** a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
(iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
(iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de esta.

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo.

F. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Formato 2)

Para el efecto se deberá presentar el Formato 2- Modelo de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Los participantes interesados deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

Adicional a lo anterior:

(i) En caso de que los participantes no cuenten con personal a cargo deberán allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

(ii) En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

(iii) Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada como **RECHAZADA.**

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un debe, del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

PÚBLICA

El ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

M. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El INSTITUTO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. **En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación**.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, esté no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado no deberá tener un plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Ñ. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (FORMATO 15)

El INSTITUTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación.

Por tal motivo, es necesario que el oferente diligencie el formato No. 16 con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

O. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATOS 3 Y 4 SEGÚN CORRESPONDA)

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar **el documento original de constitución firmado por los integrantes**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos. **Formato 3, Modelo de conformación consorcio; Formato 4 Modelo de conformación Unión Temporal.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

P. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE. (FORMATO 5)

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá´ diligenciar la PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la Competencia.

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Formato 11)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO 11 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

R. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (Formato 12)

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO 12 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD (Formato 13)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal. El Formato de compromiso de confidencialidad de la información de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

T. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el contrato de aporte, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato de aporte y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Contrato de aporte.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Contrato de aporte y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del contrato de aporte en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

6.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La verificación financiera, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

A. INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2023.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

NOTA 1: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

NOTA 2: Es obligatorio presentar el Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

NOTA 3: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el contratista, teniendo e cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- **índice de liquidez**: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- **Nivel de endeudamiento**: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- **Capital de trabajo** : (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

NOTA 4: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican lc componentes de los indicadores (activos corrientes, total activos, pasivos corrientes y total pasivos) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura. Del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el cálculo del indicador de capital de trabajo se tomará la suma simple de los activos corrientes menos pasivos corrientes de los integrantes

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores

CAPITAL DE TRABAJO: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:

Capital de trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	1,1 vez	0,75

AÑO SMMLV*	VALOR*
2022	$1.000.000
2023	$ 1.160.000

*Información de referencia

D. CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMLMV	1,1	0,75
2	Mayor 250 SMLMV	500 SMLMV	1,2	0,70
3	Mayor 500 SMLMV	1.000 SMLMV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMLMV		1,6	0,60

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Nota 5: En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLLV del año 2024.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en **0,25**:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia

CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

I. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

II. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.

III. Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

6.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. EXPERIENCIA (Formato 8)

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar, **los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP, para la presentación de la oferta.**

Lo anterior, atendiendo a que la entidad busca que los futuros contratistas puedan generar condiciones de bienestar y acceso a oportunidades bajo los enfoques determinados en el marco de la política de Infancia y Adolescencia y la política de juventudes, enmarcados durante los últimos diez (10) años.

La sumatoria de las certificaciones inscritas en el RUP deberán cumplir mínimo con doce (12) meses de experiencia y **cada certificación deberá tener como mínimo cuatro (4) meses de ejecución.1**

Los objetos de los contratos inscritos en el RUP, con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante, deben estar relacionados con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Riesgos digitales
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
- Acoso escolar o bullying.

1 De acuerdo con la información arrojada por el Estudio de Sector, la cual indica que para la vigencia 2023 el 70% de los oferentes acredito 12 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

II. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria y pedagogía del amor.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**. Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

I. El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia habilitante ya sea que se presente a una o más zonas las cuales deberán estar debidamente inscritas en el RUP.

II. Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

III. La verificación de la experiencia se realizará con base en el RUP y la información que reporten los interesados en el Formato 8 Experiencia habilitante de interesado, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

IV. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 8 Experiencia habilitantes del interesado, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

V. Se requiere que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en el RUP, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar el último día del traslado del informe de la evaluación preliminar, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso.

VI. El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato.

Para acreditar la experiencia habilitante, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato o convenio (si tiene).
- Objeto del contrato o convenio.
- Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
- Valor del contrato o convenio.
- Estado del contrato o convenio.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Además, se tienen en cuenta las reglas a saber:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos una certificación que acredite la experiencia solicitada.

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el proponente en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas.

2. Si los interesados adjuntan certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato que estén debidamente inscritas en el RUP.

3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la ejecución de estos, no obstante, todos los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

4. La experiencia para tener en cuenta será la de los contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, debidamente inscrita en el RUP, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la Experiencia.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que cumpla con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa versión 03 del 27 de diciembre del 2023 Código CCE - EICP-MA-06 Colombia Compra Eficiente, si el proponente suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionada un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El INSTITUTO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que los interesados aporten.

NOTA 4: Para el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

D. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. (Formato 9)

El interesado deberá presentar el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes del ICBF.
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como NO CUMPLE.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

NOTA 2: Tener en cuenta que el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

NOTA 3: El interesado deberá ofertar mediante el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, el porcentaje de la contrapartida con su correspondiente valor en pesos, en el cual deberá señalarse mínimo una (1) de las actividades allí referenciadas en que se invertirá el valor, bien sea en dinero y/o en especie.

NOTA 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

6.4 OFERTA ECÓNOMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor total del contrato de aporte establecido por El ICBF para la zona o las zonas a los que se presente, teniendo en cuenta LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA ZONIFICACIÓN.

Codigo Depto	Departamento	Cod. Municipio	Municipio	cupos de infancia	cupos de adolescencia	Total Cupos Infancia + Adolescencia	Costo Total atención (Recursos ICBF) Infancia 60%	Costo Total atención (Recursos ICBF) Adolescencia 40%	Total recursos ICBF (Infancia + Adolescencia)	contrapartida	Valor Total del Contrato (Infancia + Adolescencia)
5001	Meta	50006	Acacías	180	120	300	$ 275.084.100	$ 183.389.400	$ 458.473.500	$ 13.754.205	$ 472.227.705
5001	Meta	50150	Castilla la Nueva	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50223	Cubarral	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50251	El Castillo	60	40	100	$ 91.694.700	$ 61.129.800	$ 152.824.500	$ 4.584.735	$ 157.409.235
5001	Meta	50270	El Dorado	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50318	Guamal	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
5001	Meta	50680	San Carlos de Guaroa	60	40	100	$ 91.694.700	$ 61.129.800	$ 152.824.500	$ 4.584.735	$ 157.409.235
5001	Meta	50689	San Martín	120	80	200	$ 183.389.400	$ 122.259.600	$ 305.649.000	$ 9.169.470	$ 314.818.470
			TOTAL	900	600	1500	$ 1.375.420.500	$ 916.947.000	$ 2.292.367.500	$ 68.771.025	$ 2.361.138.525

NOTA1: En caso de que el oferente se presente a más de una zona el valor de la oferta económica en el SECOP II deberá corresponder a la sumatoria de las zonas a las que se presente.

6.5 CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Fortalecimiento Territorial y de Experiencia Dentro de la Zona		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

	A. Experiencia especifica adicional en la zona de la oferta	30 PUNTOS	60
	B. Territorialidad Departamento: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	20 PUNTOS	
	C. Territorialidad Municipio: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta	10 PUNTOS	
2.	Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3.	No tener Sanciones	10 PUNTOS	10
4.	Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior.	20 PUNTOS	20
	Puntaje Máximo	100 PUNTOS	100

1. FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA ZONA (60 PUNTOS), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR:

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA -30 PUNTOS (FORMATO 10)

El interesado podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en la zona de la oferta debidamente inscritas en el RUP, las cuales deberán ser diferentes a las presentadas para la acreditación de la experiencia habilitante. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos o convenios ejecutados y terminados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencie experiencia en alguna de las siguientes actividades:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Riesgos digitales
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio Acoso escolar o bullying.

II. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria y pedagogía del amor.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. **Esta experiencia, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.**

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS	(Código UNSPS Descripción)
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no cientifica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.** Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 30 puntos.

NOTA 1: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Cálculo del puntaje de experiencia específica adicional

La Experiencia específica adicional en la zona de la oferta: Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el mayor tiempo de experiencia adicional en tiempo y específica en la zona de ejecución del contrato de aporte, de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A) Donde: A = La mayor experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo calculado en días
B = La experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo de cada interesado calificar, calculada en días.
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia evaluable podrá ser la acreditada por uno (1) de sus integrantes, o por la adquirida por dicha figura plural.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el interesado en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas en el literal A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta.

3. El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado.

4. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesad, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

5. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única versión 3 de 27 de diciembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente. CCE-EICP-MA-06.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o convenio

B. TERRITORIALIDAD: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 30 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en algún municipio de la zona o zonas de la oferta.

Se asignará un puntaje de 20 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios de la zona donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 20 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

C. TERRITORIALIDAD MUNICIPIO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 10 PUNTOS

Territorialidad Municipio: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en cualquiera de los municipios que hagan parte de la zona de la oferta.

Se asignará un puntaje de 10 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el municipio que haga parte de la zona de la oferta.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios que hacen parte de la zona donde se presenta, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio **que haga parte de la zona de la oferta, se otorgará el puntaje de 10 puntos.**

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO 14)

Se otorgará un máximo de 10 puntos **al proponente que ofrezca mayor número de vinculación de talento humano residente en la zona de la oferta**, de acuerdo con el personal requerido en el manual operativo. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A) Donde:
A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

Para acreditar este factor, el interesado deberá diligenciar el Formato 14 de Experiencia territorial del talento humano.

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME AMONESTACIONES, MULTAS, CLAUSULAS PENALES, SUSPENSIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO ENTRE OTROS SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).

Los oferentes que no cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de sus integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

En el caso de que alguno de los integrantes cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

4. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 20 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán veinte (20) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Estar debidamente registrado como:

- Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal.
- La Junta de Vivienda Comunal.
- Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
- Cabildos Indígenas
- Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
- Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras

PÚBLICA

- Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas2.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio podrá ser acreditado **por cada uno de los integrantes de dicha figura plural. Es decir, en caso de que solo un integrante de la figura plural acredite esta condicion no se le otorgará puntaje**.

Para la asignación de este puntaje también se tendrán en cuenta las Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio debidamente reconocidas, con personería jurídica del ICBF expedida con mínimo 1 año de anterioridad contado desde la fecha de cierre del proceso.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el proceso a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

6.7 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, en una misma zona, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

[2] Ley 2166 de 2021 - Desarrolla Artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del interesado y/o su personal según sea el caso. Para el caso del origen del interesado, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los interesados plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Junio 26 de 2024
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un interesado plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del interesado que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Así mismo, allegará el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. No se podrá acreditar esta circunstancia mediante planillas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Junio 26 de 2024
		En el caso de los interesados plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes. Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los interesados plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del de la nómina de sus integrantes pertenece a

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024
	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. INTERESADO PLURALES Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024
	del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural.	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. (b) el integrante del interesado plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: Junio 26 de 2024
		En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
	9. Preferir la oferta presentada por el interesado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural .	Para acreditar este criterio el interesado persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un interesado plural se deberá presentar el documento de conformación del interesado plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024
	con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al proponente el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Definido en el parágrafo 2.

PARÁGRAFO 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente por la correspondiente la Sede Nacional de EL INSTITUTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 3: En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente el ICBF no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso competitivo.

PARÁGRAFO 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 5: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los interesados o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 6: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva y desempate se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta.

7. OBLIGACIONES.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1.1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

7.1.2. Garantizar la gratuidad del servicio.

7.1.3. Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.

7.1.4. Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documento aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.

7.1.5. Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables.

7.1.6. Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.

7.1.7. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Modalidad.

7.1.8. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.

7.1.9. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.

7.1.10. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.

7.1.11. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.

7.1.12. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.

7.1.13. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.

7.1.14. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.16. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de niñas, niños y adolescentes participantes.

7.1.17. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

7.1.18. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.

7.1.19. Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.

7.1.20. Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.

7.1.21. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.

7.1.22. Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

7.1.23. Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo

7.1.24. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño o adolescente participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.

7.1.25. Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.

7.1.26. Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.

7.1.27. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar.

7.1.28. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

7.1.29. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.

7.1.30. Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.

7.1.31. Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.

7.1.32. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.

7.1.33. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.34. Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.35. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

7.1.36. Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.1.37. Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.

7.1.38. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.

7.1.39. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

7.1.40. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

7.1.41. Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

7.1.42. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.

7.1.43. Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

7.1.44. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

7.2.1. Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar niñas, niños y adolescentes definidos para cada zona, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo y diligenciamiento de los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.

7.2.2. Elaborar y presentar un (1) cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento, para la ejecución inicial del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con el Manual Operativo, según corresponda.

7.2.3. Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.

7.2.4. Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y contratación de personal idóneo y necesario, para el desarrollo de la Modalidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato la relación del talento humano contratado.

7.2.5. Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción, de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías, entre otros que den cuenta del proceso de inducción.

7.2.6. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO TERCERO**: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.

7.2.7. Presentar y entregar al supervisor del contrato las actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad a la Comunidad, de acuerdo con los establecido en el Mapeo Territorial del Manual Operativo.

7.2.8. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.

7.2.9. Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán las estrategias de atención y acciones transversales de la Modalidad, cuando no se realicen en las Casas Atrapasueños, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo.

7.2.10. Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.11. Entregar a la supervisión del contrato la relación e información de proveedores de alimentos, según lo establecido en el Manual Operativo y en el formato establecido por EL ICBF.

7.2.12. Aplicar el formato de compromiso y autorización de participantes, diligenciado y firmado por la madre, padre o cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes participantes de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

7.2.13. Entregar el cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.14. Adquirir el material de identificación para los miembros del talento humano que ejecutaran la Modalidad (chalecos, gorras, camisetas, carné y pendón).

7.2.15. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Modalidad, y del Representante legal.

7.2.16. Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de búsqueda activa, identificación y registro de los participantes, organización del desarrollo de la Modalidad, conformación del talento humano, mapeo territorial, proceso de selección de proveedores de alimentos, gestión de espacios físicos y dotación, en el formato establecido por el ICBF. Debe incluir también la elaboración y presentación del presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

7.3. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE ATENCIÓN:

7.3.1. Conformar los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes, considerando el curso de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.2. Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.3. Presentar en el primer mes de la Etapa de Atención al ICBF los acuerdos para la armonía y la paz, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, en el marco del buen vivir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

7.3.4. Entregar los cronogramas de las formas de atención de la Modalidad de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

7.3.5. Desarrollar las Estrategias de Atención de la Modalidad: encuentros entre pares, familiares, comunitarios, iniciativas y escucha activa, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.6. Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.

7.3.7. Desarrollar con los y las participantes en los espacios comunitarios, las Acciones Transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Movilización Social, Articulación Intersectorial, Ejercicios de Participación y Control Social, Gestión de Sistemas de Apoyos, Activación de Rutas, y demás establecidas en el manual, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.8. Presentar al ICBF la propuesta de atención municipalizada de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la Modalidad, a partir de las particularidades de las y los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, la cual deberá ser presentada al supervisor del Contrato.

7.3.9. Desarrollar el Mapeo Territorial Conjunto, para reconocer las percepciones y saberes de los participantes y sus familias sobre el territorio, sus vivencias propias y experiencias relacionadas con los actores y sectores que forman parte de la Estrategia Transectorial Atrapasueños, este ejercicio debe hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.10. Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.11. Presentar al ICBF en el primer mes de la Etapa de Atención, la construcción conjunta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.

7.3.12. Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales.

7.3.13. Realizar y presentar al ICBF las evidencias sobre la valoración de experiencias y proceso de atención, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF y el Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.14. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.15. Entregar y aplicar los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes participantes, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.16. Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.

7.3.17. Asegurar la entrega a niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de las diferentes formas de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo u orientaciones del ICBF.

7.3.18. Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo.

COPIA PÚBLICA

7.3.19. Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.

7.3.20. Entregar informe de gestión mensual, correspondiente a la etapa de atención que dé cuenta del proceso con niñas, niños, adolescentes, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

7.3.21. Entregar el presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

7.3.22. Garantizar la asistencia de un o los representantes(s) en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

7.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE CIERRE

7.4.1. Presentar la sistematización del proceso de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.

7.4.2. Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad.

4.3. Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre el proceso de atención con niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y actores claves en los territorios.

7.4.4. Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria, con lo estipulado en la propuesta de atención y cronogramas.

7.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

7.5.1. Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.

7.5.2. Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.

7.5.3. Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, incluyendo el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando el soporte de asistencia de cada uno, en los formatos y en el sisiema de información determinado, según los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, entre otros documentos si requiere por parte del ICBF.

7.5.4. Realizar el registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades realizadas a niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, según los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.5. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.6. Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas, niños y adolescentes participantes, el 100% talento humano, según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al

PÚBLICA

CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) H ABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes de la Modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b) USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha informaci´ deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la Modalidad.

7.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

7.6.1. Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.

7.6.2. Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.

7.6.3. Presentar al comité Técnico Operativo del contrato los planes de intensificación cuándo sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique. Este plan de intensificación deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

7.6.4. Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

7.6.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes a terceros por concepto de los servicios prestados.

7.6.6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

7.6.7. Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.

7.6.8. Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

7.6.9. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

7.6.10. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.

7.6.11. Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

7.6.12. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

7.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EJE DE GESTIÓN:

7.7.1. **PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **A.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. **B.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. **C.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **D.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.7.2. **PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **A.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **B.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **C.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **D.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.7.3. **PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD:** A. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. B Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. C. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. D. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. E. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. F. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

7.7.4. **PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:** A. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. B. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. C. Formular e implementar plan de saneamiento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

7.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

7.8.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.8.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.8.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.8.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8. FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales el valor total del contrato estará discriminado de la siguiente forma:

La suma del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el **CONTRATISTA.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.361.138.525)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.292.367.500)** amparados con el CDP: 45124 Recurso 10 Nación – PACCO 16381, discriminados asi:
 a.) Dirección de Infancia el valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.375.420.500), Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602021-02** dependencia **152**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
 b.) Dirección de Adolescencia el valor de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($916.947.000), Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602021-02** dependencia **153** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará el CONTRATISTA, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 68.771.025).**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL **ICBF** y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Periodo	Descripción	Valor	Porcentaje proyectado del total del contrato
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	$ 114.618.375	5%
2	Atención	Mensual	Costo fijo y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
6	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
7	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	$ 114.618.375	5%
Total general				**$ 2.292.367.500**	**100%**

****PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del 61%.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a. Relación del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b. Cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento.
c. Cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad.
d. Listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta al proceso de inducción al talento humano.
e. Identificación y registro de participantes: niñas, niños y adolescentes.
f. Propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres.
g. Informe de alistamiento.
h. Presupuesto avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
i. Actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad.
j. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información.
k. Evidencias del material de identificación para los miembros del talento humano.
l. Directorio de entidades y actores territoriales estratégicos.
m. Relación e información de proveedores de alimentos.
n. Formatos de compromiso y autorización de participantes.
o. Evidencias sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

Para los pagos segundo al séptimo. El giro se hará efectivo previa revisión por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención de conformidad con el cronograma presentado al supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

A. Reporte de las estrategias de atención y acciones transversales realizadas en el periodo de atención de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo objeto del desembolso correspondiente, anexando los listados de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.
B. Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
C. Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
D. Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
E. certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.
F. Registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
G. Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos al 80% de los encuentros programados para el mes de atención. La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF.

EL CONTRATISTA del servicio debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

(i) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
(ii) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar.
(iii) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA.
(iv) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAS: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al CONTRATISTA.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnic financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

9. **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

9.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de aporte será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Ténica o quien haga sus veces, al momento de suscribir el contrato con los CONTRATISTAS, que queden en primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2 INTERVENTORÍA.
NO APLICA.

10. **ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Junio 26 de 2024**

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte, hasta por Trescientos (300) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12. **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión de fecha 25 de Junio de 2024, con Acta N°040, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Meta se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. **ANEXOS**

ANEXO 1. FOCALIZACIÓN ESPACIOS COMUNITARIOS
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3. MANUAL OPERATIVO
ANEXO 4. CLAUSULADO CONTRATO APORTE
ANEXO 5. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE COSTOS.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Junio 26 de 2024

14. **APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica-GAT	Pilar Rodríguez García	

Revisó: Pilar Rodríguez García-Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica GAT.
Elaboró: Jeniffer Gineth Gutiérrez Barrera-Contratista GAT.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO 1: FOCALIZACIÓN ESPACIOS COMUNITARIOS

Cod Depto	Departamento	Cód. Municipio Divipola	Municipio	Cód. CZ - Área de influencia 2024	Nombre CZ - Área de influencia 2024	Cantidad niñas, niños y adolescentes Atrapasueños Espacios Comunitarios 2024	Zonificación	Costo Etapa Alistamiento	Costo Etapa Atención	Costo Etapa Cierre	Costo Total atención (Recursos ICBF)	Contrapartida del 3%	Total Valor (Recursos ICBF + Contrapartida del 3%)
50	Meta	50006	Acacías	5004	CZ ACACIAS	300	103	$ 23.816.550,0	$ 413.149.500,0	$ 21.507.450,0	$ 458.473.500,0	$ 13.754.205,0	$ 472.227.705,0
50	Meta	50150	Castilla la Nueva	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50223	Cubarral	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50251	El Castillo	5004	CZ ACACIAS	100	103	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50270	El Dorado	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50318	Guamal	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50680	San Carlos de Guaroa	5004	CZ ACACIAS	100	103	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50689	San Martín	5004	CZ ACACIAS	200	103	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50287	Fuente de Oro	5003	CZ GRANADA	100	104	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50330	Mesetas	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50450	Puerto Concordia	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50577	Puerto Lleras	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50590	Puerto Rico	5003	CZ GRANADA	200	104	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50313	Granada	5003	CZ GRANADA	500	105	$ 39.694.250,0	$ 688.582.500,0	$ 35.845.750,0	$ 764.122.500,0	$ 22.923.675,0	$ 787.046.175,0
50	Meta	50400	Lejanías	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50683	San Juan de Arama	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50370	Uribe	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50711	Vistahermosa	5003	CZ GRANADA	200	105	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50110	Barranca de Upía	5001	CZ VILLAVICENCIO 1	100	106	$ 7.938.850,0	$ 137.716.500,0	$ 7.169.150,0	$ 152.824.500,0	$ 4.584.735,0	$ 157.409.235,0
50	Meta	50226	Cumaral	5001	CZ VILLAVICENCIO 1	200	106	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0
50	Meta	50606	Restrepo	5001	CZ VILLAVICENCIO 1	200	106	$ 15.877.700,0	$ 275.433.000,0	$ 14.338.300,0	$ 305.649.000,0	$ 9.169.470,0	$ 314.818.470,0

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potenciándolos planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.	Anexo #	3
		Fecha	20/02/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Retraso en el cronograma del proceso público publicado a traves de la plataforma transaccional SECOP II	Demora en la prestación del servicio	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	ICBF	Ajuste de cronograma y compromiso de los diferentes áreas, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el proceso de contratación	1=Raro	1=Insignificante	1	Riesgo Bajo	SI	ICBF	En momento que ocurra	Hasta la suscripción del contrato	Mediante reuniones de seguimiento a las actividades del cronograma	Permanente
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Imposibilidad de contar con diferentes interesados para la suscripción de contrato	No prestación del servicio e incumplimiento de metas	3=Posible	4=Mayor	12	Riesgo Alto	ICBF	Adecuada estructuración de los requisitos para la contratación de los requisitos para la contratación	1=Raro	2=Menor	2	Riesgo Bajo	SI	ICBF	En momento que ocurra	Hasta la suscripción del contrato	Mediante reuniones con las diferentes áreas involucradas para el ajuste de los requisitos	Permanente
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Las organizaciones no firmen el contrato en el plazo previsto.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra, lo cual es responsabilidad del contratista.	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	Operador	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	SI	ICBF-Contratista	En el momento en que se cumpla el tiempo límite para la firma del contrato	En el momento en que se firme el contrato luego de ajustado el cronograma de inicio de la implementación	Solicitando información sobre el avance a las regionales. Verificando en Secop II la firma del contrato. Aplicar la póliza de seriedad de la Oferta	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	ICBF-Operador	Establecer un plan de contingencia que permita subsanar el impuesto y equilibre la ecuación contractual	1=Raro	1= Insignificante	1	Riesgo Bajo	SI	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reuniones de seguimiento	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte de la organización contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad de la organización, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.	4=Probable	4= Mayor	16	Riesgo Alto	Contratista	Reuniones de articulación con la organización contratista con el fin de establecer cuáles son las fechas de entrega y los posibles errores que presentan los entregables.	4=Probable	3= Moderado	12	Riesgo Alto	SI	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	A través de la supervisión de designada y para cada informe y producto. Seguimiento a la ejecución de las diferentes actividades	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo de la supervisión del contrato y puede causar retraso en los desembolsos pactados con la organización contratista.	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	ICBF	Ajustar el cronograma de desembolsos.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	SI	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Revisión del cronograma de desembolsos. Seguimiento a la ejecución de actividades para no presentar retrasos	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no desembolso oportuno por parte del ICBF, según condiciones del contrato	Retraso de la operación Inejecuciones de algunos rubros del presupuesto	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	ICBF	Ajuste del cronograma de pagos	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	SI	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no realiza las sesiones de formación y actividades programadas, por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos, de personal y demás relacionados con la operatividad de la organización que afecten la realización de las actividades establecidas en el contrato.	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte de la organización contratista en el plazo de ejecución del contrato.	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	SI	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades desde el inicio de tal forma que se mitigue la probabilidad de ocurrencia de retrasos por parte del operador contratista	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La cantidad de asistentes supera el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de participantes entre los municipios focalizados, para garantizar que no se supere el total estimado de participantes para el contrato.	1=Raro	2= Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Al mes del inicio de la implementación	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no logra encontrar la cantidad de niños, niñas y adolescentes focalizados para desarrollar el contrato suscrito.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	4=Probable	3= Moderado	12	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe reforalizar la población y realizar la búsqueda activa, previa aprobación de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deserción de los niños, niñas y adolescentes participantes.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. Los niños, niñas y adolescentes participantes no terminan su proceso en la modalidad.	4=Probable	3= Moderado	12	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe tener una estrategia para persuadir a los participantes o realizar búsqueda activa de nuevos participantes.	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	SI	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento en los respectivos Comités Técnicos, en donde se deben presentar las soluciones a la deserción presentada, así como la aprobación del cambio de participantes para los sistemas de información	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	La organización no realiza el pago oportunamente de: honorarios al talento humano contratado o proveedores que apoyan la prestacion del servicio .	Incumplimiento y/o atraso en la ejecución del Programa y renuncia del Talento humano afectado.	3=Posible	4= Mayor	12	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe estar en capacidad financiera para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a los pagos realizados por parte de la organización al talento humano contratado y proveedores	Mensual

Denominación del bien o servicio	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.	Anexo #	3
		Fecha	20/02/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se la asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Uno o más participantes se retiran de la modalidad, después de la entrega de los materiales o insumos para el desarrollo de la modalidad.	Afecta el rubro o gasto destinado para los materiales.	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	La organización contratista debe mitigar el riesgo con las estrategias que considere necesarias para solucionar los contratiempos que se presentan frente a este riesgo.	3=Posible	2= Menor	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Verificando listados de asistencia, seguimiento y visitas a sesiones y actividades programadas por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retiro o terminación del contrato de uno o más del personal contratado por la organización.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4=Menor	12	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe garantizar la contratación del Talento Humano faltante según los perfiles requeridos y realizar inducción y capacitación en el menor tiempo posible.	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	SI	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a las novedades que se puedan presentar de está índole y aprobando las hojas de vida del talento humano por parte de la supervisión del contrato en el menor tiempo posible	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	La organización contratista encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos naturales de dichos territorios.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe tener un plan de contigencia frente a casos de emergencia y debe refocalizar municipios y participantes, previa autorización de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando que cumplan con lo estipulado en el Manual Operativo respecto al proceso de focalización	Semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	La organización encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos de orden público en dichos territorios.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	12	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe buscar lugares alternos para implementar el Programa, así como garantizar la asistencia de los y las adolescentes participantes.	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	SI	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando la implementación de la modalidad en los espacios afectados.	Hasta que se subsane la situación
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	La organización contratista encuentra dificultades para la implementación del Programa, a causa de carencia de servicios públicos en los territorios focalizados.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	La organización contratista debe buscar alternativas para desarrollar las actividades, además se deben activar las rutas frente a la instituciones correspondientes.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Al identificar la dificultad	Hasta que se restablezca el servicio público	Realizando seguimiento con visitas de verificación.	Mensual
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista encuentra dificultades de acceso al territorio focalizado por el ICBF, por presencia de grupos armados.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	12	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe refocalizar la población, previa aprobación de los supervisores del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos se debe realizar seguimiento a este tipo de posible riesgo y determinar las decisiones correspondientes para mitigar el impacto	Mensual
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se lo requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	No se puede liquidar el contrato.	1=Raro	3= Moderado	6	Riesgo Bajo	Contratista	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización contratista suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	SI	ICBF	Un mes antes de que finalice el contrato	Hasta realizada la liquidación.	Comunicación directa con la organización.	Semanal

MANUAL OPERATIVO

MODALIDAD ATRAPASUEÑOS

PÚBLICA

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
Directora General

Adriana Velásquez Lasprilla
Subdirectora General

Beatrice Eugenia López Cabrera
Directora de Infancia

Naya Gutiérrez Pinzón
Directora Adolescencia y Juventud

Angela Fernanda Cabrera Fonseca
Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia

Julie Pauline Trujillo Vanegas
Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud (E)

Carlos Alberto Córdoba Montaño
Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud

Equipo técnico

Ángela María Sosa Salgado
Angélica Lorena Londoño García
Daniela Parra Wills
Diana Milena Salinas Rivera
Juan Pablo Cruz Casteblanco
Laura Solano Mendoza
Marbely Ospina Díaz
María Yolanda Aguilar
Maria Angélica Vera
Tatiana Gómez García
Yaneth Ruiz Bustamante

PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7
1.1 Contextualización 7
1.2 Justificación 8
1.3 Definiciones 11
1.4 Siglas 16
2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS 17
2.1 Objetivo general de la Modalidad 17
2.2 Objetivos específicos de la Modalidad 17
2.3 Población 18
2.4 Componentes 18
2.4.1 Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida 19
2.4.2 Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz. 21
2.4.3 Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones 22
2.4.4 Promoción de la salud mental y el buen vivir 24
2.5 Ejes movilizadores 26
2.5.1 Artes y Culturas 27
2.5.2 Comunicación y Narrativas 28
2.5.3 Ciencias, Conocimiento propio y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) 29
2.5.4 Deportes y recreación 30
2.5.5 Juego 31
2.6 Referente Pedagógico 32
2.6.1 Pedagogía para la Paz 33
2.6.2 Pedagogía de la memoria 34
2.6.3 Pedagogía del Amor 34
2.7 Formas de Atención de la Modalidad 37
2.8 Estrategias de atención 40
2.8.1 Encuentros entre pares 41
2.8.2 Encuentros Familiares 44
2.8.3 Encuentros comunitarios 46
2.8.4 Iniciativas de niñas, niños y adolescentes 48
2.8.5 Escucha Activa 51
2.9 Acciones Transversales 56
2.9.1 Movilización social 57
2.9.2 Articulación Intersectorial 58
2.9.3 Ejercicios de participación y control social 59
2.9.4 Gestión de sistemas de apoyos y de cuidado 60
2.9.5 Activación de rutas frente a posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos: 61

PÚBLICA

3. RUTA OPERATIVA DE LA MODALIDAD 63
3.1 Etapa de Planeación 63
3.1.1 Priorización territorial 64
3.1.2. Identificación Poblacional 65
3.1.3. Priorización Poblacional 67
3.1.4. Socialización de la Modalidad a actores clave 69
3.2 Etapa de Alistamiento 69
3.2.1. Organización del desarrollo de la Modalidad: 70
3.2.2 Conformación del Talento humano 71
3.2.3 Gestión de espacios físicos y dotación 73
3.2.4 Elaboración y presentación del presupuesto 73
3.2.5 Proceso de selección de proveedores de alimentos 73
3.2.6 Mapeo territorial 74
3.2.7 Búsqueda activa, identificación y registro de niñas, niños y adolescentes 75
3.3 Etapa de Atención 76
3.3.1 Socialización de la Modalidad 77
3.3.2 Construcción de acuerdos para la armonía y la Paz 78
3.3.3 Lectura de contexto y caracterización 78
3.3.4 Mapeo territorial conjunto 80
3.3.5 Propuesta de atención de niñas, niños y adolescentes 81
3.3.6 Construcción conjunta del plan de gestión de riesgos accidentes y desastres 82
3.3.7 Vivir y disfrutar las experiencias con niñas, niños y adolescentes en el marco de las estrategias de atención 82
3.3.8 Valoración de las experiencias y proceso de atención 83
3.3.9 Inasistencias y vinculación de nuevos participantes 84
3.4 Etapa de cierre 84
3.4.1 Presentación Informe Final 85
3.4.2 Presentación sistematización del proceso de atención 85
3.4.3 Gestionar en conjunto con las Regionales espacios para la socialización 86
4. Atributos de Calidad 87
4.1 Ambientes adecuados y seguros 87
4.1.1 Condiciones de seguridad 88
4.1.2 Espacios accesibles 88
4.1.3 Especificaciones de Ambientes Adecuados y Seguros de acuerdo con la Forma de Atención: 90
4.1.4 Plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres 92
4.1.5 Póliza de seguros 94

PÚBLICA

4.1.6 Muebles, elementos y material didáctico. 95
4.2 Proceso Pedagógico 95
4.2.1 Planeación pedagógica 96
4.2.2 Ambientes Pedagógicos 97
4.2.3 Proceso Psicosocial 99
4.3 Talento humano 100
4.3.1 Perfiles y proporción del Talento humano 101
4.3.2 Condiciones de calidad del talento humano 105
4.3.3 Plan de Fortalecimiento Técnico al talento humano 106
4.4 Alimentación y Nutrición 108
4.4.1 Complementación Alimentaria 111
4.4.2 Olla Comunitaria 114
4.6 Administrativo y de Gestión 116
4.6.1 Gestión documental de la información 116
4.6.2 Datos de las familias y adultos responsables 117
4.6.3 Mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes 117
5. Proceso de Seguimiento, Control y Supervisión 117
5.1. Comité Técnico Operativo 118
6. Aspectos Financieros de la Modalidad 120
6.1 Fuentes de financiación 120
6.1.1 Aportes del ICBF 120
6.1.2 Aportes para la Contrapartida o valores técnicos agregados (cuando aplique) 120
6.1.3. Recursos de cofinanciación (cuando aplique) 120
6.2 Conceptos de costos de atención y de referencia 120
6.2.1 Estructura de costos 120
6.3 Presupuesto de ingresos y gastos 122
6.4 Inejecuciones, Reinversiones y Rendimientos financieros (Cuando aplique) 123
7. Sistema de Información 123
8. Sistema Integrado de Gestión 123
8.1 Eje Calidad 124
8.2 Eje Ambiental 124
8.3 Eje de Seguridad de la Información 124
8.4 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 124
9. Referencias Bibliográficas 125

Lista de tablas

TABLA 1 TIPO CASAS ATRAPASUEÑOS 38
TABLA 2 CARACTERÍSTICAS GENERALES ENCUENTROS ENTRE PARES 41

PÚBLICA

TABLA 3 CARACTERÍSTICAS GENERALES ENCUENTROS FAMILIARES 45
TABLA 4 CARACTERÍSTICAS GENERALES ENCUENTROS COMUNITARIOS 47
TABLA 5 INICIATIVAS POR LAS TRES (3) FORMAS DE ATENCIÓN 49
TABLA 6 CARACTERÍSTICAS GENERALES INICIATIVAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 51
TABLA 7 CARACTERÍSTICAS GENERALES ESCUCHA ACTIVA 52
TABLA 8 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE CASAS ATRAPASUEÑOS Y ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS 53
TABLA 9. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE ATRAPASUEÑOS DE APOYOS 55
TABLA 10. RELACIÓN DE RESPONSABLES DE ACCIONES TRANSVERSALES. 62
TABLA 11 PERFILES TALENTO HUMANO CASAS ATRAPASUEÑOS Y ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS 101
TABLA 12. RELACIÓN TÉCNICA TALENTO HUMANO CASAS ATRAPASUEÑOS. 102
TABLA 13. RELACIÓN TÉCNICA TALENTO HUMANO ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS. 103
TABLA 14. PERFILES TALENTO HUMANO Y RELACIÓN TÉCNICA ATRAPASUEÑOS DE APOYOS. 103
TABLA 15 ESTRUCTURA DE COSTOS CASAS ATRAPASUEÑOS 121
TABLA 16 ESTRUCTURA DE COSTOS ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS 121
TABLA 17 ESTRUCTURA DE COSTOS ATRAPASUEÑOS DE APOYOS 122

Lista de gráficas

ILUSTRACIÓN 1 COMPONENTES 19
ILUSTRACIÓN 2 EJES MOVILIZADORES DE LA MODALIDAD 27
ILUSTRACIÓN 3 BASES DE SENTIDO DE LA MODALIDAD 32
ILUSTRACIÓN 4 MARCO DE REFERENCIA DE SENTIDO DE LA MODALIDAD 35
ILUSTRACIÓN 5 FORMAS DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD 37
ILUSTRACIÓN 6 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA MODALIDAD 40
ILUSTRACIÓN 7 ACCIONES TRANSVERSALES DE LA MODALIDAD 56
ILUSTRACIÓN 8 RUTA OPERATIVA DE LA MODALIDAD 63
ILUSTRACIÓN 9 ACCIONES DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN 64
ILUSTRACIÓN 10 ACCIONES ETAPA DE ALISTAMIENTO 70
ILUSTRACIÓN 11 ACCIONES ETAPA DE ATENCIÓN 77
ILUSTRACIÓN 12 ACCIONES ETAPA DE CIERRE. 85

PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Contextualización

Bienvenidos al Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Este documento es una guía integral diseñada para orientar y facilitar la implementación de la Modalidad en coherencia con las características y particularidades específicas de los territorios de Colombia.

Cuenta la vieja leyenda de los Sioux[1] que el Atrapasueños representa el circulo de la vida, parte de un punto tejido de inicio que permite transitar por los demás, a través de hilos que representan los distintos momentos o ciclos de la vida. En este camino de puntos tejidos hay buenas y malas energías, que influyen en las decisiones, oportunidades y trayectorias apoyando o interfiriendo en la armonía del ser y su entorno.

La red es un círculo perfecto con un agujero en su centro, a través del cual entran todas las ideas, sueños y visiones que propician la armonía y se van aquellas que limitan y destruyen el vivir; por ello la analogía con el Atrapasueños para el ICBF se vuelve el eje de sentido de la Estrategia intersectorial que lleva su nombre, pues busca la protección integral de niñas, niños y adolescentes convocando acciones transectoriales e intersectoriales que permitan aunar esfuerzos y tejidos para construir territorios donde crezca la generación para la vida y la paz, con niñas, niños, adolescentes amados, protegidos y con oportunidades junto a sus familias y comunidades.

A través de este Manual, se busca proporcionar a las y los profesionales, colaboradores, operadores y actores involucrados, herramientas esenciales para promover la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de contribuir a su desarrollo integral y bienestar, materializando la doctrina de la protección integral y asegurando un ambiente propicio para su crecimiento y desarrollo pleno.

El presente Manual Operativo orienta las acciones para la atención de la infancia y la adolescencia, y actúa como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, cualificación y fortalecimiento a cargo del ICBF y de las entidades territoriales. De igual forma, este Manual se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en la Modalidad Atrapasueños del ICBF y las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), veedurías ciudadanas, entes de control, entre otras.

El Manual se estructura de la siguiente manera:

Capítulo 1: Introducción: Da cuenta de la relevancia de la Modalidad Atrapasueños para responder a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco de la misionalidad y del alcance del ICBF en lograr este objetivo. También se enlistan las definiciones y siglas que deben conocerse previo a la lectura del manual operativo.

[1] Pueblos Originarios Cosmogonía (2024) Mitos y leyendas Atrapasueños Sioux disponible en: https://pueblosoriginarios.com/norte/llanuras/sioux/atrapasuenos.html

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

Capítulo 2: Descripción de la Modalidad: Describe de manera detallada en qué consiste el proceso de atención de la Modalidad Atrapasueños, incluyendo las distintas formas de Atención. Se describe el objetivo general y los objetivos específicos, la población a la que va dirigida la Modalidad, los componentes de la atención y los ejes movilizadores.

Además, se define el referente pedagógico de la Modalidad Atrapasueños, a partir de las pedagogías de la paz, la memoria y el amor. En este orden de ideas, se profundiza en las estrategias de atención (encuentros entre pares, encuentros familiares, encuentros comunitarios, iniciativas de niñas, niños y adolescentes, y espacios de escucha activa) y en las acciones transversales: actividades de movilización social para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones; articulación Intersectorial; ejercicios de participación y control Social; gestión de sistemas de apoyo y de cuidado; activación de rutas frente a posible amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos; con las que se da vida a la atención.

Capítulo 3: Ruta Operativa de la Modalidad: En este apartado se describe la ruta operativa de la Modalidad Atrapasueños que orienta su implementación y está organizada en cuatro (4) etapas: a) planeación, b) alistamiento, c) atención y d) cierre.

Capítulo 4: Atributos de Calidad: Se exponen los atributos de calidad para el desarrollo de la Modalidad Atrapasueños en sus formas de atención en pro de la promoción, prevención, protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes.

Capítulo 5: Proceso de seguimiento, control y supervisión: Se enuncian claridades relacionadas con el proceso de seguimiento y supervisión, teniendo en cuenta los mecanismos de vigilancia y control institucional, con énfasis en el rol del Comité Técnico Operativo.

Capítulo 6: Aspectos financieros de la Modalidad: Define orientaciones para la gestión financiera.

Capítulo 7: Sistema de Información: Describe las condiciones para el registro y reporte de información relacionada con la Modalidad.

Capítulo 8: Sistema Integrado de Gestión: Se enuncia aspectos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión a partir de cada uno de los ejes (Calidad, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad de la información).

1.2 Justificación

El Estado colombiano a través la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), incorpora los principios de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Ley 12 de 1991. Este reconocimiento consolida a las niñas, los niños y adolescentes como sujetos titulares de derecho, de protección especial y privilegia la prevalencia de sus derechos, determinando además que, ante cualquier decisión, debe primar su interés superior.

El propósito fundamental del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), es garantizar el pleno y armonioso desarrollo de niñas, niños y adolescentes, permitiéndoles crecer

PÚBLICA

en un entorno familiar y comunitario en donde prime la felicidad, el respeto, el amor y la comprensión. Con este fin, establece normas sustantivas y procesales que promueven la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos y garantizando el ejercicio de estos. Además, el Código se orienta a restablecer dichos derechos cuando así se requiera, conforme a lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política y las leyes; lo anterior apelando al principio de la corresponsabilidad, involucrando tanto a la familia como a la sociedad y al Estado.

Así mismo, se resalta lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), la cual promueve el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad y reconoce que niñas, niños y adolescentes con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas. Esa garantía de derechos y libertades significa que todas las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, deben ser reconocidas y reconocidos como sujetos de derechos, integrantes activos de los territorios en los que habitan, indistintamente del tipo de discapacidad, de la edad o de los apoyos que requieran para su participación.

En este contexto, el país construyó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018-2030, como un marco fundamental para contribuir al desarrollo integral de la población entre los seis (6) y los diecisiete (17) años. La PNIA establece los compromisos clave para los actores involucrados en el desarrollo y garantía de su cumplimiento, centrándose en dos objetivos principales: I) generar mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país.

La Política, como instrumento, constituye una contribución invaluable para el país y las distintas entidades, instancias y niveles de gobierno. Proporciona elementos esenciales que permiten construir las bases sociales, económicas e institucionales necesarias para edificar una nación que refleje el bienestar de todas y cada una de las niñas, los niños y adolescentes. Este documento se orienta hacia la construcción de un país en paz, que reconoce sus derechos como prevalentes y en consecuencia asume el interés superior como el elemento orientador de todas las acciones; desde los principios de la subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, la política responde al goce efectivo de sus derechos como condiciones fundantes que sustentan el Estado Social de Derecho.

Dentro de las estrategias contempladas para la ejecución de esta Política Pública se destaca el eje de “Calidad y Pertinencia de las Atenciones”. Este eje tiene como objetivo garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de los programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante los cuales se materializa la atención integral para niñas, niños y adolescentes del país.

Asimismo, plantea las orientaciones para la definición y gestión de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que, de acuerdo con el análisis de la situación, transiciones, curso de vida y contexto de las niñas, los niños y adolescentes, se toma como prioridad para el cierre de brechas existentes, a partir de esfuerzos intersectoriales a nivel territorial y nacional, de acuerdo con la misionalidad y competencia de cada uno de los sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este sentido, las atenciones para la infancia y la adolescencia se caracterizan por: i) el desarrollo de acciones promocionales de la autonomía funcional, social y política del individuo, ii)

la integralidad de las atenciones en configuraciones diversas diferenciales de servicios, y iii) acciones de restitución y restablecimiento de derechos. Todas ellas orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y el desarrollo sostenible de Colombia.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la vida”, posiciona a las niñas, los niños y adolescentes en el centro de las grandes transformaciones, además sienta las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida. El PND apunta a la construcción de un nuevo contrato social que promueva la superación de las injusticias y exclusiones históricas, evite la repetición del conflicto, fomente un cambio en la relación con el ambiente, y propicie una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con las naturalezas.

En sintonía con lo expuesto, en el capítulo "*Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades*", se plantean acciones para promover el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la participación de la población con discapacidad y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. También, se establecen apuestas frente a brindar garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, donde se promueven acciones para garantizar los tránsitos armónicos a otros sectores y eliminar de manera progresiva la atención segregada de las personas con discapacidad.

En el marco de las acciones definidas para el ICBF, se plantea una restructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva “el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. (…) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (…) (DNP, 2023, pág. 243).

En este mismo sentido, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, es empoderar a las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, permitiéndoles incidir en todas las instancias formales de participación y brindándoles progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el concepto del “buen vivir”. Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

Por otro lado, se recoge el avance de la Ley 2328 de 2023 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual busca garantizar atención integral a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y 18 años, con enfoque territorial, diferencial y poblacional y prioriza la protección integral, no discriminación y el interés superior de la niñez.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde esta Modalidad se propone el impulso de habilidades, vocaciones y talentos alrededor de lo artístico, cultural, deportivo, científico, tecnológico y ambiental como parte fundamental para la construcción de la paz, impulsando “la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación”, incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100).

Asimismo, esta Modalidad contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición considerando el capítulo *No es un mal menor*, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

En alineación con estas recomendaciones, el ICBF se compromete a promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes reconociendo y celebrando su diversidad. Además de, garantizar escenarios en donde puedan desarrollar sus habilidades, vocaciones y talentos, potenciando su participación en la materialización de una paz construida desde los territorios. Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición.

En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

Finalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

En conclusión, la Modalidad Atrapasueños busca transformar la narrativa previa, estableciendo un espacio en el que las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa. Por lo tanto, este Manual presenta la manera como se puede materializar la apuesta política, técnica y metodológica definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.3 Definiciones

A continuación, se presentan algunas definiciones referentes para la comprensión de los sentidos desde donde se teje la Modalidad y complementan los desarrollos de los distintos apartados del manual:

Acciones afirmativas: El Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1618 de 2013 dispone que las acciones afirmativas son *"*Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan" (Congreso de la República et al., 2013).

Activación de rutas: (…) Hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren por sus competencias, en la resolución de situaciones identificadas por el talento humano para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas niñas, niños, adolescentes y sus familias. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso (ICBF, 2022, pág. 4 y 5).

PÚBLICA

Adolescencia: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta. Se trata de uno de los momentos de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos (OMS et al., 2020).

Ajustes Razonables: el artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad expresa que los ajustes razonables son "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" (Organización de las Naciones Unidas [ONU] et al., 2006).

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad (Ley 1618 de 2013, artículo 2°).

Comunidad: La comunidad es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (…) construidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente.

Curso de vida: Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por "trayectorias, sucesos, hitos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos" (ICBF, 2021, pág. 5) que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto o sentido de vida (Heikkinen, 2011).

Cultura: La cultura es un tejido de interacciones, símbolos, interpretaciones, significados y relaciones situadas en un momento histórico y en un territorio, se construye desde la interdependencia y se manifiesta en prácticas, costumbres, usos, diálogos, interacciones y pensamientos[2].

Derecho humano a la alimentación: "Es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." (ONU, 1966 citado por ICBF, 2024, pág.24).

Desarrollo Integral: Según la política Nacional de Infancia y adolescencia, es un proceso de transformación complejo, sistémico, sostenible e incluyente, el cual contribuye a la construcción

[2] Tomado del documento de armonización del ICBF, proceso en construcción, 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

de identidad, de la autonomía, y del sentido colectivo y social que define a las personas. “El desarrollo integral de las niñas, los niños y los adolescentes pasa por el desarrollo humano en clave de la sostenibilidad y su dimensión intergeneracional, lo que implica garantizar las condiciones para el ejercicio de derechos, entre ellos al ambiente sano, de las generaciones presentes y futuras.” (DNP, 2018, pág. 24).

Dinamizadores/as comunitarios: (…) Personas reconocidas en la comunidad y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad, en comunidades étnicas y campesinas reconocidas por su saber tradicional, que manejan la lengua nativa (si aplica) y son conocedores de la cultura. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la Modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y demás participantes de la Modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política. (ICBF, 2017).

Discapacidad: El Preámbulo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad la define como “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU et al., 2006).

Diseño Universal: El artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad lo define como el “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten” (ONU et al., 2006).

Estilos de vida saludable: Conjunto de hábitos, comportamientos, tradiciones y prácticas que las personas o grupos llevan a cabo para satisfacer las necesidades humanas y alcanzar un estado de bienestar. (SDIS, 2021, pág. 2). Los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

Estrategias pedagógicas: Formas de trabajo o que<hacer pedagógico con niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades. (ICBF, 2022).

Experiencias pedagógicas: Son provocaciones a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y (…) garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. (ICBF, 2022, pág. 16).

Familias: La Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social. Son sujetos colectivos de derechos, agentes de transformación y sistemas vivos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013, artículo 2°).

Infancia: "La infancia, que significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, se refiere al estado y la condición de la vida de un niño: a la calidad de esos años. Implica un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual los niños y las niñas pueden crecer, jugar y desarrollarse." (UNICEF et al., 2005).

Interculturalidad: se puede entender como un diálogo equitativo entre culturas que se reconocen, respetan y coexisten. La interculturalidad habilita la posibilidad de dar sentido y significación a todas las formas de ser y coexistir; plantea la posibilidad de configurar relaciones horizontales y respetuosas de las prácticas y saberes que las constituyen, sin desconocer que se dan en un campo histórico de poder asimétrico y hegemónico[3].

Niño/a: De acuerdo con el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño (1989), "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." (CDN, 1989, pág. 1). Acogiendo esta misma definición, el artículo 3 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley1098 de 2006), dispone que "para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad" (CDN, 1989, pág. 1).

Participación: Es un derecho intrínseco al ejercicio de todos los derechos en el curso de vida que tiene como esencia el traslado de orientaciones, intereses y acciones del ámbito individual al colectivo. Según las esferas, actores e incluso objetivos, ésta puede caracterizarse como política (la movilización con medios convencionales o no convencionales para influir en las instancias, actores, valores, prácticas y resultados del poder constituido y del poder constituyente), social (en el entorno asociativo inmediato de las personas para la defensa de intereses grupales) o ciudadana (la acción de la ciudadanía para influir en la gestión pública y en los distintos niveles del sistema político y administrativo) (Martínez, 2022, pág. 328-329).

Persona con discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas (…) que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU et al., 2006).

Planes y sentidos de vida: El plan de vida es una estrategia con metas y objetivos que planea la persona para alcanzar el bienestar y desarrollo individual, integrando "...aspectos vocacionales y laborales, económicos, sociales, afectivos y de proyección vital que hacen que este (sic) evaluando y corrigiendo." (Alarcón et al., 2018, pág. 506). Este plan está orientado por un sentido de vida, es decir, por la valoración y los significados construidos en la vida en sociedad. (D'Angelo, 2002).

[3] Tomado del documento de armonización de sentido del ICBF, 2024, documento de trabajo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Prevención de vulneraciones: Se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos**.** La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, 2021).

Promoción de derechos: Se entiende como la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes, sensibilizar sobre la importancia de su protección y brindar alternativas de participación a nivel individual y colectivo. Lo anterior, para permitir que niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades fortalezcan su desarrollo integral y sus capacidades para incidir en la adopción de prácticas, actitudes y posicionamientos protectores (ICBF, 2021).

Sistemas de apoyo: Son "Recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona y que mejoran el funcionamiento individual. Los servicios son un tipo de apoyo proporcionado por profesionales y organizaciones" Luckasson & Cols (et al. 2002), y se clasifican en: Intermitente, limitados, extensos o generalizados.

Soberanía alimentaria: "la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (…) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (…).Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades (Declaración de Nyéléni, 2007, pág. 1).

Sustentabilidad: En oposición al discurso del "desarrollo sostenible", la sustentabilidad promueve una ruptura con el paradigma occidental, especialmente la idea que separa al ser humano de la naturaleza y lo coloca por encima de ella como administrador de sus "recursos". En esta perspectiva descolonizadora, la sustentabilidad considera que la humanidad hace parte de la naturaleza de forma que, la afectación y degradación que se produce sobre esta incide directamente en su posibilidad de sobrevivencia, imponiéndose la necesidad de construir una ética del cuidado que genere nuevas formas de relacionamiento entre humanos y la naturaleza, los humanos consigo mismos y la emergencia de nuevos sujetos sociales.

Talentos: (…) se define como el alto desenvolvimiento que tiene un individuo en una o más áreas de desempeño humano, lo distingue de otro según sean sus potencialidades. En este sentido, se concibe como todas las manifestaciones individuales exteriorizadas de forma espontánea en el hacer cotidiano de una persona, pueden estar presentes desde su niñez o son desarrollados a través de las vivencias que se experimentan en diversos contextos y se reflejarán a través de cada habilidad, destreza, aptitud o potencialidad que un individuo acciona en un asunto

determinado o en diversas actividades, en las cuales puede destacarse con actitud placentera por lo que realiza (Lorenzo García, 2006).

Territorio: Espacio delimitado y definido por y a partir de relaciones de poder, ocupado y usado por diferentes grupos sociales y al campo de poder ejercido sobre ese espacio. El territorio, en tanto construcción histórica y social, es uno de los elementos básicos en la formación de identidad, ligado al sentido de pertenencia, de diversidad cultural y de cohesión social. Los seres humanos habitan el territorio y son habitados por él.

Territorialidad: Formas e intenciones de apropiación, organización y control material y simbólico del espacio, de parte de distintos actores, haciendo uso de ciertas prácticas, estrategias e instrumentos determinados espacial y temporalmente. (Zanotti Aymara Suyai, 2018).

Vocaciones: Se relacionan con el reconocimiento de intereses, deseos, ideas y sueños que tienen niñas, niños y adolescentes, enfocados en aspectos de su diario vivir incluyendo contextos familiares y sociales e igualmente permeados por tendencias culturales y sociales que pueden favorecerlos o no (Macias, Caldera, & Salán, 2019). Las vocaciones pueden evolucionar a lo largo del tiempo y tener múltiples intereses relacionados con los proyectos personales de cada niño y niña: científicas, artísticas, tecnológicas, sociales, políticas y humanitarias.

1.4 Siglas

- AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
- CIPRUNNA: Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes
- DHA: Derecho Humano a la Alimentación
- DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
- EAN: Educación Alimentaria y Nutricional
- EMPI: Equipos Móviles de Protección Integral
- GAO: Grupos Armados Organizados
- GDO: Grupos Delictivos Organizados
- ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- PA: Propuesta de Atención
- PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
- PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
- PND: Plan Nacional de Desarrollo
- PNIA: Política Nacional de Infancia y Adolescencia
- PPDIS: Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social
- RIA: Ruta Integral de Atenciones
- SIGE: Sistema Integrado de Gestión
- SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
- SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- SND: Sistema Nacional de Discapacidad
- SNJ: Sistema Nacional de Juventud
- SoA: Soberanía alimentaria
- SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
- UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS

En el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, el ICBF teje, concibe y busca dar vida a la Modalidad Atrapasueños, como un proceso de atención que pretende consolidar entornos protectores cercanos que potencien el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, desde la promoción de sus derechos, la prevención de riesgos de inobservancia, amenaza o vulneración, el fortalecimiento de la participación con incidencia, las relaciones de cuidado para el buen vivir y de sus habilidades, vocaciones y talentos.

Todo ello, en el marco del reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en sus distintas manifestaciones, y la identificación de las dinámicas de poder que histórica y culturalmente han hecho de las diferencias una barrera para el acceso oportuno y pertinente a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

A continuación, en los apartados que siguen se hilarán uno a uno los elementos claves de la Modalidad desde sus objetivos pasando por el tejido entre componentes, ejes movilizadores, referente pedagógico, formas y estrategias de atención y actividades transversales como el marco orientador del quehacer de los distintos actores institucionales e intersectoriales que se unen al tejido de esta Modalidad.

Es importante aclarar que, si bien en estos apartados se presentan las orientaciones principales para el desarrollo de la Modalidad, serán las niñas, los niños y adolescentes junto con sus familias y comunidades en el diálogo constante con los equipos de talento humano, quienes construirán los horizontes de sentido del proceso de atención y guiarán la forma como se implemente la Modalidad Atrapasueños, al ser sujetos de derechos que se encuentran inmersos en territorios con características específicas.

2.1 Objetivo general de la Modalidad

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

2.2 Objetivos específicos de la Modalidad

- Promover el fortalecimiento de factores protectores y la prevención de vulneraciones en los entornos en donde transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer las habilidades, vocaciones y talentos, de niñas, niños y adolescentes para la consolidación de sentidos y planes de vida libres y autónomos.
- Fomentar la participación genuina y crítica de niñas, niños y adolescentes, con el fin de potenciar su agencia e incidencia en la construcción de entornos seguros, libres de discriminación y violencias para la transformación social, cultural y territorial.
- Promover la salud mental y el buen vivir de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades.
- Promover la implementación de los apoyos y ajustes razonables para posibilitar la participación e inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas y el disfrute de la vida en comunidad.
- Promover acciones de cuidado para las familias y cuidadores a través de prácticas que favorezcan el fortalecimiento de vínculos afectivos y el reconocimiento de las labores de cuidado que se brindan a niñas, niños y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Desarrollar acciones de gestión y articulación intersectorial y transectorial que fortalezcan las capacidades de respuesta de las instituciones, al igual que el rol de incidencia de las familias y las comunidades en la promoción de los derechos, la prevención de vulneraciones y la participación de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos donde habitan.

Nota: De acuerdo con los objetivos específicos planteados para la modalidad se definirán los indicadores que permitan hacer seguimiento a los avances y resultados del proceso de atención.

2.3 Población

La Modalidad Atrapasueños está dirigida a la generación de la vida y de la paz, niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y trece (13) años y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales.

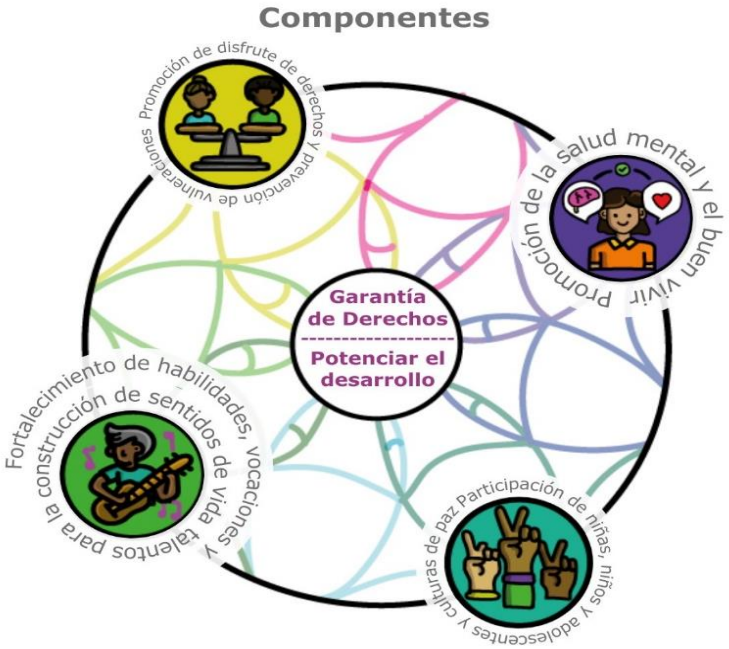
2.4 Componentes

En el tejido de la Modalidad los componentes se conceptualizan como elementos orientadores, en otras palabras, no solo aportan claridad a los objetivos del proceso a desarrollar en la Modalidad, sino que también son la estructura fundamental para organizar y llevar a cabo la atención; constituyen el horizonte técnico que da forma y dirección al desarrollo de toda la Modalidad.

Al comprenderlos, se revelan como la hoja de ruta esencial que materializa los objetivos propuestos para la Modalidad, otorgándole coherencia y significado a cada paso del proceso de atención. En este sentido, su comprensión va más allá de ser temas específicos, convirtiéndose en la base que guía y da cohesión a todo el proceso de atención. Estos componentes no son solo partes individuales, sino la red interconectada que da vida a la implementación de la Modalidad, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

PÚBLICA

Ilustración 1 Componentes



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

A continuación, se abordan cada uno de ellos:

2.4.1 Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida

Este componente busca potenciar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos, orientando así, la construcción de sus planes de vida en el marco de la construcción de paz.

En este contexto, las habilidades para la vida permiten construir mejores relaciones consigo mismo, con el otro y con el contexto que nos rodea, y posibilitan la participación efectiva en la vida social y la salud mental y el buen vivir. De acuerdo con esto, las habilidades para la vida pueden categorizarse en tres:

1) Habilidades cognitivas: Implica que podamos conocer las alternativas que se nos presentan, sus ventajas y desventajas para escoger la más adecuada a nuestra salud y desarrollo humano, con una visión crítica e integral de la realidad y saber asumir las consecuencias de las decisiones tomadas. 2) Habilidades emocionales: Ningún sentimiento es malo, depende de la forma como se exprese, puede enriquecernos y ayudarnos a establecer relaciones positivas. Es importante aprender a expresar nuestras emociones, identificando los factores que nos producen tensión. 3) Habilidades sociales: Son aquellas destrezas que nos llevan a resolver problemas, a comunicarnos efectivamente y poder expresar nuestros sentimientos, pensamientos y acciones de forma acertada, para poder garantizarnos relaciones estables y duraderas. (UNICEF, 2017, pág. 4).

Estas habilidades contribuyen al desarrollo integral, potencian capacidades para enfrentar desafíos, ayudan a resolver problemas del entorno y fortalecen la resiliencia, la conciencia social, la participación crítica y llevan al escenario cotidiano los planes de vida de las niñas, los niños y adolescentes y la posibilidad de aportar a la transformación social para la consolidación de la paz.

Los talentos y las vocaciones también son esenciales para el desarrollo integral, ya que contribuyen al bienestar emocional, la identidad personal y la capacidad para hacer contribuciones significativas a la sociedad. Cada niña, niño y adolescente tiene talentos únicos y vocaciones, que pueden manifestarse en diversas formas de expresión artística como la música, la danza, el teatro, el dibujo o la pintura; a través del deporte, la ciencia, los saberes propios, la literatura, la tecnología, el amor por el territorio y distintas causas que les invitan a organizarse o movilizarse en colectivo, entre otras. Fortalecer estas vocaciones y talentos implica proporcionar oportunidades y apoyo para que ellas y ellos puedan disfrutar de estas posibilidades, reconociendo que es su derecho y que a través de éstas pueden prevenir vulneraciones, fortalecer relaciones de cuidado y encontrar entornos protectores donde puedan ser y estar, permitir que otros sean y estén desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad y el diálogo intercultural.

En el marco de la diversidad que hace parte de los seres humanos y de la vida misma, los procesos de fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos deben reconocer que cada persona aprende, afianza, construye y se expresa de diversas maneras, por lo que es necesario a partir del diseño universal, la incorporación de los apoyos y ajustes razonables que contribuyan a la identificación del potencial de cada quién y al aprovechamiento y disfrute de dicho potencial.

También es necesario reconocer las potencialidades de los territorios, las vocaciones y las culturas, para que además esas habilidades, talentos y vocaciones permitan construir y fortalecer los planes de vida de niñas, niños y adolescentes, enfatizando su aporte a la construcción de paz.

En virtud de lo expuesto, los planes y sentidos de vida toman forma y se transforman a medida que niñas, niños y adolescentes tienen la oportunidad de explorar, reconocer y potenciar sus habilidades, vocaciones y talentos. Este proceso implica el reconocimiento de sus particularidades, fortalezas personales, familiares, culturales y territoriales que les permita concretar realizaciones que satisfagan y respondan a sus necesidades e intereses, generando escenarios en donde sean protagonistas de su desarrollo y de la construcción de contextos en los que su vida se desenvuelve de manera integral, para que incidan en sus territorios y asegurar bienestar en términos de derechos individuales y colectivos.

En este sentido todas las acciones desarrolladas en el marco de la Modalidad tendrán el propósito de explorar, descubrir, potenciar y fortalecer las habilidades, vocaciones y talentos de las niñas, los niños y adolescentes, reconociendo y apreciando sus expresiones, estéticas, ritmos, estilos, intereses y gustos, ampliando los referentes de vida desde un diálogo intercultural y trabajando desde sus historias de vida y el tejido con las de sus pares y demás actores como parte del proceso de promoción de su desarrollo integral, garantía de sus derechos e identificación de caminos concretos para poner en función de la construcción de paz, las habilidades, vocaciones y talentos que se fortalecen durante el proceso de atención.

En el marco de este componente, es preciso que las familias de niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad participen en la identificación y reconocimiento de sus habilidades, vocaciones y talentos, con el propósito de contribuir en la toma de conciencia frente al lugar importante que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ocupan al interior de la familia. Esto también se constituye en un facilitador del establecimiento o fortalecimiento de vínculos, al igual que la transformación de estereotipos sobre los cursos de vida, las percepciones, aportes y contribuciones de niñas, niños y adolescentes, en relación con la transformación de las perspectivas adultocéntricas.

Materializar y potenciar las habilidades, vocaciones y talentos es un proceso que requiere de articulaciones, alianzas, conexiones que acompañan y apoyan en el desarrollo y fortalecimiento de estas.

2.4.2 Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz.

Este componente, se centra en la escucha activa y la comprensión de las percepciones de niñas, niños y adolescentes en torno al significado y vivencia de la paz y la construcción de memoria como elementos claves para consolidación de culturas de paz. El propósito del componente está relacionado con promover el reconocimiento de las expresiones, sentires y vivencias de niñas, niños y adolescentes, validándolos en las familias, la sociedad, las comunidades y los territorios que trascienden a escenarios de verdadera incidencia participativa en la vida cotidiana, social, política y cultural.

La participación de niñas, niños y adolescentes se impulsa y amplifica mediante sus propios lenguajes, a través de la creación de narrativas artísticas, verbales, corporales, simbólicas, que conllevan a la construcción de memorias individuales, colectivas, territoriales y ancestrales y que permiten reconocer a través de su cotidianidad sus propias lecturas del territorio.

Esta comprensión de la participación en función de la consolidación de culturas de paz, invita a entender la relación estrecha entre las historias de vida, la construcción de memoria y verdad, con el fin de que en el encuentro y el desencuentro se dé espacio a reconocer sus propuestas cotidianas asociadas a la paz, la apertura a reflexionar y resignificar aquellos patrones deshumanizantes que la violencia en sus distintas manifestaciones han permeado las formas de interacción entre humanos y con los territorios, y las narrativas hegemónicas que agudizan la naturalización de la violencia hacia todas las formas de vida.

En este sentido, la equivalencia entre la historia, las narraciones y formas de contar sus propias historias de vida, busca promover culturas de paz, la reconciliación y el respeto por los derechos humanos, las verdades y la no repetición de las situaciones que derivaron del conflicto.

La participación en la vida cotidiana, con incidencia en la toma de decisiones en todos los entornos y ámbitos en los que transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes en la promoción de culturas de paz es fundamental para su desarrollo integral. Por ello se deben generar escenarios de encuentro que fortalezcan las oportunidades para poner en marcha sus iniciativas y expresar su creatividad, desnaturalizando las violencias, generando una mirada crítica sobre las habilidades, vocaciones y talentos que se buscan fortalecer y co-creando nuevas formas de interacción que validen la vida en todas sus expresiones como una oportunidad para consolidarse como la generación promotora de la vida y la paz en Colombia.

De manera particular, en relación con la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, es preciso que, mediante este componente se fortalezca la vida en comunidad y la apropiación de sus entornos de interacción y desarrollo; toda vez que, y en virtud de los ejercicios de memoria y de construcción de culturas de paz, históricamente las personas con discapacidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

han estado por fuera de estos escenarios, lo que ha hecho que no se consideren como suyos. Análisis que se debe extender con aquellas poblaciones que históricamente también han visto afectado su derecho a la comunidad y la participación producto de imaginarios, estereotipos y prácticas discriminatorias a razón de sus formas de ser y estar en el mundo.

Al respecto, con el propósito de la participación real y efectiva, es sustantivo que las experiencias que se vivan en la Modalidad permitan que todas las personas puedan participar, dándole a cada uno/a un lugar en los entornos en los que trascurre su vida, construyendo conjunta y colectivamente las culturas de paz.

Esto conlleva a que niñas, niños y adolescentes reconozcan que participar es su derecho, lo cual también debe ser comprendido por las personas adultas con quienes interactúan en la cotidianidad, dado que es posible que las barreras para la participación se encuentren justamente en las relaciones con quienes hacen parte del curso de vida de la adultez, por lo que se requieren acciones que contribuyan a la transformación de imaginarios, estereotipos y representaciones sociales asociadas a la infancia y la adolescencia.

De acuerdo con esto, es esencial desarrollar procesos con la debida articulación intersectorial, que promuevan la construcción de identidad, autonomía, socialización y construcción de ciudadanía para que niñas, niños y adolescentes incidan en sus territorios. También es importante reflexionar sobre las consecuencias de la violencia del conflicto armado, y reconocer a las víctimas como sujetos políticos activos con proyectos de vida y contribuyentes en la construcción de paz.

La diversidad que emerge de la lectura del territorio y las experiencias en él, desde las narrativas propias de niñas, niños y adolescentes, la identificación de necesidades y potencialidades y la toma de decisiones compartidas, contribuye al fortalecimiento de territorios de paz. Esto aporta al diseño de espacios de expresión, decisión e incidencia como ejercicios de ciudadanía, brindándoles la oportunidad de expresar sus opiniones, ideas, emociones, aportes y propuestas sobre las situaciones que les interesan, afectan y preocupan. Además, se busca involucrar activamente a niñas, niños y adolescentes en la formulación y seguimiento de las políticas públicas y en la toma de decisiones y acciones que contribuyan a mejorar sus entornos de interacción y desarrollo. En todos los ámbitos de la vida cotidiana, incluyendo la toma de decisiones, se deben crear espacios que fomenten la expresión de sus ideas, la desnaturalización de la violencia y la co-creación de nuevas formas de interacción por medio del juego, el arte, el reconocimiento del territorio y de las tradiciones de cada lugar. Esto contribuye a consolidar una generación comprometida con la vida y la paz.

Es preciso, que las familias y la comunidad, reconozcan el derecho a la participación, que también debe ser promovido por ellas, contribuyendo a la apertura de los espacios en donde se les ha negado su acceso y de manera conjunta con el Estado, eliminando o mitigando las barreras que han impedido su participación plena, para lo cual es necesario que se identifiquen y se implementen los apoyos y ajustes razonables que se requieran para lograr este propósito.

2.4.3 Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones

Este componente tiene como propósito central promover el fortalecimiento de factores protectores y la prevención de vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes partiendo de un reconocimiento del contexto, las culturas y la situación personal, familiar y territorial alrededor de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

la garantía de derechos, adoptando un abordaje interseccional y territorial para la prevención de vulneraciones, como una acción clave en la construcción de paz.

El componente desde el ámbito de la promoción de derechos busca planificar, diseñar e implementar acciones orientadas a difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes, sensibilizando sobre la importancia de su protección, fomentando la toma de conciencia individual y colectiva acerca de la prevalencia de sus derechos, fortaleciendo su participación, y generando cambios en las prácticas y actitudes de los distintos actores que inciden e interactúan en los entornos en donde trascurren sus vidas.

En este sentido, la promoción y disfrute de derechos desempeña un papel esencial que se entrelaza con la prevención, reconociendo a niñas, niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos. Esto se logra mediante la visibilización y el reconocimiento de derechos específicos en el marco de la protección integral, modificando determinantes sociales que subyacen a vulneraciones particulares de derechos y fortaleciendo la identificación de los factores protectores.

En directa correspondencia con esto, este componente, además de promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, enfatiza en el disfrute y goce efectivo de estos, para trascender de la enunciación, al ejercicio y la práctica en sus entornos de desarrollo.

De la mano de esto, la Modalidad posibilita que niñas, niños y adolescentes apropien las formas como pueden ejercer, exigir y disfrutar de sus derechos en todos los asuntos cotidianos que les rodean, en sus casas, en el colegio, cuando van al parque, cuando asisten a una cita médica, cuando las personas adultas los escuchan y les dan el lugar que les corresponde, etc.

Así mismo, la Modalidad en el marco de este componente debe incorporar la prevención de vulneraciones de derechos a partir de la identificación de riesgos específicos como un fundamento para la protección integral de la infancia y la adolescencia. De esta manera, es imperativo promover y fortalecer herramientas para la identificación y respuesta ante posibles situaciones de amenaza o vulneración que se presentan en los territorios.

Cabe precisar que de acuerdo con las dinámicas históricas de afectación a los derechos de niñas, niños y adolescentes, se busca desde una mirada territorial, movilizar experiencias de prevención relacionadas con: (i) las violencias al interior del hogar, (ii) las violencias basadas en género, (iii) violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), (iv) el embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas; (v) la trata de personas; (vi) el reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (vii) la comisión de delitos de adolescentes; (viii) el consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos, (ix) los riesgos digitales, (x) el trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal, (xi) la alta permanencia y vida en calle, (xii) los actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio,(xiii) acoso escolar o bullying.

Para cumplir con el propósito de la prevención de las vulneraciones, es fundamental que niñas, niños y adolescentes identifiquen, reconozcan y expresen cuáles son esas situaciones en las que pueden sentir riesgo, incomodidad, molestia, dolor, preocupación, injusticia, hacia ellas y ellos o hacia otras personas; de tal manera que alerten de manera oportuna, efectiva y posibiliten el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

despliegue de las actuaciones pertinentes que prevengan la materialización del riesgo de vulneración.

Esto comprende un proceso de observación permanente, detallado, cercano y ejemplificado que le permita a niñas, niños y adolescentes recurrir a múltiples formas de representación de su cotidianidad, de igual forma a las personas adultas dimensionar y responder sensiblemente ante las expresiones o silencios reiterados que experimentan niñas, niños y adolescentes.

Este enfoque integral no solo aborda la promoción, identificación y desnormalización de las violencias hacia la infancia y la adolescencia, sino también la erradicación de estas prácticas. Es crucial fortalecer, con las familias, comunidades, las instituciones y en general con las personas adultas que hagan parte de la cotidianidad, espacios de cuidado, diálogo y negociación, reconociendo las necesidades específicas de la infancia y la adolescencia, así como cuestionando el uso de la violencia como estrategia para la resolución y el afrontamiento de los conflictos individuales, familiares, comunitarios e institucionales. De esta manera, se favorece el bienestar y la consolidación de comunidades de paz, al generar estrategias sostenibles para consolidar familias, comunidades y actores intersectoriales como actores corresponsables en la garantía de la protección integral.

2.4.4 Promoción de la salud mental y el buen vivir

El propósito fundamental de este componente es la promoción y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través del buen vivir como elemento fundamental del cuidado de la salud mental y su conexión con la vida cotidiana, con una mirada de responsabilidad activa en la construcción de la paz territorial.

En este sentido,

> el buen vivir, Natjëmban jisoiñam, natjëmban jisotbemañam (Kamëntš á), Sumak Kawsay (Kichwa, Inga), Tab Warab en namuy wam, nam trik (Misak), y en otras lenguas desde las cosmovisiones de los Pueblos originarios, hacen referencia a una manera de comprender la realización humana, que se opone a una visión hegemónica centrada en la calidad de vida. Que pone en el centro el cuidado de la vida en sus distintas manifestaciones, reconociendo la interdependencia de los seres para su bien-estar, bien-ser y la convivencia desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en su presente continuo.
>
> Relaciones de interdependencia que se tejen como seres inacabados, incompletos, que dependemos de los demás para un buen convivir, en equilibrio, armonía con las naturalezas y paciencia para que en el encuentro con el otro y lo otro podamos reconocer el origen, querernos, reconocernos, valorarnos, valorar la vida y la siembra y cultivo de relaciones de cuidado que germinan en la interculturalidad.
>
> Desde el buen vivir se busca promover y fortalecer relaciones de cuidado sustentadas en la solidaridad (cuidado de sí, cuidado de los otros, cuidado de lo otro) y la interculturalidad, la construcción colectiva desde la posibilidad del “Soy porque somos” que se movilizan en la juntanza y el diálogo de saberes[4].

4 Tomado de documento de armonizaciones de sentidos ICBF, 2023, documento de trabajo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Este componente también tiene como objetivo la prevención de la estigmatización y discriminación hacia niñas, niños y adolescentes por diversas situaciones que afectan la salud mental. Para ello se orientarán esfuerzos en los cuatro principales tipos de estigma (Comisión de Lancet, 2022):

- Auto estigma (estigma internalizado): Estereotipos negativos asociados contra sí mismo.
- Estigma por asociación: Estereotipos negativos y discriminación dirigida a miembros de la familia o personal de salud mental.
- Estigma público o interpersonal: Comportamiento negativo (discriminación), estereotipos, actitudes negativas (prejuicios) por parte de los miembros de la sociedad hacia personas con afectaciones en Salud Mental.
- Estigma estructural (sistémica o institucional): Políticas y prácticas que generan desventajas en un grupo estigmatizado de manera intencional o no.

Particularmente, sobre la salud mental de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad, se deben desarrollar experiencias que les permitan identificar emociones y sentimientos alrededor de las barreras a las que se enfrentan cotidianamente, manifestarse sobre cómo perciben el mundo en espacios segregadores y cómo pueden contribuir a la transformación de imaginarios y representaciones sociales sobre ellas y ellos.

Es fundamental que en este componente niñas, niños y adolescentes, sean protagonistas en la identificación de los aspectos, las condiciones, las relaciones y los ambientes que se deben transformar y cómo desde sus miradas y sus expresiones se construyen entorno en los que se sienten cuidados y protegidos.

Desde esta perspectiva, el componente requiere que se creen espacios que fomenten la conexión, las interacciones, la gestión de emociones y la apropiación de herramientas para el cuidado individual y colectivo. Todo ello se debe realizar desde una perspectiva intercultural y territorial, reconociendo las características y particularidades de niñas, niños y adolescentes en el marco del enfoque diferencial de derechos.

Dado que la promoción de hábitos de buen vivir y la salud mental no son procesos individualizados exclusivos de niñas, niños y adolescentes, sino que forman parte de sus interacciones en entornos y en su cotidianidad, resulta vital articular estos esfuerzos con los entornos más cercanos, incluyendo el familiar, escolar, virtual, comunitario y público, para abordar integralmente la promoción del buen vivir desde espacios colectivos de salud mental comunitaria.

En este mismo sentido, es preciso que se involucre a las familias en los propósitos del buen vivir, comprendiendo que es un proceso dinámico que requiere que cada integrante de la familia desarrolle dichos hábitos y se comprenda como un ser históricamente importante y valioso en la construcción de entornos y dinámicas en las que son reconocidos y valorados.

Ahora bien, desde esta comprensión de salud mental es indispensable enfatizar que el buen vivir se fundamenta en una visión holística y armoniosa de la vida, donde el bienestar no se comprende solo en términos económicos, sino que abarca aspectos sociales, culturales, espirituales y ambientales. Transitar hacia el buen vivir requiere de una estrategia de poscrecimiento basada en la desmaterialización, la desmercantilización, la descentralización, la transformación de pautas culturales y ambientales en donde se posicione en el centro del quehacer de la Modalidad el cuidado de la vida en todas sus manifestaciones. Lo que invita a revisar constantemente las formas de acompañamiento a niñas, niños y adolescentes y las decisiones que se toman frente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

a cada uno de los aspectos de atención, reconociendo y aprendiendo de las propuestas de los pueblos indígenas y afro colombianos, quienes reivindican desde sus apuestas educativas otras formas de relacionamiento con los territorios, "que recibe por medio de la palabra y la tradición oral el conocimiento ancestral en los ríos, montañas, sitios sagrados y todo el entorno comunitario en el que se encuentra." (Montero de la Rosa, O., 2017, pág. 100).

En este orden de ideas y resumiendo, el buen vivir implica vivir en equilibrio y armonía con uno mismo, con la comunidad y con las naturalezas, comprendiendo que existe una interdependencia, y que, por lo tanto, se trata de promover relaciones de cuidado sustentadas en la solidaridad y la interculturalidad. En consecuencia, las experiencias que vivan niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades deben contemplar las dimensiones del buen vivir así:

- ***Cuidado de sí mismo,*** se pone en el centro a niñas, niños y adolescentes a través de la formulación de acciones encaminadas a fortalecer su autonomía, su amor propio, su propia lengua (en el caso de comunidades étnicas), el reconocimiento de su forma de ser diversa y habitar el territorio a partir de las diferentes pedagogías. Este será siempre el primer momento del encuentro para conectarse consigo mismo y desde allí movilizar las experiencias de acompañamiento.
- ***Cuidado del otro y la otra,*** se pone en el centro la experiencia colectiva del cuidado de la vida, expresado en la vida de otras personas, de forma tal que se pueden generar experiencias de acompañamiento durante la atención donde se movilice la participación, los intereses colectivos, la resolución de conflictos entre otras situaciones claves en función del cuidado de la vida. En este sentido, se espera que durante los encuentros se reconozcan procesos sociales, históricos y dinámicas que han generado las sociedades actuales en sus espacios territoriales en función del cuidado de vida entre personas.
- ***Cuidado de lo otro,*** entendiendo en lo otro a los entornos, los territorios y las particularidades sociales, económicas, vocacionales, culturales que se abordarán en la parte final de los encuentros, sobre todo para la construcción de paz que pasa por el reconocimiento de los derechos de las naturalezas, la convivencia cotidiana y las particularidades de cada territorio. Esta dimensión implica hacer la pregunta de ¿cómo alcanzar el buen vivir en las relaciones entre humanos y las naturalezas? Invitando a niñas, niños, adolescentes, sus familias y la comunidad, a un diálogo desde el reconocimiento de que los seres humanos y las naturalezas, tenemos relaciones de interdependencias y constituimos una sola unidad.

Dentro de este componente también es clave el trabajo articulado con las familias, la comunidad y la institucionalidad, con el fin de involucrar a todos los sectores en esa visión holística del cuidado y la sustentabilidad de las naturalezas, del conocimiento y las prácticas ancestrales, y del bienestar de las personas en condiciones de equidad social.

2.5 Ejes movilizadores

Los ejes movilizadores son puntos de partida que permiten dinamizar la generación de experiencias que disfrutan niñas, niños y adolescentes en la Modalidad, a partir de la movilización del pensamiento y el ser. Son transversales a todo el proceso de atención e interdependientes, en este sentido se pueden abordar de manera simultánea. Un eje movilizador tiene el poder de catalizar movimientos e inspirar cambios y transformaciones, siendo un factor clave para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Al respecto, los ejes movilizadores se articulan y dependen completamente de los componentes de la Modalidad, alejándose de ser temas o abordajes por áreas específicas del saber y por lo tanto también toman distancia de estrategias pedagógicas como clases magistrales o exposiciones; por lo tanto, los ejes movilizadores son una apuesta pedagógica y metodológica que se centran en la experiencia como vivencias únicas que pasan por los cuerpos y las historias de vida de todos los actores involucrados en la atención .

Estos ejes se centran en empoderar a niñas, niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus habilidades y el reconocimiento de sus vocaciones y talentos, alineados con sus preferencias, intereses y prioridades. A través de ellos se busca promover el desarrollo integral, la consolidación de planes de vida, la prevención de vulneraciones, la participación ciudadana y la salud mental. Es decir, los ejes están en completa armonía y articulación con los objetivos y componentes propuestos por la Modalidad siendo el vehículo que permite movilizar dichos objetivos y componentes.

Aunque se presentan estas propuestas de ejes movilizadores, los intereses de niñas, niños y adolescentes, el contexto social y cultural, definen las posibilidades que se deben incorporar como ejes adicionales que surjan de acuerdos establecidos y que se ajusten al curso de vida específico, garantizando así el reconocimiento de su participación.

Ilustración 2 Ejes movilizadores de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

A continuación, se describe cada eje movilizador:

2.5.1 Artes y Culturas

Las expresiones y prácticas artísticas y culturales constituyen un pilar fundamental para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, ofreciéndoles diversos medios para explorar y expresar su identidad, emociones y pensamientos. La música, la literatura, la pintura, el circo, la danza, el teatro, las artes plásticas, audiovisuales, el cine, la escultura, los saberes y sabores

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

propios y diversos, entre otras, les brinda a los participantes un abanico de posibilidades para desarrollarse como individuos activos, creativos y reflexivos.

Este eje movilizador se reconoce como un motor dinámico que impulsa diálogos profundos, lenguajes transformadores y creatividad en constante intercambio. En este contexto, se generan espacios propicios para la construcción de escenarios que trasciendan las barreras sociales, territoriales y culturales, permitiendo a niñas, niños y adolescentes movilizar, entender y transformar sus realidades en un sentido más amplio, al tiempo que fortalecen sus capacidades, vocaciones y talentos.

Además, el eje de artes y culturas funge como un escenario propicio para la creación de nuevos significados, estéticas y prácticas culturales y la construcción de relaciones interculturales. En este contexto se aborda la transformación de conflictos y realidades adversas, ofreciendo a niñas, niños y adolescentes herramientas para enfrentar desafíos y construir culturas de paz. Las expresiones artísticas se convierten así en catalizadores poderosos para el cambio, inspirando la construcción de una sociedad más armoniosa y resiliente.

Así, este eje movilizador se constituye en la ventana de oportunidad para la apertura de espacios en los territorios, que posibiliten el goce efectivo de los derechos, y particularmente del derecho a la participación, al igual que el reconocimiento de los integrantes de las comunidades frente a los roles que niñas, niños y adolescentes, pueden desempeñar.

2.5.2 Comunicación y Narrativas

El eje de comunicación y narrativas es un pilar esencial para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y se constituye en una herramienta para la expresión de sus intereses, motivaciones, necesidades, temores y preocupaciones, a través de diversas formas de expresión desde sus características y particularidades.

Por lo tanto, contempla múltiples formas de interacción que reconocen habilidades de la comunicación como lectura, escritura, oralidad, escucha y construcción de narrativas multimodales en niñas, niños y adolescentes (transmedia, paisajes sonoros, etc.), hasta el cruce con expresiones artísticas, culturales y espirituales que se convierten en plataformas de expresión y disfrute, incluido el disfrute de la literatura y la oralitura[5].

Este eje nutre la imaginación, la palabra y el pensamiento crítico, contribuye al fomento de la empatía, la memoria, la resolución de problemas y la autoestima. En suma, la interacción constante con la comunicación, la lectura y las narrativas proporciona a niñas, niños y adolescentes una base sólida para afrontar los desafíos personales y sociales, en el que la expresión consciente y la comprensión del mundo desempeñan un papel central en la consolidación de planes de vida.

De igual manera, se posibilita a niñas, niños y adolescentes que identifiquen y comuniquen de forma verbal, por medio de señas, de la escritura, del dibujo o de la acción, aquellas situaciones que desde su perspectiva les generan incomodidad o malestar; en otras palabras, se brindan

[5] A través de la lectura de textos o de imágenes, se cultivan destrezas como la comprensión lectora, la expresión verbal o por medio de señas y la creatividad, mientras que la práctica de la comunicación oral o por medio de señas y la participación en narrativas fortalecen el desarrollo del lenguaje y las habilidades sociales.

herramientas para que niñas, niños y adolescentes reconozcan cuando sus derechos están siendo vulnerados, o cuando están en una situación de riesgo y pueden comunicarla oportunamente, a través de las múltiples formas de comunicación y expresión.

Adicionalmente, mediante las diversas formas de comunicación, se promueve la generación de entornos propicios que intensifican aspectos relacionados con el valor de la palabra, la memoria individual, social, las trayectorias y las experiencias, así como de la creatividad visual, oral, escrita y simbólica; y, la narración sobre los contextos territoriales, sociales y culturales. En este escenario enriquecedor, hay que considerar y apreciar las diversas formas de expresión y representación, incluyendo aquellas no convencionales como los pictogramas, así como la implementación de ajustes razonables como el braille y la lengua de señas colombiana (LSC), y la revitalización de las lenguas propias, entre otros.

Por su parte, posibilita promover la comunicación orientada al cambio social, facilitando la movilización de entornos participativos con el propósito de comprender y construir nuevas narrativas en torno a la experiencia de ser niña, niño o adolescente. Esto implica, ejercer las ciudadanías de manera activa y situar referentes individuales, colectivos e intergeneracionales que fomenten un relacionamiento propicio para el reconocimiento de la memoria histórica y la construcción de paz, contribuyendo con la eliminación de todas las formas de violencias en los territorios y el desarrollo humano de manera integral, iniciando por la reivindicación y visibilización de las ideas de niñas, niños y adolescentes en la movilización de narrativas alternativas donde su capacidad de agencia se fortalece y se reivindica la diversidad como factor vital de la construcción de paz.

2.5.3 Ciencias, Conocimiento propio y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

Consolidar una sociedad del conocimiento, pasa por reconocer el lugar de las Ciencias, el conocimiento propio y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la cotidianidad de las niñas, los niños y adolescentes y su rol como constructores de saberes, hipótesis, teorías, herramientas y elementos explicativos de sus realidades y las de otros.

En este sentido, desde este eje se convoca a la vivencia de experiencias que posibiliten la manipulación, la exploración, la experimentación, la observación, la argumentación y reflexión desde preguntas problematizadoras que le permitan a niñas, niños y adolescentes conocer los territorios que habitan, identificar múltiples formas de relacionarse con el mundo bajo la premisa del buen vivir, y construir soluciones innovadoras ante situaciones que les preocupan y se convierten en propósitos comunes de aporte a la construcción de paz. Este tipo de experiencias permite establecer conexiones con los otros ejes, desde la posibilidad de la creación, el juego y el disfrute de la construcción de conocimientos, el intercambio de información y fortalecimiento de mecanismos de comunicación multimodal en ejercicios colaborativos.

Desde estas experiencias es de suma importancia identificar el papel de las TIC en las cotidianidades de las niñas, los niños y adolescentes, reconociendo que no es suficiente solo garantizar el acceso a estas tecnologías desde un ejercicio autónomo y acompañado, que requiere de la disponibilidad de acceso a equipos (de distintas tecnologías) y redes, el fortalecimiento de habilidades de manejo de estas tecnologías, y un acercamiento reflexivo sobre el uso real que se hace de las mismas en relación con factores sociales, culturales y personales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Es decir que, en este eje, se considera como punto de partida experiencias que permitan reflexionar sobre el qué, cómo y por qué se hace uso de las TIC, incluyendo un amplio espectro de tecnologías como la radio, la televisión, los medios digitales, etc., habilidades de manejo como programación, big data, manejo de softwares, entre otras y promover la producción de contenidos digitales como espacios de expresión, juego y encuentro responsables del uso de las TIC potenciando la construcción de espacios que fortalezcan la participación con equidad, contemplando el rol de las TIC en la identificación, creación, diseño e implementación de apoyos para las personas con y sin discapacidad, la posibilidad del encuentro intercultural, la resignificación del rol de las niñas y las adolescentes en la construcción de las ciencias y las TIC.

También es importante reconocer los riesgos que emergen en el entorno digital a propósito del uso del internet, los viedojuegos, por tal motivo, es necesario desarrollar acciones que permitan a niñas, niños y adolescentes, fortalecer sus habilidades de interacción virtual para enfrentarlos. Ahora bien, desde este eje en el marco de la construcción de conocimiento y el disfrute responsable de las TIC, las experiencias que se movilicen deben estar atravesadas por el reconocimiento, valoración y apertura a distintas formas de conocimiento incluidos aquellos procesos de construcción de conocimiento propio a partir de las prácticas socioculturales fuertemente ligadas con los territorios, en especial desde las cosmovisiones, cosmogonías y formas de relacionamiento con la vida que han tejido las comunidades indígenas, afro, negras, raizales, palenqueras, rrom y campesinas. En un diálogo intercultural constante que les permita a niñas, niños y adolescentes y demás actores de la Modalidad crear explicaciones de sus realidades desde distintas perspectivas encontrando en la diversidad de conocimientos un camino para la construcción de paz y de esa manera configurar prácticas locales que contribuyan al fortalecimiento de factores protectores y a la transformación de contextos vulneradores de derechos.

2.5.4 Deportes y recreación

Este eje busca promover el desarrollo corporal, los hábitos de vida saludable, el cuidado de sí mismo y de los otros, la relación con los otros y con el entorno, de tal manera que a través de su práctica se amplía la conciencia de la acción humana (MEN, 2010) de niñas, niños y adolescentes. También aporta en la generación de encuentros intergeneracionales con la comunidad para construir y fortalecer vínculos, además de afianzar procesos identitarios colectivos a partir de las tradiciones propias del territorio.

Desde este eje se espera facilitar a partir de experiencias deportivas y recreativas intencionadas reflexiones y prácticas dirigidas al cuestionamiento de situaciones y formas de relacionamiento que históricamente han perpetuado desigualdades, como por ejemplo las barreras de acceso a niñas y mujeres en función de su de género, o la limitación de ciertas experiencias deportivas solo para niños, el desconocimiento de las capacidades corporales diversas y la discriminación de las personas con discapacidad, la naturalización de la violencia dentro de las prácticas deportivas y recreativas, entre otras.

De igual forma, es importante que niñas, niños y adolescentes reconozcan a través de la exploración del cuerpo y la corporalidad, prácticas que no necesariamente se centran en lo aeróbico y deportivo. Estas experiencias no solo contribuyen al reconocimiento corporal y a la salud física y mental, sino que también desempeñan un papel fundamental en procesos de subjetivación, revaloración identitaria y apropiación territorial.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Este eje también considera el desarrollo de prácticas como la meditación, el yoga, formas de activación de la espiritualidad alternativa y juegos locales tradicionales en los espacios recreativos. Y en articulación con los otros ejes, la exploración de prácticas deportivas que se abren espacio en el país desde las apuestas colectivas de niñas, niños y adolescentes.

En este mismo sentido, se deben tener en cuenta los intereses de niñas, niños y adolescentes en la elección de las experiencias deportivas y recreativas, al igual que el reconocimiento de las posibilidades de participación desde la diversidad, relevando que cada persona tiene habilidades diferentes, y que el propósito no es generar una competencia entre ellas y ellos, sino la apertura de espacios para compartir y disfrutar, ampliando los referentes de la relación con los deportes y la recreación en un diálogo intercultural que se conecte con ejercicio de memoria que permitan rescatar o recordar prácticas asociadas a este eje que aportan a la construcción de paz.

Por medio de este eje movilizador, se deben abrir espacios territoriales, en los que participen niñas, niños y adolescentes, en las diferentes formas de atención de la Modalidad y en los diversos espacios culturales y en torno de sus familias y territorios. Para desarrollar las experiencias de este eje, se deben adelantar acciones de articulación territorial para el uso de los espacios públicos, incluidos los reconocidos oficialmente como deportivos y recreativos y aquellos que en la apropiación territorial permiten ser habitados desde este eje por niñas, niños y adolescentes.

2.5.5 Juego

Este eje movilizador, tiene como objetivo acercar a niñas, niños y adolescentes al disfrute genuino del juego potenciando su capacidad de imaginar, crear y gozar. Se busca cultivar en ellas y ellos el placer de narrar, crear en diferentes lenguajes de expresión, disfrutar de la riqueza de la palabra, practicar la escucha activa, experimentar el movimiento y la representación. Además, pretende fortalecer el trabajo en equipo, el pensamiento creativo, imaginativo y crítico, brindándoles la oportunidad de expresarse de manera diversa y única.

El juego, además de ser un derecho de niñas, niños y adolescentes debe ser fomentado en todos los entornos en los que transcurre su vida, representa una manifestación de la diversidad cultural y se vivencia como una experiencia y lenguaje auténtico y genuino del ser humano. Constituye uno de los elementos fundamentales que conforman la esencia de lo humano y su manera de interactuar con las demás personas. El juego no solo fomenta el desarrollo integral, sino que también promueve la apreciación de la diversidad de formas de comunicación y expresión en el proceso de crecimiento.

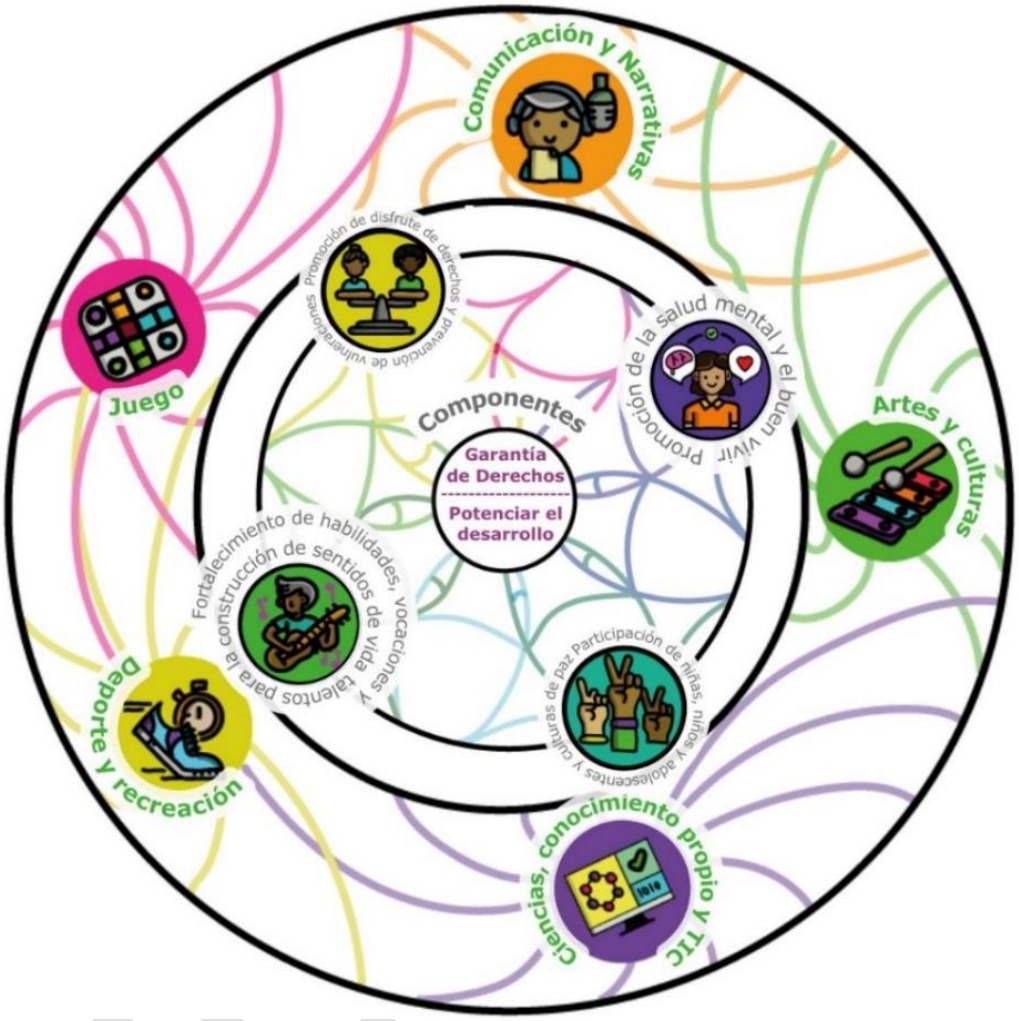
En este sentido, resulta fundamental que las familias y las personas adultas que interactúan con niñas, niños y adolescentes, también comprendan la importancia del juego, la compartan y la promuevan, disponiendo espacios, materiales y momentos, en entornos seguros y protectores, sin barreras, ni distinción de género, orientación sexual, edad o etnia y que además posibiliten encuentros intergeneracionales.

Ubicando además la posibilidad del disfrute del juego desde la construcción de formas de interacción que acerquen a niñas, niños y adolescentes a la consolidación de culturas de paz.

Es en este recorrido por los ejes movilizadores que se enriquece el tejido de la Modalidad, entendiendo la conexión intrínseca entre estos y los cuatro componentes, de allí, que son elementos esenciales de las bases de sentido de la Modalidad:

PÚBLICA

Ilustración 3 Bases de sentido de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

2.6 Referente Pedagógico

Continuando con la construcción sentido de la Modalidad, se plantea que las propuestas de atención surjan en consonancia con la apuesta por la construcción de la paz, la memoria y el amor en sintonía con el buen vivir, partiendo del reconocimiento que la construcción de paz y el compromiso de acompañar el crecimiento de la generación para la vida y la paz, constituyen un desafío crucial.

Este desafío implica asumir que para dar vida a los cuatro (4) componentes de la Modalidad desde experiencias que se tejen a partir de los ejes movilizadores es necesario contar con un referente pedagógico que dote de sentido y oriente la acción del proceso de atención para lo cual se proponen: la pedagogía para la paz, la pedagogía de la memoria y la pedagogía del amor.

La acción desde este marco pedagógico responde a la necesidad de fomentar la reflexión crítica sobre la diversidad de conflictos en Colombia, los factores generadores y cómo han permeado

con acciones violentas las dinámicas sociales, ambientales, políticas y familiares, así como las formas de relacionarse en la cotidianidad de los colectivos humanos y con los territorios.

Se reconoce que estas violencias estructurales demandan la formulación de acciones propositivas para superar situaciones adversas y encontrar alternativas no violentas que conduzcan a la construcción de una sociedad justa, inclusiva, equitativa y humana.

Así mismo, considera que el reconocimiento del daño y el dolor generado por las situaciones de conflicto heredado, fracturaron la convivencia y validaron la eliminación de la diferencia y la otredad; implica un interés por resignificar las experiencias vividas y narradas de un pasado inmediato y traumático, con el propósito de promover una postura que incida en la no repetición y dé sentido a la memoria individual, colectiva e histórica, desde la empatía, la creatividad, los afectos, las interacciones de cuidado y los aportes de niñas, niños y adolescentes como constructores de paz.

La invitación es a la reflexión, acción y participación en torno al interés común del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, donde sus lecturas, sueños, intereses y propuestas en la vida familiar, comunitaria y territorial tengan protagonismo e incidencia como parte integral de su desarrollo y la promoción del buen vivir.

A continuación, se comparten algunos elementos claves de cada pedagogía, los cuales se nutrirán con lo expuesto en el documento de orientaciones metodológicas.

2.6.1 Pedagogía para la Paz

Esta pedagogía, parte del principio de reconocer la paz como derecho y se fundamenta en el objetivo de contribuir a la construcción de culturas que permitan reconocer y fomentar el respeto por la diferencia, identificando el conflicto como una oportunidad de aprendizaje que debe ser tramitado a través de estrategias no violentas.

“La pedagogía para la paz, es una pedagogía libertaria y creativa que se basa en los pilares fundamentales del cambio y la transformación del conflicto” (Universidad Pedagógica Nacional, 2020). A su vez, esta permite el reconocimiento del daño y el dolor generado por las situaciones de conflicto y frente a ello, generar desde el sentir, la empatía y la identificación de factores que llevaron al conflicto, con una postura crítica que incida en la no repetición.

Según la perspectiva de Alanis Bello, citada por Costa (2019), la pedagogía de la paz se caracteriza como una pedagogía activa orientada a la formación de una ciudadanía crítica. Su enfoque se centra en la participación en prácticas culturales destinadas a cultivar la empatía hacia las experiencias dolorosas de los demás. Estas prácticas culturales no solo buscan despertar la sensibilidad, sino también denunciar las injusticias que han ocurrido y continúan produciéndose en el contexto del conflicto armado.

En la Modalidad, las vivencias de las niñas, los niños y adolescentes, deben involucrar la reflexión sobre el conflicto, abordando la identificación de sus causas. Es importante hacer un reconocimiento a las formas de discriminación y segregación de las cuales las personas con discapacidad, mujeres, personas disidentes del género y sexualidad, pertenecientes a grupos étnicos o campesinado, migrantes han sido víctimas a lo largo de la historia, y cómo a través de la participación en los entornos naturales de interacción y desarrollo, se contribuye a la transformación de imaginarios y representaciones sociales frente a ellas y ellos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Es esencial proponer acciones que superen las situaciones identificadas como problemáticas o agresivas, a través de la construcción de nuevas formas de convivencia basadas en el reconocimiento del conflicto como una oportunidad de construcción y aprendizaje para el reconocimiento del otro y la diferencia como condición natural de la vida. Esto implica el uso de estrategias para gestionar los desacuerdos de manera pacífica, con el propósito de contribuir al desarrollo de una sociedad justa, incluyente, equitativa y humana.

2.6.2 Pedagogía de la memoria

La pedagogía de la memoria se enmarca en el trabajo desde y para las historias de vida y el entretejido de verdades, versiones, recuerdos y silencios que configuran las formas de interacción en contextos socio-históricos. En el marco de esta pedagogía en la Modalidad, se concibe la memoria como un campo problemático y en disputa por diferentes actores sociales que buscan hegemonizar una visión sobre el pasado. De acuerdo con Jelin citada por SDIS (2011), la memoria se entiende como un proceso activo de construcción simbólica de sentidos sobre el pasado en el que se articulan las necesidades del presente y se proyectan las expectativas futuras. Abordar las memorias, considera Jelin, “involucra referirse a recuerdos y olvidos, narrativas y actos, silencios y gestos. Hay en juego saberes, pero también hay emociones. Y hay también huecos y fracturas” (SDIS, 2011, pág. 51).

En este sentido, esta pedagogía se enmarca a su vez en el reconocimiento de la historia del país, comprendiendo su pasado marcado de violencias, dolores, daños, dramas y tragedias. A través de un análisis crítico, busca generar compromisos de no repetición como base fundamental para avanzar hacia la democracia y la consolidación de una paz estable y duradera, así como el reconocimiento a las víctimas para que se restituyan sus derechos.

En esencia, la pedagogía de la memoria se concibe como un instrumento clave para aprender de la historia, construir una conciencia colectiva que genere compromisos de no repetición, y establecer bases sólidas para la construcción de una sociedad más justa y pacífica que garantice la protección y desarrollo integral de la generación de la paz.

En consecuencia, las experiencias propuestas en la Modalidad para compartir con las niñas, los niños y adolescentes deben abarcar el reconocimiento y la narrativa de las historias desde diversas perspectivas: personales, familiares, comunitarias y territoriales, incluyendo las experiencias de rechazo, segregación y discriminación. Es importante fomentar el análisis de las causas subyacentes, así como comprender las formas en que estas historias fueron vividas y gestionadas.

El objetivo es generar compromisos y movilizaciones que contribuyan significativamente a los procesos de reconciliación y prevención de la repetición de situaciones conflictivas. En esencia, estas vivencias pretenden ser una herramienta experiencial que promueva la comprensión, la empatía y la construcción de un tejido social más resiliente y solidario.

2.6.3 Pedagogía del Amor

La Pedagogía del Amor arraigada en la integración de valores fundamentales como la honestidad, la empatía, el respeto, la tolerancia, la compasión, la solidaridad, la gratitud y la bondad, se manifiesta concretamente en el reconocimiento de aspectos cruciales para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

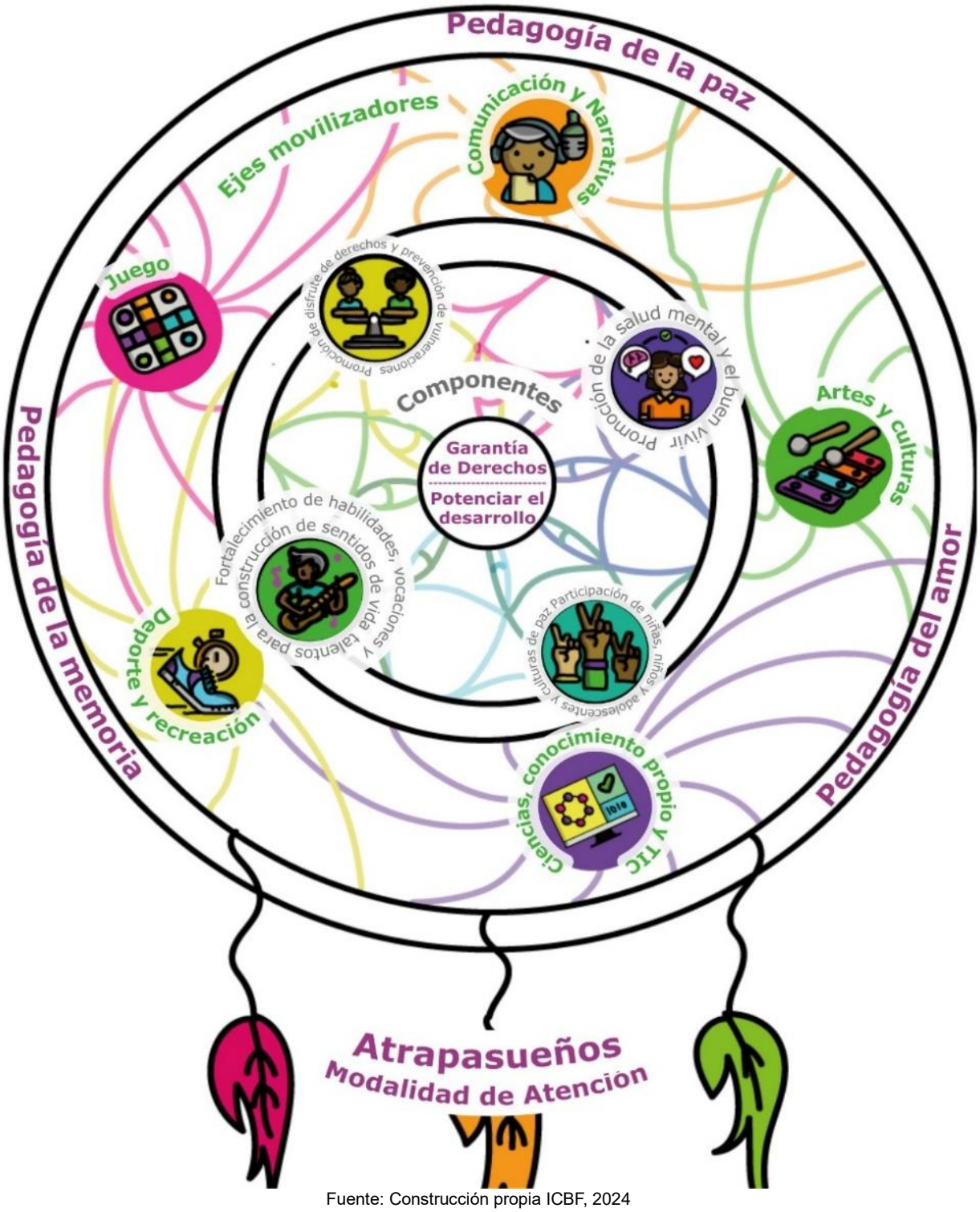
Este reconocimiento implica la habilidad de ver, escuchar, valorar y aceptar su singularidad, considerándolos como individuos únicos y diferentes. Esta aproximación posibilita la creación de escenarios donde se fomente la escucha activa, el reconocimiento de sus sentimientos, la responsabilidad afectiva y el respeto hacia sus expresiones y estéticas. La atención a estas dimensiones particulares permite dirigir la atención hacia las necesidades, deseos y procesos individuales, contribuyendo así a la expansión integral de su ser.

Estos valores esenciales, inherentes a la pedagogía del amor, desempeñan un papel fundamental en los procesos de conexión de niñas, niños y adolescentes, tanto a nivel personal como en sus interacciones con pares, familias, comunidades y el entorno circundante. La adopción y práctica de estos valores constituyen pilares esenciales para promover la salud mental, fomentar relaciones saludables y construir entornos sociales fundamentados en el afecto, la comprensión y el cuidado mutuo. Estos elementos, a su vez, contribuyen significativamente a la construcción de la paz en diversos contextos.

En esta línea, niñas, niños y adolescentes deben experimentar la pedagogía del amor a través de acciones que promuevan relaciones saludables y entornos basados en la empatía, el respeto y la valoración de la diversidad. Esto incluye prácticas para desarrollar la autoconciencia, fomentar la resolución pacífica de conflictos, cultivar la gratitud, la inteligencia emocional y promover la participación activa. La pedagogía también busca impulsar el cuidado mutuo, integrar el amor propio, reconocer, valorar y celebrar la diversidad. En conjunto, estas acciones contribuyen a fomentar que niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades se guíen por los principios del afecto, la comprensión y la colaboración, promoviendo un ambiente propicio para el desarrollo integral, el crecimiento personal y la construcción de la paz.

PÚBLICA

Ilustración 4 Marco de referencia de sentido de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

2.7 Formas de Atención de la Modalidad

La Modalidad presenta **tres (3) Formas de atención,** tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 5 Formas de atención de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

A continuación, se describe cada una de las Formas de Atención:



Las Casas Atrapasueños: Son espacios de referencia para el territorio donde es posible vivir en parche, disfrutar del cuidado y donde las niñas, los niños y adolescentes pueden soñar, ser y estar desde su diversidad a partir de las experiencias que se programan con el apoyo de un equipo de talento humano preparado para la implementación de la Modalidad y con el propósito de construir la identidad de la casa de acuerdo con las apuestas y participación de niñas, niños y adolescentes. También son espacios físicos, que aportan a la infraestructura local y equipamiento cultural de los territorios, en los que se desarrollan procesos de atención encaminados a garantizar condiciones para la protección integral de la niñez y la adolescencia. Desde allí se opera y se lideran acciones de la Modalidad Atrapasueños.

Estas casas son fruto del trabajo interinstitucional entre el ICBF, entidades territoriales y organizaciones de cooperación internacional que se juntan para aunar recursos, experiencias, saberes, intereses, misionalidades y compromiso con la promoción de la garantía de los derechos y el desarrollo de programas de atención integral de la niñez y la adolescencia.

Las Casas Atrapasueños también se encuentran ubicadas dentro de algunos Centros de Atención Especializada (CAE), en donde adolescentes y jóvenes se encuentran cumpliendo una sanción privativa de la libertad, como una apuesta de aporte a la reconfiguración del tejido social desde la posibilidad del encuentro de las y los participantes en experiencias que les permitan resignificar lo vívido y ampliar sus oportunidades de desarrollo. Las Casas que funcionen en articulación con estos Centros deberán acoger y atender a toda la población que se encuentran vinculada al Sistema de Responsabilidad Penal. Se aportará en la etapa de atención orientaciones básicas que deben considerarse en el marco de una atención diferenciada y en el cumplimiento de los requisitos y características específicas concertadas con el operador del CAE y la Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente del ICBF.

Las Casas Atrapasueños, se clasifican en Tipos A, B y C, siendo esta clasificación determinada por la superficie en metros cuadrados de su infraestructura. A partir de esta métrica se establece la definición de la capacidad y el número de participantes, como se presenta a continuación:

Tabla 1 Tipo Casas Atrapasueños

TIPO CASA	METRAJE	CAPACIDAD PARTICIPANTES
Tipo A	**500mts2** Dos (2) espacios pedagógicos de 20 personas cada uno	330 participantes por mes
Tipo B	**290mts2** Dos (2) espacios Pedagógicos de 20 personas	240 participantes por mes
Tipo C	**120mts2** Dos (2) espacios Pedagógicos de 15 personas	180 participantes por mes

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

Las casas Atrapasueños operan, como mínimo, de lunes a sábado, con un horario mínimo de doce (12) horas de lunes a viernes y seis (6) horas los sábados. En los domingos y festivos, la apertura podrá ser contemplada según las necesidades y dinámicas específicas de los territorios y la población atendida.



Atrapasueños Espacios Comunitarios: Es la implementación de la Modalidad en lugares gestionados y destinados por la comunidad con entidades comunitarias e instituciones públicas aliadas, donde se viven experiencias alrededor de los cuatro (4) componentes de atención. Estos espacios que pueden ser una biblioteca comunitaria, un parque, la cancha del barrio, una institución educativa, un salón comunal, entre otros; son puntos de encuentro de relevancia comunitaria, donde se tejen entornos protectores donde niñas, niños y adolescentes pueden soñar, ser y estar en su diversidad, en una relación estrecha con la cotidianidad de sus territorios.

Atrapasueños Espacios Comunitarios funcionará en los horarios pertinentes y coherentes con el territorio, la comunidad y la población, teniendo presente las gestiones y los acuerdos establecidos para el préstamo de los espacios físicos. Lo ideal es que se pueda contar con los lugares comunitarios, para el desarrollo de las estrategias de atención de lunes a sábado. Los domingos y festivos se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad del espacio comunitario, al igual que según necesidades y dinámicas propias de los territorios y de la población atendida.



Atrapasueños de Apoyos: Corresponde a la forma de atención de la modalidad que promueve escenarios de encuentro y atención diferencial con niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos para que vivan experiencias que contribuyan a su inclusión y derecho a la participación en los distintos entornos en los que transcurren sus vidas, así como, a la prevención de vulneraciones, participación y promoción de su desarrollo. Funciona en inmuebles o infraestructuras de tenencia de los operadores o de propiedad del ICBF, denominados “Centros de Experiencias”[6], que se extienden a distintos puntos territoriales facilitando los apoyos y ajustes razonables para vivir experiencias donde habiten su territorio y avanzar así en la transformación de imaginarios, barreras y posibilidades de soñar, ser y estar desde su diversidad.

[6] Para esta nueva forma de atención se acoge el nombre de Centros de Experiencias dado el objetivo, alcance y propósito que se busca desarrollar. Antes estas infraestructuras fueron conocidas por Unidades de Servicio (UDS).

Atrapasueños de Apoyos, constituye la forma de atención que de manera progresiva va generando las condiciones físicas, materiales y técnicas para avanzar en la construcción de un país inclusivo y digno para niñas, niños y adolescentes con discapacidad que transite de atenciones segregadas hacia atenciones totalmente inclusivas en la que puedan desarrollarse y participar en igualdad de condiciones y oportunidades en los distintos entornos donde transcurren sus trayectorias de vida, sus sueños, sus expectativas y sus posibilidades de desarrollo.

Atrapasueños de Apoyos, funcionará de lunes a viernes, días hábiles por cuatro (4) horas diarias, con dos (2) posibilidades para el desarrollo del proceso de atención que se diferencian por la necesidad o permanencia de los apoyos y cuidados así:

- **Participación en los Centros de Experiencias cinco (5) días hábiles:** Para aquellos/as niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos extensos o generalizados y que no participen en otros espacios de atención del territorio y/o cuenten con sistema de cuidado limitados, se concentrará la atención en los Centros de Experiencias cinco (5)[7] días hábiles de la semana. De igual manera, se promoverá su participación en otros entornos que contribuyan a su desarrollo integral, identificando los apoyos y ajustes razonables que se requieran para facilitar su participación e inclusión. Adicionalmente, las experiencias que se desarrollen en el Centro serán también movilizadas en los otros entornos, a fin de que niñas, niños y adolescentes habiten, convivan y participen en otros espacios y dinámicas sociales y culturales de su territorio.
- **Participación en los Centros de Experiencias dos (2) días hábiles:** Para aquellos/as niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos intermitentes o limitados, y que participan en otros espacios de atención del territorio, se concentrará el proceso en los Centros de Experiencias dos (2) días hábiles de la semana. Estos días de participación en los Centros de Experiencias serán los días en los que no participa de los otros espacios en el territorio o en contra jornada de estas atenciones; es decir que participar en los Centros de Experiencias no debe reemplazar o cruzarse con su participación en espacios relacionados con diferentes entornos garantes de derechos como el escolar, de salud, espacio público (con procesos de recreación o deporte) entre otros, propios del territorio en los que ya participa el niño, niña o adolescente. Los tres (3) días restantes de la semana los participantes contarán con el acompañamiento por parte del talento humano del operador a fin de identificar, gestionar y facilitar los ajustes y apoyos razonables que requieran para garantizar su participación e inclusión en esas otras atenciones en las que se encuentren vinculados. Este acompañamiento puede ser individual o grupal según la necesidad de cada participante, las barreras que se identifiquen en el territorio, los apoyos que requieran, el acompañamiento familiar y a los distintos aspectos que entran como parte de los análisis que realiza el talento humano.

Nota: Será posible ubicar niñas, niños y adolescentes con apoyos limitados e intermitentes en los Centros de Experiencia para cinco (5) días, solo en aquellos casos donde el territorio en el que se encuentra no se cuente con presencia institucional de otras atenciones

Nota: Es preciso resaltar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad pueden participar en cualquiera de las tres formas de atención de Atrapasueños, por lo que se debe coordinar y facilitar los apoyos requeridos, para que su participación se realice en igualdad y equidad.

[7] Cuando la semana tenga días festivos, se prestará la atención en los días hábiles que corresponda.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2.8 Estrategias de atención

Son las principales acciones intencionadas y estructuradas mediante las cuales se desarrolla el proceso de atención de niñas, niños y adolescentes que participan en la Modalidad. Estas estrategias de atención están interconectadas entre sí, como se visualiza en la siguiente gráfica:

Ilustración 6 Estrategias de atención de la Modalidad.



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

Para el desarrollo de las estrategias, en primera instancia, es necesario realizar la conformación de los grupos de niñas, niños y adolescentes. La conformación de estos grupos se realiza considerando el curso de vida, de la siguiente forma:

- Niñas y niños entre 6 y 9 años, 11 meses y 29 días
- Niñas y niños entre 10 y 13 años, 11 meses y 29 días
- Adolescentes entre 14 y 17 años, 11 meses y 29 días

En aquellos territorios donde no sea viable organizar los grupos según los momentos del curso de vida mencionados en el párrafo anterior, se conformarán **grupos mixtos** (con diversos momentos del curso de vida). En estos casos, se mantendrán las proporciones correspondientes a los distintos momentos del curso de vida y se deberá considerar en la planeación, el desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan y promuevan la participación de todas y todos considerando sus características específicas. Las razones de la conformación de grupos mixtos deberán presentarse a la supervisión del ICBF para su aprobación.

Por otro lado, el número de participantes por cada grupo dependerá de la forma de atención, como se describe a continuación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Casas Atrapasueños: Los grupos están conformados por 15 o 20 niñas, niños o adolescentes, de acuerdo con la capacidad de la infraestructura del espacio; es decir dependiendo si son tipo A, B o C.

Nota: Para las **Casas Atrapasueños** en el desarrollo de las estrategias de atención, además de niñas, niños y adolescentes vinculados a los grupos conformados, se puede contar con la participación de otras niñas, niños, adolescentes y sus familias de manera esporádica o eventual, sin que necesariamente deban estar inscritos para participar, vivir y compartir la experiencia grupal, configurando así una casa de puertas abiertas. Esta participación al ser ocasional, es decir, temporal en caso de extenderse a más de tres (3) encuentros, requiere explorar la posibilidad de vinculación de la o el participante a un grupo. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo, según el tipo de casa, de acuerdo con la programación.

Atrapasueños Espacios Comunitarios: Los grupos están integrados hasta por 25 niñas, niños y adolescentes.

Atrapasueños de Apoyos: Los grupos están conformados hasta por 20 niñas, niños o adolescentes, dependiendo la distribución de participantes según las dos posibilidades de atención por cinco (5) o por dos (2) días hábiles.

A continuación, se describen las diferentes estrategias de atención:

2.8.1 Encuentros entre pares

Los encuentros entre pares se configuran como espacios diseñados específicamente para propiciar la interacción, el intercambio y el apoyo mutuo entre niñas, niños y adolescentes. Estos encuentros tienen como objetivo central promover el desarrollo y la protección integral de niñas, niños y adolescentes, creando un espacio seguro y participativo donde compartan sueños, experiencias, desafíos y aspiraciones propias de su curso de vida y en las formas de habitar sus territorios.

A su vez, estos encuentros tienen la intencionalidad de vivir experiencias a través de los ejes movilizadores, en donde se fomente la creación de vínculos, el cuidado mutuo, el apoyo emocional y el desarrollo de habilidades sociales, contribuyendo así al empoderamiento, a la participación, a la movilización y a la formación de una red de compañeros que se apoyan mutuamente en su camino hacia la consolidación de un horizonte de vida individual y colectivo que apunte al desarrollo integral, a la prevención de vulneraciones y a la construcción de paz.

Es crucial destacar que las metodologías y estrategias pedagógicas a desarrollar durante estos encuentros deben ser diseñadas y orientadas de manera específica a cada momento del curso de vida, buscando el protagonismo de niñas, niñas y adolescentes en la vivencia de las experiencias y en concordancia con la propuesta de atención. El desarrollo de estos encuentros puede organizarse desde la acción transectorial en coherencia con los acuerdos de trabajo que se movilicen con los sectores en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños.

La siguiente tabla recoge las características generales de estos encuentros:

Tabla 2 Características generales encuentros entre pares

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLES PRINCIPALES
Casas Atrapasueños	Encuentros entre pares	Mínimo 8 encuentros en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	SÍ, Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C).	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
Espacios comunitarios	Encuentros entre pares	Mínimo 8 encuentros en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	SÍ, Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	Mínimo 25 niñas, niños y adolescentes.	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
Atrapasueños de Apoyos	Encuentros entre pares	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos extensos o generalizados y que no participen en otros espacios del territorio, cinco (5) días hábiles a la semana en el Centro de Experiencias. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos intermitentes o limitados, y que participan en otros espacios del territorio, dos (2) días hábiles de a la semana en el Centro de Experiencias.	4 horas Diarias	SÍ. Ración preparada en sitio: refrigerio y almuerzo	Grupos de hasta 20 niñas, niños o adolescentes, según la distribución de días en los que participe en el Centro de Experiencias	Gestores de experiencias, y los apoyos de experiencias.

* La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

PÚBLICA

En **las Casas Atrapasueños** y en **Atrapasueños Espacios comunitarios**, se realizan mínimo ocho (8) encuentros entre pares al mes con una duración mínima de dos (2) horas con cada grupo conformado, esta estrategia de atención es liderada por el gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial y acompañada por la o él profesional en pedagogía. En los encuentros de pares se hará entrega de un refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente participante. En la forma de atención de **Atrapasueños de Apoyos**, los encuentros entre pares se realizarán en los Centros de Experiencias y espacios del territorio priorizados de lunes a viernes, días hábiles en jornadas de cuatro (4) horas diarias, tiempo que también contempla los momentos para la alimentación (Ración Preparada (RP): refrigerio y almuerzo). La atención podrá prestarse en la mañana o en la tarde según las necesidades e intereses de niñas, niños, adolescentes y familias en correspondencia con los acuerdos que con ellos se pacten.

Existen dos (2) opciones para la participación en los encuentros entre pares:

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos extensos o generalizados y que no participen en otros espacios de atención del territorio y/o con sistemas de cuidado limitados, participarán en los encuentros entre pares cinco (5) días hábiles de la semana en los Centros de Experiencias y espacios del territorio priorizados. Así mismo, las experiencias que se desarrollen en el Centro serán también movilizadas en los otros entornos distintos al institucional, a fin de que niñas, niños y adolescentes habiten, convivan y participen en otros espacios de su territorio posibilitando el encuentro con personas con y sin discapacidad, desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en sus distintas manifestaciones.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que requieren principalmente apoyos intermitentes o limitados, y que participan en otros espacios de atención del territorio, harán parte de los encuentros entre pares dos (2) días hábiles de la semana en los Centros de Experiencias, en contra jornada o días diferentes a los que se encuentran en los espacios de atención del territorio, de manera que no se generen interrupciones en estos y se promueva su participación en otros entornos durante los otros días. Los tres (3) días restantes de la semana las niñas, los niños y adolescentes contarán con el acompañamiento por parte del talento humano a fin de identificar, gestionar y facilitar los ajustes y apoyos razonables que requieran para garantizar su participación e inclusión en esas otras atenciones en las que se encuentren vinculados y en relación con las diferentes experiencias que se desarrollen en los Centros de Experiencias.

Para definir si niñas, niños y adolescentes con discapacidad participarán en los Centros de Experiencias cinco (5) o dos (2) días hábiles, el talento humano deberá realizar los análisis correspondientes partiendo de la caracterización de cada participante y en conjunto con el equipo regional o zonal del ICBF, las familias y dando relevancia a la opinión de niñas, niños y adolescentes, para así ubicar al participante en la opción que se adecue a sus necesidades y potencialidades. Lo anterior se presentará, analizará y definirá en Comité Técnico Operativo partiendo de los análisis con base en la caracterización y en los procesos orientados a la apertura de espacios para la inclusión y la participación. Es decir, que se debe analizar sobre aspectos relacionados con: (i) tipos de apoyos que requiere el participante; (ii) su participación en los otros entornos de convivencia e interacción, (iii) el contexto socio familiar y (iv) las condiciones del territorio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Es importante mencionar que, en cualquiera de las dos (2) opciones donde se ubique al participante, el talento humano deberá orientar los procesos de apertura a espacios para la inclusión, siempre con la intención de generar oportunidades de participación en los diversos entornos en los que conviven, interactúan y se desarrollan niñas, niños y adolescentes, buscando promover la garantía de sus derechos como educación, recreación, juego, salud, entre otros. Por lo cual, el proceso de atención se enfocará en desarrollar diferentes estrategias y acciones para lograr la vinculación y permanencia en otras estrategias, programas, procesos de atención que se complementan con la atención que se recibe en los Centros de Experiencias, así como la gestión para facilitar los apoyos y ajustes razonables que se requieran para la garantía de su participación en cualquiera de estos escenarios.

Para apropiar estos espacios fuera del institucional (Centro de Experiencias), los encuentros entre pares como estrategia de atención, se convierten en una oportunidad de apropiación, reconocimiento del territorio, identificación de apoyos, ajustes y procesos de participación en los diversos entornos. Es decir, se planean y desarrollan encuentros que no se limitan al Centro de Experiencias, sino que conciben el espacio público, cultural y el mismo territorio (parques, escenarios deportivos, instituciones educativas, público, teatros, casas de la cultura, senderos, lugares naturales y sagrados entre otros), como ambientes pedagógicos propicios y pertinentes para disfrutar y promover la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Es preciso también explicitar que, en el marco de la complementariedad, niñas, niños y adolescentes de Atrapasueños de Apoyos, podrán participar en los encuentros de las Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios, por lo que se deben coordinar y facilitar los apoyos que requieran para que la participación se realice en condiciones de igualdad, con ajustes razonables y equidad con los demás participantes.

En los encuentros entre pares se contará con ración preparada en sitio, es decir en el Centro de Experiencias, que se compone de refrigerio y almuerzo para cada participante con Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

Nota: Se podrá hacer entrega de la Ración Familiar Para Preparar (RFPP) y entregar a niñas, niños y adolescentes que participan en el Centro de Experiencias dos (2) días hábiles de la semana, solo en aquellos casos específicos que mediante análisis particulares lo requieran, considerando aspectos como: en las otras atenciones donde participan no cuentan con complemento alimentario, presenta riesgo de mal nutrición, situación especial a nivel socio familiar y las demás consideraciones que se establecen en el componente alimentario y nutricional. De cualquier manera, deberá ser documentada la situación y deberá ser aprobada por Comité Técnico Operativo.

Los profesionales que estarán a cargo del desarrollo de estos encuentros son los Gestores de Experiencias y los Apoyos de experiencias con el acompañamiento del gestor pedagógico.

2.8.2 Encuentros Familiares

Los encuentros familiares son encuentros vivenciales con las familias y se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven experiencias donde a partir de los ejes movilizadores, se generan reflexiones y procesos significativos entre las y los participantes, orientados al fortalecimiento de los vínculos y las capacidades familiares.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Estos encuentros buscan promover la vivencia de experiencias que reconozcan el diálogo y la importancia de la participación de niñas, niños y adolescentes, para la construcción de paz, donde se compartan experiencias, se reflexione sobre los desafíos familiares y se identifiquen estrategias para la garantía y prevención de amenaza o vulneración de sus derechos. Buscan la participación de todas y todos y el fomento de la comunicación y la comprensión mutua, promoviendo la corresponsabilidad y el reconocimiento de las familias como agentes de cambio.

Estos encuentros familiares invitan a la co-creación de planes de acción concretos que fortalezcan las relaciones de cuidado (incluido el cuidado al cuidador), la convivencia armónica, la crianza amorosa e igualitaria, la salud mental y el desarrollo pleno de los derechos de cada uno de los integrantes de las familias desde el buen vivir. En los encuentros familiares deben vivirse experiencias que fomenten y permitan reconocer las habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños y adolescentes para promover su participación genuina y el disfrute de los derechos, de la salud mental y el buen vivir y la prevención de vulneraciones, a partir de herramientas individuales y grupales que les sean útiles a las familias para constituirse como un entorno protector.

La siguiente tabla recoge las características generales de estos encuentros:

Tabla 3 Características generales encuentros familiares

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
Casas Atrapasueños	Encuentros Familiares	Mínimo 1 al mes por grupo	Mínimo 2 horas	Sí, refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C) y su familiar	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Espacios comunitarios	Encuentros Familiares	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Sí, refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	Mínimo 25 niñas, niños y adolescentes y su familiar.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Atrapasueños de Apoyos	Encuentros Familiares Individuales	Mínimo 3 veces durante la etapa de atención	Mínimo 1 hora	No	Mínimo un familiar por cada niña, niño o adolescente participante	Gestor territorial para la inclusión y participación
	Encuentros Familiares Grupales	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Sí, refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y	20 niñas, niños o adolescentes y su familiar	Gestor territorial para la inclusión y participación

PÚBLICA

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
				adolescente y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un refrigerio).		

*La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.
Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

Para **todas las formas de atención** se realiza mínimo un (1) encuentro familiar grupal en el mes con una duración mínima de dos (2) horas. Se hará entrega de un refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente participante y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varios/as participantes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).

Para las **Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios**, estos encuentros serán liderados por la o el psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el gestor de experiencias, con acompañamiento de la o el profesional en pedagogía o el coordinador/a.

Para **Atrapasueños de Apoyos,** también se deberán realizar los encuentros familiares a nivel grupal, mínimo un (1) encuentro en el mes con una duración mínima de dos (2) horas. Adicional al encuentro familiar mensual, se deben realizar encuentros individuales con las familias con el propósito de construir conjuntamente la identificación de las barreras y la planeación de los sistemas de apoyos. Este encuentro individual se debe llevar a cabo con cada familia tres (3) veces durante la etapa de atención, el primero al inicio del proceso de atención, el segundo durante el transcurso de este y el tercero por lo menos un mes antes de la finalización del proceso de atención.

De igual manera, se pueden tener encuentros individuales adicionales con las familias que lo requieran, o que el talento humano lo considere, en los que además de abordar situaciones particulares que contribuyan a la eliminación o mitigación de barreras y a la implementación de apoyos para la inclusión y la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, se aborden situaciones relacionadas con la prevención de vulneraciones y la promoción de sus derechos.

Para esta forma de atención, los encuentros serán liderados por el Gestor territorial para la inclusión y participación.

2.8.3 Encuentros comunitarios

Son encuentros con diferentes actores sociales (familias, comunidad, autoridades, juntas de acción comunal, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, entidades municipales, distritales o departamentales, entidades privadas, entre otros), que tienen como principal propósito promover la construcción y consolidación de comunidades protectoras para niñas, niños y adolescentes, que garanticen el goce pleno de los derechos, la salud mental y el buen vivir, y que prevengan vulneraciones de derechos. Así mismo, mediante estos encuentros se fomentará el reconocimiento y la valoración de las percepciones de niñas, niños y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

adolescentes, para la toma de decisiones en la comunidad y se fortalecen sus habilidades, vocaciones y talentos de acuerdo con las características contextuales y territoriales.

Por otro lado, los encuentros comunitarios promueven la construcción y el reconocimiento de comprensiones territoriales sobre la protección de las familias, la infancia y la adolescencia, al igual que la prevención de los riesgos, la identificación de dinámicas y situaciones que fortalecen o ponen en alerta sus prácticas y tradiciones, fortaleciendo así el bienestar, desde su identidad y su propia manera de ver el mundo.

Estos encuentros surgen como un proceso colaborativo y cooperativo de los diferentes actores sociales, para fortalecer el respeto, el sentido de pertenencia, la confianza y la solidaridad. Lo anterior permite a las comunidades avanzar en el logro de su bienestar, en el desarrollo de sus capacidades y en el aprovechamiento de sus recursos, así como la transformación de su contexto en pro del desarrollo integral y la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes.

La siguiente tabla recoge las características generales de estos encuentros:

Tabla 4 Características generales encuentros comunitarios

FORMA DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
Casas Atrapasueños	Encuentros comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C), un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el Dinamizador comunitario.
Espacios comunitarios	Encuentros comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	25 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Atrapasueños de apoyos	Encuentros comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	20 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Gestor territorial para la inclusión y participación en conjunto con el gestor pedagógico y siempre con las orientaciones y acompañamiento técnico y presencial del profesional de nutrición para el desarrollo de la olla comunitaria.

*En los encuentros comunitarios se contempla la realización de una olla comunitaria como un espacio de construcción de tejido social.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

Para las **Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios**, estos encuentros los lidera la o el psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el dinamizador comunitario y podrán ser acompañados por todo el talento humano con el fin de fortalecer los lazos de confianza con

PÚBLICA

la comunidad. Se realiza mínimo un (1) encuentro comunitario en el mes con una duración mínima de dos (2) horas. En estos encuentros participan niñas, niños y adolescentes de cada grupo, un acompañante por cada uno/a y máximo 25 personas de la comunidad.

En este encuentro se debe desarrollar una olla comunitaria bajo el principio de autogestión, intercambio y aprovechamiento de las potencialidades territoriales, ya que, a través de esta práctica, se fortalecen las experiencias de encuentro, la participación comunitaria y se logra visibilizar las diferentes formas de expresión de niñas, niños y adolescentes. Las orientaciones específicas para el desarrollo de la olla comunitaria se encuentran en el ítem 4.4.2 de Atributos de Calidad del presente Manual.

Para **Atrapasueños de Apoyos**, estos encuentros comunitarios, además de lo anteriormente expuesto, buscan avanzar en la transformación de imaginarios y representaciones sociales acerca de las personas con discapacidad y de su participación en los entornos de interacción, por lo que se deben desarrollar acciones orientadas a la identificación de las barreras que las personas o las instituciones pueden estar interponiendo y que impiden o dificultan la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. De la mano de esto, se deben vivir experiencias para la apropiación del concepto de apoyos y ajustes razonables, de tal manera que se dé un progreso efectivo en la implementación de apoyos para que todas las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad cuenten con las condiciones para participar en igualdad y equidad.

El resultado de estos encuentros comunitarios debe verse reflejado en la apertura de espacios en los escenarios cercanos, en donde niñas, niños, adolescentes y sus familias, disfrutan del ejercicio efectivo de sus derechos, se apropian de los espacios comunitarios y avanzan en la construcción de las culturas de paz.

En Atrapasueños de Apoyos también se debe realizar mínimo un (1) encuentro comunitario en el mes con una duración mínima de dos (2) horas, con olla comunitaria y será liderado por el Gestor territorial para la inclusión y participación en conjunto con el Gestor pedagógico además podrán ser acompañados por todo el talento humano con el fin de fortalecer los lazos de confianza con la comunidad. contando con las orientaciones y acompañamiento técnico y presencial del profesional de nutrición.

2.8.4 Iniciativas de niñas, niños y adolescentes

Es un proceso que se centra en la identificación de las ideas, propuestas y proyectos de las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, para darles vida y potenciar su capacidad de agencia y de organización y movilización social, desde sus intereses, gustos, desafíos, sueños y formas de estar en el mundo que habitan.

En la Modalidad Atrapasueños, se apoya el desarrollo de las iniciativas propias de niñas, niños y adolescentes, en las tres (3) formas de atención. En este sentido el talento humano que acompaña debe estar permanentemente dispuesto a reconocer y considerar sus diferentes formas de expresión y que éstas realmente, tengan incidencia en las decisiones que se toman para el desarrollo de la Modalidad, a través de un acompañamiento que potencie el proceso y creación de la iniciativa.

Estas iniciativas de niñas, niños y adolescentes tendrán un marco relacionado con las artes y culturas, los saberes, las ciencias, la comunicación y las narrativas, los deportes, la recreación, el juego, el buen vivir y la soberanía alimentaria; no concibiéndolas como áreas de saber,

PÚBLICA

disciplinares o temáticas a abordar, sino como un todo que permite movilizar la participación real de las personas, promover y disfrutar de sus derechos, de la salud mental y el buen vivir y prevenir vulneraciones.

Las iniciativas se plantean en lógica de proceso, no de actividades “sueltas” o independientes, esto implica que el acompañamiento del talento humano debe generar estrategias que permitan la identificación, planeación, formulación y materialización de estas iniciativas, potenciando los intereses reales de niñas, niños y adolescentes, en procura de dejar una capacidad instalada en la comunidad para su permanencia en el tiempo, teniendo en cuenta las características y particularidades del territorio, su cultura, usos y costumbres y por supuesto, que siempre surjan de intereses reales y genuinos de niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad que se encuentren vinculados en cualquiera de las formas de atención y principalmente la de Atrapasueños de Apoyos, deben contar con los apoyos y ajustes razonables que requieran, de tal manera que se posibilite que sus iniciativas también puedan llevarse a cabo, incluso articuladas con las que vayan surgiendo desde las otras formas de atención: Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios.

En los casos que se requiera, estas iniciativas podrán recibir un apoyo económico por parte del ICBF de acuerdo con la disponibilidad de recursos, siempre y cuando:

- Sean iniciativas genuinas de niñas, niños y adolescentes.
- Promuevan los componentes de la Modalidad y sus ejes movilizadores.
- Incluyan las características y particularidades de la comunidad, siendo coherentes con los usos y costumbres del territorio.
- Promuevan la participación y ejercicio de la ciudadanía de niñas, niños y adolescentes en sus distintos cursos de vida.
- Contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza local y la construcción de paz.

El número mínimo de iniciativas a desarrollar para cualquiera de las tres (3) formas de atención (Casas Atrapasueños, Atrapasueños Espacios Comunitarios y Atrapasueños de Apoyos) se establece en la siguiente tabla:

Tabla 5 Iniciativas por las tres (3) formas de atención

Cantidad de niñas, niños y adolescentes Casa / Contrato	Cantidad mínima de iniciativas por desarrollar durante la etapa de atención
Entre 1-500	3
Entre 501-1000	5
Entre 1001-1500	8
Mayor a 1500	10

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

El proceso de acompañamiento a cada iniciativa contemplará los siguientes momentos:

Recolección de percepciones y propuestas de iniciativas: Este primer momento, parte de la observación y escucha atenta del talento humano de las propuestas, ideas e intereses de las niñas, niños y adolescentes que pueden convertirse en iniciativas y pasa por la invitación a ellas y ellos, a socializar y concertar la iniciativa que se va a proponer para financiación. Es importante que sea una iniciativa que surja de sus intereses, que sea coherente con el contexto y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

particularidades del territorio, viable y sostenible. Esta se puede gestar, en un encuentro o experiencia independiente al grupo solo con los participantes interesados.

Formulación: Se describe en un documento de manera puntual la iniciativa desde el protagonismo de niñas, niños y adolescentes, visibilizando sus distintas formas de expresión. Dicho documento debe presentar elementos relacionado con:

- Propósito: Se describe lo que se quiere o busca con la iniciativa, su intención y razón y cómo está relacionada con el objetivo general de la Modalidad, los componentes y ejes movilizadores.
- Acciones y actividades: Se describen de manera detallada las acciones, actividades y experiencias que plantea la iniciativa.
- Presupuesto detallado: Se describen de manera clara y precisa los conceptos de costo que requerirán apoyo económico por parte del ICBF o en articulación con otra institución o la comunidad.

Las iniciativas deben ser presentadas en el marco del Comité Técnico Operativo, para definir si se brindará o no apoyo económico y el monto, durante la etapa de atención y en coherencia con el proceso observación y escucha atenta que el talento humano realice.

Planeación: Una vez formulada la iniciativa, el talento humano, realiza de manera conjunta con niñas, niños y adolescentes una planificación detallada que incluirá la definición de tareas y responsabilidades de cada acción y fechas, las necesidades y acciones de articulación; las cuales podrán ajustar en acuerdo con ellas y ellos, dependiendo de la dinámica de trabajo que logre el grupo responsable de la iniciativa.

Ejecución: La iniciativa se implementará a través de acciones específicas, co-lideradas por el talento humano en conjunto con el grupo de niñas, niños y adolescentes proponentes, con la participación de la comunidad. Para esto, el talento humano deberá generar un cronograma con los participantes para establecer los espacios en los que se desarrollarán las iniciativas, diferentes a los tiempos de las estrategias de atención.

Seguimiento: El talento humano en articulación con las niñas, los niños y adolescentes responsables de la iniciativa llevarán a cabo un monitoreo continúo durante la ejecución para verificar el progreso de acuerdo con lo planificado, valorar los retos y tomar decisiones que favorezcan la materialización de la iniciativa, las acciones de articulación necesarias para su sostenibilidad y el alcance de ésta en relación con los componentes de la Modalidad.

Documentación: Se desarrollará un proceso de documentación que permita recoger las lecciones aprendidas, retos y alcances de lo vivido desde las perspectivas de sus protagonistas. La forma de documentación se definirá en acuerdo con las niñas, los niños y adolescentes responsables de la iniciativa. Los avances del proceso de sistematización se presentarán en cada Comité Técnico Operativo y la forma de documentación final en el último Comité Técnico Operativo de la etapa de cierre; así como en distintos escenarios territoriales que permitan posicionar lo vívido.

La forma de documentación parte de las formas de expresión de niñas, niños y adolescentes y sus propuestas, por lo tanto, puede darse mediante videos, infografías, presentaciones artísticas o escritas, podcast, etc. Se trata de que el talento humano amplifique y busque espacios para socializar la experiencia reconociendo así el proceso de las niñas, niños y adolescentes.

PÚBLICA

Es importante destacar, nuevamente, que la iniciativa debe contemplar acciones realmente propuestas y realizables por niñas, niños y adolescentes durante la implementación de la Modalidad.

Tabla 6 Características generales iniciativas de niñas, niños y adolescentes

FORMAS DE ATENCIÓN	ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. PARTICIPANTES	RESPONSABLE PRINCIPAL
Casas Atrapasueños	Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias con apoyo del Dinamizador comunitario.
Espacios comunitarios	Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Atrapasueños de Apoyos	Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de experiencias con apoyo del Gestor Pedagógico

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

2.8.5 Escucha Activa

La estrategia de atención de Escucha Activa se configura como un espacio individualizado diseñado para reconocer las percepciones y emociones de niñas, niños y adolescentes en relación con sus entornos y territorios en el marco de su desarrollo integral. Su objetivo principal es promover el diálogo sobre aspectos relevantes como fomentar la autonomía, facilitar la gestión emocional y potenciar la autogestión, así como la convivencia y la comunicación.

Esta estrategia de atención también pretende fortalecer la toma de decisiones, la búsqueda de recursos y el bienestar tanto a nivel individual como colectivo. Además de promover derechos, identificar riesgos y activar rutas de atención en caso de detectar inobservancia, amenaza o vulneración a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es importante destacar que esta estrategia de atención es confidencial y no implica intervención psicoterapéutica, siendo esta exclusiva del sector salud. Sin embargo, el ICBF reconoce la importancia de implementar acciones que contribuyan al bienestar de niñas, niños y adolescentes, proponiendo el desarrollo de espacios de acompañamiento que consideren sus particularidades y diversidades.

La escucha activa se desarrolla en escenarios que garanticen privacidad, confidencialidad y seguridad, además que la información recopilada se maneje con respeto a la dignidad e intimidad de niñas, niños, adolescentes y familias.

PÚBLICA

El acompañamiento requiere desarrollo de vínculos de confianza y el uso de técnicas de comunicación interpersonal. Es fundamental destacar que la finalidad no es brindar consejos, sino responder a la necesidad individual y ocasional que tenga cada niña, niño o adolescente de ser escuchado ante sus preguntas, inquietudes y búsquedas existenciales, sobre las situaciones que les afectan y preocupan o sobre sus sueños e intereses; comprender cada situación y ofrecer orientación pertinente a ésta, fortaleciendo la toma de decisiones y la identificación de recursos propios o redes de apoyo.

Esta estrategia de atención se desarrolla a “demanda”; es decir de acuerdo con las solicitudes de niñas, niños, adolescentes y familias de contar con estos momentos de escucha y permite la vinculación de las personas que de manera esporádica u ocasional se acercan a la casa y que no hacen parte de los grupos conformados de la Modalidad.

En este sentido es muy importante que todo el talento humano comunique y promueva de manera permanente el desarrollo de esta estrategia e incluso invite a vivirla y disfrutarla en los casos que lo considere pertinente. De esta manera, el psicólogo o profesional psicosocial o gestor territorial para la inclusión y participación (según la forma de atención), debe garantizar que al mes se brinde por grupo, mínimo cinco (5) espacios de escucha, preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias que lo soliciten, las cuales deben tener una duración de mínimo una (1) hora.

Tabla 7 Características generales escucha activa

FORMAS DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
Casas Atrapasueños	Escucha activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Nota: "Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes"	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, los niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial
Espacios comunitarios	Escucha activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Nota: "Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes"	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, los niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial
Atrapasueños de apoyos	Escucha activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Nota: "Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños,	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, los niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Gestor territorial para la inclusión y participación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

FORMAS DE ATENCIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
		adolescentes y familias en cada mes.				

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023.

Resumen de las estrategias de atención para las Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios:

A continuación, se presenta el resumen de las estrategias de atención para estas dos (2) formas de atención:

Tabla 8 Estrategias de atención de Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
Encuentros entre pares	Casas Atrapasueños	Mínimo 8 en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C).	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
	Espacios Comunitarios	Mínimo 8 en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	25 niñas, niños y adolescentes.	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o profesional psicosocial
Encuentros Familiares	Casas Atrapasueños	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo para cada niña, niño y adolescente y a un (1) adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C) y su familiar acompañante.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.

PÚBLICA

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
	Espacios Comunitarios	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo para cada niña, niño y adolescente y a un (1) adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	25 niñas, niños y adolescentes y sus familias.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Encuentros Comunitarios	Casas Atrapasueños	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	15 o 20 niñas, niños y adolescentes dependiendo del Tipo de Casa (A, B o C), un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial en dupla con el Dinamizador comunitario.
	Espacios Comunitarios	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	25 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Casas Atrapasueños	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias con apoyo del Dinamizador comunitario.
	Espacios comunitarios	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de Experiencias, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Escucha Activa	Casas Atrapasueños	Según la solicitud de niñas, niños,	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, niños, adolescentes y	Psicólogo o profesional psicosocial

PÚBLICA

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
		adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes			familias que presenten interés en participar.	
	Espacios Comunitarios	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de niñas, niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial

*La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.
Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

Resumen de las estrategias de atención para Atrapasueños de Apoyos

A continuación, se presenta el resumen de las estrategias de atención para esta forma de atención:

Tabla 9. Estrategias de atención de Atrapasueños de Apoyos.

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA*	No PARTICIPANTES	ENCARGADO
Encuentros entre pares	Cinco (5) o Dos (2) días hábiles cada semana en el Centro de Experiencias	Cuatro (4) horas diarias, en días hábiles.	Ración preparada en sitio (refrigerio y almuerzo). Entrega de AAVN.	Grupos de hasta 20 niñas, niños o adolescentes, según distribución de los días en los que participa en el Centro de Experiencias	Gestor de experiencias Apoyo a las experiencias
Encuentros Familiares	Grupal: Mínimo uno (1) al mes	Grupal: Mínimo dos (2) horas	Grupal: Refrigerio reforzado listo para el consumo a cada niña, niño y adolescente y a un adulto acompañante (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	Grupal: 20 niñas, niños o adolescentes y su familiar	Gestor territorial para la inclusión y participación
	Individual: tres (3) veces durante etapa atención	Individual: tres (3) veces durante etapa atención	No	Individual: Mínimo un (1) familiar por cada niña, niño o adolescente participante	Gestor territorial para la inclusión y participación

PÚBLICA

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA*	No PARTICIPANTES	ENCARGADO
Encuentros comunitarios	Mínimo uno (1) al mes	Mínimo dos (2) horas	No	20 niñas, niños y adolescentes, un (1) acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Gestor territorial para la inclusión y participación en conjunto con el gestor pedagógico y siempre con las orientaciones y acompañamiento técnico y presencial del profesional de nutrición para el desarrollo de la olla comunitaria.
Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención.	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes.	No	Depende de cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar.	Gestor de experiencias con apoyo del Gestor pedagógico
Escucha Activa	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes.	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de las niñas, niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Gestor territorial para la inclusión y participación

*La complementación alimentaria se define de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF, a través de las minutas patrón.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

La Modalidad concibe todas las estrategias de atención como escenarios abiertos a la participación de niñas, niños y adolescentes, por ello invita a su asistencia de manera regular, periódica u ocasional, recordando que en cada estrategia de atención se abordan los componentes por medio de los ejes movilizadores, sin seguir un orden específico, ni lineal y sin trabajar temáticas o áreas del saber.

2.9 Acciones Transversales

Con el fin de avanzar en la protección integral de niñas, niños y adolescentes la Modalidad contempla un conjunto de acciones transversales que favorecen la garantía de sus derechos y la promoción del buen vivir.

Las siguientes son las acciones transversales fundamentales que requiere la Modalidad:

Ilustración 7 Acciones transversales de la Modalidad

PÚBLICA



Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

2.9.1 Movilización social

Las acciones de movilización social que tienen como protagonistas a niñas, niños y adolescentes, se caracterizan por ser procesos participativos y de empoderamiento, donde este grupo poblacional desempeña un papel activo en la definición, implementación y evaluación de propuestas orientadas a su bienestar, desarrollo integral y promoción del buen vivir. Estas acciones buscan no solo sensibilizar a la comunidad y generar conciencia, sino también empoderar a niñas, niños y adolescentes, fomentando la participación significativa en la toma de decisiones que afectan sus vidas, de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los territorios.

Entre las características fundamentales de estas acciones se encuentran la promoción de la expresión y opinión de niñas, niños y adolescentes. Se busca crear espacios inclusivos donde puedan compartir sus perspectivas, necesidades y aspiraciones, sobre asuntos o situaciones de su vida cotidiana y sus territorios que se convierte en barreras para la construcción de paz, contribuyendo así a la construcción de entornos respetuosos, garantes de sus derechos y propicios para su desarrollo.

Adicionalmente, se busca que en este conjunto de acciones participen niñas, niños y adolescentes, a partir de sus intereses colectivos y sus lenguajes propios de expresión vinculados a manifestaciones artísticas, culturales, lúdicas, de creación de dispositivos, piezas comunicativas o estrategias de comunicación, recorridos o salidas para gozar del espacio público y habitar sus territorios, entre otras.

En esta medida, se procura contribuir a la promoción, goce y disfrute de sus derechos, entre ellos habitar los espacios públicos y comunitarios y el aporte a la transformación de imaginarios

sociales de la comunidad frente a la comprensión de la protección integral y la inclusión. Con estas acciones también se pretende visibilizar sus potencialidades, sensibilizar frente a problemáticas o condiciones sociales de su entorno para la prevención de vulneraciones.

Es decir, son acciones colectivas afirmativas que promueven la participación significativa y reconocen las expresiones y lenguajes propios de niñas, niños y adolescentes en los diferentes entornos como el hogar, educativo, salud, espacio comunitario y públicos.

Estas acciones deben incorporar los ejes movilizadores, los componentes y el referente pedagógico de la Modalidad, reconociendo la importancia de las estrategias pedagógicas participativas adaptadas al curso de vida de niñas, niños y adolescentes. Además, se procura que estas acciones promuevan la solidaridad, la empatía y el sentido de comunidad entre las y los participantes, impulsando así la creación de un entorno social más cohesionado y favorable para su crecimiento y la resignificación de estereotipos, imaginarios y prejuicios alrededor de las múltiples expresiones de diversidad de la vida, en especial sobre aquellas poblaciones que históricamente han vivido procesos sistemáticos de discriminación, segregación y violencia.

En las Casas Atrapasueños y en Atrapasueños Espacios Comunitarios, los encargados principales de estas acciones serán el Coordinador y en profesional en pedagogía con el apoyo de todo el talento humano. En Atrapasueños de Apoyos, serán el Gestor Operativo y el Gestor pedagógico con apoyo de todo el talento humano.

El talento humano debe contar con actas y planeación del desarrollo de los procesos de movilización, e incluir dentro de la propuesta de atención las formas de concretar está acción transversal.

2.9.2 Articulación Intersectorial

Busca activar la participación conjunta de las instancias intersectoriales a nivel territorial, la sociedad civil, la familia, el sector privado, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones o colectivos de base comunitaria, así como diversos sectores sociales en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). El objetivo es consolidar ecosistemas que aseguren la protección de los derechos, intervengan cuando estos se encuentren vulnerados y faciliten la generación y acceso a oportunidades para el desarrollo de planes de vida de niñas, niños y adolescentes, al mismo tiempo que se integran de manera armoniosa con las acciones emprendidas por la Modalidad Atrapasueños.

La colaboración entre estos diferentes actores busca establecer una red robusta y coordinada, capaz de abordar integralmente las necesidades y aspiraciones de las nuevas generaciones, contribuyendo así al fortalecimiento de un entorno que propicie su desarrollo integral, la realización de sus proyectos de vida y la construcción de paz. Así mismo, se busca potenciar redes de trabajo territorial que permitan dar vida a la estrategia intersectorial Atrapasueños, configurando acuerdos de trabajo que permitan potenciar la atención integral en las formas de atención de la Modalidad, proteger las trayectorias educativas, evitar que el círculo de la guerra se repita con la niñez y la adolescencia y ampliar las oportunidades de construcción de paz estable y duradera desde el protagonismo de niñas, niños y adolescencia.

A través de esta articulación institucional con entidades gubernamentales y el sector privado, se busca generar condiciones que apunten a la inclusión y la participación, la gestión para la apertura

de espacios y escenarios de interacción, al igual que al reconocimiento de los aportes de niñas, niños y adolescentes en los entornos comunitarios, que contribuyan a la eliminación de barreras y su participación en los entornos de interacción.

Para el caso de las Casas Atrapasueños y de Atrapasueños Espacios Comunitarios, esta acción es transversal, de carácter permanente, debe ser liderada por el coordinador o coordinadora con el apoyo de todo el talento humano. Para Atrapasueños de Apoyos, será liderado por el gestor territorial; no obstante, todo el talento humano es responsable de observar, identificar y activar las acciones de articulación correspondientes, bajo el liderazgo de la coordinación.

El talento humano debe contar con evidencias de las gestiones de articulación intersectorial y el seguimiento a estas en los casos que sea necesario.

2.9.3 Ejercicios de participación y control social

Las acciones de control social están enmarcadas en un proceso de construcción colectiva y permiten fortalecer la gestión pública, a partir del reconocimiento de las vivencias, reflexiones y experiencias de niñas, niños y adolescentes en los programas y proyectos de atención en los que se encuentran, como sujetos activos capaces de transformar e incidir en sus entornos. Estos ejercicios deben ser de carácter autónomo, espontáneo y voluntario con el fin de entretejer relaciones democráticas entre pares y actores comunitarios promoviendo diálogos genuinos e intergeneracionales (Vélez, Romero, Bayona, 2022).

En ese sentido, el talento humano y los operadores deben facilitar a la comunidad y a las niñas, los niños y adolescentes el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención y la inversión del gasto público, con el fin de escuchar y recopilar las sugerencias, percepciones, propuestas y desarrollar acciones en respuesta, para el mejoramiento continuo y la cualificación de la Modalidad.

Para ello, debe desarrollarse mínimo cuatro (4) encuentros de control social donde se intercambie información frente a logros, retos y sugerencias que lleven a una mejora continua de la modalidad con los siguientes énfasis:

1. Socialización de la Modalidad con las y los participantes, sus familias y comunidad. Esta actividad se desarrolla por parte del talento humano, en el marco de la estrategia de atención de los encuentros entre pares, familiares y comunitarios. Como producto de esta socialización, se debe conformar el grupo de control social; este grupo debe integrarse por niñas, niños, adolescentes, sus familias y otros actores comunitarios.
2. Desarrollo de visita inicial a la Modalidad. Esta debe realizarse por el grupo de control social y tiene el objetivo de identificar los elementos y acciones a destacar dentro del proceso de atención, así como, aquellos aspectos que se pueden mejorar o sean susceptibles para la generación de alertas; asuntos relacionados por ejemplo con, espacios físicos, dotación, talento humano, calidad del servicio, cobertura, presupuesto, relación con la comunidad, trato digno hacia a niñas, niños y adolescentes, entre otros.
3. Desarrollo de visita de seguimiento a la Modalidad. Esta debe realizarse por el grupo de control social y tiene el objetivo de hacer seguimiento a lo encontrado en la primera visita o demás visita que el grupo hubiese desarrollado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4. Socialización y retroalimentación frente a los resultados, logros y retos de la Modalidad. Esta actividad se desarrolla por parte de los operadores o talento humano, se concibe como en un espacio de diálogo y escucha entre el talento humano y el grupo de control social (quienes retroalimentarán y comentarán sobre lo socializado).

A partir de las visitas y observaciones realizadas en los encuentros de control social, el talento humano o el operador debe generar acciones que atiendan a lo señalado por niñas, niños, adolescentes, sus familias y otros actores de la comunidad.

El talento humano o el operador debe contar con las respectivas actas, listados de asistencia y soportes de mínimo los cuatro (4) encuentros y las acciones realizadas para atender a lo señalado por el grupo de control social, mencionados previamente; las especificaciones frente a requisitos y formatos para los ejercicios de participación y control social serán brindadas por la dirección misional en el documento complementario a este manual.

En las Casas Atrapasueños y en Atrapasueños de Espacios Comunitarios, los ejercicios de participación y control social son liderados por el coordinador o coordinadora con el apoyo de todo el talento humano. Para Atrapasueños de Apoyos, serán liderados por el Gestor Operativo con apoyo de todo el talento humano.

2.9.4 Gestión de sistemas de apoyos y de cuidado

En el proceso de atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad es necesaria la gestión de sistemas de apoyos (por ejemplo, tecnológicas, comunicativas, físicas, entre otras) para promover el desarrollo de procesos de construcción de independencia, identidad, autonomía, bienestar y participación en la vida cotidiana, comunitaria y espacios de índole formal. Los sistemas de apoyo permiten y promueven el desarrollo, los intereses y la calidad de vida de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dignificándoles como seres humanos al ampliar sus oportunidades de participación, incidencia y toma de decisiones por sí mismos.

En todas las formas de atención de la Modalidad, la gestión de sistemas de apoyos y de cuidado es una acción transversal con especial énfasis en Atrapasueños de Apoyos. Siempre que se atienda a una niña, niño o adolescente con discapacidad **en cualquiera de las tres (3) formas de atención**, se deben generar estos sistemas de apoyos y cuidado. En las Casas Atrapasueños y en Atrapasueños Espacios Comunitarios, el psicólogo o profesional psicosocial, el gestor de experiencia y pedagogo deberán gestionar los sistemas de apoyos y de cuidado, en Atrapasueños de Apoyos esta labor estará a cargo del Gestor pedagógico, Gestor Operativo y Gestor de experiencias y apoyos a experiencias. Para lo anterior, es necesario desarrollar un proceso que implica:

- Caracterización y reconocimiento de las experiencias vividas y los propósitos de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias con discapacidad, en relación con su proceso de autonomía, independencia, bienestar, participación y construcción de identidad.
- Identificación y priorización de los apoyos necesarios para niñas, niños, adolescentes con discapacidad para favorecer su participación en las experiencias propuestas en las tres (3) formas de atención.
- Identificación de los entornos de desarrollo donde se presentan barreras para su inclusión y participación, que conlleven a priorizar el acompañamiento individualizado de aquellas niñas, niños o adolescentes donde se identifique un riesgo en la garantía de sus derechos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Para el caso de aquellos/as niñas, niños y adolescentes donde se priorice el acompañamiento individualizado, es necesario generar acciones relacionadas con:
 - Sensibilización y resignificación de imaginarios, estereotipos y prejuicios de los adultos acompañantes.
 - Gestión de recursos y articulación intersectorial para la concreción de los sistemas de apoyo y ajustes razonables necesarios para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes priorizados para acompañamiento.
 - Diseño y elaboración compartida con los actores de los entornos de desarrollo de sistemas de apoyo y ajustes razonables necesarios para garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes priorizados para acompañamiento (esto aplica cuando no se concrete la gestión de recursos o se identifiquen dificultades en la articulación intersectorial).
 - Seguimiento y valoración compartida con los actores de los entornos de desarrollo, en clave de calidad de vida, bienestar y promoción de procesos de autonomía, independencia, participación y construcción de identidad con aquellas niñas, niños y adolescentes priorizados para acompañamiento individualizado.

Para la documentación de esta acción transversal es importante recoger la información de los ítems antes descritos de forma sistemática, con el fin de valorar los avances en el proceso de inclusión y tomar las decisiones necesarias, en el formato que para este fin defina el ICBF.

Para las y los participantes de Atrapasueños de Apoyos en el desarrollo de esta actividad transversal, el talento humano, además, deberá organizar las acciones de acompañamiento a fin de identificar, gestionar y facilitar los ajustes y apoyos razonables que requieran para garantizar la inclusión y participación en las otras atenciones en las que se encuentren vinculados, así como, en aquellos entornos donde se abre el espacio a la inclusión que permita mitigar las barreras físicas, actitudinales, comunicativas y administrativas. Lo anterior implica organizar los tiempos a fin de garantizar que estas acciones complementen el desarrollo de las diferentes estrategias de atención y guarde coherencia con los componentes, ejes y referentes pedagógicos que caracterizan la Modalidad.

2.9.5 Activación de rutas frente a posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos[8]:

Si durante el proceso de atención se evidencia o identifica una posible inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, el talento humano deberá proceder con la activación de la(s) ruta(s) de restablecimiento de derechos a la(s) que haya lugar, a través de diferentes canales de interacción como, presencial, telefónico, escrito y medios electrónicos (virtual). El talento humano debe:

[8] En el Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados (ICBF, 2016), se encuentran las siguientes definiciones: “Inobservancia de derechos: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él. Amenaza de derechos: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes. Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes”.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf

PÚBLICA

- Identificar las instituciones y autoridades competentes del territorio para la activación de rutas de atención en presuntos casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos una vez de inicio la etapa de atención, y de acuerdo con esta identificación, construir un directorio de instituciones, actores comunitarios y autoridades competentes del territorio. Es importante compartir el directorio con niñas, niños y adolescentes y sus familias, por lo que se debe realizar un directorio en lectura fácil, de tal manera que sea accesible y comprensible para todas las personas. Así mismo, el directorio debe estar publicado en un lugar visible para consulta.
- Activar de manera inmediata las rutas de atención definidas cuando se identifiquen presuntos casos de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Es importante resaltar que cualquier persona que tenga conocimiento de una situación en la que una niña, un niño, adolescente o una persona adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia de manera personal o anónima a través de los canales que las instituciones disponen para ello.
- El psicólogo/profesional psicosocial o Gestor territorial para la inclusión y participación[9] será responsable de realizar seguimiento a los casos donde sea necesaria la activación de la ruta integral de atenciones para el restablecimiento y garantía de derechos y se debe contar con las evidencias del seguimiento.
- En los casos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en PARD y presenten en la Modalidad de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente.
- En los casos en los que aplique jurisdicción especial indígena y con las comunidades NARP y el pueblo Rom, el talento humano debe informar las situaciones identificadas a la autoridad administrativa correspondiente para que ésta se articule con la autoridad tradicional indígena, los consejos comunitarios o representantes (según aplique).
- El talento humano deberá garantizar a niñas, niños y adolescentes la atención en pro de su protección integral y velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad física, emocional y mental durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. Asimismo, generar acciones de prevención de la ocurrencia de todo tipo de violencias: sexual, física, psicológica o cualquier acción u omisión que atente contra sus derechos en el marco de las experiencias asociadas al componente de promoción de derechos y prevención de riesgos.
- Así mismo, en los casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, se deberán realizar las acciones de articulación con el sector correspondiente. En caso de que persistan las barreras de acceso, se podrán realizar los reportes al área del ICBF correspondiente a fin de que, a través de las defensorías de familia, se apoye con el respectivo trámite para que se garanticen los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. Para cada caso deberá revisarse cuál es la ruta de atención más adecuada, por ejemplo, para los casos de violencia al interior de las familias, diferentes a la violencia sexual, deberán ser reportados a la Comisaría de Familia, los casos de violencia sexual contra menores de edad, al interior o fuera de la familia, deberán ser reportados al ICBF y para los demás casos según corresponda.

Tabla 10. Relación de responsables de acciones transversales.

[9] El perfil de Gestor territorial para la inclusión y participación se asocia a la forma de atención de Atrapasueños de Apoyos.

Acciones transversales	Responsables principales
Actividades de movilización social para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Coordinador y pedagogo con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Operativo y pedagogo con apoyo de todo el talento humano.
Articulación intersectorial	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Coordinador con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Operativo con apoyo de todo el talento humano.
Ejercicios de participación y control social	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Coordinador con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Operativo con apoyo de todo el talento humano.
Gestión de sistemas de apoyo y de cuidado	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Psicólogo/Profesional Psicosocial, gestor de experiencias y pedagogo. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor pedagógico, Gestor Operativo, Gestor de experiencias y apoyos a experiencias.
Activación de rutas frente a posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos	• Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios: Psicólogo/Profesional Psicosocial con apoyo de todo el talento humano. • Atrapasueños de Apoyos: Gestor Territorial para la inclusión y participación con apoyo de todo el talento humano.

Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

3. RUTA OPERATIVA DE LA MODALIDAD

El proceso de la Modalidad Atrapasueños, en sus tres (3) formas de atención, estructura su ruta operativa en cuatro (4) etapas, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Ilustración 8 Ruta operativa de la Modalidad



Fuente: Construcción propia ICBF, 2023

A continuación, se describe cada una de estas etapas:

3.1 Etapa de Planeación

Esta etapa es previa a la operación de la Modalidad, la lidera el ICBF de manera articulada entre la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros Zonales, con los entes territoriales y otras instituciones relacionadas con la Modalidad para la atención de niñas, niños y adolescentes en el marco del SNBF. El objetivo es coordinar de manera conjunta, aspectos como la priorización territorial, así como el avance en la priorización poblacional, ubicación de espacios para el desarrollo de la Modalidad, articulación de procesos de atención, estrategias y programas institucionales, realizando socializaciones de la Modalidad, entre otras acciones.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes acciones durante esta etapa:

Ilustración 9 Acciones de la Etapa de Planeación



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.1.1 Priorización territorial

Se lleva a cabo mediante análisis articulados entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las Direcciones Regionales, los Centros Zonales y la Sede de la Dirección General del ICBF. Este análisis se basa en el cruce de variables de riesgo de amenaza o vulneración que impactan de manera más significativa a niñas, niños y adolescentes.

Además, se incorporan los resultados derivados de las mesas de trabajo territorial, lo que posibilita la identificación de aquellos territorios que requieren una atención prioritaria. Lo anterior, responde a lo establecido en el PND (2022-2026) donde se destaca la importancia de priorizar los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad. Este criterio se alinea con la clasificación de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) y el índice de municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la infancia y la adolescencia del DNP.

Asimismo, el ICBF considera importante identificar aquellos territorios con una mayor presencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Para lograr este propósito, la Dirección de Planeación y Control de Gestión ha llevado a cabo un proceso de análisis que involucra el cruce de bases de datos oficiales: (i) Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social (corte 2019 – 2023); (ii) Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) metodología IV del Departamento Nacional de Planeación (DNP) (corte junio 2023); (iii) Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) (corte mayo 2023).

La priorización territorial facilita el ejercicio de identificación a nivel municipal por parte de las Regionales y Centros Zonales del ICBF. El propósito principal de este proceso es identificar las áreas geográficas, sectores o espacios donde se concentra mayormente la población sujeta de

atención, que incluye localidades, barrios, veredas, corregimientos, comunas, caseríos, entre otros. Los criterios para la priorización territorial son los siguientes:

- 400 municipios priorizados por índice de presencia simultánea de problemáticas de la niñez del DNP.
- Municipios priorizados en instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de niños, niñas y Adolescentes por GAO y por GDO (CIPRUNNA), los comités territoriales del Mecanismo Articulador y espacios de articulación relacionados, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil (CIETI), la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos, los Comités departamentales y municipales de discapacidad, entre otros.
- Municipios priorizados en documentos CONPES, en los cuales el ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niñas, niños y adolescentes.
- Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- Municipios PDET.
- Municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT).
- Municipios referidos por las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, a partir de las necesidades identificadas en el territorio.
- Municipios de los Planes Integrales de Desarrollo Alternativo (PISDA), los cuales son aquellos que han sido priorizados por el gobierno colombiano dentro de la política de PDET en el marco del proceso de paz. Estos municipios han sido seleccionados por presentar altos niveles de pobreza, exclusión social y violencia, y por ser área de influencia de grupos armados ilegales y cultivos de uso ilícito.
- Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR) son asentamientos colectivos de exintegrantes de las FARC-EP, sus familias y sus comunidades.
- Municipios con mayor presencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad entre los seis (6) y los 17 años.

3.1.2. Identificación Poblacional

El ICBF propende por garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el país, concentrando sus atenciones en aquella población que enfrenta niveles significativos de vulnerabilidad y está más expuesta a riesgos de amenaza o vulneración de derechos. En este contexto, la Modalidad se presenta como una respuesta estratégica para contribuir a la transformación de determinantes sociales y mitigar el riesgo representativo de ocurrencia de vulneraciones específicas hacia los derechos de este grupo poblacional. Además, busca fortalecer los mecanismos de autoprotección y consolidar factores protectores en los territorios y comunidades donde se prioriza la atención.

Para llevar a cabo la identificación poblacional, es crucial la articulación entre el ICBF, las Direcciones Regionales, Centros Zonales y diversos actores territoriales, tales como alcaldías, gobernaciones, Secretarías de Educación Certificadas, organizaciones de la sociedad civil, líderes y lideresas comunitarias, autoridades de los territorios étnicos, entre otros.

De igual manera, los equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF pueden desarrollar desde la etapa de planeación, ejercicios en el marco de las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social, Comités Departamentales de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Comités Municipales o Locales de Discapacidad CMD o CLD o en otros espacios de articulación, para iniciar el proceso de búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes en veredas, barrios, caseríos, zonas rurales dispersas y demás.

Para la vinculación de niñas, niños y adolescentes a la Modalidad, se deberá tener en cuenta que cumplan con alguno(s) de los siguientes criterios:

- Niñas, niños y adolescentes identificados en las bases del Sistema de Identificación de Potenciales participantes de Programas Sociales (SISBEN) metodología IV, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 expedida por la Dirección General del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Para la metodología IV[10], se deben tener en cuenta los siguientes grupos:

Grupo A: Pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos).
Grupo B: Pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A).
Grupo C: Vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza).

Área misional[11]	Nivel inferior	Nivel Superior
Infancia	A1	C05
Adolescencia	A1	C07

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad en alguna de las siete categorías (física, visual, auditiva, psicosocial, intelectual, múltiple y sordoceguera) y sistemas de apoyos (intermitentes, limitados, extensos y generalizados)[12].
- Niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado, identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV).
- Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes ubicados en la Modalidad internado[13].
- Niñas, niños y adolescentes que hayan ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) o que sean hijas(os), hermanas(os) de adolescentes y jóvenes que estén o hayan estado en procesos del SRPA.
- Niñas, niños y adolescentes que después de PARD hayan sido reintegrados a sus familias en los dos (2) últimos años.
- Niñas, niños y adolescentes que hayan reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.

[10] Para aquellos casos en los que el SISBEN IV no ha sido aplicado para la población de algún territorio a nivel nacional, se debe tener las bases de datos del SISBEN de manera transitoria, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF o aquellas normas que la adicionen o complementen.
[11] Resolución 2082 del 2021, ICBF.
[12] Aplica para todas las formas de atención de la Modalidad, especialmente para Atrapasueños de Apoyos. Las personas pueden elegir a cuál de las tres (3) formas de atención desea ingresar.
[13] El tipo de medida de restablecimiento de Internado aplica solo para las formas de atención de Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios.

- Niñas, niños y adolescentes, hermanas (os) de niñas, niños y adolescentes que estén o hayan estado en PARD.
- Niñas, niños y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad[14].
- Niñas, niños y adolescentes cuyas familias sean o hayan sido priorizado para las Modalidades, estrategias o programas de acompañamiento psicosocial de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
- Niñas, niños y adolescentes mayores de 6 años que hayan participado en el año inmediatamente anterior en alguna de las Modalidades de atención integral a la primera infancia de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.
- Niñas, niños y adolescentes que han participado en programas y estrategias de promoción y prevención de ICBF entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días.
- Hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas, niños y adolescentes que estén bajo su cuidado.
- Niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados o retornados al país.
- Niñas, niños y adolescentes que habiten en zonas rurales dispersas en los territorios focalizados por el ICBF, adoptando la definición de categoría de ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo (MTC)[15].
- Hijas e hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
- Adolescentes que sean madres o padres.[16]
- Niñas, niños y adolescentes que viven en los municipios determinados PDET y municipios PNIS.
- Niñas, niños y adolescentes que viven en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Niñas, niños y adolescentes que viven en las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR).
- Niñas, niños y adolescentes identificados a partir de la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.

3.1.3. Priorización Poblacional

Para realizar la priorización de la población a vincular en la Modalidad, de la totalidad de criterios descritos en la Identificación Poblacional, se seleccionaron aquellos que se deberán tener en cuenta de manera prioritaria, al momento de realizar la vinculación de las y los participantes, éstos son:

- Tener discapacidad, en alguna de las siete categorías y sistemas de apoyos[17].
- Estar identificado en las bases de datos del SISBEN Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.

[14] Para las Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios aplica para niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad con declaratoria en adoptabilidad ubicados en cualquier Modalidad de acogimiento residencial o familiar. Para el caso de Atrapasueños de Apoyos aplica únicamente para niños, niñas y adolescentes con discapacidad con declaratoria en adoptabilidad ubicados en las Modalidades hogar sustituto y casa hogar.

[15] Misión para la Transformación del Campo. Diagnóstico de las Condiciones Sociales del Campo Colombiano. DNP y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Prosperidad Socia. Bogotá D.C. febrero de 2015.

16 Si una persona gestante se encuentra en periodo de lactancia, se deberá automáticamente activar la ruta correspondiente con salud, e iniciar el proceso para acceso a la gestión de educación inicial para madres lactantes.

[17] Aplica para las formas de atención de Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios, dado que para Atrapasueños de Apoyos es un criterio para su vinculación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Ser víctimas del conflicto armado identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
- Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
- Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.
- Ser migrantes, refugiados o retornados al país.
- Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas, niños y adolescentes que estén bajo su cuidado.
- Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
- Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Ser madre o padre adolescente o en estado de gestación.

Nota: Es importante tener presente que niñas, niños y adolescentes que cumplan con más de un criterio de priorización tendrán prelación para la vinculación a la Modalidad.

Para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, además de las condiciones ya mencionadas, se dará prioridad a la vinculación de niñas, niños y adolescentes que, según el siguiente orden, se encuentren en esta situación:

- Que no se encuentren vinculados en el sistema educativo.
- Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o por el comité territorial de discapacidad o por las autoridades administrativas[18], que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- Pertenecientes a familias con dos o más integrantes con discapacidad.
- Que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en condiciones médicas que le dificulte o impida ejercer dicho rol.

Nota: Si la niña, el niño o adolescente con discapacidad no ingresa a la forma de atención de Atrapasueños de Apoyos, debe ingresar a la forma de atención de las Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios Comunitarios de acuerdo con la priorización territorial que tenga definida la Modalidad.

Nota: Durante la Etapa de Planeación, la gestión realizada en territorio y los documentos de resultado de este proceso, como la información de posibles niñas, niños y adolescentes participantes, el directorio de actores y el listado de los espacios comunitarios para el desarrollo de las Estrategias de Atención, serán responsabilidad del ICBF.

[18] Se entiende por autoridades administrativas el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

Nota: Si bien el ICBF en la etapa de Planeación en articulación intra y transectorial, avanza en lo relacionado con la identificación de veredas, barrios, caseríos, zonas rurales dispersas, entre otras; en la priorización de niñas, niños y adolescentes y en la ubicación de espacios comunitarios para el desarrollo de las estrategias de atención, cuando no sea posible tener un avance significativo en el desarrollo de estas acciones y particularmente de no contar con la totalidad de niñas, niños y adolescentes priorizados a partir de las coberturas asignadas para cada territorio, se deberá notificar a la sede de la Dirección General del ICBF y al talento humano que se contrate para la implementación de la Modalidad, con el fin de que éste dé continuidad y fortalezca el desarrollo de estas acciones en la Etapa de Alistamiento.

3.1.4. Socialización de la Modalidad a actores clave

Desde los equipos de la Sede de la Dirección General, de las Direcciones Regionales o Centros Zonales del ICBF, se realizarán jornadas de socialización de la Modalidad en los diferentes territorios donde se tenga contemplado implementar el proceso de atención, en articulación con el referente del SNBF (estas socializaciones podrán ser al interior del ICBF, con entidades territoriales o con otras entidades, en especial con actores comunitarios). Adicionalmente, se realizarán reuniones estratégicas (mapeo territorial, gestión para la consecución de espacios comunitarios, identificación y priorización de la población objetivo de la Modalidad y necesidades en el territorio, identificación de procesos de atención, estrategias o programas actuales en territorio, entre otras).

Durante la Etapa de Planeación, se deberá garantizar que se realice la socialización desde la Sede de la Dirección General del ICBF a los equipos Regionales del ICBF, así mismo, los equipos Regionales deberán socializar la Modalidad al interior de la Regional y Centros Zonales. El ICBF Regional o Zonal, con el acompañamiento del referente del SNBF realizarán la socialización con diversos actores territoriales, tales como Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de Educación Certificadas, organizaciones de la sociedad civil, líderes y lideresas comunitarias, autoridades de los territorios étnicos, entre otros (para estas socializaciones a nivel territorial también se podrá contar con el apoyo de la Sede de la Dirección General).

3.2 Etapa de Alistamiento

Cuando finaliza la etapa de Planeación, se inicia la etapa de Alistamiento (su punto de partida es la legalización de los contratos con el talento humano o con el Operador). Tiene una duración de quince (15) días calendario.

Esta etapa representa la preparación para la implementación de la Modalidad en el territorio por parte del talento humano o del Operador, dando continuidad a todas las acciones de preparación adelantadas por el ICBF en la etapa de Planeación, para la adecuada implementación en territorio, de acuerdo con las tres (3) formas Atención: Casas Atrapasueños, Atrapasueños Espacios Comunitarios y Atrapasueños de Apoyos.

Durante la etapa de Alistamiento, se deberá realizar un (1) Comité Técnico Operativo al inicio. Así mismo, se podrán realizar Comités adicionales en caso de requerirse, de manera extraordinaria. La información sobre el Comité Técnico Operativo y sus especificaciones se encuentran en el apartado de proceso de seguimiento y supervisión de este manual, numeral 5.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Nota: En el caso de necesitar más tiempo del establecido para la etapa de Alistamiento, el Talento humano o el Operador, deberá solicitarlo formalmente al supervisor del ICBF, quien analizará la viabilidad de dicha solicitud y determinará si se aprueba o no. Esta etapa no podrá superar un (1) mes, so pena de iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar.

En la etapa de Alistamiento, se deben realizar las siguientes acciones, que, si bien se encuentran enumeradas, no significa que tengan un orden secuencial, lo importante es que se logre dar cumplimiento al desarrollo de cada una de estas. En este contexto, se llevan a cabo diversas acciones clave enmarcadas en las siguientes categorías:

Ilustración 10 Acciones etapa de alistamiento



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.2.1. Organización del desarrollo de la Modalidad:

A. La primera acción de esta etapa es la convocatoria y realización del primer Comité Técnico Operativo, por parte del ICBF. En este Comité, el ICBF brinda al talento humano o al Operador todas las indicaciones, orientaciones y recomendaciones, con el fin de que este cuente con las herramientas necesarias y pueda garantizar el adecuado desarrollo del proceso de atención. Según las gestiones que el ICBF haya logrado realizar en territorio durante la etapa de Planeación, es obligatorio que en este espacio de Comité se haga entrega al talento humano o al Operador, de los resultados de las gestiones adelantadas: directorio de actores; la relación de los sectores como localidades, barrios, veredas, corregimientos, zonas rurales dispersas y demás que deben priorizar para la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes; la relación de los lugares que se identificaron como idóneos para el desarrollo de las estrategias de atención; y las listas iniciales de niñas, niños y adolescentes que podrán ser vinculados cuando se realice el proceso de búsqueda activa. Esta información se entregará según formatos y herramientas definidas por el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Este espacio del Comité también es la oportunidad para solucionar inquietudes con respecto a los entregables y demás aspectos que el talento humano o el Operador pueda necesitar en el marco del desarrollo de la Modalidad, así como dejar la claridad del rol del ICBF en el acompañamiento en esta etapa. Lo anterior, teniendo en cuenta que este periodo es fundamental y es la base para asegurar una implementación que cumpla con los objetivos de la Modalidad.

B. El talento humano o el Operador deberá analizar la información entregada en el Comité Técnico Operativo por parte del ICBF, organizar las acciones para la vinculación efectiva de la población priorizada en la etapa de planeación y proceder con las demás acciones en las que se requiere avanzar en esta etapa.

C. Cronograma de acciones del primer mes: Se debe presentar al Comité Técnico Operativo un cronograma de las acciones a desarrollar durante el primer mes de atención. Este cronograma debe incluir:
 - Fecha, hora, lugar, responsables y planeación de las estrategias de atención en el primer mes. La planeación del desarrollo de estas estrategias debe estar en clave de acogida y bienvenida a niñas, niños, adolescentes y sus familias, y en la lectura de contexto, caracterización y la construcción de acuerdos de armonía y paz.

D. Para la forma de atención **Casas Atrapasueños**, durante la etapa de alistamiento, se podrán realizar actividades ocasionales y flexibles con niñas, niños, adolescentes y familias, en lógica de acogida, posicionamiento de la Casa con la comunidad como espacio para soñar, ser y estar en la diversidad. A partir, de las cuales se recopilen insumos iniciales para la construcción de la propuesta de atención de la Casa. Las niñas, los niños y adolescentes que participan de estas actividades, una vez analizados los criterios de priorización por parte del talento humano, podrán ser participantes de los grupos que se conformen. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo.

3.2.2 Conformación del Talento humano

La conformación del talento humano comprende el proceso de selección, contratación del personal idóneo y necesario y la inducción de éste, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 4.3 de Atributos de Calidad de talento humano del presente Manual, las relaciones técnicas de talento humano de la estructura operativa de cada forma de atención y sus perfiles.

Selección y contratación: Durante el proceso de selección y contratación del talento humano[19], adicional a lo definido en el atributo de calidad del numeral 4.4. cuando la atención esté mediada por un operador se debe considerar lo siguiente:

- Es importante realizar un proceso de convocatoria amplio, que contemple distintos mecanismos de difusión, donde se priorice la vinculación de personas del territorio que cumplan con el perfil establecido.
- La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor del ICBF, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación del operador para proponerlo y considerar su

[19] Para Casas Atrapasueños, cuando el proceso de selección y contratación del talento humano lo realice el ICBF, se deberá tener presente lo establecido en la Resolución 6893 de 2023, o la normativa que la modifique, complemente o derogue (cuando aplique).

PÚBLICA

idoneidad. El documento, debe entregarse mínimo tres (3) días calendario antes de realizar el Comité Técnico Operativo.

- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte del operador debe realizarse en el Comité Técnico Operativo, para lo que se presentarán las hojas de vida de las y los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, y así, ser aprobado por la supervisión y proceder a su contratación.
- En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará proceso de atención, se debe realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas y justificadas.
- El operador debe realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros.
- La contratación del talento humano debe realizarse conforme a lo establecido por la ley.
- Cuando haya cambios y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe cumplir con lo anteriormente descrito, al igual que se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes e informar a la supervisión del ICBF, para su aprobación.

Proceso de inducción: La inducción es un proceso fundamental para lograr que el talento humano seleccionado inicie el fortalecimiento y transformación de sus representaciones, concepciones y prácticas de atención en coherencia con los postulados de la Modalidad. Por ello, implica desarrollar metodologías caracterizadas por el trabajo desde los imaginarios, concepciones e historias de las personas que llegan a conformar un equipo de trabajo que tiene como misión acompañar los sueños de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, es importante que durante la inducción se dé espacio a metodologías desde el diálogo de saberes y el diálogo intercultural, posibilitando la reflexión, la retroalimentación y el avance en la definición de acuerdos de trabajo en equipo basados en la solidaridad, la autonomía, la interdependencia y el cuidado mutuo. En el marco de este diálogo el talento humano que ingresa a formar parte del proceso de atención debe tener la oportunidad de conocer en detalle la dinámica de trabajo y las funciones que desempeñará. Una buena inducción constituye la base de todas las expectativas y compromisos implícitos de la persona que ingresa, quien se plantea una serie de interrogantes acerca del nuevo contexto laboral y el contexto territorial de la población que acompañará y del ambiente que allí se teje, los cuales son precisos de abordar.

Se debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado y destinar el tiempo necesario para desarrollar las metodologías diseñadas con el fin de trabajar alrededor de los contenidos enunciados en este apartado. El equipo responsable de la parte administrativa debe especificar las actividades a realizar, los materiales de apoyo al proceso, los tiempos y el lugar.

La inducción se realiza, antes del inicio de la atención. Como soporte se debe contar con registro fotográfico y con los listados de asistencia, como evidencia de su ejecución.

Los contenidos a ser tratados, reflexionados y discutidos con una mirada territorial como mínimo son:

- Misión, visión y objetivos institucionales del ICBF.
- Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF.
- Lineamiento técnico para la atención a niñas, niños y adolescentes del ICBF.
- Aspectos técnicos y operativos de la Modalidad y forma de atención (que aplique).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
- Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Activación de rutas de atención.
- Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental y sus cuatro (4) ejes).

Los aspectos definidos en este apartado no son los únicos que se abordarán durante toda la vigencia, ya que se debe realizar un plan de fortalecimiento técnico, que se desarrollará durante el proceso de atención. Las orientaciones de este plan se encuentran descritas en el ítem 4.3.3 de Atributos de Calidad del presente Manual.

3.2.3 Gestión de espacios físicos y dotación

Para Atrapasueños Espacios Comunitarios se debe desarrollar en esta etapa la gestión de espacios físicos que consiste en la identificación, gestión y acondicionamiento de los espacios donde se desarrollarán las estrategias de atención, retomando las articulaciones y acuerdos realizados por el ICBF en la etapa de planeación. También se debe contar con la dotación necesaria para la implementación de los encuentros con niñas, niños y adolescentes partiendo de lo establecido en el ítem 4.1 de Atributos de calidad.

Para Casas Atrapasueños y Atrapasueños de Apoyos se debe contar la dotación institucional y con los elementos necesarios para el desarrollo del proceso de atención, teniendo en cuenta las características de niñas, niños, adolescentes y sus familias, los atributos de calidad de ambientes adecuados y seguros y de proceso pedagógico (según lo indicado en los ítems 4.1 y 4.2 de Atributos de Calidad del presente Manual), y las orientaciones del ICBF.

3.2.4 Elaboración y presentación del presupuesto

A partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, el operador debe elaborar el presupuesto para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los conceptos de costos definidos para la implementación, el valor técnico agregado o la contrapartida (cuando aplique), de acuerdo con las indicaciones y los formatos establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal deben contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados para toda la ejecución. Para esto, contará con la asesoría del Centro Zonal o Regional del ICBF, cuando sea requerido. Esta información se complementa en el ítem 6 sobre los aspectos financieros de la Modalidad.

3.2.5 Proceso de selección de proveedores de alimentos

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, el operador y talento humano debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en el Centro de Experiencias, Casas Atrapasueños o Atrapasueños Espacios

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Comunitarios y conociendo los criterios de calidad de los alimentos a adquirir o fichas técnicas definidas por el ICBF. Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen aspectos como:

- Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad.
- Criterios Técnicos: cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores, crédito.

Una vez se inicie la atención, el operador y talento humano deberán diligenciar y entregar un formato, en el que se registre la totalidad de la información de los proveedores al supervisor del ICBF.

El operador y talento humano tendrá como insumo los siguientes documentos:

- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición o los documentos que la modifiquen, sustituyan o complementen de la Dirección de Nutrición, para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
- Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales o el documento que los modifique, sustituya o haga sus veces, en especial conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores. Los proveedores seleccionados por el operador sean del régimen común, simplificado o especial deberán cumplir con los requisitos de ley correspondientes a la transacción realizada (factura, documento equivalente u otros soportes contables, RUT actualizado, certificado de Cámara de Comercio, entre otros).

3.2.6 Mapeo territorial

Durante la etapa de alistamiento se iniciará la recopilación de información clave que permita avanzar en la construcción y consolidación colectiva de un mapeo territorial, base para la toma de decisiones frente a la organización de la atención. Este Mapeo de nutre de la información recopilada por el ICBF durante la etapa de planeación y se consolida en la etapa de atención.

Durante el alistamiento frente a esta actividad se debe avanzar en:

A. Socialización de la Modalidad en Comunidad: El Talento humano o el Operador deberán realizar la socialización de la Modalidad con niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad en general, en los diferentes territorios priorizados para la atención, con el fin de que profundicen en el reconocimiento de la Modalidad y se motiven a formalizar su participación en ella. En estos espacios el talento humano o el Operador deberán generar diálogos de saberes que les permitan identificar las inquietudes, expectativas y propuestas de las comunidades, en medio de ello, informar sobre los criterios para la priorización de los participantes en cada forma de atención (según aplique en territorio), el tiempo en el que se desarrollará el proceso , los lugares donde se implementará y todo aquello que permita a la comunidad conocer de cerca el objetivo y alcance de la Modalidad. Como evidencias deberán contar con actas y listados de asistencia de los espacios realizados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

B. Identificación y proceso de articulación con entidades, actores territoriales estratégicos, procesos de atención, estrategias o programas complementarios, instituciones, infraestructuras y servicios relacionados: El talento humano o el Operador deberán identificar todas aquellas instituciones, organizaciones o actores existentes en el territorio que trabajan, aportan o desarrollan acciones en favor de niñas, niños y adolescentes y la garantía de sus derechos, retomando la información suministrada por el ICBF a partir de lo logrado en la etapa de planeación. No solo se debe desarrollar la identificación, sino avanzar en procesos de articulación con los actores territoriales para involucrarse en la Modalidad y sus diversas formas de atención, enfatizando en la consolidación de los acuerdos para dar vida a la estrategia intersectorial Atrapasueños. Como evidencia, debe entregarse el directorio de entidades y actores, actas u oficios de los procesos de articulación que incluyan compromisos y planes de acción de articulación intersectorial que se busque desarrollar durante el proceso de atención.

C. En esta etapa y como parte del mapeo territorial en el diálogo con las comunidades y los ejercicios de articulación intersectorial se debe avanzar en la recopilación de información clave que permita construir en la etapa de atención el plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, en coherencia con las especificaciones dadas en este Manual, en el ítem 4.1 de Atributos de Calidad.

3.2.7 Búsqueda activa, identificación y registro de niñas, niños y adolescentes

Considerando las gestiones del ICBF en la Etapa de Planeación sobre la identificación de posibles niñas, niños y adolescentes participantes, se suministrará dicha información a los operadores y al talento humano contratado, durante la Etapa de Alistamiento, para vincular posteriormente a niños, niñas y adolescentes al proceso de atención. Cuando no se tenga la completitud de la información remitida por el ICBF, será el operador y talento humano quienes deberán realizar las gestiones pertinentes en articulación con entidades territoriales, de acuerdo con la priorización e identificación poblacional.

Nota: Preferiblemente, una vez contratado el talento humano, se deberá contar con el material de identificación, esto con el fin de tenerlo antes de iniciar la búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes en territorio.

El talento humano y operador, una vez haya identificado a los posibles participantes, deberá proceder con el registro de cada niña, niño y adolescente en los formatos proporcionados por el ICBF. Es imperativo que la totalidad de las niñas, los niños y adolescentes vinculados estén debidamente registrados en dichos formatos antes de iniciar la etapa de atención[20].

El proceso de inscripción y registro de niñas, niños y adolescentes se llevará a cabo mediante la solicitud del diligenciamiento de los formatos suministrados o autorizados por el ICBF, para manifestar la voluntad de participar.

[20] Para Atrapasueños de Apoyos será un registro permanente durante la etapa de atención, dado que se pueden presentar rotaciones o vinculaciones de nuevos participantes durante dicha etapa.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Los siguientes documentos básicos son para el proceso de identificación y registro de participantes de la forma de atención Atrapasueños de Apoyos[21]:

DOCUMENTOS SOLICITADOS
*Fotocopia del documento de identidad de la niña, niño o adolescente, según corresponda su curso de vida (legible, sin tachones, ni enmendaduras).
Documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud vigente, el cual puede ser: • Soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES - Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), o • Certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud (EAPB), o • En las afiliaciones al régimen especial de salud se valida el carné o certificación emitida por la entidad administradora.
*Fotocopia de la certificación de discapacidad[22] de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces.
Fotocopia del documento de identidad de la madre, padre, cuidador responsable o representante legal.
Carta de compromiso y autorización de participación debidamente diligenciado y firmado la madre, padre, cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes.

Es importante tener presente que, en esta etapa de alistamiento, también se deben contemplar las siguientes actividades:

- ✓ Registro definitivo de niñas, niños y adolescentes priorizados e inscritos de acuerdo con los criterios definidos en este Manual Operativo y partiendo de los análisis y articulaciones con los diferentes sectores, actores e instancias territoriales. La vinculación de las niñas, niños y adolescentes deberá ser cargada de igual manera en el sistema de información que disponga el ICBF. En el marco de la supervisión se deberá verificar que los participantes vinculados cumplan con los criterios establecidos para la Modalidad en cualquiera de sus formas de atención.
- ✓ Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, suscrito por el talento humano encargado de la atención.
- ✓ Informe de gestión sobre la etapa de alistamiento, según las indicaciones que determine el ICBF.

La información correspondiente a la etapa de alistamiento debe registrarse y documentarse en los instrumentos que especifique el ICBF, así mismo, deberá ser entregada antes de finalizar la etapa de alistamiento a la regional o centro zonal del ICBF.

3.3 Etapa de Atención

Una vez finalizada la etapa de alistamiento, se inicia la etapa de atención en la cual el talento humano o los operadores, inician con la puesta en marcha de las estrategias de atención establecidas, considerando lo proyectado en la etapa de alistamiento.

Durante la Etapa de Atención, se deberá realizar mínimo un (1) Comité Técnico operativo mensual, donde se abordarán aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos. Se podrán realizar comités adicionales de manera extraordinaria en caso de requerirse. La

[21] En Atrapasueños de Espacios Comunitarios y Casas Atrapasueños para el registro en la Modalidad, se solicitará únicamente la fotocopia del documento de identidad de la niña, niño o adolescente (legible, sin tachones, ni enmendaduras). En caso de que el participante no cuente con dicho documento, será responsabilidad del talento humano gestionar las acciones pertinentes, para la consecución del documento.

[22] Cuando el niño, niña o adolescente no cuente con certificación de discapacidad podrá presentar certificado médico expedido por el prestador de salud al cual se encuentra afiliado/a, con el (los) diagnóstico(s) médico(s) que se encuentran asociados a una o varias categorías de discapacidad.

PÚBLICA

información sobre el Comité Técnico Operativo y sus especificaciones se encuentra en el apartado de proceso de seguimiento y supervisión de este manual.

En esta etapa se llevan a cabo diversas acciones clave, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 11 Acciones etapa de atención



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.3.1 Socialización de la Modalidad

En esta etapa se debe socializar a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados, el sentido, propósito, componentes, ejes movilizadores y estrategias de atención de la Modalidad Atrapasueños y según sus formas de atención; al igual que las diversas formas de participación e incidencia que tienen en todo el proceso de atención. Dicha socialización debe darse por medio de experiencias y estrategias pedagógicas que permitan la apropiación y comprensión de cada participante y sus familias.

Esta socialización es la base del tejido colectivo que se desarrollará con cada grupo, reconociendo que el derecho a la participación pasa por contar con información clara, transparente y para todas y todos los involucrados. Así mismo, es una de las puertas para iniciar la conexión y el reconocimiento de las historias de vida, las particularidades de cada uno/ a de ellos, sus expectativas y provocaciones con la Modalidad.

El talento humano y operadores deben contar con actas y listados de asistencia de una (1) jornada de socialización de la Modalidad y forma de atención realizadas máximo un (1) mes después de iniciada la etapa de atención en el marco de los encuentros entre pares y familiares, preferiblemente en los primeros encuentros que se realicen con los participantes y sus familias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

3.3.2 Construcción de acuerdos para la armonía y la Paz

Durante el primer mes de la etapa de atención se debe construir con la participación de niñas, niños, adolescentes, sus familias o cuidadores y el talento humano, los acuerdos para la armonía y la paz. Estos son una construcción colectiva que recoge los acuerdos a los que se llega entre el talento humano, las familias, niñas, niños y adolescentes, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al desarrollo oportuno de la Modalidad en el marco del buen vivir.

Los acuerdos de armonía y paz dan cuenta del compromiso que cada participante establece en el reconocimiento de su autonomía y se caracterizan porque:

- No atenta contra la dignidad y los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Contiene como mínimo acuerdos sobre: i) los tiempos de implementación de las estrategias de atención, ii) el buen trato como relaciones de respeto, igualdad y equidad entre niñas, niños, adolescentes, las familias, el talento humano y la comunidad, iii) Las formas de cuidado mutuo entre todas las personas involucradas, de autocuidado y cuidado del territorio en sintonía con el buen vivir, iv) Acciones de participación ciudadana, control social y corresponsabilidad de las familias y v) consenso de las acciones frente al incumplimiento de los acuerdos en una mirada restaurativa (jamás en clave de castigos o sanciones).
- Incluye acuerdos que promuevan el respeto y la celebración de la diversidad y prevengan la estigmatización o exclusión de niñas, niños, adolescentes, familias o talento humano por razones de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, o cualquier otra causa.
- Es construido por: niñas, niños, adolescentes, familias, comunidad y talento humano.
- Responde a las características, necesidades, cosmovisión o cosmograma de los participantes de la Modalidad.
- Debe ser claro, accesible y con los ajustes razonables para todas las personas involucradas en la atención, por ejemplo: personas con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.
- Se crea uno por cada grupo conformado y es autónomo en la manera de construir, puede ser: un decálogo, una manifestación artística plástica o cualquier otra técnica, dispositivo, representación, entre otros, que respondan a las particularidades de los territorios y permita darle vida a ese acuerdo.

En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas se espera que el acuerdo refleje los consensos de armonía y paz establecidos con todos los actores y sea un referente constante para favorecer la convivencia con el grupo de niñas, niños, adolescentes, familias y talento humano. Es flexible en correspondencia con el diálogo y escucha activa de las necesidades y el territorio, por lo tanto, se debe actualizar y socializar cada vez que sea necesario, en función de que se haya visto afectada la convivencia durante la atención.

3.3.3 Lectura de contexto y caracterización

La etapa de atención desarrolla un proceso de lectura del contexto y caracterización de niñas, niños y adolescentes, familias, comunidades y territorios en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales que son los que tejen acciones de cuidado, protección y contribuyen a la garantía de derechos, así como los aspectos culturales y sociales característicos de cada territorio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La lectura del contexto y caracterización es un proceso que comprende la **recolección, consolidación y análisis de la información** de las características individuales y grupales de los participantes de la Modalidad, y es lo que permite que la forma de atención sea pertinente desde lo poblacional, territorial, comunitario, social, económico y cultural.

Este proceso por ser dinámico debe ser actualizado y ajustado en el momento que se requiera. La lectura del contexto y caracterización le debe permitir al talento humano conocer sobre las y los participantes:

- Su situación en cuanto a la garantía de derechos e identificación de riesgos de amenaza y vulneración más comunes en el territorio que afectan a la infancia y la adolescencia.
- Sus formas de interacción, intereses y procesos de desarrollo incluidas las habilidades y capacidades a fortalecer en función de la construcción de paz.
- Su contexto sociofamiliar y cultural, que incluye la diversidad de los integrantes de su familia en términos de sexo, género, etnia, nacionalidad, discapacidad, entre otras; y la diversidad de tipologías y estructuras familiares.
- Las dinámicas familiares (ciclos, relaciones de poder y desigualdad, posible presencia de situaciones de violencia, matrimonio infantil o uniones tempranas).
- El estado de sus condiciones de salud y nutrición.
- Las prácticas familiares y comunitarias que se tengan para su cuidado y crianza.
- Las prácticas de cuidado de sí mismo, cuidado de los otros y cuidado de lo otro, presentes en el territorio.
- Sus percepciones frente a las formas de participación en los distintos entornos de desarrollo.
- Los saberes, imaginarios, capacidades y recursos de sus familias y comunidades.
- Las generalidades del territorio y la comunidad en el que habitan, resaltando las percepciones por parte de niñas, niños y adolescentes de las necesidades de su contexto y propuestas de posibles soluciones que puedan tener incidencia en su territorio (este será un insumo para la identificación de posibles iniciativas acordes con sus gustos, intereses y vocaciones).
- En los casos donde se cuente con participación de comunidades étnicas es importante reconocer sus planes de vida, cosmovisiones o cosmogramas como referentes de vida a poner en diálogo para la consolidación de la propuesta de atención, desde una perspectiva intercultural.

Para este proceso de lectura del contexto y caracterización se cuenta con el primer mes de atención. Por ello, es necesario que el talento humano tenga en cuenta que:

- El equipo de trabajo debe definir las experiencias y metodologías que desarrollará para recoger la información. El proceso de lectura de contexto y caracterización se desarrolla en el marco de las estrategias de atención, viviendo y disfrutando encuentros mediante diversas experiencias pedagógicas que permitan indagar sobre los aspectos antes enlistados.
- La información recopilada durante las experiencias pedagógicas se puede consolidar en distintos instrumentos que defina o diseñe el talento humano, tales como, diarios de campo, bitácoras, entre otros.

PÚBLICA

- Además, el talento humano contará con el instrumento de *identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones*[23] y con el *registro cualitativo para la identificación de habilidades.* Este último se implementa a través de espacios reflexivos con niñas, niños y adolescentes, es decir que no se basa en el diligenciamiento de un formato, sino que se trata de buscar estrategias pedagógicas en el marco de los encuentros entre pares, familiares y comunitarios, que permitan que las y los participantes expresen: ¿Cómo se sienten?, ¿Cómo se ven?, ¿Cómo los ven los demás? En este sentido, el talento humano deberá construir una metodología que permita indagar al inicio de la atención sobre la situación de las habilidades y capacidades de cada grupo, y al finalizar, con el fin de hacer un contraste determinando de qué manera el proceso contribuyó al fortalecimiento de habilidades y capacidades con miras a la construcción de paz.
- Como otra fuente de información se puede considerar las caracterizaciones territoriales, que se han adelantado en los espacios participativos, con las entidades territoriales. Este cruce de información permite obtener de manera intersectorial las características y prioridades del territorio cruzadas con lo identificado en el mapeo territorial construido con niñas, niños y adolescentes.
- Tanto el instrumento de *identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones* como los resultados obtenidos a través del ejercicio de *registro cualitativo para la identificación de habilidades,* se convierten en un insumo esencial para la planeación de las estrategias de atención y deben realizarse al inicio de la atención y en el caso del segundo al final de la etapa de atención de la Modalidad.

La consolidación y el análisis de la información recopilada durante la caracterización se debe recoger en la propuesta de atención y deberá ser insumo para el proceso de sistematización de la modalidad.

3.3.4 Mapeo territorial conjunto

En esta etapa se continúa con la construcción conjunta del mapeo territorial, recogiendo los saberes, imaginarios sociales y conocimientos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en relación con entidades, actores territoriales estratégicos, instituciones, infraestructuras y servicios relacionados, con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones. Esta construcción conjunta alimentará el directorio de actores clave construido por el talento humano y se debe desarrollar a partir de estrategias pedagógicas que permitan reconocer las percepciones y saberes de niñas, niños, adolescentes y sus familias sobre el territorio, así como sus vivencias propias y experiencias en relación con los diversos actores que allí se encuentran.

El mapeo territorial deberá recoger mínimo la siguiente información:

- Identificación de los puntos de referencia de la comunidad o territorio.
- Lugares más importantes del territorio para niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Identificación de las infraestructuras existentes en el territorio.
- ¿Qué usos tienen esos lugares identificados?
- ¿Cómo se promueven o no los derechos de niñas, niños y adolescentes en estos lugares o con estos actores?
- ¿Qué barreras se identifican para la inclusión y participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad?

[23] Esta información se entregará según formatos y herramientas definidas por el ICBF.

- ¿Cuáles son los lugares, ofertas, espacios con los que cuenta el territorio para la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y cómo se garantizan los apoyos para ellas y ellos?
- Identificación de los riesgos de accidentes y desastres que pueden afectar las relaciones con el territorio.
- Identificación de las formas de producción, preparación y consumo de alimentos propios de los territorios que inciden en el aporte al derecho de la soberanía alimentaria de las comunidades.

El mapeo territorial hace parte de la lectura de contexto y caracterización, por ello, los resultados de este ejercicio deben hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención. En el marco de este mapeo se deben identificar con claridad la participación de los otros sectores que hacen parte de la estrategia intersectorial Atrapasueños.

3.3.5 Propuesta de atención de niñas, niños y adolescentes

La etapa de atención continúa con un proceso que parte de la lectura del contexto, caracterización y mapeo territorial de niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades. Es una invitación constante para seguir tejiendo y construyendo con ellas y ellos, es decir que en las tres (3) formas de atención se contará con una propuesta participativa que recoja los horizontes de sentido, los cuales orientará los encuentros, experiencias pedagógicas y actividades transversales, donde los intereses tanto individuales, familiares y comunitarios que se descubren durante el primer mes de atención, se materializan en este tejido que compone esta propuesta, y que será enriquecida durante toda la atención. En esta propuesta se incluirá el cronograma de las estrategias de atención y las acciones transversales.

La consolidación de las propuestas de atención, deben incluir con claridad el lugar de los actores intersectoriales de la estrategia Atrapasueños siguiendo los acuerdos de trabajo establecidos en territorio; organizando a su vez la distribución del Talento Humano, para acompañar los encuentros o acciones que lideren otros sectores en el marco del proceso de atención. De allí, que sea importante, que estos actores conozcan la propuesta (incluso puedan participar en su formulación) para garantizar una atención articulada, reflexiva y coherente con los cuatro (4) componentes de la Modalidad.

Es importante aclarar, que, para la consolidación de ésta, se tendrán en cuenta el documento de orientaciones metodológicas.

Atendiendo a estas especificidades se proyecta que:

Para **Casas Atrapasueños** se debe contar con una propuesta por casa.

Para **Espacios Comunitarios** se realiza una propuesta por municipio teniendo en cuenta las particularidades de las y los participantes.

Para **Atrapasueños de Apoyos** se construye una por Centro de Experiencias.

Aunque es una propuesta flexible que se alimenta y fortalece en los encuentros o experiencias, es preciso que se presente a la supervisión del ICBF y Comité Técnico Operativo de manera periódica identificando avances, ajustes y oportunidades de mejora.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

3.3.6 Construcción conjunta del plan de gestión de riesgos accidentes y desastres

Durante esta etapa se retoma la información recopilada en el mapeo territorial avanzado en la etapa de alistamiento como base del plan de riesgos, accidentes y desastres y se complementa con la identificación de manera conjunta de los riesgos de accidentes y desastres y formas de responder a ellos, de acuerdo con las particularidades del territorio y bajo el espíritu del buen vivir.

Este ejercicio puede ir acompañado de una articulación con la Alcaldía Municipal y su oficina de atención de emergencias y desastres, bomberos, defensa civil y otras entidades que se encuentren en el territorio. Esto se desarrolla durante el primer mes de atención, en el marco de las estrategias de atención.

Es importante resaltar que este proceso se debe desarrollar por medio de la vivencia de experiencias, a través de diversas estrategias pedagógicas que promuevan la participación de niñas, niños y adolescentes y permitan recoger y dar valor a sus percepciones y opiniones, siguiendo las orientaciones recogidas en el capítulo 4.1.4 de Atributos de Calidad.

3.3.7 Vivir y disfrutar las experiencias con niñas, niños y adolescentes en el marco de las estrategias de atención

Durante esta etapa se materializan las estrategias de atención que caracterizan el proceso de atención, por ende, niñas, niños y adolescentes viven y disfrutan los encuentros de manera única y genuina. Los encuentros se materializan en experiencias que deben tener una intencionalidad para promover los derechos de niñas, niños y adolescentes y prevenir riesgos de vulneración o amenaza, en el tejido entre los componentes de la atención, los ejes movilizadores, los referentes pedagógicos y la propuesta de atención que se posiciona en acciones concretas y relacionales.

De igual manera, se acompaña a niñas, niños y adolescentes en la exploración de sus sentidos de vida, en la identificación de sus habilidades, talentos y vocaciones, a través de diversas estrategias pedagógicas, que les permitan inspirarse, asombrarse, reconocerse y movilizar su pensamiento, apropiando sus derechos para reconocerlos y ejercerlos, contando con estrategias que permitan identificar los riesgos o amenazas, adquiriendo herramientas de autogestión para el ejercicio de la participación en ciudadanía. En este sentido, se reconocen como seres sociales, capaces de defender sus derechos, de tomar decisiones autónomas, informadas, de desestimar prácticas de riesgo y fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos de vulneración.

Así mismo, mediante el desarrollo de las diferentes estrategias de atención se busca implementar disposiciones de carácter diferencial que aborden las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la inclusión, la participación, el bienestar, el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido se busca:

- Reconocer los gustos, intereses, necesidades, barreras, apoyos de niñas, niños y adolescentes, para que, a partir de ellos, se desarrollen las estrategias de atención.
- Promover la imaginación, la creatividad, el descubrimiento, el asombro y la exploración, las diferentes formas de expresión, la toma de decisiones asertivas, la promoción de derechos y la prevención de riesgos de vulneración, a partir de las artes, los deportes, la cultura, el ambiente, las ciencias, el conocimiento propio y la tecnología, el juego, entre otros.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Favorecer la creación de entornos protectores, en los cuales niñas, niños y adolescentes puedan expresarse libremente y se generen espacios de comunicación asertiva y de paz.
- Fortalecer la gestión de emociones, la empatía, , la transformación creativa de conflictos, el trabajo en equipo, la cooperación, la creatividad y el pensamiento crítico, a través de la corporalidad, el movimiento, la sonoridad y otros lenguajes para decir, amplificar e incidir en la transformaciones sociales y nuevas formas de relacionamientos como generaciones de paz.
- Fortalecer encuentros que sumen experiencias para la expresión y creación de relatos de memoria individual y colectiva de construcción de paz, a través de diálogos y lenguajes genuinos que posicionen e identifiquen las expresiones propias de niñas, niños y adolescentes.

En estas apuestas de atención es clave contar con las familias y comunidades como actores fundamentales en las vidas de niñas, niños y adolescentes. Es por ello que, se busca que las experiencias dinamizadas a través de las estrategias de atención sean también vivenciadas por las familias de los participantes y de igual manera atraviesen las relaciones comunitarias para tejer y armonizar prácticas de cuidado, protección y garantía de derechos.

Vale la pena resaltar que durante este proceso la sistematización de cada uno de los encuentros y experiencias diseñadas con niñas, niños y adolescentes se realiza permanentemente, es un ejercicio que posibilita la construcción constante, identificar los logros, dificultades y posibilidades que también se decantan con cada una de las vivencias que tienen ellas y ellos.

Nota: Para las Casas Atrapasueños en el desarrollo de las estrategias de atención, además de niñas, niños y adolescentes vinculados a la Modalidad, se podrá contar con la participación de otros/as niñas, niños, adolescentes y sus familias de manera ocasional, es decir, no necesariamente tienen que hacer parte de los grupos conformados para poder participar, vivir y compartir la experiencia. Esta participación es ocasional, es decir, será temporal y en caso de extenderse a más de tres (3) encuentros, se deberá explorar la posibilidad de vinculación de la o el participante en la Modalidad. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo.

3.3.8 Valoración de las experiencias y proceso de atención

La etapa de atención finaliza con un tiempo que invite y permita la reflexión y tiempos de recolección de percepciones, sentires y saberes en torno a lo vivido durante todo el proceso.

Durante este momento se invita a niñas, niños, adolescentes y familias a vivir experiencias que permitan expresar de diversas maneras sus percepciones, sentires y saberes. Este momento permite la visibilización de las experiencias, vivencias e intereses de niñas, niños y adolescentes frente al proceso de atención. De esta manera no corresponde solo a una presentación, actividad o evento; por el contrario, es la vivencia de diversas expresiones que permitan evidenciar el proceso.

Estas experiencias pueden incluir movilizaciones sociales que den cuenta del proceso de atención desarrollado con niñas, niños y adolescentes y deben incluir acciones que evidencien avances en los procesos de inclusión y participación en otros escenarios y entornos.

En este momento se debe diligenciar nuevamente el registro cualitativo e identificación de las habilidades y capacidades*, con el fin de identificar y reconocer los aportes que se vivenciaron*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

mediante la participación en el proceso; este momento tiene incidencia con la participación de todos los participantes, es decir que aquí se recogen las distintas formas de expresión y lenguajes tanto de niñas, niños, adolescentes, sus familias, comunidad y talento humano; aquí se cuenta los aspectos fortalecidos y las transformaciones logradas en el proceso de atención.

Esta acción se conecta con el proceso de sistematización y los espacios de socialización planteados en la etapa de cierre.

3.3.9 Inasistencias y vinculación de nuevos participantes

Cuando una niña, niño o adolescente de las formas de atención Casas Atrapasueños y Atrapasueños Espacios Comunitarios deje de participar en cinco (5) encuentros consecutivos sin justificación, y para el caso de la forma de atención Atrapasueños de Apoyos cuando una niña, niño o adolescente deje de participar en diez (10) experiencias consecutivas sin justificación, el operador o el talento humano deberá realizar seguimiento a la o el participante, con el fin de conocer los motivos de su inasistencia y asegurarse de que sus derechos no se encuentren amenazados, en riesgo o vulnerados. Si se evidencia que las causas de la inasistencia están relacionadas con alguna situación que ponga en riesgo la garantía de sus derechos, se deberá activar la ruta correspondiente.

En caso de identificar que la niña, niño o adolescente no va a continuar participando en la Modalidad, ya sea por motivos personales o fallecimiento, podrá ser remplazado vinculando a otra niña, niño o adolescente. El operador o talento humano tendrá máximo una (1) semana para remplazar el participante, por lo que se recomienda que cuente con una lista de espera de niñas, niños y adolescentes que cumplan con los criterios de priorización para que puedan vincularse a la Modalidad, como medida de contingencia para estos casos.

El talento humano deberá poner en contexto al nuevo participante con respecto a la Modalidad. De igual manera, deberá ser registrado en las herramientas de información provistas por el ICBF y reportar la información a la o el supervisor del proceso de atención.

3.4 Etapa de cierre

Una vez termina la etapa de atención, se inicia con la etapa de cierre que tiene una duración de quince (15) días calendario, esta es una etapa en la que se deben garantizar las acciones que se presentan en la siguiente ilustración:

PÚBLICA

Ilustración 12 Acciones etapa de cierre.



Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

3.4.1 Presentación Informe Final

Que dé cuenta de los resultados, aprendizajes, transformaciones logradas, evaluación del proceso y retos hacia el futuro. De esta manera, se posibilita el análisis que permita la toma de decisiones y mejoras en la implementación de la Modalidad. Dicho informe se presenta de acuerdo con los ítems solicitados por la o el supervisor y formatos definidos por el ICBF.

3.4.2 Presentación sistematización del proceso de atención

La sistematización

> (...) como Modalidad colectiva de producción de sentidos, es siempre una experiencia inédita, dado que lo que se pone en juego no son un conjunto de procedimientos y técnicas estandarizadas, sino las vivencias, sueños, visiones y opciones de individuos y grupos que la asumen como posibilidad de auto comprensión y transformación. (Cendales y Torres, s.f)

Es un proceso vital para la construcción de conocimiento desde los territorios y mecanismo de valoración de la experiencia, por ello se organiza y desarrolla durante todo el proceso de atención. En este sentido el talento humano, recogiendo los elementos claves del referente pedagógico de la Modalidad debe definir los mecanismos de sistematización, ordenar y registrar el proceso de atención, realizar una reflexión con niñas, niños, adolescentes y sus familias, para recopilar de forma crítica los aprendizajes con las y los participantes y compartirlos en sus comunidades; el resultado de ésta se presentará en la etapa de cierre.

En coherencia con la metodología de participación acción, se debe elaborar y presentar la sistematización a partir de lenguajes multimodales que pueden incluir imágenes, audios, videos y producciones propias de niñas, niños y adolescentes, etc., en donde se evidencie el análisis sobre las situaciones de cambio o experiencias puntuales que surgieron a partir del proceso de atención. Además, debe responder al avance en la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, la prevención de vulneraciones, los procesos de participación, inclusión e incidencia en sus territorios, y en otros escenarios y entornos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

3.4.3 Gestionar en conjunto con las Regionales espacios para la socialización

El talento humano o el operador debe articular con los equipos Regionales del ICBF las acciones necesarias para que se lleven a cabo espacios de socialización intencionados de las experiencias de niñas, niños, adolescentes, sus familias y las comunidades, evidenciando los aprendizajes conjuntos frente a los abordajes en relación con los componentes de la atención y los procesos que favorecen inclusión y participación desde el reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad.

En primera instancia, como parte del cierre se debe garantizar el desarrollo de un (1) espacio intencionado de socialización con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad en general. Además, se pueden generar otros espacios con la comunidad y actores claves del territorio, mediante los cuales se pueda dar a conocer el resultado del proceso de atención adelantado con las y los participantes durante el desarrollo de la Modalidad.

Estos espacios de socialización están ligados con el proceso de sistematización y debe convertirse en oportunidades de visibilización del rol protagónico de niñas, niños y adolescentes desde múltiples lenguajes, algunos ejemplos:

- Instalaciones artísticas móviles o galerías que recogen las producciones de niñas, niños y adolescentes que se ubica en un espacio acordado con la regional o centro zonal, durante tiempos específicos y se rotan por distintos lugares estratégicos de los territorios.
- Acciones artivismo (como obras teatrales, performance, etc.) organizadas con niñas, niños y adolescentes que permiten relatar lo vivido y lo significativo de sus experiencias. Esta puede realizarse en un centro zonal del ICBF, en un entorno educativo, en la Regional ICBF o el lugar donde se acuerde el espacio para hacer la presentación. Quienes la lideran son los participantes y el talento humano es acompañante en este proceso.
- Construcción de narrativas audiovisuales (libros de memorias, cuentos, vídeos, podcast, etc.) que se pueden socializar a través de emisoras comunitarias, festivales, movilizaciones territoriales, entre otros.

Nota: Para Atrapasueños de Apoyos, la etapa de cierre se encuentra contenida en la etapa de atención, por ende, niñas, niños y adolescentes con discapacidad que hacen parte en esta forma de atención, continuarán participando de las actividades en el marco de las estrategias de atención, en los Centros de Experiencias. En todo caso, en la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, también se realizarán las actividades en relación con el informe final, la sistematización, gestión de espacios de socialización y las demás actividades propias de la etapa de cierre definidas en este Manual Operativo.

Nota: Durante la Etapa de Cierre, se deberá realizar un (1) Comité Técnico Operativo donde se abordarán aspectos técnicos, financieros, administrativos y operativos, al igual que la presentación del informe final y la sistematización del proceso de atención. Se podrán realizar comités adicionales de manera extraordinaria en caso de requerirse. La información sobre el Comité Técnico Operativo y sus especificaciones se encuentra en el apartado de proceso de seguimiento y supervisión de este Manual.

Nota: Para las Casas Atrapasueños en la Etapa de Cierre, se podrán realizar actividades ocasionales y flexibles concertadas con niñas, niños, adolescentes y familias que no estuvieron vinculados en los grupos conformados, mediante las cuales se socialicen los resultados,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

aprendizajes y transformaciones alcanzadas durante el desarrollo de la Modalidad. Para los participantes de estas actividades, se contempla la entrega de refrigerio reforzado listo para el consumo.

4. Atributos de Calidad

En este capítulo se exponen los atributos de calidad, es decir el conjunto de propiedades y cualidades inherentes a la Modalidad, en el marco de la promoción, prevención y contribución en la atención integral. El talento humano y operadores, debe realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de los atributos de calidad, en pro de la protección, promoción y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

4.1 Ambientes adecuados y seguros

Desde el atributo de ambientes adecuados y seguros se identifican los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurren las vidas de niñas, niños y adolescentes como aspectos centrales frente a la promoción, prevención, atención y desarrollo integral, razón por la cual se generan acciones para que estos ambientes sean seguros y promuevan el desarrollo y la participación, resaltando los territorios como entornos donde se promueven vivencias y experiencias.

En este sentido, desde la Modalidad Atrapasueños se procura que las interacciones entre niñas, niños, adolescentes y sus familias, ocurran en espacios y con materiales que el talento humano dispone y aprovecha intencionadamente, a partir del reconocimiento de sus particularidades y de las características familiares y culturales de su contexto próximo, con el fin de favorecer el desarrollo integral y el bienestar, promoviendo la garantía de sus derechos.

Además, es importante generar acciones frente a las condiciones de seguridad y protección, promoviendo el reconocimiento por parte de las familias y la comunidad frente a situaciones de amenaza o vulneración y de riesgo frente a la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes, identificando y fortaleciendo posibilidades de gestión de riesgos.

Los espacios físicos en los que se desarrollan y viven las diversas estrategias de atención de la Modalidad, se deben configurar como ambientes protectores, a partir de la disposición y uso de material pedagógico, el mobiliario presente y la conexión con la planeación pedagógica, en busca de una participación y autonomía de niñas, niños, adolescentes y familias.

Este atributo debe guardar coherencia con la visibilización de los componentes, ejes movilizadores y referentes pedagógicos propuestos para la Modalidad, siendo soporte de las experiencias, acciones y estrategias que se desarrollan de acuerdo con el contexto, los intereses, necesidades y realidades de niñas, niños y adolescentes. Para garantizar el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y familias se busca:

- Promover la gestión y uso adecuado del material pedagógico para niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Fortalecer, resignificar o construir prácticas familiares y comunitarias que incidan en la protección de niñas, niños y adolescentes, consolidando comunidades protectoras.
- Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se desarrolla la Modalidad.

PÚBLICA

- Conservar, custodiar y mantener en buen estado la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF u otras entidades y elaborar un inventario de ésta (cuando aplique).
- Tener en cuenta espacios externos culturales, naturales y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de experiencias orientadas a fortalecer la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias como ciudadanas y ciudadanos, así como los procesos de apropiación y transformación cultural.
- El talento humano debe desarrollar adecuaciones y ajustes razonables que mejoren la accesibilidad a los espacios y autonomía para los participantes y la comunidad en general durante el periodo de atención. La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación.

4.1.1 Condiciones de seguridad

- Se debe propender que los espacios (infraestructura) en donde se desarrollan las estrategias de atención con niñas, niños, adolescentes y familias, cuenten con condiciones de seguridad, para esto se debe tener en cuenta:
 - Todos los vidrios o anjeos deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo para las y los participantes. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo, mientras se realiza el cambio.
 - En caso de existir anjeos, estos deben encontrarse completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
 - Para puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se debe contar con un elemento de señalización que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas, los niños y adolescentes que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
 - Las puertas deben contar con algún sistema o protección que prevenga los accidentes.
 - Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas, los niños y adolescentes.
- Los espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún participante especialmente en los espacios donde niñas, niños y adolescentes desarrollan las experiencias en las diversas estrategias de atención de la Modalidad.
- En los territorios étnicos y campesinos se deben adaptar los espacios para la atención de acuerdo con los contextos geográficos y los usos y costumbres de cada pueblo y comunidad.

4.1.2 Espacios accesibles

Los espacios deben ser pensados o adecuados teniendo en cuenta los principios del diseño universal, el cual se basa en el diseño de productos y entornos para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado. El diseño universal se caracteriza por:

- **Uso equitativo**: El diseño es útil para todas las personas (niñas, niños, adolescentes, adultos), lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

por ejemplo, colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la entrada, permitiría que fuera usado por cualquier persona.

- **Uso flexible:** Se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta la lateralidad dominante de cada participante que se adapte al ritmo de uso de cada uno.
- **Uso simple e intuitivo:** El uso de los objetos que se encuentren en el espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del participante.
- **Información Perceptible:** La información que se brinda en el espacio se transmite de forma efectiva al participante, sin importar sus capacidades sensoriales o las condiciones del ambiente, el talento humano utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación y diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos.
- **Tolerancia al Error:** En la adecuación se minimizan riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos, se advierte de los peligros y errores.
- **Mínimo esfuerzo físico:** El diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.
- **Adecuado tamaño de aproximación y uso:** El tamaño tanto de la adecuación que se le realice a la infraestructura o los avisos informativos, por ejemplo, señalización de emergencias, proporciona un espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del participante, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los participantes de pie o sentados, sean niñas, niños, adolescentes o adultos.

Para el desarrollo de las estrategias de atención de la Modalidad se deben tener presentes las siguientes orientaciones:

- **El confort térmico:** se da en las situaciones en las que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde no haya temperaturas excesivas de calor o frío y evitando acumulación de olores. Por lo anterior, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista un ingreso excesivo que pueda causar enfermedades respiratorias. De no contar con ventilación natural, se debe garantizar de manera artificial.
- **El confort visual**: Los espacios deben poseer las suficientes características para que estos cuenten con la captación suficiente de luz natural, dado que la iluminación es uno de los elementos principales para la correcta atención y apreciación de la ambientación en el momento en el que se realizan las diferentes experiencias en las estrategias de atención. Dichas características se cumplirán al tener espacios con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz, y de esta manera se evitará el uso de iluminación artificial. En caso de no contar con iluminación natural, esta se debe garantizar de forma artificial.

Se debe propender para que todos los espacios en los que se desarrolla la Modalidad en sus tres (3) formas de atención cumplan con las condiciones mínimas de salubridad, bienestar, seguridad y accesibilidad:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

- Suministro de agua apta para el consumo humano, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro tanque o agua de botellones o en bolsa, agua hervida, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar la implementación de la Modalidad.
- Alcantarillado o algún sistema para garantizar el manejo de aguas residuales, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- Recolección de residuos sólidos o de algún sistema para su manejo. Teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, que vayan en concordancia con la protección del ambiente
- Servicio de energía eléctrica o de algún sistema para garantizar dicho servicio. En caso de no contar con este, se pueden plantear sistemas alternativos como paneles solares o planta eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y métodos seguros para la conservación de alimentos.
- Sistema de comunicación que permita avisar en caso de presentarse algún evento adverso que tenga que ver con el proceso de atención o con las y los participantes. Se pueden plantear mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible contar con estos sistemas, tales como: comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.
- Debe contar con señalización de emergencias, evacuación y punto de encuentro.
- Es necesario que los espacios sean visualmente limpios y faciliten la inocuidad de los alimentos.

4.1.3 Especificaciones de Ambientes Adecuados y Seguros de acuerdo con la Forma de Atención:

Casas Atrapasueños: Funciona en los municipios donde se cuenta con infraestructura construida por el ICBF, entes territoriales u otros entes nacionales e internacionales. Además de los aspectos enunciados en el numeral anterior, se debe contar con un espacio adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos, ordinarios y aprovechables, así como un plan de manejo de basuras de acuerdo con la normatividad vigente.

Atrapasueños Espacios Comunitarios: Es responsabilidad del talento humano y Operador con el acompañamiento de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, gestionar los espacios en los que se desarrollarán las diversas estrategias de atención descritas en el presente Manual Operativo.

Para la atención en Atrapasueños Espacios Comunitarios, se sugieren lugares como sedes de instituciones educativas, salones dedicados al culto religioso, salones de organizaciones no gubernamentales, edificios, infraestructuras públicas como casas de la cultura, bibliotecas, casas de la juventud, infraestructura del ICBF, espacios públicos como parques, canchas deportivas, polideportivos, entre otros.

La modulación de los atributos de calidad, son de carácter excepcional y responden a la necesidad de implementar acciones con enfoque territorial, entendido como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, de manera flexible e integral, respondiendo a las capacidades y particularidades propias de las regiones.

Atrapasueños de Apoyos: Para el desarrollo del proceso de atención mediante Atrapasueños de Apoyos, el operador debe contar con una infraestructura propia o en arriendo o en comodato que se denominará Centro de Experiencias, que cumpla con las condiciones mínimas que se establezcan por parte del ICBF.

Nota: No se requiere licencia de funcionamiento otorgada por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, según las modificaciones y actualizaciones normativas realizadas por el ICBF.

Además de los aspectos ya enunciados, se debe contar con:

- Una planta física adecuada en buen estado, con mantenimiento permanente y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.
- El Centro de Experiencias deberá contar con espacios para desarrollar las estrategias de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad mediante los ejes movilizadores. Dentro de los espacios para su uso se contempla: zona administrativa, aulas o salón múltiple o ludoteca, comedor, cocina, despensa o almacenamiento de alimentos, espacio para el almacenamiento de medicamentos[24], espacio de archivo, servicios sanitarios y zona al aire libre[25].
- Se debe contar con baños diferenciados por sexo.
- Debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con la categoría de la discapacidad y las normas de accesibilidad al espacio físico vigentes en Colombia.
- Las cerraduras de los espacios de atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad no deben tener seguro por dentro ni por fuera, cuando se esté prestando la atención.
- Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología vigente de la Dirección de Nutrición, aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.
- Los espacios para el desarrollo de las experiencias deben contar con mínimo 1.50 mts^2 por niña, niño o adolescente con discapacidad.

Condiciones locativas para Casas Atrapasueños y Atrapasueños de Apoyos: además de los aspectos ya enunciados se debe contar con:

- Todos los espacios deben estar en óptimas condiciones de aseo y orden.
- Sin goteras, sin grietas y sin humedad.

[24] El operador debe establecer un procedimiento para el adecuado almacenamiento de los medicamentos, así como también el modo de preservación y custodia de estos. El uso de este espacio debe estar destinado al almacenamiento de los medicamentos que hayan sido prescritos por el médico de la entidad prestadora de salud a la que se encuentra afiliado/a el niño, niña o adolescente. Así mismo, estos medicamentos solo podrán ser suministrados durante el horario de la atención en el Centro de Experiencias y mediante la orden o prescripción médica correspondiente.

[25] Para las entidades que no cuenten con zona propia al aire libre, los operadores deben asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a espacios recreativos al aire libre, teniendo en cuenta las orientaciones frente al cuidado y prevención de riesgos dadas desde el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
- Puertas seguras, pisos seguros, no resbalosos y sin grietas.
- Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. Sanitarios en perfecto estado.
- Espejos en perfecto estado[26].
- Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
- Se debe realizar periódicamente control de plagas.
- Se debe contar con señalización de emergencias, evacuación y punto de encuentro.
- Las escaleras deben tener antideslizante y pasamanos.
- Los balcones deben tener protección.
- Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.
- Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enfunches o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
- Los ventiladores o sistema de aire acondicionado deben estar en buen estado y fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes.
- El techo debe ser seguro.
- Sustancias tóxicas y medicamentos fuera del alcance de niñas, niños y adolescentes.
- Los extintores deben tener carga vigente y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
- Con una ambientación agradable y cálida para la atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias.
- Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con el Manual de marca e imagen corporativa del ICBF (aplica también a Atrapasueños espacios comunitarios).
- Contar con un espacio debidamente adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios y aprovechables.
- Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames (cuando se requiera).

4.1.4 Plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres

La protección de niñas, niños y adolescentes contra los peligros físicos es un derecho impostergable. Por lo tanto, es importante tener en cuenta que si bien los accidentes son eventos que surgen de manera inesperada, que suceden sin intención y pueden o no generar lesiones, son evitables en la medida en que provienen de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

Así mismo, en la relación estrecha que se busca fortalecer entre humanos y los territorios que habitan, es necesario reconocer la dinámica cambiante de éstos y como las interacciones que generamos en ellos cuando se distancia de la idea del buen vivir, pueden convertirse en amenazas que fractura la relación armoniosa con el territorio y de allí que se deba organizar la gestión de riesgos de desastres.

[26] Los espejos deberán estar completamente asegurados. Se recomienda no tener espejos de cuerpo entero, como prevención del riesgo, debido a los accidentes que se pueden presentar, en cuanto a rotura de vidrios.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

> (…) Muchas veces cuando ocurren desastres ocasionados por fenómenos de la naturaleza los llamamos “Desastres Naturales” pero tengamos siempre presente que los desastres NO son naturales, es decir no es Natural que ocurra un desastre pues a pesar de que no podemos “amarrar la tierra” para que no se mueva y no ocurran terremotos sí podemos evitar que ese terremoto nos afecte considerablemente, conociendo los riesgos, preparándonos para reducir sus efectos nocivos y para responder adecuadamente si ocurriera y recuperarnos rápidamente luego de lo ocurrido. De eso se trata la Gestión de Riesgos de Desastres. (ICBF, 2019, pág.48)

Bajo estas consideraciones, la gestión de los riesgos de accidentes, desastres y de situaciones que afecten la vida o integridad de niñas, niños y adolescentes es un proceso social en el que se involucra a todo el talento humano para planificar e implementar acciones encaminadas a:

- Identificar los factores de riesgo de accidentes y desastres
- Promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible en las relaciones con el territorio.
- Evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación).
- Estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante la etapa de alistamiento, en el marco del inicio del mapeo territorial se debe recoger información clave para construir el plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, para los espacios físicos donde se desarrollen las estrategias de atención. Los procesos de gestión de riesgos deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad, por lo tanto, durante el primer mes de la etapa de atención se deberá realizar un ejercicio de construcción participativa y colaborativa con niñas, niños, adolescentes y sus familias, para consolidar este plan en el marco del buen vivir, movilizando relaciones de cuidado de sí mismo, cuidado de los otros y cuidado de lo otro.

Para la construcción del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres en las tres (3) formas de atención, se debe tener en cuenta:

- Conocimiento de los riesgos (identificación de amenazas y vulnerabilidades como terremotos, inundaciones, avalancha, riesgos de caídas, ahogamiento, etc.). De acuerdo con el contexto, la población, la infraestructura y lo identificado en el proceso de caracterización del territorio cercano.
- Acciones para la reducción de los riesgos (estrategias de prevención y mitigación) en el marco del buen vivir.
- Acciones para la respuesta a las emergencias y desastres (organización de brigadas de emergencia y planes de acción en los cuales se evidencia qué hacer antes, durante y después, según las amenazas identificadas).

El talento humano debe conocer el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes y Desastres y sus acciones de respuesta. Se debe movilizar periódicamente con niñas, niños, adolescentes, sus familias y con la comunidad en general este Plan debe dar claridad en cómo actuar en caso de emergencia durante los distintos momentos del proceso de atención, recordando que la primera medida y las más fundamental para la gestión de riesgos es la presencia de relaciones de cuidado sensibles. Para los casos en que se cuente con servicio de transporte, en el Plan de Gestión de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Riesgos se debe incluir que la entidad contratada para dicho servicio debe estar legalmente autorizada y cumplir con las condiciones definidas por la normativa (revisión técnico-mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente).

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo o desastre que afecte la vida o integridad de niñas, niños y adolescentes, el talento humano y operador debe contar con evidencias de la implementación de su plan de gestión de riesgos; y debe informar al supervisor del ICBF ocurrido el evento y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de una niña, niño o adolescente (por cualquier motivo) durante la atención o fuera de ella, el talento humano u operador debe contar con evidencia de reporte al supervisor, máximo a los dos (2) días hábiles siguientes al deceso, con la información y acciones relacionadas a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia o cuidador responsable.
- Presentar al supervisor del ICBF el informe donde se describe la atención prestada a la o el participante fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del participante fallecido del sistema de información definido por el ICBF, de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso, haciendo la marcación como participante fallecido.

4.1.5 Póliza de seguros

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

Se debe garantizar que cada niña, niño, adolescente, familiares o personas de la comunidad que participen en cualquiera de las tres (3) formas de atención que componen la Modalidad, estén cubiertos por la póliza de seguro. Esta póliza cubrirá únicamente los eventos que sucedan durante el desarrollo de las estrategias de atención de la Modalidad y aquellas fuera de los sitios permanentes donde se desarrolle el proceso de atención, es decir, en las Casas, en los Espacios Comunitarios y en los Centros de Experiencias. Por ende, cubrirá los accidentes que ocurran en el desarrollo de encuentros que hagan parte del proceso de atención, por ejemplo: salidas experienciales, recorridos ambientales, visitas a museos, etc.

En la carpeta del contrato o casa se debe contar con el documento físico o digital anexo donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe ser como mínimo:

a) Muerte accidental
b) Muerte por cualquier causa
c) Invalidez accidental o desmembración
d) Invalidez permanente o absoluta
e) Rehabilitación integral por invalidez
f) Gastos médicos derivados de accidentes.
g) Riesgos de accidentes
h) Auxilio funerario por cualquier causa de muerte

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

i) Enfermedades amparadas
j) Enfermedades tropicales infecciosas
k) Gastos de traslado por evento no accidental
l) Gastos de traslado por accidente
m) Renta diaria por hospitalización
n) Rehabilitación psicológica por abuso sexual

Para los literales de gastos de traslado por evento no accidental y gastos de traslado por accidente se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial de salud por cualquier medio de transporte que se requiera de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la supervisión del ICBF verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro, que la seguradora cubra como mínimo los amparos descritos y que aplique tanto para la población atendida, como para la zona en la que se encuentran ubicados.

El talento humano, así como las familias deben conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguros y los amparos otorgados por la misma.

4.1.6 Muebles, elementos y material didáctico.

Para las Casas Atrapasueños la gestión de la dotación inicial de muebles y elementos base de la atención serán gestionados por el ICBF y entregados al Talento Humano para su uso, cuidado y disposición en las experiencias diseñadas.

Para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, la dotación en general deberá partir de las particularidades del proceso de atención y de la propuesta de atención, debe ser pertinente con las necesidades, intereses y culturas propias de la comunidad atendida. Para estos casos, en el Comité Técnico Operativo se evaluará y avalará el listado de elementos con base en los criterios definidos y de acuerdo con las características de la forma de atención mencionada.

Se deberá consignar en el acta del respectivo Comité los elementos acordados para:

- Suministro de complemento alimentario.
- Almacenamiento temporal o transitorio de alimentos.
- Elementos de mobiliario.
- Elementos para la emergencia.
- Material pedagógico.
- Botiquín de primeros auxilios.

Para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos está definida una dotación específica que debe contemplarse de acuerdo con lo establecido en el documento anexo a este Manual Operativo.

4.2 Proceso Pedagógico

La Modalidad y su proceso pedagógico concibe a niñas, niños y adolescentes como protagonistas de su propio desarrollo, como seres sociales e interlocutores válidos, lo cual significa que, para organizar todas las estrategias de atención, es fundamental reconocer sus intereses y necesidades, promover espacios de participación genuina, escuchar y observar atentamente sus propuestas y emociones y generar interacciones para el disfrute de sus expresiones propias. En estos procesos, las percepciones, emociones, sentimientos y opiniones de niñas, niños y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

adolescentes deben ser visibles, promoviendo espacios de participación efectiva en igualdad para ellas y ellos.

El proceso pedagógico no se centra, ni tiene su intencionalidad en la educación formal, ni en generar atenciones centradas exclusivamente en el "cuidado temporal", sino en potenciar el desarrollo, promover los derechos y prevenir las vulneraciones de niñas, niños y adolescentes en un marco de diversidad con experiencias intencionadas alrededor de los cuatro (4) componentes de la Modalidad.

En el proceso pedagógico las familias son actores clave, por lo que el talento humano debe acercarse a sus saberes, prácticas y propuestas para definir las experiencias pedagógicas y construir en conjunto ambientes pedagógicos que favorezcan las interacciones. Es fundamental que el talento humano genere espacios de interlocución con la comunidad para enriquecer las experiencias pedagógicas desde sus saberes, costumbres, propuestas e ideas; así como involucrarlas en la vivencia de estas experiencias para fortalecer las interacciones con niñas, niños y adolescentes.

El proceso pedagógico en la Modalidad se fundamente en el referente pedagógico presentado en el 2.7. y se concreta desde la posibilidad de trabajo desde las historias de vida, las corporalidades, lo simbólico, la relación con el territorio y el trabajo colaborativo para la construcción del tejido social, sobre estos asuntos se puede profundizar en el documento de orientaciones metodológicas.

El proceso pedagógico debe contar con:

4.2.1 Planeación pedagógica

La planeación pedagógica parte de los sueños, intereses, necesidades y particularidades de niñas, niños, adolescentes y sus familias. Este proceso permite organizar la proyección de experiencias pedagógicas en las estrategias de atención definidas.

Las experiencias pedagógicas son provocaciones a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de los componentes y ejes movilizadores en el marco de las pedagogías planteadas en la Modalidad. Las experiencias pedagógicas promueven las interacciones sensibles y se conectan con las acciones cotidianas de las familias y comunidades, por lo cual favorecen la participación de todas las personas involucradas.

Al planear las experiencias pedagógicas es necesario tener en cuenta:

- La propuesta de atención construida con niñas, niños y adolescentes, en especial los horizontes de sentido que se definieron como los objetivos centrales del acompañamiento.
- Pensar experiencias que permitan la interacción de todos los presentes.
- No son clases magistrales, exposiciones o abordajes por áreas del saber.
- Estar siempre atentos a las propuestas corporales y verbales de las niñas, los niños y los adolescentes para enriquecer la experiencia que se tenía planeada.
- Que el talento humano se involucre con sus sentidos e interpretaciones en la experiencia y pongan en diálogo lo que viven con las niñas, los niños y adolescentes.
- Identificar las barreras que se puedan estar presentando para implementar los apoyos y ajustes razonables que se requieran y que posibiliten la participación de todas y todos.
- Generar experiencias que involucren los saberes y prácticas culturales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- No debe generar preocupación cuando no todos los participantes atiendan, se pueden conectar con la experiencia propuesta de distintas maneras.
- El diseño de las experiencias debe concebir la diversidad en todas sus manifestaciones como una riqueza.
- Se debe motivar acciones que permitan el respeto, reconocimiento y disfrute de la diversidad y la eliminación de situaciones de discriminación y segregación.
- Promover experiencias que permitan el intercambio de saberes intergeneracionales alrededor de las realidades comunitarias y del contexto.

Para materializar la planeación de cada una de las estrategias de atención su proyección se debe registrar en el formato de planeación definido por el talento humano, abordando mínimo:

- Fecha de la experiencia pedagógica.
- Intencionalidades de la experiencia pedagógica en función de los horizontes de sentido construidos en la propuesta de atención.
- Descripción de la experiencia pedagógica: visibilizando con claridad el lugar y las apuestas desde los ejes movilizadores y el referente pedagógico, incluyendo un momento de cierre que permita valorar junto con las y los participantes lo vívido y recoger insumos para el diseño de los próximos encuentros.
- Recursos o materiales: incluir la disposición de los materiales, recursos, mobiliario y espacios que defina el talento humano para enriquecer la planeación de la experiencia pedagógica cuando se requiera.
- Valoración de la experiencia pedagógica: se refiere al análisis que realiza el talento humano, posterior a la implementación de la planeación pedagógica, partiendo de las valoraciones realizadas junto con niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades según el tipo de encuentro. Se realiza por cada estrategia de atención desarrollada.

La proyección de la planeación pedagógica se puede realizar de forma semanal o máximo mensual, esta se realiza por cada grupo. Cabe anotar que se debe contar con dicha planeación a partir del primer día de atención y siempre estar actualizada.

4.2.2 Ambientes Pedagógicos

Hacen referencia a la disposición intencional de los espacios, mobiliario, objetos, materiales y al tipo de interacciones que se promueva al habitar los espacios, son:

- **Flexibles**, es decir no son estáticos, están en permanente transformación de acuerdo con las características propias de los espacios, de los intereses y necesidades de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias.
- **Funcionales**, es decir sirven o funcionan no de manera estática, sino de acuerdo con la intencionalidad pedagógica definida (una mesa, por ejemplo, puede ser un túnel donde se disponen símbolos para provocar evocaciones y detonar ejercicio de memoria colectiva sobre formas de cuidarse entre niñas, niños y adolescentes y no necesariamente un mueble para poner objetos).

Para la Modalidad la disposición o diseño de ambientes desde el referente pedagógico implica reconocer como éstos están definidos desde la interacción y por ende reflexionar sobre qué tipo de interacciones se promueven en función de la construcción de paz, la desnaturalización de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

violencia como referente de convivencia y el reconocimiento del territorio como un ambiente educativo en sí mismo donde se pueden tejer otros referentes de cuidado.

En este sentido, los ambientes pedagógicos promueven en niñas, niños, adolescentes y sus familias:

- Igualdad y participación al tener en cuenta y reflejar los intereses, gustos, particularidades, características propias y de sus culturas.
- Interacciones consigo mismos, con otros, con materiales, con las naturalezas y otros objetos.

Para generar ambientes pedagógicos se debe tener en cuenta que:

- Se crean, dinamizan y transforman de manera colectiva entre niñas, niños, adolescentes, talento humano, familia y comunidad.
- Los espacios pedagógicos no solo son salones o lugares definidos para el desarrollo de la Modalidad, por ello es necesario contemplar los distintos espacios territoriales (lugares naturales, sagrados, históricos, comunitarios y públicos), como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades.
- Deben promover el disfrute de los componentes y ejes movilizadores de acuerdo con la planeación de experiencias pedagógicas.
- Incluyen elementos diversos propios del contexto y de la cultura.
- Proponen espacios pedagógicos inclusivos y sin estereotipos, que parten de los intereses de las niñas, los niños y adolescentes.
- Favorecen la participación de niñas, niños y adolescentes por igual, permitiendo el disfrute de las experiencias sin distinción de las acciones que pueden hacer promoviendo de forma intencionada la igualdad, el respeto y la no discriminación.
- Visibilizan las producciones de niñas, niños y adolescentes en la ambientación.
- Posibilitan la distribución planeada del mobiliario, los materiales y demás recursos con los que se cuenta.
- Los materiales y elementos no deben promover estereotipos sociales que generen discriminación y estén asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (etnias, folclor, regiones); deben corresponder además al curso de vida.
- La ambientación debe incluir una serie de ajustes como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales entre otros que favorecerán la participación de todas las personas, pero ajustados y enriquecidos intencionadamente para promover la inclusión y participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Para el desarrollo de las experiencias pedagógicas es importante motivar la exploración de elementos y materiales (y la cantidad de estos) que posibiliten las expresiones propias de las niñas, los niños y adolescentes, además de la coherencia con los componentes y ejes movilizadores, partiendo de las pedagogías que dan el marco técnico de la Modalidad. Es decir, pierde sentido el uso y disposición de materiales que no son coherentes con el buen vivir, el cuidado compartido, el autocuidado y el cuidado del otro, como icopor, fomi, globos, plásticos, pinturas tóxicas y cualquier tipo de material o disposición de material que sea contaminante o que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

represente algún riesgo y que adicionalmente tenga un sentido exclusivo de decoración y no de procesos de experiencias con niñas, niños y adolescentes.

El uso de todos estos materiales debe ser acompañado por el talento humano de manera que no impliquen un riesgo en su manipulación, dentro de las opciones de materiales se encuentran:

- **Materiales estructurados**: Elementos que originalmente tienen una finalidad pedagógica, como plastilina, crayolas, marcadores, colores, juegos didácticos, entre otros.
- **Materiales no estructurados**: elementos que originalmente no tenían una finalidad educativa.
 - **De origen natural**: semillas, hojas secas, ramas de árbol, entre otros.
 - **De origen industrial o reutilizables:** retazos de tela, tubos de cartón, botellas plásticas, entre otros.
 - **Objetos de la vida cotidiana:** vasos de plástico, coladores, cucharas de palo, entre otros.
 - **Herramientas y utensilios:** lupas, linternas, pinzas, embudos, entre otros.

4.2.3 Proceso Psicosocial

El proceso psicosocial para la Modalidad tiene el objetivo de reconocer a niñas, niños y adolescentes desde las relaciones que se dan entre lo individual y lo colectivo, partiendo de sus historias de vida e interacciones. Es por esta razón y teniendo en cuenta la doctrina de protección integral y los retos del PND en la construcción de la generación de la paz, que es importante acompañarlos con procesos que generen confianza para establecer relaciones seguras que posibiliten a cada una y uno manifestar sus formas de sentir desde las características propias del curso de vida y desde diferentes maneras de expresión.

En este sentido, para comprender el rol de lo psicosocial en la Modalidad de Atrapasueños, cobra fuerza la pregunta sobre los aspectos que preocupan e impactan la vida de niñas, niños y adolescentes, puesto que sus vivencias tienen implicaciones particulares y producen consecuencias diferentes a las de las personas adultas. Es importante reconocer las constantes vulneraciones y riesgos a los que están expuestos niñas, niños y adolescentes aunado a los territorios y comunidades donde la guerra se ha naturalizado o es una opción, y es por ello que la lectura de contexto cobra sentido en el reconocimiento de sus realidades y en su análisis de acuerdo a las prácticas cotidianas y culturales de sus territorios.

De acuerdo con lo anterior, la memoria individual e histórica juegan un rol determinante en procesos psicosociales porque permite a las y los participantes de la Modalidad, la comprensión y resignificación de las situaciones que viven, desde el contexto particular individual, familiar y comunitario.

La memoria colectiva permite rescatar la historia de la sociedad y reinterpretarlas bajo la mirada de un futuro deseable y un presente que puede cambiar, además de que posibilita la transformación de niñas, niños y adolescentes en sujetos activos y visibles ante la sociedad. Es así, como a partir de los diferentes ejes movilizadores, esta Modalidad promoverá que, desde lo colectivo, se reconstruya la comunicación, no permitiendo el olvido, sino que generará conciencia para transformar desde la pluralidad lo incomunicable en comunicable, a través diferentes canales alternativos de expresión.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Así mismo, al encontrar otros/as niñas, niños y adolescentes que también han tenido vivencias similares es posible generar alivio, al poder objetivar la experiencia, la solidaridad entre pares y el desarrollo de habilidades relacionales desde la comprensión del otro. Es por esta razón que el proceso psicosocial se pretende a su vez generar una participación que permita crear alternativas para una convivencia pacífica y armónica.

Pese a que este no es un acompañamiento psicosocial per se puesto que se enmarca de manera transversal en todas las acciones que lleve a cabo el talento humano, este proceso está basado en las herramientas y orientaciones del acompañamiento psicosocial como herramienta para tramitar, superar y resignificar situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos[27]. Y se enmarca en las experiencias pedagógicas que el talento humano propone para la movilización de los cuatro (4) componentes de atención.

El proceso psicosocial desde la Modalidad contempla a su vez la articulación intersectorial, en especial con el sector salud, en función de activar las rutas y procesos de atención psicosocial que se identifiquen como necesarios.

4.3 Talento humano

El adecuado desarrollo de la Modalidad Atrapasueños requiere de un talento humano cualificado, interdisciplinario que garantice el cumplimiento de la pertinencia y calidad de la atención. Se reconoce que este equipo materializa el sentido, los propósitos y las acciones definidas para el acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades. Por ello se orientan acciones concretas que garanticen la idoneidad, proporción, cualificación, acompañamiento del talento humano.

El talento humano refiere procesos relacionados con la humanización de la atención, que llevan implícitos el enfoque de derechos y, por ende, el enfoque diferencial que refiere el reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, lo que implica generar nuevas perspectivas para relacionarse con las niñas, los niños y adolescentes, a la vez que resignifica sus actuaciones en torno a la promoción del desarrollo integral y la garantía de derechos.

Para la implementación de la Modalidad se conforman equipos de trabajo de acuerdo con los cargos o roles específicos establecidos en el presente manual, con capacidades profesionales y personales, los cuales deben tener conocimientos, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de las niñas, los niños, adolescentes, familias, comunidades y territorios con quienes desarrollan la Modalidad.

La Modalidad privilegia el talento humano del territorio donde se implementa y cuando está dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos y campesinado, se tendrán en cuenta las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua propia.

[27] Para encontrar herramientas y orientaciones metodológicas remitirse al documento de" Orientaciones para el acompañamiento psicosocial con los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias" (ICBF, 2021). https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu4.p_cartilla_orientaciones_para_el_acompanamiento_psicosocial_con_los_nna_y_sus_familias_v1.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4.3.1 Perfiles y proporción del Talento humano

A continuación, se relacionan los perfiles para Casas Atrapasueños y Atrapasueños espacios comunitarios:

Tabla 11 Perfiles talento humano Casas Atrapasueños y Atrapasueños espacios comunitarios

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CASAS ATRAPASUEÑOS Y ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS			
No	**Cargo**	**Formación académica**	**Experiencia Específica**
1	Coordinador (a)	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia relacionada en el diseño e implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias, diferentes a procesos formales de educación, y enfocados en metodologías participativas y territoriales.
2	Pedagogo	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en el trabajo con comunidades. Al menos doce (12) meses de experiencia relacionada en el diseño e implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias. Con experiencia relacionada en el diseño de metodologías participativas y territoriales.
3	Profesional en Nutrición	Nutricionista Dietista	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida la matricula profesional.
4	Psicólogo(a) Opción 1	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, con tarjeta profesional y Registro Único Nacional del Talento humano (RETHUS). Deseable que tenga énfasis en el enfoque sistémico.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
	Psicólogo(a) Opción 2	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Trabajo Social, Desarrollo Familiar y Sociólogo.	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
5	Gestor(a) de experiencias Opción 1	Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía Infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza y ambiente.	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias con énfasis en artes, culturas, ambiente, deportes o tecnología.

PÚBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – CASAS ATRAPASUEÑOS Y ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS			
No	**Cargo**	**Formación académica**	**Experiencia Específica**
	Gestor(a) de experiencias Opción 2	Título de tecnólogo o seis (6) semestres universitarios (aprobados o su equivalencia) en: artes musicales, pedagogía infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza, ambiente.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades con énfasis en arte y/o cultura, ambiente, deportes y tecnologías de la información (TIC).
6	Dinamizador (a) comunitario	Bachiller	Sin Experiencia. Tener en cuenta Ley 1429 de 2010 – Ley del primer empleo.
7	Auxiliar Administrativo	Tecnología o 6 semestres de formación universitaria relacionados con administración de empresas, pública y otras, finanzas, economía.	Experiencia de Veinticuatro (24) meses en apoyo en actividades administrativas, financieras y operativas y manejo de herramientas ofimáticas avanzadas (Excel, office).

Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

Nota: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Psicólogo - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1, ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

Nota: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Gestor de Experiencias - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la **opción 2**, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil **opción 1** ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

A continuación, se relacionan los perfiles según la cantidad requerida, forma de atención y dedicación mínima requerida:

Tabla 12. Relación técnica talento humano Casas Atrapasueños.

Cargo	Cantidad requerida	Tipo casa
Coordinador(a)	1	Tipo A, B y C
Pedagogo	1	Tipo A, B y C
Profesional en Nutrición	1	Tipo A, B y C
Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	3	Tipo A
Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	2	Tipo B y C
Gestor de Experiencias	3	Tipo A
Gestor de Experiencias	2	Tipo B y C
Dinamizador(a) Comunitario	1	Tipo A, B y C
Auxiliar Administrativo	1	Tipo A, B y C

Forma: Construcción propia ICBF, 2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Nota: Profesional Nutricionista se contrata durante la etapa de alistamiento y un (1) mes de la atención, para la elaboración exclusiva de productos y entregables.

Nota: Frente al perfil de Gestores de experiencias, se debe considerar que cada Casa Atrapasueños contará con uno (1) de base que se contrata desde la etapa de alistamiento, y el o los otros se vincularán en la fase de atención en concordancia con la propuesta de atención que se co-construye con la comunidad incluidas niñas, niños, adolescentes y sus familias28, y los acuerdos intersectoriales que se realicen para materializar esta propuesta.

Tabla 13. Relación técnica Talento humano Atrapasueños Espacios Comunitarios.

Cargo	Cantidad requerida
Coordinador(a)	1 x contrato
Pedagogo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes
Profesional en Nutrición	1 x contrato para la etapa de alistamiento y un (1) mes de atención
Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes
Gestor de Experiencias	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes
Dinamizador(a) Comunitario	1 x hasta 1000 niñas, niños y adolescentes
Auxiliar Administrativo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes

Forma: Construcción propia ICBF, 2023

Atrapasueños de Apoyos:

A continuación, se relacionan los perfiles para Atrapasueños de Apoyos:

Tabla 14. Perfiles talento humano y relación técnica Atrapasueños de Apoyos.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ATRAPASUEÑOS DE APOYOS			
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
Gestor Operativo	Uno (1) por Centro de experiencias Tiempo completo	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Ciencia política o relaciones internacionales o psicología o, sociología o trabajo social, profesional en desarrollo familiar o educación, economía o administración y afines. Deseable maestría o Especialización en gestión o evaluación de proyectos, gestión pública y afines.	Mínimo con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional certificada en la coordinación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a personas con discapacidad.
Gestor Pedagógico	Uno (1) por Centro de experiencias Tiempo completo	Licenciados o profesionales en pedagogía, psicología, sociología, filosofía, ciencias políticas y afines. Deseable maestría o especialización en pedagogía, en desarrollo de la infancia y la adolescencia, en artes, en tecnología educativa y competencias digitales, en psicopedagogía y afines.	Debe contar mínimo con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional certificada en la coordinación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
Gestor de experiencias	Tres (3) por 60 participantes En caso de contar con más o menos de 60	**Opción 1:** 1.Comunicación y Narrativas; Artes y Culturas: Psicólogo, trabajador social, profesional en Desarrollo Familiar, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía,	**Opción 1:** Debe contar con veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada con procesos de formación con énfasis en arte y cultura, o ambiente, o deportes, o tecnologías de la información (TIC); de los

28 De acuerdo con los análisis que realice el ICBF es posible que el recurso para uno de los gestores de experiencia se distribuya para inclusión de distintos "Talleristas" en respuesta a las propuestas y necesidades identificadas con niñas, niños y adolescentes que no se logren cubrir desde la intersectorialidad.

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ATRAPASUEÑOS DE APOYOS			
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
	participantes, la relación técnica se definirá en Comité Técnico Operativo Tiempo completo	artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, danza y afines. 2. Deportes y Recreación: Profesional o licenciado en educación física, pedagogía, recreación y deportes, fisioterapeuta y afines. 3. Ciencias, Conocimiento Propio y TIC: Profesional o licenciado en ambiente, pedagogía, sistemas, tecnología, y afines. **Opción 2 (flexibilización del perfil)[29]:** 1. Comunicación y Narrativas; Artes y Culturas: Técnico o tecnólogo en terapia ocupacional psicología, fonoaudiología, trabajo social, artes musicales, pedagogía, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, danza y afines. 2. Deportes y Recreación: Técnico o tecnólogo en educación física, recreación y deportes, pedagogía, fisioterapia y afines. 3. Ciencias, Conocimiento Propio y TIC: Técnico o tecnólogo en ambiente, pedagogía, sistemas, tecnología, y afines.	cuales doce (12) meses deben haber sido dirigidos a personas con discapacidad. **Opción 2:** Debe contar con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con procesos de formación con énfasis en arte y cultura, o ambiente, o deportes, o tecnologías de la información (TIC); de los cuales doce (12) meses deben haber sido dirigidos a personas con discapacidad.
Gestor Territorial para la inclusión y participación	Uno (1) por 60 participantes. Para más de 60 la relación técnica se definirá en Comité Técnico Operativo Tiempo completo	Trabajador social, psicólogo, psicólogo social comunitario, profesional en desarrollo familiar y afines. También puede ser tenido en cuenta un líder social[30].	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia certificada en gestión de procesos comunitarios, en el territorio.
Apoyo a la experiencia	Tres (3) por 60 participantes En caso de contar con más o menos de 60 participantes, la relación técnica se definirá en Comité Técnico Operativo Tiempo completo	Técnico, tecnólogo o profesional en sexto semestre de formación, en psicología, trabajo social, profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía Infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, educación física, recreación y deportes, danza, ambiente, sistemas, tecnología y afines.	Mínimo veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada con procesos de formación con énfasis en arte y cultura, o ambiente, o deportes, o tecnologías de la información (TIC); de los cuales doce (12) meses deben haber sido dirigidos a personas con discapacidad.
Apoyo para el cuidado	Uno (1) por centro de experiencias Tiempo completo	Técnico o tecnólogo en competencias de auxiliar de enfermería o aptitud laboral en competencias de auxiliar de enfermería.	Mínimo veinticuatro (24) meses en su área de conocimiento.
Nutricionista Dietista	Uno (1) por 60 participantes Si hay más o menos de 60 cupos, la relación técnica se definirá	Profesional con título de Nutricionista Dietista otorgado por una Institución de Educación Superior reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, y cuyo programa cuenta con registro calificado, con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia certificada después de expedida la matricula profesional.

[29] En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Gestor de Experiencias - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1 ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

[30] Para el caso del líder social, se deberá contar con la experiencia certificada por la autoridad territorial que corresponda.

PÚBLICA

PERFILES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – ATRAPASUEÑOS DE APOYOS			
Cargo	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia general o específica a partir de la fecha de grado**
	en Comité Técnico Operativo Tiempo completo		
Auxiliar Administrativo	Uno (1) por Centro de experiencias Tiempo completo	**Opción 1:** Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines Técnico o tecnólogo en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: economía y afines, administración y afines, contaduría y afines. **Opción 2:** Formación mínima de bachiller académico	**Opción 1:** Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados. **Opción 2:** Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada en cargos administrativos, de los cuales debe demostrar experiencia en el manejo de gestión documental, y en la gestión administrativa de la ejecución de contratos públicos o privados.
Manipulador de alimentos	Dos (2) por 60 participantes Un (1) manipulador de alimentos después de 60 cupos si se requiere. Tiempo completo	Formación mínima de bachiller o técnico. Curso de manipulación de alimentos.	Mínimo un (1) año de trabajo en cocina, realizando alistamiento, preparación y porcionamiento de menús.
Servicios Generales	Máximo 2 por Centro de experiencias En caso de que haya menos de 60 cupos, uno (1) por Centro de experiencias. Tiempo completo	**Opción 1:** Formación mínima de educación básica primaria terminada. **Opción 2:** Sin formación educativa mínima requerida.	**Opción 1:** Mínimo seis (6) meses en cargos similares. **Opción 2:** Mínimo un (1) año en servicios generales.

Forma: Construcción propia ICBF, 2023

4.3.2 Condiciones de calidad del talento humano

a) Se debe realizar la solicitud y verificación de los documentos del talento humano a contratar con el fin de corroborar la idoneidad del aspirante de acuerdo con los perfiles del talento humano relacionados en el presente Manual Operativo. Las hojas de vida y documentos soporte serán avalados por parte de la supervisión del ICBF.

b) El tiempo de dedicación para el talento humano para el caso de Atrapasueños de Apoyos es de tiempo completo. El talento humano no podrá prestar sus servicios en dos (2) o más formas de atención de la Modalidad, en las que se traslapen o no los tiempos de dedicación en el mismo horario.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

c) El talento humano no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en el Manual Operativo y para el cual fue contratado.

d) El talento humano no podrá desempeñar funciones de más de un perfil para el cual fue contratado.

e) En los casos que se requiera contratar perfiles que apoyen el proceso de atención según los apoyos que necesiten las y los participantes de Atrapasueños de Apoyos, se podrá realizar siempre que sea estrictamente necesario para el proceso de atención y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los perfiles definidos en la tabla de la relación técnica correspondiente. Para estos casos esporádicos, se podrán contratar únicamente[31] los perfiles de: tiflólogo[32] y modelo lingüístico[33], previa aprobación del supervisor del contrato y partiendo de una propuesta que presenta el Operador la cual debe contener mínimo la justificación técnica de la necesidad de contratación, la cantidad, proporción, funciones específicas, tiempo de vinculación y presupuesto. Así mismo, este personal adicional debe contar con las certificaciones de estudio correspondientes, expedidos por una entidad legalmente reconocida en Colombia y contar mínimo con un (1) año de experiencia certificada en atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

f) El profesional en nutrición y dietética para Casas Atrapasueños y Espacios Comunitarios se contratará para la etapa de alistamiento y un (1) mes de atención para la elaboración exclusiva de productos y entregables, y el apoyo en estas etapas en procesos de concertación con las comunidades para elaborar los ciclos de menú y socializar el manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos. En caso de requerirse acompañamiento por parte de este profesional después del primer mes de atención, se deberá revisar la necesidad con el supervisor del ICBF para aprobación, teniendo presente que el recurso que se destine para este fin será del concepto de costo denominado gastos operativos.

4.3.3 Plan de Fortalecimiento Técnico al talento humano

Para continuar con el proceso de fortalecimiento y transformación de las representaciones, concepciones y prácticas de atención del talento humano en coherencia con los postulados de la Modalidad, se hace necesario definir un proceso de fortalecimiento técnico continúo caracterizado por metodologías con adultos que permitan la reflexión, retroalimentación y enriquecimiento continuo de su quehacer y trabajo como equipo.

En este sentido, en el marco del fortalecimiento técnico al talento humano, se deberán generar espacios en los cuales se aborden aspectos claves que requieran ser profundizados o apropiados por el talento humano, en relación con:

- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Promoción de los derechos desde una perspectiva integral

[31] En el caso de requerir un perfil distinto a los establecidos pero que se relacione con el objetivo de la Modalidad y de la forma de atención, así como sea complementarios a estos, se deberá solicitar un análisis particular en el marco de un Comité Técnico Operativo, en el cual el operador debe presentar la propuesta debidamente justificada a nivel técnico, financiero y administrativo la cual se dejará a consideración y decisión de la supervisión del contrato.
[32] Profesionales que se especializan en estudiar, brindar y facilitar los apoyos que requieren las personas con discapacidad visual para promover su participación e inclusión en los diferentes entornos.
[33] Es la persona que transmite la identidad y la lengua de señas por medio de interacciones comunicativas facilitando de esta forma los procesos naturales de adquisición y desarrollo lingüístico de las personas sordas.

PÚBLICA

- Fortalecimiento de los escenarios de participación de niñas, niños y adolescentes en pro de culturas de paz
- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de paz
- Promoción de la convivencia en los entornos de desarrollo, sistema de cuidado y justicia restaurativa
- Prevención de las violencias al interior del hogar
- Prevención de violencias basadas en género
- Prevención de violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)
- Prevención del embarazo infantil o en la adolescencia y subsecuente
- Prevención matrimonios y uniones tempranas
- Prevención del delito de trata de personas
- Prevención del delito y promoción de la legalidad
- Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes
- Prevención del consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Prevención de riegos digitales
- Prevención de trabajo no protegido
- Prevención del trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal
- Prevención de la discriminación
- Prevención la alta permanencia y vida en calle
- Prevención los actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad y/o estatus migratorio
- Referente pedagógico de la Modalidad
- Los ejes movilizadores desde la perspectiva de construcción de paz
- Herramientas y orientaciones para la implementación del enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, así como el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD. (Enfoque de género, roles y estereotipos)
- Manual de Buenas Prácticas de manipulación de alimentos.
- Aporte a la soberanía alimentaria desde el protagonismo de niñas, niños y adolescentes

Estos espacios los desarrolla el talento humano mínimo una (1) vez al mes, con una duración de cuatro (4) horas; preferiblemente los últimos viernes de cada mes, para fortalecer su trabajo. De igual manera, se deben generar espacios participativos de diálogo y reflexión[34] sobre el quehacer que le da acento y sentido a la Modalidad y se enriquezca desde el diálogo interdisciplinario e intercultural. La implementación de estos espacios podrá apoyado desde la intersectorialidad y con alianzas estratégicas que permitan fortalecer y democratizar las discusiones alrededor de la Modalidad, avanzado hacia la configuración de comunidades de aprendizaje.

[34] La reflexión es la posibilidad de analizar con detenimiento la cotidianidad de la práctica, para ser conscientes de las formas como se acompañan a niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades; así mismo, de los recursos, estrategias e interacciones que se ponen en función del desarrollo integral y de la garantía de los derechos de ellas y ellos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

En los espacios de reflexión se debe revisar estrategias y acciones que permitan que la implementación de la Modalidad favorezca el fortalecimiento de la identidad cultural y de la lengua propia (en los casos que aplique), así como, los procesos de inclusión de las personas con discapacidad y el avance en la incorporación de acciones que permitan reconocer, respetar y celebrar la diversidad. Se dialoga en clave de reflexiones y estrategias de la manera como se abordan los componentes, como se desarrollan las estrategias de atención, como se articulan los ejes movilizadores y como se apropia el marco técnico de las pedagogías.

Para el desarrollo del plan de fortalecimiento técnico al talento humano, se deberá hacer entrega a la supervisión del ICBF de:

- Un cronograma donde se especifiquen las fechas, en las cuales se desarrollarán los espacios de fortalecimiento técnico al talento humano.
- En el cronograma se deben establecer los propósitos, responsables y temáticas asociadas, éstos se pueden ajustar a lo largo de la vigencia de acuerdo con las necesidades o particularidades identificadas.
- Registro fotográfico, listados de asistencia y actas, que incluyan compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con niñas, niños, adolescentes y las familias.

Nota: En el desarrollo del plan de fortalecimiento técnico al talento humano no se afectará la atención de niñas, los niños y adolescentes en ninguna de las formas de atención.

4.4 Alimentación y Nutrición

Este atributo de calidad busca que, en el marco de las estrategias de atención, las niñas, los niños y adolescentes puedan contar con herramientas y oportunidades para disfrutar su derecho humano a la alimentación y su derecho a la salud desde la mirada del fortalecimiento y construcción de sus procesos alimentarios y sus hábitos y estilos de vida saludable para potenciar su desarrollo integral.

Para esto se propone la generación de estrategias y experiencias intencionadas que promuevan y propicien prácticas de alimentación adecuadas y la adopción de hábitos y estilos vida saludables que partan de sus necesidades, capacidades e intereses en consonancia con las características de sus familias, los territorios, las culturas y las tradiciones, al tiempo que se promueve el uso y suministro de alimentos frescos y naturales a las y los participantes. Todo esto, teniendo en cuenta los usos, costumbres, prácticas alimentarias, tradiciones gastronómicas y culinarias, calendarios agroecológicos, y la disponibilidad de alimentos en el territorio que permitan aportar a la construcción de identidad alimentaria y dar cumplimiento a las compras públicas locales de alimentos apoyando al pequeño productor.

Esta apuesta, contribuye no solo a potenciar y fortalecer el desarrollo integral y la vida saludable de las y los participantes, sino también, a la promoción y rescate de la cultura alimentaria de las comunidades y los territorios y a la construcción y sostenimiento de una alimentación adecuada y perdurable en el tiempo.

Las experiencias y estrategias que se diseñen e implementen para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y prácticas adecuadas de alimentación deben considerar la vinculación y el empoderamiento de las familias como sujetos colectivos de derechos, actores fundantes en la construcción y vivencia de los mismos y como actores corresponsables en el goce de un

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

adecuado estado de salud, desde el reconocimiento de la cotidianidad, de las prácticas de cuidado y las prácticas culturales y tradicionales.

Dentro de las acciones del proceso de atención se espera que se proporcione a las y los participantes y sus familias las herramientas necesarias para hacer de la salud una parte fundamental y permanente de sus vidas; enfocándose en la prevención, construyendo rutinas, rituales y prácticas de cuidado (de sí, de los otros y de lo otro), y promoviendo hábitos y estilos de vida saludables a través de acciones de empoderamiento (estrategias comunicativas, pedagógicas, promocionales, acciones de exigibilidad, entre otras), que no solamente ayuden a comprender lo que hay que hacer, sino por y para qué hay que cuidar la salud, desde las diferentes miradas, creencias, prácticas y posibilidades para hacerlo en la diversidad de situaciones y contextos que habitan las y los participantes.

Para la implementación de este atributo de calidad se acogen las prácticas de alimentación saludable, sustentables, culturalmente apropiadas, así como, la promoción de la actividad física, abordando los determinantes del estado nutricional, la cultura alimentaria y los aspectos de desarrollo social y económico de los territorios, como elementos esenciales para el diseño de estrategias y experiencias de Educación Alimentaria y Nutricional que contribuyan a la prevención de la malnutrición y enfermedades relacionadas con la alimentación. Al respecto, es importante lograr que estas estrategias y experiencias, se articulen y enmarquen con las diferentes experiencias diseñadas en la atención en general, de manera que se logre tejer la relación de la alimentación y la nutrición con el desarrollo integral, con la construcción de planes de vida, con las necesidades, intereses y capacidades de las y los participantes, de manera que se logré superar el abordaje de las acciones de este atributo como un eje temático, sino como un elemento fundante de la vida cotidiana.

De allí, que dentro de la planeación pedagógica de las experiencias y en consonancia con la propuesta de atención, se deben identificar las oportunidades para dar vida a este atributo de calidad, en los distintos encuentros, acciones transversales, en la misma interacción con los alimentos y las distintas iniciativas que se tejan desde las propuestas de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Como insumo base de propuesta metodológica para desarrollar las acciones de Educación Alimentaria y Nutricional, se podrá consultar la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) para el fomento de prácticas de alimentación saludable, la cual es definida como un conjunto de acciones educativas que buscan el cambio permanente de comportamientos para favorecer prácticas alimentarias saludables; dirigida a audiencias activas y participantes en el hogar, la escuela, el sitio de trabajo y/o la comunidad (ICBF-FAO, 2019). Esta estrategia se enfoca en el desarrollo de habilidades de los sujetos para tomar decisiones adecuadas en cuanto a su alimentación y en la promoción de un ambiente alimentario propicio, reconociendo las prácticas alimentarias, las gastronomías locales, la pertinencia cultural, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone implementar estrategias educativas necesarias para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otros comportamientos relacionados con la alimentación y nutrición propicios para la salud y bienestar de niñas, niños, adolescentes y los entornos familiares y comunitarios donde se desarrollan. Se parte del reconocimiento de su

cultura y prácticas alimentarias como base para la formulación de acciones y la definición de alimentos que harán parte del complemento alimentario entregado en la Modalidad, como cimientos para los procesos comunitarios de soberanía alimentaria que involucren la participación de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los elementos que, desde la Modalidad, aportan a la Soberanía Alimentaria y derecho humano a la alimentación se encuentran:

1. Participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la identificación y definición de alimentos y preparaciones que hacen parte del complemento alimentario entregado en la Modalidad, así como en las iniciativas, experiencias y estrategias de alimentación y nutrición que se generen. Para esto se pueden propiciar diferentes escenarios y mecanismos de participación, que partan de reconocer y potenciar los propios de sus contextos y territorios (asambleas, juntanzas, diálogos participativos, convites, etc.), así como la creación de nuevas posibilidades que emerjan de las demandas, intereses y creatividad de las y los participantes.

2. Identificación, reconocimiento y promoción de prácticas familiares e institucionales de producción, preparación y consumo de alimentos, que aporte a los procesos de autoconsumo y por ende a la seguridad, autonomía y Soberanía Alimentaria de las comunidades en donde habitan niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la Modalidad. Para esto, es importante incluir dentro del proceso de lectura de contexto y caracterización de las y los participantes elementos, preguntas, insumos que permitan hacer la identificación y reconocimiento de las prácticas a promover, las cuales pueden estar relacionadas con la producción (siembras, huertas, bancos de semillas, cuidado del agua y la tierra, preparación de abonos, etc.), la preparación (recetarios tradicionales, elaboración o documentación de herramientas y menajes, etc.) y el consumo (preparaciones para ocasiones y celebraciones, preparaciones adaptadas a una etapa específica de la vida, ollas comunitarias, convites y trueques, etc.).

3. Promoción de procesos de reflexión, ideación y acción sobre el cuidado de los entornos alimentarios y el ambiente, para movilizar la concienciación, comprensión, movilización y acción sobre la importancia de la alimentación saludable y natural y su relación con el cuidado del territorio.

4. Articulación con sectores, entidades e instituciones del territorio, que aporten al desarrollo de habilidades y conocimientos relacionados con el fortalecimiento de procesos comunitarios y colectivos en torno al Derecho Humano a la alimentación, a partir de saberes y prácticas ancestrales.

5. Desarrollo y movilización de acciones educomunicativas en alimentación y nutrición, las cuales contribuyen de manera importante a la autonomía alimentaria de las comunidades, mediante el fortalecimiento de conocimientos y habilidades de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias, donde reconozcan y rescaten: los alimentos y preparaciones propias de sus culturas y territorios, su aporte a la salud, alimentación y nutrición, los modos de producción, de consumo, de autoconsumo, de manera sustentable social y ambiental conservando la diversidad. Este fortalecimiento debe posicionarse desde el derecho a la participación y el derecho a tomar decisiones informadas en beneficio de la salud, alimentación y nutrición de las poblaciones, y a su vez, se traduce en acciones como son, la elección de los alimentos que pueden llegar a ser parte de la derivación de las minutas patrón, y con la compra

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

local de alimentos. De esta manera, se busca trascender la entrega de alimentos y robustecerse la perspectiva de la alimentación como un derecho fundamental.

La Modalidad cuenta con un atributo de calidad alimentario y nutricional que para su implementación y desarrollo se orienta bajo la documentación que el ICBF defina al respecto en función del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, el Sistema de Seguimiento Nutricional, la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y en específico para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos aplica las orientaciones relacionadas con el Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad. Estas orientaciones emitidas por el ICBF constituyen la línea que el talento humano y los operadores deben cumplir para contribuir a la alimentación adecuada de niñas, niños y adolescentes, integrando el enfoque diferencial étnico, de género y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de salud que impactan el estado nutricional de las y los participantes.

En esta complementación alimentaria es importante tener en cuenta las particularidades y necesidades de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su pertenencia étnica o lugar de procedencia y formas de atención. Se deben realizar los ajustes razonables que permitan brindarles una alimentación, acorde con estas necesidades particulares, valorando la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios. Cualquier cambio que se presente a la complementación alimentaria y suministro de alimentos de alto valor nutricional por situaciones excepcionales debe ser debidamente sustentado, documentado y aprobado por el supervisor del ICBF.

A continuación, se relacionan los diferentes complementos alimentarios para las formas de atención de la Modalidad:

4.4.1 Complementación Alimentaria

4.4.1.1 Refrigerio Reforzado Listo Para El Consumo

Refrigerio listo para el consumo que cubre un porcentaje por encima del 20% de la energía y nutrientes que necesitan las y los participantes según su curso de vida en cada encuentro. Está compuesto por alimentos sin procesar o mínimamente procesados, entre los cuales están: frutas, verduras frescas, cereales, raíces, tubérculos, plátanos, leguminosas, frutos secos y semillas, carnes, pescados, mariscos, huevos y leche.

La selección de alimentos y preparaciones que se realicen deben considerar alimentos nutritivos y culturalmente aceptados que promuevan la compra local de alimentos dando prioridad a aquellos que son autóctonos del territorio. Para la selección e inclusión de preparaciones es pertinente ofrecer aquellas que son tradicionales y reconocidas en el territorio, las cuales pueden incluir: raíces, cereales y/o tubérculos, acompañados de alimentos de origen animal, ofrecidos a manera de tortas, amasijos, arepa, tamales, empanadas horneadas, bollos, envueltos, almojábanas, entre otros, para favorecer el rescate de la cultura alimentaria y en línea con la alimentación saludable.

Así mismo, otro de los elementos que refuerzan este refrigerio es la posibilidad de incluir frutos secos como maní, nueces, almendras, sacha inchi, entre otros, según la disponibilidad y acceso de estos en el territorio. Los ciclos de menú deben contar con la aprobación del nutricionista del Centro Zonal o de la Dirección Regional del ICBF. El consumo de los alimentos deberá realizarse

durante el encuentro, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

Considerando que la minuta patrón está establecida por intercambios, es necesario realizar acuerdos con la comunidad en la territorialización de la alimentación de manera que, a partir del diálogo entre las y los participantes, se determinen los alimentos que conformarán el refrigerio reforzado listo para consumo. Se deben tener las actas de los acuerdos en los formatos establecidos por el ICBF para este proceso, en las cuales se registran los ajustes y modificaciones para elaborar el ciclo de menús. Para el proceso de acuerdos con la comunidad, se debe tener en cuenta el reconocimiento de la producción local, los usos y costumbres para el consumo de alimentos en el territorio y de las preparaciones tradicionales según las orientaciones que se den desde la Dirección de Nutrición del ICBF.

4.4.1.2 Ración Preparada (RP)

Aplica para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos. Consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de atención. Este tipo de ración se orienta a contribuir con el aporte de calorías y nutrientes de acuerdo con las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), según los cursos de vida y lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón. Considerando las apuestas del ICBF, se busca propiciar el uso de la minuta patrón con Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

Los tiempos de comida son: refrigerio y almuerzo, los cuales cubren mínimo el 40% de las recomendaciones nutricionales diarias. La RP será entregada durante los días de atención en los Centros de Experiencias sean cinco (5) días hábiles o dos (2) días hábiles, según el caso.

En este sentido y para la derivación de la minuta patrón de la complementación alimentaria reconocida para Atrapasueños de Apoyos, es importante considerar la participación de las niñas, los niños y adolescentes, las recomendaciones técnicas de los profesionales en Nutrición del ICBF y del profesional en nutrición contratado. La minuta patrón establecida es por intercambios la cual facilita la selección de los alimentos, favorece el consumo de alimentos y preparaciones del territorio; fortalece la autonomía y la participación de niñas, niños, adolescentes y sus familias en los procesos de atención, a su vez contribuyendo a la transformación o fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludables y sostenibles; favoreciendo la comercialización de los alimentos producidos por pequeños productores que incrementan la producción agrícola local y previene y reduce el desperdicio de alimentos.

4.4.1.3 Alimentos de Alto Valor Nutricional

El suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN): Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. El suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) del ICBF permite cubrir el aporte de micronutrientes necesarios para la complementación alimentaria de las y los participantes.

La entrega de AAVN aplica solo para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos. En aquellos casos donde un participante que se encuentre en esta forma de atención y de manera simultánea participa en otras estrategias o programas donde se haga entrega de AAVN, será necesario que el profesional en nutrición del talento humano del operador, mediante su criterio técnico,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

determine o no la pertinencia de la doble entrega de AAVN de manera segura, evaluando el estado nutricional del participante, las condiciones de salud, familiares y socioeconómicas. Definición que deberá quedar establecida en acta en el marco de un Comité Técnico Operativo, para ser aprobado por el supervisor del ICBF y de igual manera deberá ser parte del seguimiento individual que realice el talento humano.

De igual forma, este profesional también debe apoyar procesos al interior del hogar para evitar la dilución de los alimentos con los demás miembros de la familia y garantizar el tamaño adecuado de las porciones que deben recibir las y los participantes.

La Bienestarina Más, se puede consumir en preparaciones como único alimento, en forma de coladas, o en preparaciones que involucran otros alimentos como tortas, cremas, amasijos, otras bebidas, salsas, verduras, entre otros, según los ejercicios de estandarización de recetas que se han desarrollado al interior del grupo de Planificación Alimentaria.

Cabe mencionar que las cantidades superiores a 15 g/día de Bienestarina Más puede dificultar la preparación de los alimentos en el gusto o la palatabilidad que tienen los mismos al momento de ser consumidos por las niñas, los niños y adolescentes. Esto conllevaría a que el consumo de estos alimentos no fuera efectivo y se desperdiciaran al interior del proceso de atención o al interior del hogar, por lo que como se refirió anteriormente, el rol del profesional en nutrición es de crucial importancia en el acompañamiento y orientación a las familias en el adecuado uso del producto.

Nota: para el caso de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y que después del análisis conjunto se determine que solo debe recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional de una atención, se debe priorizar el consumo ofrecido desde la medida de restablecimiento de derechos (PARD) ya que la misma está basada en un plan alimentario que se crea bajo la regulación de dicho proceso.

4.4.1.4 Ración Familiar Para Preparar (RFPP)

Consiste en la alimentación que se entrega a un participante y a su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar; cuando se presenten situaciones en las que la niña, el niño o adolescente con discapacidad de la forma de atención Atrapasueños de Apoyos no pueda participar por dificultades de salud u otras, en las experiencias programadas para el mes. Es decir que para determinar la entrega del RFPP, el talento humano deberá realizar los análisis particulares de cada situación y presentar la propuesta ante el Comité Técnico Operativo a fin de que se revise y la supervisión del ICBF decida si es viable la entrega o no. En este Comité Técnico Operativo se deberá revisar la situación particular, los motivos que sustentan la necesidad de este complemento alimentario, por ¿cuánto tiempo se entregará?, ¿cómo se realizará la entrega al participante y a la familia? y ¿cómo se realizará el seguimiento correspondiente? Lo anterior debe quedar reportado en los informes mensuales de gestión del operador.

Los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas y en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición. La RFPP considera los alimentos naturales o mínimamente procesados, de manera que se pueden seleccionar los alimentos teniendo en cuenta la disponibilidad a partir del calendario agroecológico del territorio, la producción local y hábitos de consumo de la comunidad. Los aportes nutricionales tanto para el participante como para los demás miembros de la familia se establecen de la siguiente manera: (i) Para niñas, niños

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y adolescentes participantes de esta forma de atención y para niñas y niños menores de 5 años: Por encima del 40% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes; (ii) Para hombres y mujeres mayores de 20 años: Por encima del 10% de sus requerimientos diarios de calorías y nutrientes. Se establece la entrega de Bienestarina Más para las y los participantes que lo requieran; las niñas, niños y adolescentes que no reciban este Alimento, tendrán un incremento en el aporte de leche y productos lácteos.

Por otro lado, Atrapasueños de Apoyos implementa el componente de **vigilancia y seguimiento nutricional,** realizado por el profesional en nutrición que hace parte del talento humano del operador. El seguimiento nutricional se realiza como una acción de vigilancia epidemiológica, que hace uso de los datos antropométricos y busca identificar posibles alteraciones, con el fin de mantener o cambiar determinadas actividades en el marco de la atención y tomar decisiones oportunas para reorientar las acciones de educación alimentaria y nutricional que faciliten la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de las niñas, los niños y adolescentes participantes. Del mismo modo, este seguimiento debe reportarse en el sistema de información definido por el ICBF, dado que permitirá que se ejecuten acciones de alerta y reporte de casos prioritarios de atención al sector salud, como aquellos identificados con alguna alteración en su curva de crecimiento que pueden representar un patrón epidemiológico de morbilidad y mortalidad.

De acuerdo con lo anterior, el tamizaje y seguimiento nutricional deberá ejecutarse en dos momentos: (i) cuando el participante ingrese a la atención y (ii) un seguimiento semestral o en el egreso, si este ocurre antes. Cabe mencionar que el profesional de nutrición en el marco de sus competencias podrá definir un seguimiento nutricional más periódico si así lo considera, teniendo en cuenta la situación nutricional y alimentaria del participante.

De igual manera, el profesional en nutrición del operador deberá realizar el acompañamiento, orientación e intervención en el marco del enfoque de promoción y prevención o realizar la canalización al sector salud, de ser necesario. Durante los tamizajes y seguimientos nutricionales se debe diligenciar el formato vigente de caracterización y seguimiento nutricional para población con discapacidad el cual, así como los anexos, soportes u otros documentos relacionados con la atención de seguimiento nutricional, deberán estar en la carpeta individual de cada participante.

Además, en Atrapasueños de Apoyos se contempla hacer entrega del refrigerio reforzado listo para el consumo en los encuentros familiares grupales, complemento descrito en el apartado anterior y la olla comunitaria para los encuentros comunitarios.

4.4.2 Olla Comunitaria

La olla comunitaria busca promover la alimentación como espacio de encuentro social e intergeneracional, es un momento que favorece la conformación y el fortalecimiento de redes sociales y comunitarias. La olla comunitaria incentiva la organización y el reconocimiento de cada uno de los integrantes del grupo, y la identificación y el desarrollo de sus capacidades para ponerlas al servicio de los otros. Es un intercambio que fortalece la cohesión comunitaria al ser una oportunidad para relacionarse y compartir, es una oportunidad para el empoderamiento local, pues permiten que un grupo se sienta capaz de gestionar de manera autónoma un proyecto. (Dirección de Nutrición ICBF, 2024).

La olla comunitaria parte de reconocer la alimentación como un acto social, cultural y político, por lo cual se convierte en un escenario que contribuye a la garantía del derecho

PÚBLICA

humano a la alimentación de las y los participantes de los procesos de atención del ICBF, y se constituye en un avance hacia la soberanía alimentaria de las comunidades, al facilitar la selección y compra de alimentos de producción local, y al reconocer e incorporar alimentos y preparaciones propias de la cultura alimentaria y del territorio. Así mismo, en la olla comunitaria las niñas, los niños, adolescentes, sus familias y comunidades viven momentos que les permitirán identificar prácticas y patrones propios de sus culturas y se comienzan a reconocer en ella, lo que contribuye a consolidar su identidad alimentaria.

Aunque en este manual se ha denominado “olla comunitaria”, será a partir del contexto cultural alimentario que se nombre este momento de compartir comunitario (convite, fogón comunitario, el compartir, olla popular, etc.). Lo importante, es que estos encuentros alrededor de los alimentos se convierten en oportunidades para rescatar y fortalecer la cultura y tradición alimentaria, propias del territorio a través de la vinculación de las familias y las comunidades. Este espacio favorece una alimentación saludable mediante el intercambio de saberes tradicionales.

La olla comunitaria como escenario articulador y de oportunidad para compartir experiencias hace propicio que se invite a las familias y a la comunidad para que, de manera voluntaria, acuerden los aportes que podrán realizar a este espacio en conjunto con el talento humano. Los aportes de la comunidad se pueden ver representados en: alimentos, roles de preparación y servido de alimentos, combustible, menaje, entre otros que aporten a la preparación de la olla, siempre partiendo de los acuerdos pactados y de las orientaciones definidas por la Dirección de Nutrición (Dirección de Nutrición ICBF, 2024).

El proceso de la olla comunitaria inicia con la concertación y definición de acuerdos relacionados con las preparaciones y alimentos, los responsables de la preparación, los aportes de cada uno, la logística de la olla, entre otros. El talento humano debe promover diálogos de saberes interculturales e intergeneracionales para movilizar en el marco de los acuerdos, acciones que permitan:

- Vivir y disfrutar una alimentación saludable
- El lavado de manos como práctica de cuidado
- Rescatar preparaciones propias de la comunidad
- Apropiar buenas prácticas de manipulación de alimentos
- Mitigar riesgos de accidentes durante el desarrollo de la olla
- Promover la participación de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias como un mecanismo para favorecer la construcción de identidad, autonomía y fortalecer el tejido social.

Se debe garantizar que los alimentos suministrados en los encuentros de la Modalidad que incluyan la Olla Comunitaria cumplan en calidad e inocuidad y que no representen riesgos para la salud, de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición, y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud.

En el desarrollo de la olla comunitaria en los encuentros comunitarios, para las tres (3) formas de atención, se contempla un concepto de costo que debe ser destinado principalmente para la proteína. También se podrá utilizar para la compra de elementos de limpieza y desinfección, con el fin de garantizar la correcta limpieza y manipulación de los alimentos.

Para la compra de alimentos se deberán priorizar aquellos que son fuente de proteína animal como lo son: carne de res, cerdo, pollo, conejo, pescado, chivo, huevos y leche. La incorporación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

de estos alimentos permitirá que las preparaciones realizadas en la olla comunitaria sean variadas, saludables y nutritivas al aportar nutrientes esenciales para los grupos atendidos. Igualmente, se pueden incluir alimentos naturales o mínimamente procesados, en atención a los acuerdos sociales y comunitarios que se establezcan.

Teniendo en cuenta lo anterior y en consecuencia con el fortalecimiento de la autonomía alimentaria que se busca en los territorios, mediante la producción familiar y comunitaria, el talento humano o el operador debe acordar con la comunidad la participación compartida para suministrar los demás alimentos o insumos requeridos para la preparación, dando prelación a que las familias aporten alimentos perecederos, producto de sus siembras, cultivos o producciones propias.

Según las prácticas de preparación de los alimentos, usos, costumbres y cosmovisión de las comunidades, en el servido de la olla comunitaria los gramajes no serán la unidad de medida para la supervisión de la minuta, en su lugar se utilizarán las porciones y/o unidades de medidas caseras, garantizando el equilibrio en relación con los nutrientes necesarios para mantener un aporte equilibrado de nutrientes, según las orientaciones definidas por la Dirección de Nutrición.

Todo el proceso de la olla comunitaria relacionado con: la entrega y recibo de alimentos, transporte, almacenamiento, manipulación de alimentos, elaboración, preparación, servido y consumo, se indican en la documentación establecida por la Dirección de Nutrición del ICBF y cada uno de estos pasos se deben poner en discusión con las comunidades, como un mecanismos de educación alimentaria y nutricional, que permita desde el diálogo de saberes reconocer mutuamente los mecanismo seguros para su elaboración y servido con el fin de evitar enfermedades transmitidas por alimentos, el desecho inapropiado de los mismos y prácticas no adecuadas de alimentación y nutrición.

Para fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las ollas comunitarias, el operador, el talento humano, las familias y cuidadores deben generar espacios seguros donde las y los participantes puedan consumir los alimentos según sus formas de alimentación y que esta práctica no genere un riesgo para la salud y bienestar, permitiendo la inclusión de la población con discapacidad.

4.6 Administrativo y de Gestión

Este atributo contempla actividades de planeación, organización, ejecución y seguimiento de las formas de atención, dirigidas a alcanzar los propósitos trazados por la Modalidad. Está asociado con la capacidad de gestión para definir y alcanzar sus propósitos haciendo un uso adecuado de los recursos disponibles

4.6.1 Gestión documental de la información

El talento humano y operadores deben contar con un archivo actualizado de las niñas, los niños, adolescentes con toda su documentación organizada de acuerdo con las orientaciones de la guía de gestión documental del ICBF y garantizando la seguridad y confidencialidad de la información.

Se debe contar con la documentación organizada del talento humano de acuerdo con las orientaciones de la guía de gestión documental del ICBF, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información, según el tipo de contratación que se vaya a realizar y la Ley de contratación vigente en Colombia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

4.6.2 Datos de las familias y adultos responsables

Tener la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas, los niños y adolescentes para facilitar la interrelación y la comunicación para la toma de decisiones, la generación de información y la atención de situaciones de emergencia.

Para ello, se debe construir un directorio con mínimo la siguiente información:

- Nombre y apellido de la niña, el niño o adolescente
- Nombre de la madre, padre y/o adulto cuidador
- Dirección o ubicación de la vivienda
- Teléfonos de contacto (fijo o celular)
- Datos de contacto alterno (nombre, parentesco y número de contacto)

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado y se debe garantizar y actualizar la información; se debe asegurar la confidencialidad de la información.

4.6.3 Mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes

El operador y talento humano deben definir el mecanismo de recepción de preguntas, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias (PQRFS), el cual debe ser concreto y estar en un lugar visible, de igual manera deben tener claridad del trámite en relación con los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a la respuesta y la asignación de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y veraz a la PQRFS. Posicionando el mecanismo establecido con toda la comunidad en especial con niñas, niños y adolescentes y definiendo los ajustes que sean necesarios para que todas las personas accedan.

Así mismo, se debe definir dentro del mecanismos las formas de comunicación con niñas, niños, adolescentes y sus familias de las situaciones que se presenten en función de las PQRFS.

5. Proceso de Seguimiento, Control y Supervisión

Este proceso, convoca a apropiar los mecanismos de seguimiento y control a la Modalidad que el ICBF ha definido bajo el alcance de los distintos actores involucrados en el despliegue de estos mecanismos. El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas y se efectúa a través de los siguientes mecanismos:

- El ejercicio de supervisión o interventoría, según lo previsto en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- La formulación de indicadores a partir del monitoreo desde la Sede de la Dirección General del ICBF[35].
- El ejercicio de seguimiento para la ejecución de los contratos suscritos por el ICBF.
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes de la Modalidad y miembros de la comunidad.

[35] Se considerarán indicadores que actualmente estén referenciados en el SIMEI.

PÚBLICA

- El desarrollo de los comités técnicos operativos.

A continuación, se detalla el Comité Técnico Operativo como el principal mecanismo de apoyo a la supervisión de los contratos suscritos para la Modalidad.

5.1. Comité Técnico Operativo

Para efectos de la ejecución de la Modalidad, para cada uno de los contratos suscritos, se conformará un Comité Técnico Operativo encargado de analizar la ejecución de la Modalidad, para brindar asesoría para su implementación en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el contrato suscrito y los documentos técnicos relacionados. El primer Comité Técnico Operativo debe realizarse al inicio de la etapa de alistamiento.

El Comité Técnico Operativo estará integrado por:

- Hasta tres (3) designados del ICBF
- Hasta dos (2) designados del operador

Nota: Las designaciones deben remitirse por escrito por parte del director regional del ICBF, como ordenador del gasto y el Representante Legal del operador, al supervisor del contrato y harán parte de la carpeta contractual.

El supervisor del contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos entidades en calidad de invitados.

En la etapa de atención sesionará una (1) vez al mes y en la etapa de cierre una vez antes de finalizada ésta. De igual manera, sesionará extraordinariamente de acuerdo con la necesidad, cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, contando con los representantes de las partes convocadas.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo estará a cargo del enlace de la dirección regional que hace parte de la misional, quien dentro de sus funciones deberá citar a los integrantes e invitados que considere pertinentes por parte del ICBF, proponer la agenda a desarrollar durante la instancia, así como elaborar el acta y remitir para la revisión por parte de las y los asistentes, en un tiempo no mayor a veinte (20) días hábiles después de la realización del comité. Dichas actas deberán reposar en el expediente contractual.

Si se empata frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del director regional, éste podrá designar a un colaborador.

Son funciones del Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las que corresponden al supervisor, las siguientes:

- Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo de la Modalidad emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

- Evaluar continuamente el desarrollo de la Modalidad y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- Hacer seguimiento técnico - operativo al contrato y la implementación de la Modalidad mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el talento humano para aprobación del supervisor del contrato.
- Presentar a la Dirección misional del ICBF informes y/o reportes de ejecución de la Modalidad, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de este.
- Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución de la Modalidad y extraordinariamente cuando se requiera.
- Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Llevar un registro de cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
- Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el talento humano.
- Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento de la Modalidad y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

Nota: Cuando la operación sea directa en ICBF, el Comité Técnico Operativo estará conformado por el Coordinador del grupo de asistencia técnica de la Regional ICBF o el Coordinador del Centro Zonal ICBF (según aplique) quienes tendrán voz, pero no voto; hasta (3) enlaces del equipo de asistencia técnica de la Dirección Regional ICBF que serán designados por su supervisor del contrato, quienes tendrán voz y voto y el Coordinador de la Casa Atrapasueños y el pedagogo quienes tendrán voz y voto. Los invitados adicionales tendrán voz, pero no voto.

Nota: Comités no presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de un comité no presencial deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del representante de la parte que emite su recomendación o intervención y el contenido de esta.

Nota: La supervisión del contrato se podrá apoyar para la toma de decisiones en las recomendaciones sugeridas por la instancia Comité Técnico Operativo, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que pueda surgir durante la vigencia del contrato con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador o talento humano de la Modalidad, que contribuya al entendimiento y cumplimiento de estas. Las funciones de la supervisión estarán determinadas por la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* vigente y publicada en la página web del ICBF.

Nota: Las funciones del comité se ejecutarán sin perjuicio de aquellas definidas para el supervisor del contrato designado.

PÚBLICA

6. Aspectos Financieros de la Modalidad

6.1 Fuentes de financiación

Se puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la Modalidad:

6.1.1 Aportes del ICBF

Corresponde a la asignación presupuestal apropiada por el ICBF para el funcionamiento de la Modalidad, el valor del aporte estará destinado para los diferentes conceptos de costo que componen el estudio de costos.

6.1.2 Aportes para la Contrapartida o valores técnicos agregados (cuando aplique)

Son los aportes que los operadores brindan para el desarrollo de la Modalidad en los términos establecidos por el ICBF, sí lo hubiere, de acuerdo con lo definido en el proceso precontractual. En el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el Comité Técnico Operativo de revisar la distribución de presupuesto, se hará el respectivo seguimiento al cumplimiento de la contrapartida o valor técnico agregado. Estos aportes pactados inicialmente no podrán modificarse, tampoco podrán disminuirse los porcentajes respecto al aporte inicial convenido dentro del contrato. En este sentido, se deberán mantener las condiciones ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

6.1.3. Recursos de cofinanciación (cuando aplique)

Están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales
- Entidades públicas y privadas de origen nacional e internacional
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas (Este recurso de cofinanciación no se deberá entender como un pago de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas al operador o al talento humano por la atención de los participantes.)
- Recursos aportados por los operadores que no hacen parte de la contrapartida

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, el Operador deberá presentar el documento detallado que dio origen a la cofinanciación e informarlo al Comité Técnico Operativo y supervisor del ICBF para la revisión, aprobación, control de uso y ejecución.

6.2 Conceptos de costos de atención y de referencia

La estructura de costos de la Modalidad y sus formas de operación está dada por el presupuesto asignado en la estructura de costos. La composición de la estructura de costos se presenta de manera indicativa como insumo para que se pueda diseñar un presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo.

6.2.1 Estructura de costos

De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los conceptos de costos asociados a la ruta operativa de la Modalidad para cada forma de atención:

A. Casas Atrapasueños:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Tabla 15 Estructura de costos Casas Atrapasueños

CONCEPTOS DE COSTO	ETAPA		
	Alistamiento	Atención	Cierre
Talento Humano			
Refrigerio reforzado listo para el consumo			
Olla Comunitaria	-		
Botellón de Agua		-	-
Recarga de botellón Agua			
Vasos para consumo de agua			
Apoyo a Iniciativas	-		-
Materiales de consumo			
Material de Identificación	*		-
Seguro para participantes	*		
Seguridad, protección y emergencia – Botiquín Tipo A	*		-
Kit de Aseo personal			
Servicio de Internet – Punto Fijo	*		
Transporte participantes			
Gastos Operativos			

*El material de identificación, el seguro para participantes, el botiquín tipo A y el servicio de internet, se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.
Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

B. Atrapasueños Espacios Comunitarios:

Tabla 16 Estructura de costos Atrapasueños Espacios Comunitarios

CONCEPTOS DE COSTO	ETAPA		
	Alistamiento	Atención	Cierre
Talento Humano			
Refrigerio reforzado listo para el consumo	-		-
Olla Comunitaria	-		
Apoyo a Iniciativas	-		-
Materiales de consumo	-		-
Material de Identificación	*		
Seguro para participantes	*		
Seguridad, protección y emergencia – Botiquín Tipo A	*		
Kit de Aseo personal	-		
Servicio de comunicación móvil e internet			
Transporte para el talento humano			
Gastos Operativos			

*El material de identificación, el seguro para participantes y el botiquín tipo A, se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.
Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

C. Atrapasueños de Apoyos:

Tabla 17 Estructura de costos Atrapasueños de apoyos

Clasificador del gasto	Etapa	
	Alistamiento	Atención y cierre
Dotación lúdico – pedagógica – deportiva		
Dotación de aseo e higiene personal	No aplica	
Menaje de alimentación		
Botiquín		
Complementación Alimentaria y Nutricional	No aplica	
Talento humano		
Transporte	No aplica	
Materiales e insumos	No aplica	
Acciones de movilización social	No aplica	
Póliza de seguro contra accidentes		
Apoyo a iniciativas	No aplica	
Material de identificación		
Otros gastos administrativos y operativos		

Fuente: Construcción propia ICBF, 2024

Nota: Las celdas sombreadas son los conceptos de costo que se contemplan para cada etapa de la ruta de atención.

6.3 Presupuesto de ingresos y gastos

El presupuesto es una herramienta para la planificación de las actividades, que determina de manera anticipada las líneas de acción que se seguirán en el transcurso de un periodo determinado. El presupuesto ayuda a minimizar el riesgo en las operaciones de la organización, facilita mantener el plan de operaciones y permite cuantificar en términos financieros los diversos componentes para la implementación.

Todas las personas jurídicas que contraten con el ICBF el desarrollo de programas, proyectos o servicios públicos de bienestar familiar, deben elaborar un presupuesto de ingresos y gastos, en el cual se evidencie la correspondencia entre los recursos que ingresan y los gastos efectuados de manera mensual, de acuerdo con lo establecido en este y para cumplimiento contractual.

Los operadores deben presentar el presupuesto de ingresos y gastos, durante la etapa de alistamiento, para la aprobación por parte del supervisor del ICBF, el cual debe estar sujeto a las líneas del gasto autorizadas relacionadas conforme a la Estructura de Costos.

Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas en el marco de las actividades de supervisión, establecidas por la ley, los supervisores aplicarán los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos y/o convenios, de acuerdo con la periodicidad establecida en las minutas respectivas y según las instrucciones que para tal fin imparta la Dirección Misional del ICBF.

PÚBLICO

6.4 Inejecuciones, Reinversiones y Rendimientos financieros (Cuando aplique)

a. **Inejecución**: Corresponde a todos los recursos asociados a costos fijos y costos variables que no se ejecutan al 100 % por bajas coberturas, inasistencias o inicio tardío de la ejecución del contrato.
b. **Reinversión**: Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, los operadores deberán presentar al supervisor del ICBF, para su revisión y aprobación, la propuesta técnica y financiera, para la reinversión de dichos recursos (la cual, deberá dirigirse únicamente al desarrollo de actividades directas con los participantes). Este emitirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, con el fin de ser presentado ante Comité Técnico Operativo. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los conceptos de gasto definidos.
c. **Rendimientos financieros**: Los rendimientos financieros generados sobre los recursos aportados por el ICBF deberán ser consignados en la cuenta bancaria definida para tal fin por esta entidad (cuando aplique), para ser devueltos al tesoro nacional dado que son recursos públicos. Estos rendimientos financieros deberán ser reportados para cada uno de los desembolsos realizados al operador, o teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la minuta contractual. Por tanto, una vez realizado el desembolso, el operador deberá remitir soporte de la consignación de estos rendimientos durante el mes siguiente a la fecha del depósito de los recursos del ICBF, con copia del documento donde conste la operación.

Nota: Las orientaciones adicionales respecto al componente Aspectos Financieros de la Modalidad se realizarán durante la etapa contractual.

7. Sistema de Información

El operador o talento humano de la Modalidad Atrapasueños deberá registrar en el sistema de información definido por el ICBF la siguiente información:

- Caracterización y registro cualitativo e identificación de habilidades y capacidades
- Instrumento de identificación de garantía de derechos, riesgos y vulneraciones.
- Caracterización del talento humano vinculado al desarrollo de la Modalidad.
- Conformación de grupos.
- Información de los encuentros con niñas, niños y adolescentes.
- Información adicional que se requiera según lo definido por la Sede de la Dirección General del ICBF.

Nota: Es importante mencionar que el operador o el talento humano deberá entregar los reportes con oportunidad y calidad en los formatos, sistemas y herramientas que se tienen para el registro de información establecidos por el ICBF.

8. Sistema Integrado de Gestión

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización.

El Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los procesos de atención dirigidos a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por cuatro (4) ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.

8.1 Eje Calidad: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

8.2 Eje Ambiental: Orientado a contribuir con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

8.3 Eje de Seguridad de la Información: El propóstio es propender a mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad, confiabilidad, legalidad, privacidad, autenticidad, seguridad digital y de la información, aplicando los controles adecuados y necesarios en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del servicio público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001: 2013.

8.4 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo," Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" y la norma NTC ISO 45001:2018

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier

duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en los procesos que se relacionan a continuación:

- Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.

9. Referencias Bibliográficas

Alarcón, Y., Reyes, L., & Suárez-Barros, A. (2018). Proyecto de vida: ¿proceso, fin o medio en la terapia psicológica y en la intervención psicosocial? Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica, vol. 37, núm. 5, 2018 Sociedad Venezolana de Farmacología Clínica y Terapéutica, Venezuela Disponible en https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55963207012

Causse Cathcart, M., (2009). El concepto de comunidad desde el punto de vista socio - histórico-cultural y lingüístico. Ciencia en su PC, (3), 12-21. Disponible en

https://www.redalyc.org/pdf/1813/181321553002.pdf

Cendales, Lola y Torres, Alfonso (s.f) La sistematización como experiencias investigativa y formativa. Disponible en: https://cepalforja.org/sistem/documentos/lola_cendales-alfonso_torres-la_sistematizacion_como_experiencia_investigativa_y_formativa.pdf

Comisión de Lancet sobre el fin del estigma y la discriminación en la salud mental. (2022). https://doi.org/10.1016/S0140-6736(22)01470-2 Disponible en

https://www.thelancet.com/pb-assets/Lancet/stories/commissions/stigma-and-discrimination-in-mental-health/translation7-1673863321137.pdf

Congreso de Colombia. (2023). Ley 2328 de 2023. (septiembre 21). Por medio de la cual se establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia. Disponible en

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=148817

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1014 de 2006. (Enero 26). De fomento a la cultura del emprendimiento. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=18924

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Congreso de Colombia. (2013). Ley 1618 de 2013. (febrero 27). Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Disponible en

https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685302

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 1. 2 44 y 45. 07 de julio de 1991 (Colombia). Disponible en https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125

Costa, M. (s.f.). La pedagogía de la paz. Los sentimientos como metodología educativa de resistencia. Disponible en

https://revistaperiferias.org/es/materia/la-pedagogia-de-la-paz-en-colombia/

D´Angelo, O. (2003). Proyecto de vida y desarrollo integral humano. Revista Internacional Crecemos. - Año 6 No. 1 y 2-Puerto Rico. Disponible en

https://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cips/20150429033758/07D050.pdf

Declaración de Nyéléni. (2007). Newsletter, [s.l.], 27 de febrero de 2007. Disponible en

https://www.nacionmulticultural.unam.mx/movimientosindigenas/docs/112.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Bogotá: Imprenta Nacional. Recuperado de:

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030.pdf

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Bogotá. Disponible en

https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

Gravante, T. & Leetoy, S. (2022). Ciudadanía y Cuidado: Ollas populares en América Latina como Laboratorios Sociales de Solidaridad durante la Pandemia de Covid-19.

Heikkinen, E. (2011). A life course approach: research orientations. Academic Literature Review, (8) 7-12.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Disponible en

https://icbfgob.sharepoint.com/:w:/s/direccininfancia/EcP0aPCarLVOgK5PJ2tJaosBUuOihg9sokYITBY_X6-iNw?e=4%3AB0PpkX&fromShare=true&at=9&CID=e8bd22ef-4b48-3770-07ce-36ed0503aaad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016). (noviembre 2016). Modalidad Propia e Intercultural para Comunidades Étnicas y Rurales. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Disponible en

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo14.pp_manual_operativo_Modalidad_propia_e_intercultural_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2019). Guía orientadora para la gestión del riesgo en primera infancia. Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/g16.pp_guia_orientadora_para_la_gestion_del_riesgo_en_la_primera_infancia_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). Desarrollo Integral. Disponible en

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu6.p_cartilla_desarrollo_integral_v1.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2021). Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños. Disponible en

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm3.pp_lineamiento_tecnico_para_la_promocion_de_derechos_y_la_prevencion_de_vulneraciones_en_el_marco_del_desarrollo_y_la_proteccion_integral_de_ninas_y_ninos_v2_0.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2022). Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad. Disponible en

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g7.pp_guia_tecnica_del_componente_de_alimentacion_y_nutricion_para_las_personas_con_discapacidad_en_los_marcos_del_los_procesos_de_atencion_del_icbf_v2.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2022). Manual Modalidad Familiar para la atención a la primera infancia. Disponible en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo13.pp_manual_operativo_modalidad_familiar_v7.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2023). Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF. Disponible en

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g8.pp_guia_tecnica_para_la_metrologia_aplicable_a_los_procesos_misionales_v7.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2024). Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Disponible en

https://icbf.gov.co/system/files/procesos/a68.g6.pp_anexo_derecho_humano_a_la_alimentacion_y_soberania_alimentaria_en_modalidades_y_servicios_de_atencion_del_icbf_v1.pdf

PÚBLICA

Koldo, U. (2014). Desarrollo alternativo, alternativas al desarrollo y buen vivir: elementos para el debate. Papeles de relaciones eco sociales y cambio global 29 Nº 128 2014/15, pp. 29-38

Macias-González, Gizelle Guadalupe; Caldera-Montes, Juan Francisco Y Salan-Ballesteros, M. Núria. Orientación vocacional en la infancia y aspiraciones de carrera por género. Convergencia [online]. 2019, vol.26, n.80 [citado 2024-02-12], 05. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352019000200005&lng=es&nrm=iso>. ISSN 2448-5799. https://doi.org/10.29101/crcs.v26i80.10516.

Martínez, M.I. (2022). La participación: sus trayectorias analíticas y una propuesta de modelo para su investigación en los estudios políticos Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, vol. LXVII, núm. 244, 2022, Enero-Abril, pp. 309-334. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales DOI: https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.244.77584. Disponible en

https://www.redalyc.org/journal/421/42175254012/42175254012.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2010). Orientaciones Pedagógicas para la Educación Física, Recreación y Deporte. Disponible en

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340033_archivo_pdf_Orientaciones_EduFisica_Rec_Deporte.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. Oficina de Promoción Social Dirección de Promoción y Prevención. Bogotá, D.C. Colombia. Disponible en

https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_apoyo_y_fortalecimiento_a_las_familias-marzo2018.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (2022). Plan Decenal De Salud Pública - PDSP 2022 – 2031. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/documento-plan-decenal-salud-publica-2022-2031.pdf

Montero de la Rosa, O.D. (2017). Buen Vivir y Pueblos Indígenas en Colombia. Revista de Estudos em Relações Interétnicas, v. 20, n. 2, 2017, p. 90-104 Disponíble en:

https://periodicos.unb.br/index.php/interethnica/article/download/15337/13636/36860

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Asamblea General. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en

https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (FAO). El derecho a una alimentación adecuada en las constituciones. Revista v. 1. 2019. Disponible en:

PÚBLICA

https://www.fao.org/3/ca3518es/ca3518es.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Asamblea General. (1989, 20 de noviembre). Convención sobre los Derechos del Niño. Resolución 44/25. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su 44ª sesión plenaria, el 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1577, p. 3.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Desarrollo en la adolescencia. Disponible en https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Secretaría Distrital de Integración Social. (2011). Estrategia Atrapasueños. Tejiendo voces de paz. Acompañamiento a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Secretaría Distrital de Integración Social. (2021) Protocolo promoción de estilos de vida saludable en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural. Bogotá. Disponible en: https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/4.infancia/20211228_ptc_pss_064_v0_promocion_estilos_de_vida_saludable_jiycp.docx#:~:text=Estilos%20de%20vida%20saludable6,alcanzar%20un%20estado%20de%20bienestar.

Tortosa, J.M. (2009). Sumak kawsay, suma qamaña, buen vivir. Fundación Carolina-España, Toledo. Disponible en

https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2789/1/RAA-28%20Mar%C3%ADa%20Tortosa%2C%20Sumak%20Kawasay%2C%20suma%20qamaña%C3%B1a%2C%20buen%20vivir.pdf

UNICEF. (2005). Estado Mundial de la Infancia 2005. Derechos de la Infancia. Chile. Disponible en

https://www.unicef.cl/centrodoc/pdf/estados/sowc05_sp.pdf

UNICEF. (2017). Habilidades para la Vida. Herramientas para el buen trato y la prevención de la violencia. Disponible en

https://www.unicef.org/venezuela/media/431/file/Habilidades#:~:text=Las%20habilidades%20para%20la%20vida%20de%20cada%20persona%20est%C3%A1n%20compuestas,participaci%C3%B3n%20en%20la%20vida%20social.

Universidad Pedagógica Nacional. (2020). Principios Pedagógicos – Didácticos de la Educación en Derechos Humanos. Museo Pedagógico Colombiano. Disponible en

http://museopedagogico.pedagogica.edu.co/tag/saber-pedagogico/

Vélez V. G., Romero, R. J. y Bayona, C. S. (2022). Claves teórico-prácticas para fortalecer la participación de niños y niñas: aprendizajes desde la IAP. Infancias Imágenes, 21(2), 156-165 DOI: 10.14483/16579089.17095.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

14. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
N/A	N/A	N/A

PÚBLICA

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE CUYO OBJETO ES:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz. Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

ALCANCE: Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.
CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN
CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7 – GARANTÍA
CLÁUSULA 8 – GASTOS
CLÁUSULA 9 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 10 – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
CLÁUSULA 11 – SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA 13 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CLÁUSULA 14 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 15 – INDEMNIDAD DEL ICBF
CLÁUSULA 16 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 17 – IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
CLÁUSULA 18 – ENTENDIMIENTOS MUTUOS
CLÁUSULA 19 – CESIÓN
CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 21 – VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
CLÁUSULA 22 – SUSPENSIÓN
CLÁUSULA 23 – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 24 – PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.
CLÁUSULA 25 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES
CLÁUSULA 26 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO
CLÁUSULA 30 – PUBLICACIÓN.

PÚBLICA

CLÁUSULA 1 - OBLIGACIONES DEL ICBF
1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
2.1. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. 2.2. Garantizar la gratuidad del servicio. 2.3. Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo. 2.4 Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento. 2.5 Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables. 2.6 Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento. 2.7 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Modalidad. 2.8 Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. 2.9 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención. 2.10 Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. 2.11 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato. 2.12 Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia. 2.13 Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina. 2.14 Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 2.15 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

2.16 No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de niñas, niños y adolescentes participantes.
2.17 Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado.
2.18 Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
2.19 Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.
2.20 Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.
2.21 Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.
2.22 Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
2.23 Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo
2.24 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño o adolescente participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.
2.25 Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.
2.26 Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.
2.27 Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar.
2.28 Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
2.29 Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.
2.30 Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.
2.31 Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.
2.32 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.
2.33 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2.34 Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2.35 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

2.36 Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
2.37 Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.
2.38 Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.
2.39 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
2.40 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
2.41 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.
2.42 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.
2.43 Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.
2.44 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

3.1.1 Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar niñas, niños y adolescentes definidos para cada zona, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo y diligenciamiento de los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.
3.1.2 Elaborar y presentar un (1) cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento, para la ejecución inicial del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con el Manual Operativo, según corresponda.

3.1.3	Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.
3.1.4	Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y contratación de personal idóneo y necesario, para el desarrollo de la Modalidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato la relación del talento humano contratado.
3.1.5	Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción, de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías, entre otros que den cuenta del proceso de inducción.
3.1.6	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad -DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. **PARÁGRAFO SEGUNDO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO TERCERO**: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.
3.1.7	Presentar y entregar al supervisor del contrato las actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad a la Comunidad, de acuerdo con los establecido en el Mapeo Territorial del Manual Operativo.
3.1.8	Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.
3.1.9	Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán las estrategias de atención y acciones transversales de la Modalidad, cuando no se realicen en las Casas Atrapasueños, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo.
3.1.10	Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos

ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.

3.1.11 Entregar a la supervisión del contrato la relación e información de proveedores de alimentos, según lo establecido en el Manual Operativo y en el formato establecido por EL ICBF.

3.1.12 Aplicar el formato de compromiso y autorización de participantes, diligenciado y firmado por la madre, padre o cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes participantes de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3.1.13 Entregar el cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.

3.1.14 Adquirir el material de identificación para los miembros del talento humano que ejecutaran la Modalidad (chalecos, gorras, camisetas, carné y pendón).

3.1.15 Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Modalidad, y del Representante legal.

3.1.16 Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de búsqueda activa, identificación y registro de los participantes, organización del desarrollo de la Modalidad, conformación del talento humano, mapeo territorial, proceso de selección de proveedores de alimentos, gestión de espacios físicos y dotación, en el formato establecido por el ICBF. Debe incluir también la elaboración y presentación del presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

3.2 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA PARA LA ETAPA DE ATENCIÓN:

3.2.1 Conformar los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes, considerando el curso de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

3.2.2 Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

3.2.3 Presentar en el primer mes de la Etapa de Atención al ICBF los acuerdos para la armonía y la paz, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, en el marco del buen vivir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

3.2.4 Entregar los cronogramas de las formas de atención de la Modalidad de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

3.2.5 Desarrollar las Estrategias de Atención de la Modalidad: encuentros entre pares, familiares, comunitarios, iniciativas y escucha activa, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

3.2.6 Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la

PUBLICA

	articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.
3.2.7	Desarrollar con los y las participantes en los espacios comunitarios, las Acciones Transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Movilización Social, Articulación Intersectorial, Ejercicios de Participación y Control Social, Gestión de Sistemas de Apoyos, Activación de Rutas, y demás establecidas en el manual, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
3.2.8	Presentar al ICBF la propuesta de atención municipalizada de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la Modalidad, a partir de las particularidades de las y los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, la cual deberá ser presentada al supervisor del Contrato.
3.2.9	Desarrollar el Mapeo Territorial Conjunto, para reconocer las percepciones y saberes de los participantes y sus familias sobre el territorio, sus vivencias propias y experiencias relacionadas con los actores y sectores que forman parte de la Estrategia Transectorial Atrapasueños, este ejercicio debe hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
3.2.10	Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
3.2.11	Presentar al ICBF en el primer mes de la Etapa de Atención, la construcción conjunta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.
3.2.12	Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales.
3.2.13	Realizar y presentar al ICBF las evidencias sobre la valoración de experiencias y proceso de atención, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF y el Manual Operativo de la Modalidad.
3.2.14	Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
3.2.15	Entregar y aplicar los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes participantes, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
3.2.16	Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.
3.2.17	Asegurar la entrega a niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de las diferentes formas de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo u orientaciones del ICBF.
3.2.18	Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo.
3.2.19	Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.

PÚBLICA

3.2.20 Entregar informe de gestión mensual, correspondiente a la etapa de atención que dé cuenta del proceso con niñas, niños, adolescentes, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
3.2.21 Entregar el presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.
3.2.22 Garantizar la asistencia de un o los representantes(s) en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE CIERRE:

3.3.1 Presentar la sistematización del proceso de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.
3.3.2 Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad.
3.3.3 Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre el proceso de atención con niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y actores claves en los territorios.
3.3.4 Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria, con lo estipulado en la propuesta de atención y cronogramas.

3.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

3.4.1 Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.
3.4.2 Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.
3.4.3 Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, incluyendo el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando el soporte de asistencia de cada uno, en los formatos y en el sistema de información determinado, según los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, entre otros documentos si requiere por parte del ICBF.
3.4.4 Realizar el registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades realizadas a niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, según los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.
3.4.5 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.
3.4.6 Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas, niños y adolescentes participantes, el 100% talento humano, según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección

de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por EL ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) H ABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes de la Modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data, establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia**. b) USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la Modalidad, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la Modalidad.

3.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

3.5.1 Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.

3.5.2 Presentar, si es el caso, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, la propuesta técnica y financiera de reinversión de recursos derivados de inejecuciones del Contrato, los cuales podrán destinarse a intensificación de encuentros, virtualización de contenidos, internet, materiales pedagógicos, transporte o salidas pedagógicas, sin necesidad de modificación al Contrato. Dicha propuesta debe ser coherente con la propuesta metodológica, con el tipo de atención y con el plan de acción definido. Esta reinversión deberá ser aprobada por el supervisor del Contrato antes de su ejecución.

3.5.3 Presentar al comité Técnico Operativo del contrato los planes de intensificación cuando sean requerido por el supervisor el contrato y según aplique. Este plan de intensificación deberá ser revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

3.5.4 Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

3.5.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes a terceros por concepto de los servicios prestados.

3.5.6 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si EL

CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

3.5.7 Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.

3.5.8 Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

3.5.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

3.5.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.

3.5.11 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.

3.5.12 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.1 **PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **A**. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. **B.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. **C.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **D.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

4.2 **PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **A.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **B.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **C.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **D**. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

4.3 **PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD:** A. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación

(cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. B Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. C. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. D. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. E. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. F. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

4.4 **PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:** A. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. B. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. C. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.361.138.525)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.292.367.500)** amparados con el CDP: 45124 Recurso 10 Nación – PACCO 16381, discriminados así:

 a.) Dirección de Infancia el valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.375.420.500)**, **Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602021-02** dependencia **152**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

 b.) Dirección de Adolescencia el valor de **NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($916.947.000)**, **Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602021-02** dependencia **153** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará el CONTRATISTA, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 68.771.025).**

Para todos los efectos legales el valor total de cada contrato estará discriminado de la siguiente forma:

La suma del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL **ICBF** y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado, conforme a lo establecido en las etapas que se describen a continuación:

Pago	Etapa	Periodo	Descripción	Valor	Porcentaje proyectado del total del contrato
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	$ 114.618.375	5%
2	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
6	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	$ 412.626.150	18%
7	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	$ 114.618.375	5%
Total, general				**$ 2.292.367.500**	**100%**

PÚBLICA

****PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del 61%.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento, a través de correo electrónico del 26 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

a. Relación del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
b. Cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento.
c. Cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad.
d. Listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta al proceso de inducción al talento humano.
e. Identificación y registro de participantes: niñas, niños y adolescentes.
f. Propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres.
g. Informe de alistamiento.
h. Presupuesto avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
i. Actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad.
j. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información.

PÚBLICA

k. Evidencias del material de identificación para los miembros del talento humano.
l. Directorio de entidades y actores territoriales estratégicos.
m. Relación e información de proveedores de alimentos.
n. Formatos de compromiso y autorización de participantes.
o. Evidencias sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón

Para los pagos segundo al quinto. El giro se hará efectivo previa revisión por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención de conformidad con el cronograma presentado al supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:
A) Reporte de las estrategias de atención y acciones transversales realizadas en el periodo de atención de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo objeto del desembolso correspondiente, anexando los listados de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.
B) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
C) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
D) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
E) certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.
F) Registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
G) Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos el 80% de los encuentros programados para el mes de atención. La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF.

EL CONTRATISTA de la forma de atención debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

(i) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
(ii) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar.

(iii) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA.

(iv) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAS: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al CONTRATISTA.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PÚBLICA

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

CLÁUSULA 7. GARANTÍA

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte, hasta por Trescientos (300) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA 8. GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
El CONTRATISTA se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, EL CONTRATISTA deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del ICBF ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, se considera información a todo lo relacionado con la misión o negocios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea su forma y medio de comunicación y/o conservación, entendiendo por ésta, los formularios, comprobantes propios y/o terceros, información en los sistemas y/o reportes impresos, soportes magnéticos móviles o fijos, así como la información transmitida vía oral. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.

CLÁUSULA 10. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
El Comité Técnico Operativo se compromete a: 10.1. Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. 10.2. Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya.

CLÁUSULA 11. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato de aporte será designada por los Directores Regionales, al momento de suscribir el contrato con los CONTRATISTAS, que queden en primer orden de elegibilidad, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. **PARÁGRAFO. - CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables, así: I) MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF

podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento ni impedirá la reclamación de perjuicios por parte del ICBF. E. El pago o compensación del valor de las multas impuestas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto contratado F. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. II) DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales, los cuales no significarán, en ningún caso, la renuncia al ejercicio de la potestad sancionatoria. G. Para efectos de la declaración de incumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. H. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue las obligaciones emanadas del contrato y, por lo tanto, no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. III) CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. PARÁGRAFO SEGUNDO - ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO -EAS. Situaciones que se configuran presuntos incumplimientos graves por parte de la EAS, durante la ejecución del contrato de aporte, y ameritan requerimientos o acciones administrativas, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes, (i.) Obligaciones generales: Suspender la prestación del servicio sin justificación o sin previo aviso al supervisor del contrato. (ii.) Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de Salud y Nutrición: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, a. Las porciones de alimentos servidas no corresponden a las establecidos en el ciclo de menú, según grupos de edad, validado por la/el Nutricionista del Centro Zonal o Regional. Tenga en cuenta la Minuta Patrón del ICBF. b. No cumplimiento de la Minuta Patrón y las derivaciones del ciclo de menús, según las características de la población, aprobada por el Centro Zonal o Regional. c. Las entregas de Ración para Preparar- RPP no cumplen con las especificaciones de la Minuta Patrón en cantidad y calidad. d. Los alimentos almacenados dispuestos para las preparaciones

se encuentran vencidos y/o en descomposición. e. No cumplimiento del suministro de AAVN, según la cantidad establecida en la Minuta Patrón, por día para cada usuario. f. No cumplimiento en la entrega de los AAVN en la periodicidad establecida por el Centro Zonal o Regional. g. Niños y niñas con medición de perímetro braquial inferior a 11.5 cm, sin soporte de remisión a salud. Tener en cuenta la modalidad de atención. Niños con diagnóstico de desnutrición aguda leve, moderada o severa; sin evidencia de activación de ruta de atención. (iii.) Obligaciones relacionadas con el componente de calidad de talento humano: se constituirá como incumplimiento grave las siguientes situaciones que ameritan acciones inmediatas por parte de quien ejerce la vigilancia del contrato, a. No realizar los pagos de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales al talento humano oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente. Y las demás que se evidencien por parte de la Supervisión del contrato de aporte.

CLÁUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. PARÁGRAFO. - CAPTACIÓN DE LAS SANCIONES: El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley, que se realizará a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.

CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD DEL ICBF

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA, sus dependientes y/o subCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por EL CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subCONTRATISTAS, demandan al ICBF, EL CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con EL CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

CLÁUSULA 17. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para CONTRATISTAS, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

CLÁUSULA 18. ENTENDIMIENTOS MUTUOS
1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos.3. Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. 7. Con el perfeccionamiento del presente contrato el CONTRATISTA, acepta que el ICBF notifique sus actuaciones, documentos, comunicaciones que produzca, entre otros, y se emitan en el marco de la ejecución de este acto jurídico por medios físicos o electrónicos (dirección electrónica que proporcione el CONTRATISTA).

CLÁUSULA 19. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

CLÁUSULA 20. SUBCONTRATOS
EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subCONTRATISTA carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. PARÁGRAFO. - La vinculación del personal y/o proveedores específicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en ningún caso se entenderá como subcontratos y, por lo mismo, no deberán ser autorizados por el ICBF, sino que su celebración y ejecución será bajo la autonomía y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 21. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 22. SUSPENSIÓN
Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes

a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.

CLÁUSULA 23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.

Además de lo aquí dispuesto EL CONTRATISTA se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA 25. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).

CLÁUSULA 26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato. 6. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el ICBF tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.

CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Acacías – Castilla la Nueva – Cubarral – El Castillo – El Dorado – Guamal – San Carlos de Guaroa – San Martín correspondientes a la zona adjudicada **(zona 103)** y el domicilio contractual para todos los efectos será el lugar de asiento de la dirección regional **(Villavicencio, Meta),** que suscribe el contrato de aporte.

CLÁUSULA 30. PUBLICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y EN EL ANEXO DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE APORTE, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA

ESTUDIO DE SECTOR

PÚBLICA

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

(Forma de atención: Atrapasueños Espacios Comunitarios)

ABRIL 23 DE 2024

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 4

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1.1. Contexto económico 4

2.1.2. Contexto técnico 7

2.1.3. Contexto regulatorio 8

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 12

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 12

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 16

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 22

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 22

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada 23

2.3.3. Análisis de criterios ponderables y contrapartida 26

2.3.4. Análisis de garantías. 30

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA 36

3.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF 36

3.2 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 58

4.1. Variables analizadas. 63

PÚBLICA

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 73

4.3. Capacidad operativa 74

4. ANEXOS 75

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) que participen en los procesos de selección para la celebración de contratos de aporte para Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

Lo anterior en aras de que sean habilitadas ESALES idóneas para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. La Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

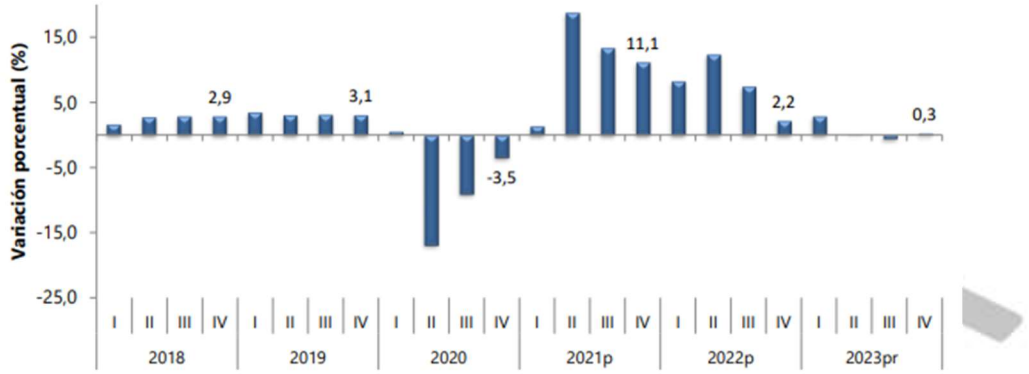
Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país. Dentro de las 12 agrupaciones de las actividades económicas se encuentra el sector de Industrias manufactureras.

En el cuarto trimestre de 2023_{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,6% respecto al mismo periodo de 2022pr.

PÚBLICA

Grafico. Tasa de crecimiento anual



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

El servicio de atención requerido por la Entidad se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en "Administración pública, defensa, educación y salud". En el cuarto trimestre de 2023_{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022_{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación decrece 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 6,2%.

Tabla. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.1.2. Contexto técnico

De acuerdo con “la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales”[1] de la CEPAL las ESALES se dividen en 12 categorías:
1. Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos)
2. Educación e investigación
3. Salud
4. Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias)
5. Medio ambiente
6. Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades)
7. Ley, defensa y política
8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado
9. Internacional
10. Religión
11. Asociaciones profesionales y de negocios
12. Sindicatos.

Dentro de las ESALES se encuentra entidades tales como:
- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Clubes deportivos: Aquellos que participan en actividades deportivas de aficionados, entrenamiento, preparación física y competencias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.
- Asociaciones comunitarias o de base que apoyan la participación de las personas y ofrecen servicios a sus miembros o los defienden en un barrio, comunidad o poblado en particular.
- Partidos políticos.
- Clubes sociales, por ejemplo: los clubes turísticos y los clubes de asociados que brindan servicios y oportunidades recreativas a sus propios miembros y a comunidades.
- Sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales que promueven y salvaguardan los intereses laborales, empresariales o profesionales.
- Congregaciones religiosas, tales como: las parroquias, sinagogas, mezquitas, templos y santuarios que promueven creencias religiosas y ofrecen servicios religiosos y rituales.

[1] La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf Fecha de consulta 23 de marzo de 2024.

PÚBLICA

De acuerdo con el Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), "*la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades comúnmente denominadas ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas*"[2].

En el numeral 6.2 ¿Cuáles ESAL se deben registrar en las cámaras de comercio? del Manual de la CCB, se mencionan las "*Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas*", fundamentado en el artículo 2 del Decreto 427 de 1996 por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995, que cita "*Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro* (…) *11.Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas* y en el artículo 3 – Excepciones numeral 3 hace referencia a "*Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia*".

2.1.3. Contexto regulatorio

A continuación, se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio:

- Ley 74 de 1968 - Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- Ley 22 de 1981 - Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Ley 51 de 1981 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Ley 70 de 1986 - Convención contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley 12 de 1991 - Convención de los Derechos del Niño.
- Ley 248 de 1995 - Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Pará.

[2] Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manualesales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf Fecha de consulta: 23 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Ley 470 de 1998 - Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores.
- Ley 515 de 1999 - Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ley 704 de 2001 - Convenio 182 de la OIT.
- Ley 765 de 2002 - Protocolo facultativo relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil3 y la utilización de los niños y niñas en la pornografía.
- Ley 833 de 2003 - Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños y niñas en los conflictos armados.
- Ley 800 de 2003 - Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Ley 1346 de 2009 - Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Resolución 17/19 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 294 de 1996 - Dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia.
- Ley 679 de 2001- Expide medidas para prevenir y contrarrestar la ESCNNA.
- Ley 747 de 2002 - Crea el tipo penal de trata de personas.
- Ley 882 de 2004 - Sobre penalización del delito de violencia intrafamiliar.
- Ley 985 de 2005- Adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.
- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007 - Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta vulneración.
- Ley 1145 de 2007- Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- Ley 1257 de 2008 - Adopta medidas para garantizar una vida libre de violencia para todas las niñas mujeres, en el ámbito público y privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional; el acceso a los procedimiento administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de la políticas públicas necesarias para su realización.
- Ley 1236 de 2008 - Por medio del cual se modifican algunos tipos penales relacionados con violencias sexuales.
- Ley 1336 de 2009 - Relacionada con la prevención y erradicación de la ESCNNA.

PÚBLICA

- Ley 1361 de 2009 - Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
- Ley 1448 de 2011 - Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
- Ley 1482 de 2011 - Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- Ley 1566 de 2012 - Se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Se reconoce el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas como un asunto de salud pública, por tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.
- Ley 1620 de 2013 - Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y La Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar o “Ley de Convivencia Escolar.
- Ley 1622 de 2013 - Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil
- Ley 1641 de 2013 - Establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas
- Política nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Ley 1719 de 2014 - Adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la asociada al conflicto armado interno.
- Ley 1752 de 2015 - Su objetivo es sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- Línea de política para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador 2017-2027.
- Línea de política para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028.
- Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias.
- Ley Estatutaria 1885 de 2018 - , por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.
- Directiva 01 del 06 de febrero de 2018 (Ministerio de Educación Nacional).

PUBLICA

- Decreto 762 de 2018 - Adopta la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Resolución 1796 de 2018 (Ministerio del Trabajo) - Actualiza el listado de las actividades peligrosas que, por su naturaleza o condiciones de trabajo, son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.
- Decreto 1434 de 2018 - Adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.
- CONPES 3918 de 2018 (Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible [ODS] en Colombia)
- Ley 1959 de 2019 - Modifica y adiciona el delito de violencia intrafamiliar.
- Decreto 2081 de 2019 - Modificaciones al Decreto 4690 de 2007 de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados.
- Ley 2089 de 2021 - Prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y convoca a una transformación cultural y social de estereotipos
- Ley 2137 de 2021 - Crea el Sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
- CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con Las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud).
- Directiva 01 de 2022 (Ministerio de Educación Nacional).
- CONPES 4080 de 2022 (Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres) - Prevención de violencias sexuales en entornos escolares
- Decreto 1228 de 2022 - Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento.
- Ley 2328 de 2023 - Establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 2294 de 2023 - Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

PÚBLICA

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante el año 2023, la Entidad realizó el siguiente proceso de selección por medio de contratos de aporte para contratar el servicio en estudio. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia 2023

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud[3], conforme a lo establecido en la Invitación Pública CV-PC- 003-2023 SEN cuyo objeto consistió en *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.",* enfocado en las estrategias de "*Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial." y " Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida"*[4], durante el mes de octubre se suscribieron 75 contratos mediante los cuales se contrataron los servicios objeto de estudio con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023. La modalidad de contratación fue Contratación régimen especial (con ofertas).

A continuación, se presentan los contratos suscritos por Regional y el valor contratado:

[3] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024.

[4] Invitación Pública publicado en el proceso de selección No. CV-PC- 003-2023SEN adelantado por la Sede Nacional del ICBF. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.4881013%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
1	Guainía	FUNDACION MARAMA	$ 1.524.782.189,00	$ 45.743.466	$ 1.570.525.655,00
3	Vichada	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	$ 1.443.541.031,00	$ 43.306.231	$ 1.486.847.262,00
4	Norte de Santander	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	$ 355.751.662,00	$ 10.672.550	$ 366.424.212,00
5	Amazonas	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	$ 1.805.025.578,00	$ 54.150.767,00	$ 1.859.176.345,00
6	Cauca	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	$ 354.361.838,00	$ 10.630.855	$ 364.992.693,00
7	Nariño	ASOCIACION PERENNE	$ 275.360.225,00	$ 8.260.807	$ 283.621.032,00
8	Nariño	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR	$ 1.022.766.562,00	$ 30.682.997	$ 1.053.449.559,00
9	Nariño	ASOCIACION PERENNE	$ 668.731.981,00	$ 20.061.959	$ 688.793.940,00
13	Cauca	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 826.844.292,00	$ 24.805.329	$ 851.649.621,00
15	Cauca	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 866.217.828,00	$ 25.986.535	$ 892.204.363,00
18	Nariño	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	$ 668.731.978,00	$ 20.061.959	$ 688.793.937,00
19	Nariño	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	$ 570.389.045,00	$ 17.111.671	$ 587.500.716,00
20	Sucre	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	$ 1.970.965.010,00	$ 59.128.950	$ 2.030.093.960,00
21	Norte de Santander	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL-CORPORACION INNOVAR	$ 869.615.176,00	$ 27.827.686	$ 897.442.862,00
22	Norte de Santander	FUNDACION SAN JUAN BOSCO	$ 276.695.738,00	$ 8.300.872	$ 284.996.610,00
23	Norte de Santander	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI	$ 2.002.887.272,00	$ 60.086.618	$ 2.062.973.890,00
24	Sucre	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA	$ 2.093.080.402,00	$ 62.792.412	$ 2.155.872.814,00
25	Sucre	U.T CREANDO SUEÑOS 2023	$ 2.145.024.400,00	$ 64.350.732	$ 2.209.375.132,00
26	Bolívar	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	$ 2.410.541.257,00	$ 72.316.238	$ 2.482.857.495,00
27	Meta	CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS	$ 464.209.720,00	$ 13.926.292	$ 478.136.012,00
28	Meta	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 948.602.468,00	$ 28.458.074	$ 977.060.542,00
29	Meta	UT CODESBIF-CEE	$ 701.604.302,00	$ 21.048.129	$ 722.652.431,00
30	Meta	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 1.029.334.594,00	$ 30.880.038	$ 1.060.214.632,00

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
31	Guaviare	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	$ 1.122.362.239,00	$ 44.894.490	$ 1.167.256.729,00
32	Magdalena	FUNDACION HORIZONTE BLANCO - (FUHOBLA)	$ 279.899.901,00	$ 11.195.996	$ 291.095.897,00
33	Magdalena	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES	$ 659.764.051,00	$ 19.792.922	$ 679.556.973,00
34	Magdalena	FUNDACION INNOVANDO VIDAS	$ 319.885.602,00	$ 9.596.568	$ 329.482.170,00
35	Magdalena	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES-AFRORAIZALES	$ 799.714.001,00	$ 23.991.420	$ 823.705.421,00
36	Magdalena	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD AL PODER.	$ 999.642.502,00	$ 29.989.275	$ 1.029.631.777,00
37	Casanare	CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS	$ 2.641.325.624,00	$ 79.239.769	$ 2.720.565.393,00
39	Caquetá	FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNDACIÓN FUNAMUR	$ 1.772.259.320,00	$ 53.167.780	$ 1.825.427.100,00
41	Boyacá	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	$ 316.853.502,00	$ 9.505.605	$ 326.359.107,00
42	Cundinamarca	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	$ 398.387.630,00	$ 11.951.629	$ 410.339.259,00
44	Cundinamarca	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID	$ 1.533.792.364,00	$ 46.013.771	$ 1.579.806.135,00
45	Cundinamarca	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA - EGESCO	$ 577.662.060,00	$ 17.329.862,00	$ 594.991.922,00
47	Tolima	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILÁNTROPOS - CORPORACIÓN FILÁNTROPOS	$ 1.588.908.157,00	$ 47.667.245,00	$ 1.636.575.402,00
49	Huila	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO	$ 636.459.400,00	$ 19.093.782,00	$ 655.553.182,00
50	Huila	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL-CODEIS	$ 835.352.965,00	$ 38.426.236,00	$ 873.779.201,00
51	Huila	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL-CODEIS	$ 933.583.068,00	$ 42.944.821,00	$ 976.527.889,00
52	Huila	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL - AVOSS	$ 716.016.826,00	$ 21.480.505,00	$ 737.497.331,00
53	Chocó	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	$ 191.092.559,00	$ 5.732.777,00	$ 196.825.336,00
54	Chocó	FUNDACIÓN POR QUIEN VIVIR	$ 764.370.229,00	$ 22.931.107,00	$ 787.301.336,00
55	Chocó	FUNDACIÓN OXÍGENO	$ 1.019.160.305,00	$ 30.574.809,00	$ 1.049.735.114,00
56	Chocó	FUNJOTRABIUN	$ 615.742.683,00	$ 18.472.280,00	$ 634.214.963,00
57	Chocó	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL-FUNSERVISOC	$ 382.185.118,00	$ 11.465.554,00	$ 393.650.672,00

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
58	Córdoba	ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS "UBUNTU" - "UBUNTU"	$ 1.402.967.565,00	$ 42.089.027,00	$ 1.445.056.592,00
59	Córdoba	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA CORDOBA	$ 2.605.234.290,00	$ 78.157.029,00	$ 2.683.391.319,00
60	Córdoba	UNION TEMPORAL ATRAPANDO LOS SUEÑOS CORDOBESES 2022	$ 2.281.786.990,00	$ 68.453.610,00	$ 2.350.240.600,00
62	Antioquia	CORPORACION EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE	$ 3.730.097.234,00	$ 111.902.917,00	$ 3.842.000.151,00
63	Antioquia	CORPORACION ABRAZAR	$ 1.812.081.126,00	$ 54.362.434,00	$ 1.866.443.560,00
64	Antioquia	CORPORACION LATINA	$ 1.595.054.909,00	$ 47.851.647,00	$ 1.642.906.556,00
66	Arauca	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA	$ 2.629.008.257,00	$ 78.870.248,00	$ 2.707.878.505,00
68	Bolívar	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO PAZ	$ 1.808.137.693,00	$ 54.244.131,00	$ 1.862.381.824,00
69	Bolívar	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR	$ 1.828.156.008,00	$ 54.844.680,00	$ 1.883.000.688,00
70	Bolívar	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	$ 1.485.990.589,00	$ 44.579.718,00	$ 1.530.570.307,00
71	Bolívar	UNION TEMPORAL JUVENTUD Y ADOLESCENCIA	$ 1.526.027.226,00	$ 45.780.817,00	$ 1.571.808.043,00
72	Cesar	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	$ 3.154.239.422,00	$ 94.627.183,00	$ 3.248.866.605,00
73	Cesar	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	$ 3.278.188.384,00	$ 98.345.652,00	$ 3.376.534.036,00
75	Valle del Cauca	FUDESOPAC SOL Y VIDA	$ 878.452.302,00	$ 26.353.569,00	$ 904.805.871,00
76	Valle del Cauca	ONG.SAMARITANO	$ 1.640.537.881,00	$ 49.216.136,00	$ 1.689.754.017,00
77	Valle del Cauca	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	$ 1.517.326.700,00	$ 45.519.801,00	$ 1.562.846.501,00
78	Santander	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	$ 3.805.742.810,00	$ 114.172.284,00	$ 3.919.915.094,00
79	Santander	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	$ 1.624.922.516,00	$ 48.747.675,00	$ 1.673.670.191,00
80	Antioquia	CORPORACION ABRAZAR	$ 2.308.102.929,00	$ 69.243.088,00	$ 2.377.346.017,00
82	Valle del Cauca	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES	$ 638.874.400,00	$ 19.166.232,00	$ 658.040.632,00
83	Atlántico	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2023	$ 1.843.222.066,00	$ 55.296.662,00	$ 1.898.518.728,00
84	Caldas	FUNDACIÓN FESCO	$ 825.551.151,00	$ 24.766.535,00	$ 850.317.686,00
85	Atlántico	UNIÓN TEMPORAL EMPODERAMIENTO JUVENIL	$ 1.083.317.963,00	$ 32.499.539,00	$ 1.115.817.502,00

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
86	Quindío	FUNDACIÓN FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO - FUNDACIÓN FAMILIAR FARO	$ 1.450.437.400,00	$ 43.513.122,00	$ 1.493.950.522,00
87	Risaralda	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	$ 1.415.124.816,00	$ 42.453.744,00	$ 1.457.578.560,00
88	Córdoba	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	$ 1.563.722.065,00	$ 46.911.662,00	$ 1.610.633.727,00
89	Magdalena	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 679.756.901,00	$ 20.392.707,00	$ 700.149.608,00
90	Caldas	CORPORACIÓN MUNDO AZUL	$ 961.526.845,00	$ 28.845.805,00	$ 990.372.650,00
91	Bolívar	JOVENES SOÑADORES POR BOLÍVAR	$ 3.229.720.908,00	$ 96.891.627,00	$ 3.326.612.535,00
92	Bogotá	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET	$ 804.608.002,00	$ 24.138.240,00	$ 828.746.242,00

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	SED-SCP-DEPB-CONV-INT-2-2023
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, humanos, técnicos y financieros para promover la formación integral, en diálogo con las orientaciones pedagógicas del IDARTES-CREA y de la SED que involucra el desarrollo de aprendizajes esenciales y el fortalecimiento de competencias para el siglo XXI de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios distritales para propiciar nuevas relaciones desde la sensibilidad, apreciación estética y habitar el contexto con la mirada propia del pensamiento artístico, creativo y crítico en los estudiantes del sistema educativo distrital, a través de la implementación del Centro de Interés en Formación Artística y Cultural, en el marco del Proyecto de Inversión 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá DC”.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria	Plazo de ejecución	285 días

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**
Experiencia mínima habilitante del proponente	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio que tenga dentro de su objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital. demostrar experiencia en la ejecución de políticas públicas, apoyando el desarrollo de acciones que apunten a la transformación del País, en concordancia con los planes de desarrollo nacionales y distritales y cooperación con entidades públicas y privadas, organismos multilaterales, comunidad y sociedad civil. Debe acreditar experiencia de un (01) año en el desarrollo de estrategias lúdico-pedagógicas en las artes plásticas, la danza, el teatro, la música, la literatura y las artes visuales a fines dentro del concepto de cultura artística
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor del Convenio Interadministrativo es de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M7CTE ($2.967.457.050), Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento IDARTES se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo APORTES DE LAS PARTES: a) POR PARTE DE LA SED: Se aportará al Convenio Interadministrativo MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.994.701.246). cargo al proyecto de inversión No. 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa b) POR PARTE DE IDARTES: Realizará un aporte en especie valorado en NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 972.755.804)
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA SED UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 35% del aporte de la SED, previa presentación de los siguientes documentos: (i) Plan de Trabajo, el cual debe contener: objeto, metas de cobertura, actividades, responsables y cronograma (porcentajes de ejecución); (ii) Especificaciones técnicas para la atención a estudiantes, estructura del equipo de trabajo, perfiles de los formadores seleccionados para garantizar la prestación del servicio. (iii) Base de datos de las IED a atender y (iv) proyección de la cobertura de estudiantes beneficiados por centro de interés y grupo. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 35% del valor del aporte de la SED, una vez ejecutado el 50% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe sobre la ejecución de actividades que incluya: (i) Avance de las actividades previstas en el Plan de trabajo; (II) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés y grupo; (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados y (iv) listado actualizado del personal contratado. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con las respectivas evidencias y soportes y aprobación del supervisor del convenio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**
	TERCER DESEMBOLSO equivalente al 28% del valor del aporte de la SED, que corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($558.516.349) una vez ejecutado el 75% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe sobre la ejecución de actividades que incluya: (i) Avance de las actividades previstas en el Plan de trabajo; (ii) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés y grupo; y (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con los respectivos soportes. Un CUARTO y último desembolso equivalente al 2% del valor del aporte de la SED, una vez ejecutado el 100% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe final que incluya: (i) Ejecución de actividades; (ii) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés; (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados y (iv) informe de evaluación de resultados del convenio. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con los respectivos soportes y aprobación del supervisor del convenio.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No se solicitaron
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.4569649 -IDARTES
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3875715

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**		
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ESAL MC-009-2022
Objeto	“AUNAR ESFUERZO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DESPORTIVAS, ARTISTICAS Y DE INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR”.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141507 - Servicios de administración del trabajo social	Plazo de ejecución	15 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	A. Experiencia Institucional. Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</th><th>CRITERIO</th></tr>
<tr><td>IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS</td><td>HABILITA</td></tr>
<tr><td>MENOR A 8 AÑOS</td><td>DESHABILITA</td></tr>
</table>

B. Experiencia General:

Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Fomento e inlcusion de derechos de NNA o población Vulnerable; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>Cinco o más contratos</td><td>100%</td></tr>
</table>

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

C. Experiencia Específica

El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos Dos (02) de estos tengan relación, a la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato y con el Fprtalecimeinto de los derechos de NNA y población vulnerable. La suma del valor de los contratos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.
</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional</td><td>Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

<table>
<tr><td></td><td>CONCEPTO</td><td colspan="2">PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CALIDAD</td><td></td><td>50</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Experiencia adicional de la entidad.</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.</td><td></td><td>40</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL</td><td></td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MAXIMO</td><td></td><td>50 Puntos</td></tr>
</table>

Experiencia adicional puntuable de la ESAL. 50:

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Contratos Adicionales</th><th>Puntaje</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.</td><td>50 puntos</td><td rowspan="2">Máximo a obtener 50 puntos</td></tr>
<tr><td>Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 40 PUNTOS

Se puntuará la ESAL que acredite mediante carta de intencion la atencion como beneficiaries del Proyecto a población Menor de 5 años, mediante certificacion de participacion expedida por Instituciones de Atencion a primera Infancia que se encuentren en el Municipio de El Copey Cesar; se le asignará el puntaje así:

<table>
<tr><th>Aspecto Ponderable</th><th>Puntaje máximo a Asignar</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>40 puntos</td><td rowspan="2">Máximo a obtener

40 puntos</td></tr>
<tr><td>Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>

CONTRAPARTIDA

- El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:
Al oferente que acredite el mayor aporte en dinero a la ejecución del proyecto se le asignará el puntaje máximo de 10. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula.
(Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *10

- El valor adicional en especie se puntuará de la siguiente manera:
Al oferente que acredite el mayor aporte en especie se le asignará el puntaje máximo de 5 puntos. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula.
(Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *5</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td>El presente convenio tiene un valor inical estimado de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.943.160)

Los aportes se distribuyen de siguiente manera:

4.2.1. Aportes del municipio:
El Municipio destinará para la ejeución del proyecto la suma de
CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL ($44.143.160) M/CTE

4.2.2. Aportes de la ESAL oferente.
La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte, en dinero o especie no podrá ser inferior a un monto estimado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($9.800.000), Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así:

Un primer giro como anticipo, equivalente al 50% del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto. Y un giro final, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.</td></tr>
</table>

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: Mayor o igual a 0,50
No. Contrato y Contratista	CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 206 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3908786 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3119733

De las dos entidades analizadas se puede concluir que:

- La Secretaría de Educación del Distrito (SED) solicita como experiencia mínima habilitante: i) Experiencia general en ejecución de políticas públicas y ii) Experiencia específica de un (1) año en el desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas en las artes plásticas, danza, teatro, entre otras. El Municipio El Copey solicita como experiencia habilitante: i) Experiencia institucional mayor a 8 años, ii) Experiencia general de acuerdo con el número de contratos así: de 1 hasta 2 contratos certifica el 50% del presupuesto oficial, de 3 hasta 4 contratos certifica el 75% y de cinco o más contratos certifica el 100% del presupuesto oficial y iii) Experiencia específica de por lo menos dos años en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto.
- Frente a la experiencia adicional, el Municipio otorga 100 puntos como experiencia adicional puntuable distribuidos así: i) Experiencia adicional puntuable de la ESAL máximo 50 puntos por dos contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes, ii) Dimensión social del proyecto máximo 40 puntos a la ESAL que acredite mediante carta de intención la vinculación de doscientos niños menores de 5 años y iii) Contrapartida máximo 10 puntos al oferente que acredite el mayor aporte e dinero a la ejecución del proyecto. La SED no solicita experiencia adicional, ni cuenta con contrapartida.
- El Municipio El Copey solicita índice de liquidez: 1 vez e índice de endeudamiento mayor o igual a 0,50, la SED no solicita indicadores.
- En cuanto a la forma de pago la SED define cuatro desembolsos sujetos a la presentación de documentos como: plante de trabajo, especificaciones técnicas, base de datos, avance de actividades, matriz, informes, ejecución de actividades, entre otros, mientras que el Municipio define un primer giro como anticipo del 50% y un giro final previa certificación a recibo de satisfacción de las actividades realizadas.

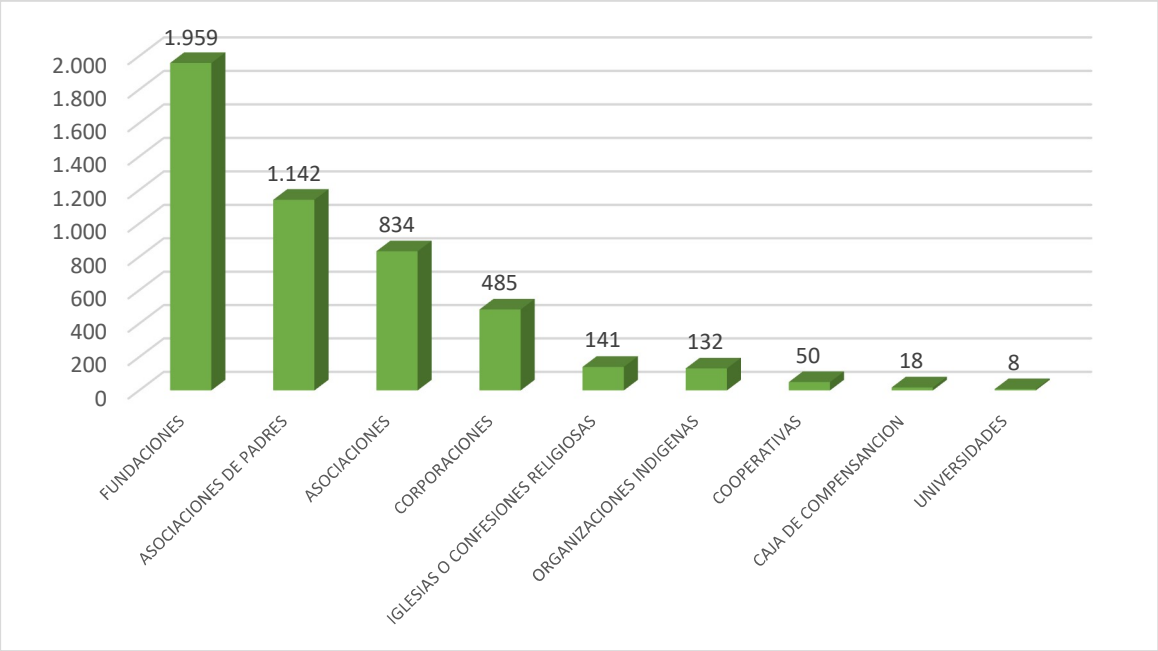
PÚBLICA

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Teniendo en cuenta que los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, son exclusivamente prestados por el ICBF, se analizó la participación de los proveedores que participaron en las convocatorias realizadas por la entidad en la vigencia 2023, identificando que, para ese año se suscribieron 4.769 contratos de aporte, de los cuales el 41,1% se contrató con fundaciones; el 23,9% con asociaciones de padres; el 17,5% con asociaciones; el 10,2% con corporaciones; el 3,0% con iglesias o confesiones religiosas, el 2,8% con organizaciones indígenas; el 1,0% con cooperativas; el 0.4% con cajas de compensación y el 0,2% con universidades. A continuación, se presenta una ilustración que incluye la cantidad de contratos de aporte suscritos en la vigencia 2023, según el tipo de organización:

Ilustración 1. Distribución contratos de aporte 2023 según tipo de organizaciones



De otra parte, debe tenerse en cuenta la directiva presidencial No. 06 de 2023 bajo la cual se establece que: "*Los ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas con capacidad*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

jurídica para contratar, deberán ejecutar directamente sus recursos públicos, evitando acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos." [5].

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada

A continuación, se señala la experiencia habilitante solicitada y la forma de pago definida en el proceso adelantado en el periodo 2023[6] para el servicio requerido:

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN
Objeto	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: • Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. • Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.		
Experiencia mínima habilitante del proponente	Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años3 anteriores a la fecha de la invitación a ofertar. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución. La experiencia debe estar relacionada con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación: a. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos: 1. Violencias al interior del hogar. 2. Violencias sexuales. 3. Violencias por razones de sexo y género. 4. Trabajo infantil y trabajo infantil doméstico - Alta permanencia y vida en calle. 5. Prevención de trabajo no protegido en adolescentes 6. Reclutamiento, Uso y Utilización 7. Prevención del delito de trata de personas. 8. Consumo temprano de sustancias psicoactivas 9. Riesgos digitales 10. Prevención de la comisión de delito. 11. Prevención del embarazo en la adolescencia. b. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de: 1. Participación 2. Enfoque diferencial:		

[5] Función Pública, 2023, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223530

[6] La Dirección de Adolescencia y Juventud informó que para la vigencia 2022, se realizaron las contrataciones por Banco de Oferentes, manifestando que dicho proceso no es comparable con el que se pretende adelantar en la vigencia 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2023</td><td>No. Proceso de selección</td><td>Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Se desarrolla desde los siguientes enfoques: (i) enfoque de derechos humanos, bajo la doctrina de la protección integral, (ii) enfoque de género (iii) enfoque diferencial (diversidad sexual, discapacidad, étnico, migratorio, campesinos, víctimas) (iv) enfoque de desarrollo humano, (v) enfoque de curso de vida; (vi) enfoque de seguridad humana, (vii) enfoque de interseccionalidad, (viii) enfoque transectorial, (ix) enfoque territorial, (x) enfoque intercultural
3. Salud mental y el buen vivir.
4. Derechos sexuales y reproductivos
5. Derechos de la población migrante.
6. Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad. introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de emociones. habilidades cívicas, negociación, habilidades digitales.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="3">El aporte efectuado por EL ICBF, será realizado a través de cuatro (4) pagos en cada uno de los contratos de aportes.
Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del OPERADOR, como se registra en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Desembolso por mes de operación</th><th>Etapa</th><th>Periodo</th><th>Hasta el Porcentaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alistamiento</td><td>15 días</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Atención</td><td>Mensual</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Atención</td><td>Mensual</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Atención - Cierre</td><td>Mensual</td><td>30%</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

A) Para la Dirección de Infancia:

<u>Pago único etapa de alistamiento</u>: Por una (1) sola vez durante la ejecución del Contrato, EL ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa por cupo focalizado (niño o niña) durante este periodo. El pago solo será desembolsado previa autorización del supervisor del contrato, correspondiente a todos los productos definidos en el numeral 4.2 Etapa de Alistamiento: Preparación para la prestación del servicio - Planes, informes y reportes de la etapa de alistamiento.

<u>Operación de Encuentros</u>: EL ICBF reconocerá y pagará a EL OPERADOR, en mensualidades vencidas, el valor cupo niña/o mensual para la operación de los encuentros a desarrollar, según los cupos de atención programados para este Contrato.

<u>Actividades de Cierre</u>: EL ICBF reconocerá y pagará al operador por una (1) vez, el valor cupo niña/o de las actividades de cierre según los cupos de atención programados para este Contrato. Este valor se pagará por cada niña y niño atendido efectivamente en dicha actividad, para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de las niñas y niños, participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa.

B) Para la Dirección de Adolescencia y Juventud:</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN
	Primer desembolso, Etapa de alistamiento. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: a) Directorio del talento humano contratado por EL OPERADOR, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes. b) Listados de asistencia y material presentado en la capacitación y encuadre técnico inicial con el talento humano c) Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes. d) El plan de mitigación del riesgo de deserción. e) Plan de sistematización que hará parte del informe final. f) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. g) Realización del Perfil 360 medición de entrada. h) Listados de asistencia y actas que evidencien la articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y las entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, etc.), para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio. i) El Plan de Acción que establece la ruta de acción que EL OPERADOR desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación. j) Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del Contrato, según formato definido por EL ICBF. Para los desembolsos segundo al cuarto. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención (mensual: desembolso 2,3 y 4) de conformidad con el plan de acción aprobado por el supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: a) Reporte de los encuentros y actividades realizadas en el periodo de atención objeto del desembolso correspondiente, anexando las planillas de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF. b) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF. c) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL OPERADOR de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF. d) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera. e) certificado de cumplimiento de la obligación de “Garantizar la permanencia de los y las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la estrategia” y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.		
Fuente	Experiencia habilitante: INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC- 003-2023 SEN.pdf Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False Forma de pago: ANEXO 5 - Clausulado Especifico -Atrapasueños.pdf Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False		

COPIA NO CONTROLADA

De acuerdo con el proceso mencionados anteriormente, se concluye que para la vigencia 2023 solicitó la experiencia habilitante de máximo 3 certificaciones de contratos o convenios que sumados sean de mínimo 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución y deben estar terminados dentro de los últimos 10 años.
En cuanto a la forma de pago, se realizó 1 primer desembolso contra productos de la etapa de alistamiento, se establecieron pagos con porcentajes para los 4 meses y se contemplaron desembolsos mensuales contra la entrega de productos que evidencien la atención.

2.3.3. Análisis de criterios ponderables y contrapartida

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en el proceso adelantado en el periodo 2023[7] para el servicio requerido:

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN
Objeto	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: • Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. • Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.		
Criterios ponderables	El interesado deberá acreditar o presentar hasta dos (2) certificaciones de experiencia adicionales de las presentadas en la experiencia habilitante, para acreditar la experiencia ponderable para la zona o zonas a las cuales se presente. Para la certificación cuya experiencia esté dentro de la zona de la oferta la asignación del puntaje será el siguiente:		

[7] La Dirección de Adolescencia y Juventud informó que para la vigencia 2022, se realizaron las contrataciones por Banco de Oferentes, manifestando que dicho proceso no es comparable con el que se pretende adelantar en la vigencia 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2023</td><td>No. Proceso de selección</td><td>Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CRITERIOS DE SELECCIÓN</th><th>PUNTUACIÓN POR ÍTEM</th><th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. Fortalecimiento Territorial</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1 Experiencia dentro de la zona de la oferta</td></tr>
<tr><td>a. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta</td><td>40 PUNTOS</td><td rowspan="2">70</td></tr>
<tr><td>b. Territorialidad:</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2. Experiencia Territorial del Talento Humano</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3. Sanciones</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Máximo</td><td>100 PUNTOS</td><td>100</td></tr>
</table>
Si el interesado acredita o presenta certificaciones cuya experiencia esté por fuera de la zona de la oferta, la asignación del puntaje será el siguiente.
<table>
<tr><th>CRITERIOS DE SELECCIÓN</th><th>PUNTUACIÓN POR ÍTEM</th><th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. Fortalecimiento Territorial</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1 Experiencia por fuera de la zona de la oferta</td></tr>
<tr><td>a. Experiencia específica adicional por fuera de la zona de la oferta:</td><td>0 PUNTOS</td><td rowspan="2">30</td></tr>
<tr><td>b. Territorialidad:</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2. Experiencia Territorial del Talento Humano</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3. Sanciones</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Máximo</td><td>60 PUNTOS</td><td>60</td></tr>
</table>
FORTALECIMIENTO TERRITORIAL: El puntaje de fortalecimiento territorial se compone de: i) Experiencia específica adicional en la zona de la oferta que otorga un máximo de hasta 40 puntos; ii) La experiencia especifica por fuera de la zona de la oferta no otorga puntaje y iii) Territorialidad que otorga 30 o 0 puntos.
</td></tr>
<tr><td>Contrapartida</td><td colspan="3">El interesado deberá presentar el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte del INSTITUTO, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar mínimo dos (2) de las actividades descritas en el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie. El porcentaje ofertado por el interesado deberá ser distribuido en partes iguales entre las dos direcciones misionales (50% Dirección de Infancia y 50% Dirección de Adolescencia y Juventud) garantizando que las dos poblaciones objetivo (niñas y niños de 6 a 13 años y adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años) se beneficien del aporte del interesado. Así mismo, el interesado deberá seleccionar mínimo una actividad por Dirección misional.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td colspan="3">Criterio ponderable y Contrapartida:
INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC- 003-2023 SEN.pdf Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En cuanto a los criterios ponderables, para el año 2023 se evidencia que los interesados que acrediten experiencia dentro de la zona de la oferta tendrían 70 puntos vs los 30 puntos asignados para quienes acrediten experiencia por fuera de la zona de la oferta, los demás criterios de experiencia talento humano, sanciones y fortalecimiento organizaciones reconocidas por Min Interior, tienen un puntaje de 10 puntos respectivamente.

Es de mencionar que los mismos criterios ponderables y porcentaje de contrapartida fueron también estipulados para las contrataciones de espacios comunitarios con recursos BID de la vigencia 2023.

Por otro lado, la dirección de Abastecimiento adelantó una encuesta con una muestra de alrededor 4.600 entidades para el servicio "*Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios*", indagando por su interés y contrapartida dispuesta a brindar en el contrato. Si bien no es la misma modalidad, el sector es el mismo de Entidades Sin Ánimo de Lucro y se consultó teniendo en cuenta que podría ser otro servicio similar. Las preguntas realizadas fueron las siguientes y se obtuvo respuesta por parte de 399:

PREGUNTA	
Espacios Comunitarios BID	
1. ¿Estaría interesado en contratar con el ICBF para la prestación del servicio "Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios", el cual se resume en la pestaña "Espacios comunitarios BID" u otro servicio de atención similar del ICBF?	
2. En el entendido que se adelante un contrato de aporte, ¿estaría dispuesto a dar una contrapartida en especie o en dinero? (Especificar si en especie o en dinero).	
3. Qué porcentaje del presupuesto estaría dispuesto a aportar como contrapartida? (Se estima que pueden ser presupuestos de 700 millones hasta 5 mil millones aproximadamente para ejecución en 5 meses dependiendo del número de beneficiarios a atender)	

De acuerdo con lo anterior se obtuvieron las respuestas que se consolidan en el anexo 4. *Consolidado respuestas a la encuesta de interés en el servicio y contrapartida,* a continuación, se realiza un resumen de los resultados:

PREGUNTA	TOTAL RESPUESTAS		399	
Espacios Comunitarios BID	**RESPUESTA SI**	**RESPUESTA NO**	**SIN RESPUESTA**	
1. ¿Estaría interesado en contratar con el ICBF para la prestación del servicio "Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios", el cual se resume en la pestaña "Espacios comunitarios BID" u otro servicio de atención similar del ICBF?	375	14	10	
2. En el entendido que se adelante un contrato de aporte, ¿estaría dispuesto a dar una contrapartida en especie o en dinero? (Especificar si en especie o en dinero).	372	17	10	
3. Qué porcentaje del presupuesto estaría dispuesto a aportar como contrapartida? (Se estima que pueden ser presupuestos de 700 millones hasta 5 mil millones aproximadamente para ejecución en 5 meses dependiendo del número de beneficiarios a atender)	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo
Nota: Contrapartida entendida como los aportes que dedicaría la ESAL para el desarrollo del servicio	4,51%	3,00%	35,00%	0,00%

Se puede concluir de la encuesta que el 94% de las entidades encuestadas están interesadas en ser contratistas con el ICBF, lo que se traduce en un alto interés, así mismo, casi el mismo porcentaje (93%) de los encuestados estaría dispuesto a dar un aporte en contrapartida, es decir, que los interesados estarían dispuestos en aportar, finalmente, se evidencia que el dato en porcentaje que más ofrecen los encuestados es el 3% (mediana), el promedio es del 4,51%, el máximo de 35% y el mínimo un 0%.

De acuerdo con lo anterior, la mediana va en línea con lo que históricamente en los últimos procesos de diferentes modalidades de atención que ha reconocido el ICBF 3%, sin embargo, el promedio de las contrapartidas es de 4,51% en la encuesta y alcanza un valor de hasta el 35% en la respuesta más alta, evidenciando que existe la posibilidad de que las entidades aporten un mayor valor.

Finalmente, la contrapartida solicitada fue del 3%, la cual fue aceptada por los interesados y permitió la celebración de los suscritos con las diferentes ESALES para las contrataciones de Espacios Comunitarios con recursos BID en la vigencia 2023.

PUBLICA

2.3.4. Análisis de garantías.

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente (CCE) *"las garantías contractuales son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en los Procesos de Contratación que pueden ser identificados por las Entidades Estatales en la etapa de planeación de los Procesos y que pueden hacerse efectivas en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato."*

El ICBF en los procesos de contratación que adelanta generalmente requiere a los futuros contratistas las siguientes garantías:

GARANTÍAS
Garantía de Seriedad de la oferta
Cumplimiento
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales
Calidad de los Servicios
Calidad de los bienes
Responsabilidad civil extracontractual

Nota: La garantía de calidad de los servicios y calidad de bienes se solicitan de acuerdo con el objeto contractual.

La normatividad sobre dichas garantías establece lo siguiente:

					CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS	**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
Garantía de Seriedad de la oferta	Debe ser por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de	Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas	Superior 1.000.000 de SMMLV y hasta 5.000.000 de SMMLV	Superior a $1.300.000.000.000 y hasta $6.500.000.000.000	El **2,5%** del valor de la oferta
					Superior a 5.000.000 de SMMLV y hasta 10.000.000 de SMMLV	Superior a $6.500.000.000.000 y hasta $13.000.000.000.000	El **1%** del valor de la oferta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

					CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS	**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
			cumplimiento del contrato.		Superior a 10.000.000 de SMMLV	Superior a $13.000.000.000.000	El **0,5%** del valor de la oferta
Cumplimiento	Debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	No registra info solo general	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	A menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas :	Superior 1.000.000 de SMMLV y hasta 5.000.000 de SMMLV	Superior a $1.300.000.000.000 y hasta $6.500.000.000.000	El **2,5%** del valor del contrato
					Superior a 5.000.000 de SMMLV y hasta 10.000.000 de SMMLV	Superior a $6.500.000.000.000 y hasta $13.000.000.000.000	El **1%** del valor del contrato
					Superior a 10.000.000 de SMMLV	Superior a $13.000.000.000.000	El **0,5%** del valor del contrato
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales	No puede ser inferior al 5% del valor total del contrato.	No registra info solo general	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad de los Servicios	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la	No registra info	No registra info	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PÚBLICA

						CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS		**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
		garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.						
Calidad de los bienes		La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	No registra info	No registra info	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Valor del contrato inferior o igual a 1.500 SMMLV	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	No registra info	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	Inferior o igual a 1.500 SMMLV	Inferior o igual a $1.950.000.000	200 SMMLV
	Valor del contrato mayor a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV					Superior 1.500 SMMLV e inferior o igual 2.500 SMMLV.	Superior a $1.950.000.000 e inferior a $3.250.000.000	300 SMMLV

PÚBLICA

						CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS		**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
	Valor del contrato mayor a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV					Superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual 5.000 SMMLV.	Superior a $3.250.000.000 e inferior a $6.500.000.000	400 SMMLV
	Valor del contrato mayor a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV					Superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Superior a $6.500.000.000 e inferior a $13.000.000.000	500 SMMLV
	Valor del contrato superior a 10.000 SMMLV					Sea superior a 10.000 SMMLV	Superior a $13.000.000.000	5% del valor del contrato, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV

PÚBLICA

De acuerdo con lo anterior, se procede analizar las garantías exigidas en el contrato 2023 de 2023 y las exigidas en los contratos de otras entidades mencionados en los anteriores numerales:

Contrato 2023 ICBF

GARANTÍAS	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del	Tres meses, que se fije para la presentación de

GARANTÍAS		%	VIGENCIA
		presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo	manifestación de la oferta de recursos.
Cumplimiento		En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	Igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales		En cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.
Calidad de los Servicios		En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más
Calidad de los bienes		No aplica	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Valor del contrato inferior o igual a 1.500 SMMLV	Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV	Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV	Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
	Valor del contrato superior a 10.000 SMMLV	No aplica	No aplica

Otras Entidades:

POLICÍA

GARANTÍAS	PROCESO 1 MUNICIPIO EL COPEY		PROCESO 2 SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	
	%	VIGENCIA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta			No aplica	No aplica
Cumplimiento	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	No aplica	No aplica
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	No aplica	No aplica
Calidad de los Servicios	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar mas seis meses	No aplica	No aplica
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: Para el proceso de referencia de la Secretaría de educación NO se establecieron pólizas justificado en la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que en los procesos de referencia se cumplen con los mismos establecidos por la normatividad para las garantías, y se considera apropiado para la contratación que se adelantará contemplar los porcentajes y plazos señalados a continuación:

GARANTÍAS	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo	Tres meses, que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos.
Cumplimiento	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	Igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GARANTÍAS		%	VIGENCIA
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales		En cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.
Calidad de los Servicios		En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más
Calidad de los bienes		No aplica	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Valor del contrato inferior o igual a 1.500 SMMLV	Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV	Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV	Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
	Valor del contrato superior a 10.000 SMMLV	No aplica	No aplica

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha conformado bancos nacionales de oferentes (BNO) y ha contratado de forma directa (sin bancos de oferentes) diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

- **MI FAMILIA**

Vigencia	2023

Dirección ICBF	Dirección de Familias y Comunidades.
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Modalidad de atención "Mi Familia"
Fuente:	Dirección de Familias y comunidades

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo	Endeudamiento Menor o igual a	Liquidez Mayor o igual a
150	0,70	1,5

Una vez habilitado el interesado, se establecerá su capacidad operativa. La capacidad operativa (valor máximo por el cual se le podrán adjudicar contratos a un operador), estará definida por los indicadores financieros y la experiencia de los interesados. Con base en la información financiera aportada, se calcula el capital de trabajo del interesado el cual determinará los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la experiencia que deberá acreditar, según la siguiente tabla:

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
Nivel 1	Mayor o Igual 150	Hasta 600	1,50	0,70	500
Nivel 2	Mayor a 600	Hasta 1.350	1,50	0,65	1.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	Hasta 1.800	1,70	0,65	4.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	Hasta 2.550	2,00	0,60	9.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	Hasta 3.450	2,20	0,60	12.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		2,50	0,55	17.000

Nota: la experiencia en SMMLV para cada rango fue definida por la Dirección de Familias y Comunidades.

Si cumple con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa= Capital de Trabajo / 0,15.

PÚBLICA

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros y de experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez	Endeudamiento	Capacidad Operativa Máxima
	Desde	Desde	Mayor o Igual a	Menor o igual a	En SMMLV
1	Mayor o Igual 150	Mayor o Igual 150	1,50	0,70	Hasta 4.000
2	Mayor a 600	Mayor a 600	1,51	0,65	Hasta 9.000
3	Mayor a 1.350	Mayor a 1.350	1,70	0,65	Hasta 12.000
4	Mayor a 1.800	Mayor a 1.800	2,00	0,60	Hasta 17.000
5	Mayor a 2.550	Mayor a 2.550	2,20	0,60	Hasta 23.000
6	Mayor a 3.450	Mayor a 3.450	2,50	0,55	Mayor a 23.000

- **LA GUAJIRA**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Subdirección General
Número proceso	CV-PC-005-2023SEN
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.
Fuente:	Memorando Dirección de Contratación

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de Liquidez Mayor o igual a	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
1,0	***0,80***

PÚBLICA

- **Convenio (Buenaventura) en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños**

Vigencia	Octubre 1 de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las acciones para la atención y prevención del reclutamiento, el uso y la utilización, de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados (GAO), grupos delictivos organizados (GDO) y prevención del delito en Buenaventura en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños
Fuente:	Correo electrónico remitido por la Dirección de Abastecimiento el jueves 21 de septiembre de 2023 a la Dirección de Adolescencia y Juventud

"*Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:*

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
288 SMMLV	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2020: $ 877.803 [8]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

- **Contratación Estrategia Atrapasueños con recursos BID**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento,

[8] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud

" Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
186	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2020: $ 877.803 [9]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

[9] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango[10]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	186 SMMLV	429 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 429 SMMLV	857 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 857 SMMLV	1.714 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.714 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

***Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,4286.

***Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango[11]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[12]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 186 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 429 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV

[10] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 11 de agosto de 2023, "*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual".* Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 5.489 SMMLV, por lo cual se definen hasta cinco rangos para las tablas 1 y 2.

[11] ídem

[12] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango[11]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***	***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[12]***
	Desde	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000 SMMLV*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*	*1,6*	*0,60*	*8.000 SMMLV*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad Katünaa – Dirección de Infancia**

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestar servicios para promover los derechos y prevenir los riesgos de violencias al interior del hogar en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de las guías metodológicas suministradas por el ICBF, para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía. a cargo de la Dirección de Infancia.
Fuente:	Radicado No. 20231260000014783 del 11 de febrero de 2023 – Dirección de Abastecimiento

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
104	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2019: $ 828.116[13]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

[13] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[14]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
			(veces)	***(valor)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*104 SMMLV*	*364 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 364 SMMLV*		*1,2*	*0,70*

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,36:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,36.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos*

[14] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia mediante mediante correo del 27 de julio de 2023, no se podrá contratar una entidad para diferentes líneas de riesgo en una misma Regional, sin embargo, eventualmente podría ocurrir en caso de evidenciar que no se cuentan con más oferentes que manifiesten interés por las mismas condiciones del departamento o, si durante el proceso de selección el oferente demuestra tener la mejor calificación frente a los demás postulados. Partiendo de dicha eventualidad, el valor máximo a contratar por regional es el de la Regional Antioquia, con un presupuesto estimado de 1.135 SMMLV, por lo cual se definen hasta dos rangos para las tablas 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[15]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
1	*104 SMMLV*	*364 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000 SMMLV*
2	*Mayor a 364 SMMLV*		*1,2*	*0,70*	*2.000 SMMLV*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección
Fuente:	Dirección de Protección

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos (….). (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. (…) (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación*

[15] Ídem

PÚBLICA

del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos…". Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76, quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Modalidad de Tú a Tú – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud – Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades

PUBLICA

	individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia – Oficio No. 202217000000169753 del 20 de octubre de 2022 con las orientaciones para la contratación de la modalidad Tú a Tú vigencia 2023 apalancada en 2022.

"(…) los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
19	*1,1 veces*	*0,75*

SMMLV 2019: $ 828.116[16]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que la ESAL cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

[16] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

***Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

***Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65	4.000
4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60	8.000

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (segundo semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica

PÚBLICA

Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete (segundo semestre 2022), a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202217000000135223 del 16 de agosto de 2022 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
31	*1 vez*	*0,80*

SMMLV 2019: $ 828.116[17]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

[17] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Tabla 1

Rango[18]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*
			(veces)	*(valor)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

***Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,43:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,43.

***Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango[19]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*	*1.000*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

[18] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante oficio No. 20221700000132313 del 10 de agosto de 2022., el valor máximo a contratar por regional es el de la regional Atlántico con un presupuesto estimado de 434 SMMLV, por lo cual, se definen únicamente dos rangos para la tabla 1 y 2.

[19] Ídem

PÚBLICA

Vigencia	2022 (Segundo semestre)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Fuente:	Dirección de Protección – Alcance del 18 de julio de 2022 al Anexo 1. Del memorando de orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección con Oficio No. 2022200000000103603 del 08 de julio de 2022

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente manera: (i) un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados (…) (ii) El número de desembolsos corresponde al número de meses contratados menos uno, dado que el último pago se cruza con el alistamiento entregado al inicio del contrato mensuales vencidos los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos (…)".* Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	*SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*> 0*	*100 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 100 SMMLV*	*1.600 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
3	*Mayor a 1.600 SMMLV*	*5.600 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
4	*Mayor a 5.600 SMMLV*	*18.000 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
5	*Mayor a 18.000 SMMLV*	*40.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*

PÚBLICA

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 (valor absoluto), quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV."

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (primer semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete, a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

"Las entidades invitadas deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera[20]:

Capital de trabajo	*Índice de liquidez*	*Nivel de endeudamiento*
Mayor o igual a 200 SMMLV	*Mayor o igual a 1,2 veces*	*Menor o igual a 0,70*

SMMLV 2018: $ 781.2428[21]
SMMLV 2019: $ 828.116
SMMLV 2020: $ 877.803

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando.

Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se

[20] Estos indiciadores fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

[21] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2018 o 2019 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar en los casos que aplique el mejor año de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango[22]:

Rango	*Capital de trabajo(SMMLV)*		*Liquidez (veces)*	*Endeudamiento (valor absoluto)*	*Capacidad operativa máxima (SMMLV)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel1	*200*	*400*	*1,2*	*0,70*	*1.540*
Nivel2	*400*	*500*	*1,3*	*0,68*	*1.920*
Nivel3	*500*	*1.400*	*1,5*	*0,65*	*5.380*
Nivel 4	*1.400*	*4.500*	*1,8*	*0,60*	*17.310*
Nivel5	*4.500*	*10.000*	*2,0*	*0,55*	*38.460*
Nivel6	*10.000*	*15.000*	*2,5*	*0,50*	*57.690*
Nivel7	*Mayor a 15.000*		*3,0*	*0,45*	*106.630*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo expresado en SMMLV del interesado en 0,26:

Capacidad Operativa = Capital de trabajo ÷ 0,26

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros."

[22] Estos rangos fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) – Dirección de Protección:**

Vigencia	2022 (primer semestre de 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
Fuente:	Dirección de Protección – Oficio No. 202112400000158693 del 18 de noviembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	>= 0 SMMLV	25 SMMLV	1,0	0,80
Nivel 2	Desde 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0 SMMLV	25 SMMLV	1,0	0,80	100
Nivel 2	Desde 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

- **ESTRATEGIA ACOGIMIENTO EN EL EXTRANJERO:**

Vigencia	2022

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Nota: La ejecución del contrato se realizará en 2022, pero los estudios previos se adelantaron durante el segundo semestre de 2021.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo Mayor o igual a	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
12 SMMLV	1,1 veces	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,14:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,14.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*	*530*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.590*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*	*2.040*

- **Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias - De Tú a Tú - Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2021 – 2022
Dirección ICBF	Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para la Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias - De Tú a Tú -.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo	***Índice de Liquidez***	***Índice de Endeudamiento***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

(en SMMLV)	*Mayor o igual a*	*Menor o igual a*
29	*1,2 veces*	*0,70 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	1.200
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68	2.000
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65	4.400
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60	14.000
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55	30.400
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50	34.550

3.2 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Con el fin de que los indicadores financieros se ajusten al sector específico del servicio a contratar, la Dirección de Abastecimiento cuenta con una base de datos con la información financiera de 737 ESALES que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad. Dicha información fue recolectada desde dos fuentes: i) por las direcciones misionales y remitida a la Dirección de Abastecimiento y ii) búsqueda realizada por la Dirección de Abastecimiento en bases públicas de información.

La información recolectada es el insumo para determinar los indicadores financieros mínimos habilitantes para las contrataciones descritas en el numeral 2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS DE BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF, del presente documento.

De las 737 ESALES, se cuenta con información de 473 con corte a 31 de diciembre de 2022, 680 con corte a 31 de diciembre de 2021 y 719 con corte a 31 de diciembre de 2020[23]. La información analizada se consolida en los Anexos 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia y 3. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas. Los anexos contienen la información de las cuentas contables

[23] Se consolida la información de los últimos 3 años (2020,2021,2022), sin embargo, para establecer los indicadores financieros habilitantes y de capacidad operativa se toma como referencia los indicadores del sector a corte 31 de diciembre de 2022

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

del estado de Situación Financiera y los indicadores financieros.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y las cuentas contables con las cuales se calculan:

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[24]
- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la organización.
- **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una organización.

Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones obtenida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron ESALES con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

[24] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

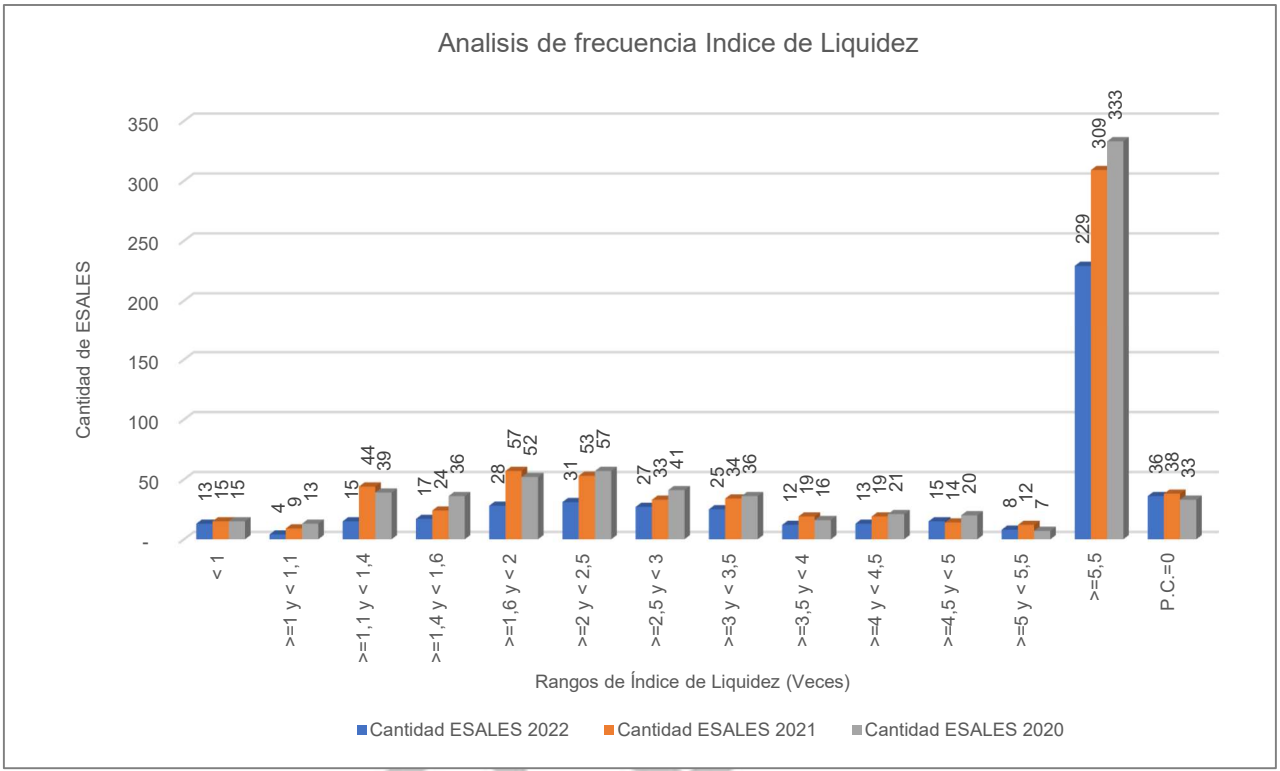
	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo (pesos)
2022	77,18	0,23	$ 1.428.155.805
2021	38,05	0,18	$ 1.305.157.787
2020	45,85	0,15	$ 1.086.304.651

Fuente: Información financiera de las ESALES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

Adicionalmente, se realizó un análisis de histogramas para cada uno de los indicadores financieros. Lo anterior de acuerdo con la guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiencia, la cual sugiere como técnica de análisis de información los análisis gráficos, tales como gráfico de tallos y hojas, histograma, entre otros. A continuación, se presentan las gráficas para cada uno de los indicadores financieros por tipo de modalidades analizadas y de forma conjunta:

- **Índice de Liquidez:**

PÚBLICA

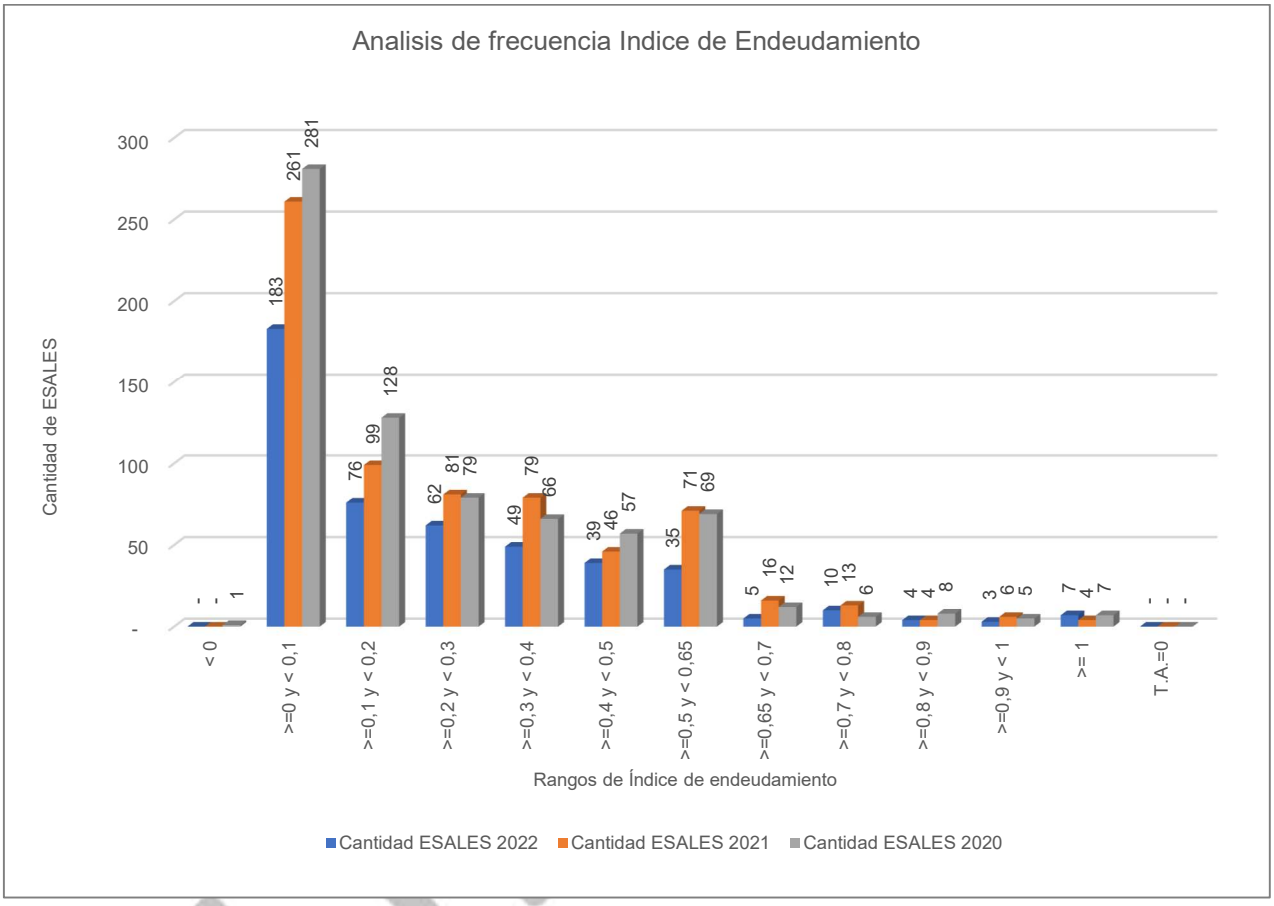


Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2022 el 96,41% de las ESALES tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez. Para 2021 el 96,47% de las ESALES tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez y para 2020 el porcentaje de ESALES que tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez es del 96,11%.

- **Índice de Endeudamiento**

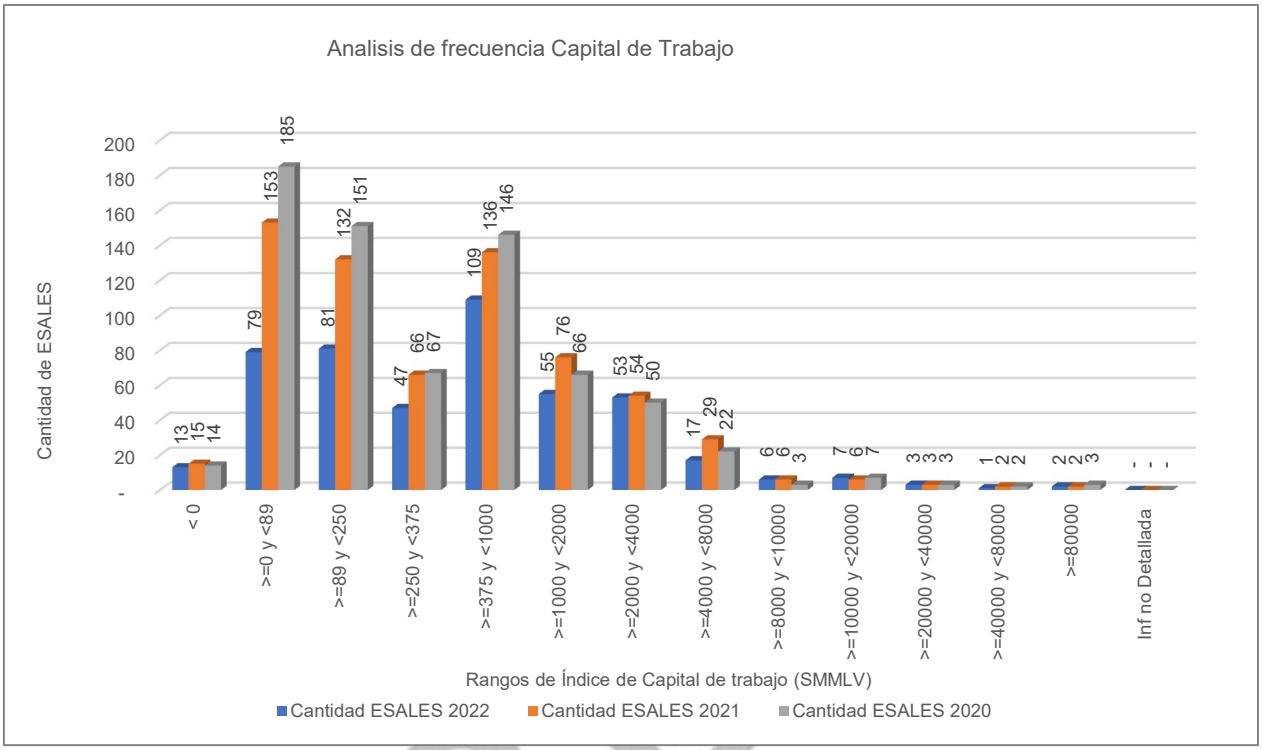
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2022 el 96,19% de las ESALES cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75. Para el 2021 el 97,21% de las ESALES cuentan con un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,75 y para 2020, el 96,94% de las ESALES analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,75.

- **Capital de trabajo**



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para los años 2022, 2021 y 2020, el 80,55%%, 75,29% y el 72,32% de las ESALES, respectivamente, cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 89 SMMLV.

4 DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.1. Variables analizadas.

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron las siguientes variables:

- **Indicadores financieros establecidos en BNO y programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores** (numeral 3.1 del presente documento).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Análisis de los indicadores financieros del sector** (numeral 3.2 del presente documento).

- **Presupuesto estimado por la Dirección de Abastecimiento discriminado por contrato a suscribir (Zona de contratación).**

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el Costo Cupo Mes (CPM) estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información que fue remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud con respecto a los cupos por zona y la conformación de las zonas de contratación. El resultado por zona de contratación se desagrega a continuación:

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
1	Antioquia	1.600	$ 2.465.972.800
2	Antioquia	1.000	$ 1.541.233.000
3	Antioquia	1.300	$ 2.003.602.900
4	Antioquia	1.500	$ 2.311.849.500
5	Antioquia	1.000	$ 1.541.233.000
6	Antioquia	500	$ 770.616.500
7	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
8	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
9	Antioquia	1.000	$ 1.541.233.000
10	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
11	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
12	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
13	Antioquia	1.600	$ 2.465.972.800
14	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
15	Antioquia	1.100	$ 1.695.356.300
16	Antioquia	1.100	$ 1.695.356.300
17	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
18	Antioquia	1.400	$ 2.157.726.200
19	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
20	Arauca	500	$ 770.616.500
21	Arauca	500	$ 770.616.500
22	Atlántico	500	$ 770.616.500
23	Atlántico	500	$ 770.616.500
24	Atlántico	1.000	$ 1.541.233.000
25	Atlántico	800	$ 1.232.986.400

PÚBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
26	Bolívar	1.300	$ 2.003.602.900
27	Bolívar	700	$ 1.078.863.100
28	Bolívar	1.300	$ 2.003.602.900
29	Bolívar	1.100	$ 1.695.356.300
30	Bolívar	1.000	$ 1.541.233.000
31	Bolívar	1.000	$ 1.541.233.000
32	Bolívar	1.600	$ 2.465.972.800
33	Bolívar	1.000	$ 1.541.233.000
34	Boyacá	800	$ 1.232.986.400
35	Boyacá	500	$ 770.616.500
36	Boyacá	800	$ 1.232.986.400
37	Boyacá	300	$ 462.369.900
38	Boyacá	600	$ 924.739.800
39	Boyacá	1.800	$ 2.774.219.400
40	Boyacá	700	$ 1.078.863.100
41	Boyacá	900	$ 1.387.109.700
42	Caldas	600	$ 924.739.800
43	Caldas	500	$ 770.616.500
44	Caldas	500	$ 770.616.500
45	Caldas	500	$ 770.616.500
46	Caldas	300	$ 462.369.900
47	Caquetá	600	$ 924.739.800
48	Caquetá	300	$ 462.369.900
49	Caquetá	500	$ 770.616.500
50	Casanare	1.100	$ 1.695.356.300
51	Casanare	700	$ 1.078.863.100
52	Casanare	1.400	$ 2.157.726.200
53	Cauca	600	$ 924.739.800
54	Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
55	Cauca	1.300	$ 2.003.602.900
56	Cauca	500	$ 770.616.500
57	Cauca	600	$ 924.739.800
58	Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
59	Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
60	Cauca	1.500	$ 2.311.849.500
61	Cauca	1.400	$ 2.157.726.200
62	Cesar	1.300	$ 2.003.602.900
63	Cesar	1.200	$ 1.849.479.600
64	Cesar	1.000	$ 1.541.233.000

PÚBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
65	Cesar	1.200	$ 1.849.479.600
66	Cesar	800	$ 1.232.986.400
67	Chocó	800	$ 1.232.986.400
68	Chocó	800	$ 1.232.986.400
69	Chocó	600	$ 924.739.800
70	Chocó	1.000	$ 1.541.233.000
71	Córdoba	600	$ 924.739.800
72	Córdoba	700	$ 1.078.863.100
73	Córdoba	700	$ 1.078.863.100
74	Córdoba	1.100	$ 1.695.356.300
75	Córdoba	800	$ 1.232.986.400
76	Córdoba	700	$ 1.078.863.100
77	Córdoba	800	$ 1.232.986.400
78	Cundinamarca	500	$ 770.616.500
79	Cundinamarca	900	$ 1.387.109.700
80	Cundinamarca	400	$ 616.493.200
81	Cundinamarca	1.100	$ 1.695.356.300
82	Cundinamarca	1.400	$ 2.157.726.200
83	Cundinamarca	900	$ 1.387.109.700
84	Cundinamarca	700	$ 1.078.863.100
85	Cundinamarca	1.100	$ 1.695.356.300
86	Cundinamarca	500	$ 770.616.500
87	Cundinamarca	600	$ 924.739.800
88	Cundinamarca	500	$ 770.616.500
89	Huila	1.200	$ 1.849.479.600
90	Huila	600	$ 924.739.800
91	Huila	1.500	$ 2.311.849.500
92	Huila	700	$ 1.078.863.100
93	Huila	1.000	$ 1.541.233.000
94	Huila	600	$ 924.739.800
95	La Guajira	900	$ 1.387.109.700
96	La Guajira	700	$ 1.078.863.100
97	La Guajira	800	$ 1.232.986.400
98	Magdalena	1.300	$ 2.003.602.900
99	Magdalena	700	$ 1.078.863.100
100	Magdalena	700	$ 1.078.863.100
101	Magdalena	900	$ 1.387.109.700
102	Magdalena	500	$ 770.616.500
103	Meta	1.500	$ 2.311.849.500

PÚBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
104	Meta	900	$ 1.387.109.700
105	Meta	1.300	$ 2.003.602.900
106	Meta	500	$ 770.616.500
107	Nariño	600	$ 924.739.800
108	Nariño	1.000	$ 1.541.233.000
109	Nariño	800	$ 1.232.986.400
110	Nariño	1.100	$ 1.695.356.300
111	Nariño	600	$ 924.739.800
112	Nariño	500	$ 770.616.500
113	Nariño	600	$ 924.739.800
114	Nariño	500	$ 770.616.500
115	Nariño	700	$ 1.078.863.100
116	Nariño	500	$ 770.616.500
117	Nariño	600	$ 924.739.800
118	Norte de Santander	800	$ 1.232.986.400
119	Norte de Santander	800	$ 1.232.986.400
120	Norte de Santander	900	$ 1.387.109.700
121	Norte de Santander	1.300	$ 2.003.602.900
122	Norte de Santander	800	$ 1.232.986.400
123	Norte de Santander	900	$ 1.387.109.700
124	Putumayo	1.000	$ 1.541.233.000
125	Putumayo	900	$ 1.387.109.700
126	Putumayo	800	$ 1.232.986.400
127	Quindío	900	$ 1.387.109.700
128	Quindío	600	$ 924.739.800
129	Quindío	800	$ 1.232.986.400
130	Risaralda	600	$ 924.739.800
131	Risaralda	1.000	$ 1.541.233.000
132	Risaralda	700	$ 1.078.863.100
133	Santander	800	$ 1.232.986.400
134	Santander	600	$ 924.739.800
135	Santander	1.700	$ 2.620.096.100
136	Santander	500	$ 770.616.500
137	Santander	700	$ 1.078.863.100
138	Santander	600	$ 924.739.800
139	Santander	1.300	$ 2.003.602.900
140	Santander	900	$ 1.387.109.700
141	Santander	1.000	$ 1.541.233.000
142	Sucre	1.000	$ 1.541.233.000

PUBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
143	Sucre	1.500	$ 2.311.849.500
144	Sucre	1.200	$ 1.849.479.600
145	Sucre	1.000	$ 1.541.233.000
146	Sucre	800	$ 1.232.986.400
147	Sucre	800	$ 1.232.986.400
148	Tolima	500	$ 770.616.500
149	Tolima	1.000	$ 1.541.233.000
150	Tolima	1.100	$ 1.695.356.300
151	Tolima	700	$ 1.078.863.100
152	Tolima	700	$ 1.078.863.100
153	Tolima	600	$ 924.739.800
154	Tolima	1.000	$ 1.541.233.000
155	Tolima	600	$ 924.739.800
156	Valle del Cauca	1.300	$ 2.003.602.900
157	Valle del Cauca	1.500	$ 2.311.849.500
158	Valle del Cauca	800	$ 1.232.986.400
159	Valle del Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
160	Valle del Cauca	1.200	$ 1.849.479.600
161	Valle del Cauca	1.300	$ 2.003.602.900
162	Valle del Cauca	700	$ 1.078.863.100
163	Vichada	500	$ 770.616.500

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud Y Dirección de Abastecimiento.

Meses de ejecución: 6 meses

- **Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES**

La Dirección de Adolescencia y Juventud realizará la evaluación financiera de los operadores a nivel de zona de contratación en cada regional, es decir que en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional:

"En cuanto a las condiciones para la presentación de la oferta, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

PUBLICA

a. *Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el proceso a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de una (01) zona o contrato de aportes a nivel nacional.*
b. *Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual.*
c. *La adjudicación se realizará de manera independiente para cada zona y la selección del orden de elegibilidad se hará por zonas de manera ascendente, es decir desde la zona de menor denominación a la zona de mayor denominación.*
d. *El comité evaluador expedirá informe final de evaluación del proceso, y se señalará el interesado ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente, al interesado que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el proceso competitivo de selección o procederá a la declaratoria de desierto de la zona correspondiente, si a ello hubiera lugar.*
e. *Solo se podrá asignar una zona a un interesado. Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas no será tenida en cuenta. No obstante, en caso de que un interesado al cual se la haya asignado una (1) zona, se encuentre en el primer orden de elegibilidad en otra zona a la que haya presentado propuesta, podrá ser asignado en primer orden de elegibilidad siempre y cuando no exista otro interesado habilitado para la zona mencionada.*
f. *En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.*
g. *El proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el interesado seleccionado para la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario."*

Teniendo en cuenta del valor estimado de los contratos que se pretenden suscribir, se puede deducir tanto el monto mínimo como el monto máximo por el cual se puede contratar una ESAL. El monto mínimo corresponde al valor presupuestado de los contratos No. 37, No. 46 y No. 48 de la Regional de Boyacá, Caldas, Caquetá que corresponde a cada uno un valor de **$462.369.900.** Por su parte, el monto máximo corresponde al presupuesto

PÚBLICA

asignado para el contrato No. 01, No 04. y No 13. de la Regional Antioquia[25], el cual es de $ **7.243.795.100.**

- **Forma de pago de los recursos aportados por el ICBF**

De acuerdo con lo señalado en el correo del 19 de abril de 2024 remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud (Ver anexo 1)[26], el ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en el presente contrato así:

"El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, se debe aclarar que las pólizas (garantías contractuales), hacen parte de los costos que el operador asume y ofrece en su aporte para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, por lo anterior, este costo no está asociado a la prestación del servicio, es decir, no se incluye dentro de los gastos operativos de la oferta de atención y por lo mismo se considera que no es pertinente incluirlo dentro del estudio de costos.
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones

[25] Presupuesto estimado máximo posible a contratar por una ESAL de acuerdo con los criterios de evaluación financiera definidos por el área técnica.
[26] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico del 19 de abril de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
Los aportes se realizarán en mensualidades/períodos vencidos y previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, como se registra en la siguiente tabla:

Cantidad desembolso por etapa	Etapa	Periodo	Descripción
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento
3 a 7	Atención	Mensual Vencido	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **
1	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre

***CLAUSULA FORMA DE PAGO:… PARÁGRAFO XXX: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.*

PARÁGRAFO XXX: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del XX%.

El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

***A.** Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, El ICBF reconocerá al CONTRATISTA el valor de la etapa de alistamiento por 15 días. El valor del alistamiento por niña, niño o adolescente priorizado equivale a $XXXXX, previa entrega de los productos requeridos para esta etapa y aprobación por parte del supervisor del contrato.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

***B**. Etapa Atención: Operación - Desarrollo de Encuentros: El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros a desarrollar, por la suma de $XXXXX, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato.*

***C.** Actividades de Cierre: El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre $XXXXX. Este valor se desembolsará por cada niña, niño y adolescente atendido efectivamente en dicha actividad, para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de los participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa.*

Periodos de corte en la Operación: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes), Liquidando los días hábiles atendidos en ese mes o el número de encuentros establecidos en el mes (según aplique). En el caso de meses de operación parcial, se pagará por niña, niño o adolescente asistente a los encuentros realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo Atrapasueños y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros / cuenta maestra) y la certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por EL ICBF y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados conforme al procedimiento establecido por la entidad.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago que implica un pago único en la etapa de alistamiento correspondiente a 15 días de ejecución y el momento en que recibe

PÚBLICA

dicho pago, se considera que al menos deberán contar con un capital de trabajo equivalente al 25% del valor del contrato que pretende suscribir.

Considerando el valor de presupuesto más económico por contrato, se estima que el capital de trabajo mínimo corresponde a 89 SMMLV.

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	**1,1**	**0,75**

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de Trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

PÚBLICA

4.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[27]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

[27] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 21 de marzo de 2024, "*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el proceso a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de una (01) zona o contrato de aportes a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar.* Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 5.572 SMMLV, por lo cual se definen hasta cuatro rangos para las tablas 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[28]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[29]
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	89 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMMLV		1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

Anexo 1.	Correos electrónicos remitidos por la Dirección de Adolescencia y juventud y la Dirección de Infancia.
Anexo 2.	Información para calcular los indicadores financieros de referencia* - Información Clasificada
Anexo 3.	Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas* - Información Clasificada

[28] ídem
[29] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas** **Director de Abastecimiento**	

Elaboró:	Anyi Guevara Natalia Ortiz	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Camilo Andrés Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA

ESTUDIO DE COSTOS

PUBLICA

ESTUDIO:

PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS, EL BUEN VIVIR Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO AGENTES DE CAMBIO CONTRIBUYENDO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ. FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS.

23 DE ABRIL DE 2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO 3

3. ESTUDIO DE COSTOS..... 5

4. ANEXOS..... 44

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

De conformidad con la solicitud efectuada por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ)[1] y de acuerdo con los Documentos Técnicos (DT) suministrados por la misma, en relación con la Forma de Atención que busca "*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz"*, es necesario actualizar conocer el costo cupo mes de la Forma de Atención Atrapasueños Espacios Comunitarios discriminado por etapas, por componentes y por regional.

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 1927 de 2013, la Dirección de Abastecimiento tiene, entre otras, la función de *"desarrollar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los modelos de costos y tarifas para cada uno de los programas y servicios del Instituto y de los demás requeridos en cumplimiento de las funciones de la entidad".*

En concordancia con lo anterior, el objetivo del estudio es estimar el costo cupo mes (CCM) por beneficiario (cupos) en cada regional y por etapas (alistamiento, atención y cierre). Así mismo, estimar el costo total de la Forma de Atención Atrapasueños Espacios Comunitarios para el periodo previsto de ejecución.

2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO

De acuerdo con la información suministrada en los Documentos Técnicos (DT), la Modalidad Atrapasueños se establece a partir del reconocimiento de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos, con especial protección y derechos prevalentes. Asimismo, reconoce su capacidad de agencia y habilidades para el cambio social y la transformación de sus realidades.

Impulsa el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes enfocándose en la promoción de sus derechos, así como en la exploración, el descubrimiento y potenciación de sus habilidades, vocaciones, talentos y competencias sociales, emocionales y cívicas que apoyen a la construcción de sus planes y sentidos de vida y la construcción de paz. Además, busca fomentar hábitos de cuidado que abarquen tanto la salud física como la salud mental.

[1] Esta solicitud hace referencia al correo electrónico remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud del 23 de abril de 2024 con la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Adicionalmente, la modalidad se orienta a identificar los determinantes de orden individual, familiar, comunitario, social y contextual que pueden aumentar los riesgos de vulneración específica para las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las mayores afectaciones en sus territorios. Todo esto con el fin de consolidar entornos protectores cercanos que faciliten su desarrollo integral y les brinde seguridad.

De igual manera, se reconoce la diversidad en el sentido de que las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, en cualquier edad, sin distinción de género, orientación sexual, o etnia; tienen consigo experiencias, saberes, comprensiones, emociones, intereses, gustos, preocupaciones, y sus lenguajes de expresión proponen otras maneras de interactuar, de cuidado, de escucha, de favorecer vínculos afectivos que construyen territorios de vida, de buen vivir, y esto convoca a las personas adultas a reconocer y valorar sus capacidades como actores diferenciales que aportan a la transformación social de Colombia como potencia de la Vida.

La Modalidad Atrapasueños presenta tres (3) formas de atención, relacionadas a continuación:

- Casas Atrapasueños
- Atrapasueños Espacios Comunitarios
- Atrapasueños de Apoyos

Para el caso del presente estudio la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios, se implementa en lugares gestionados y destinados por la comunidad con entidades comunitarias aliadas, que promueven escenarios de encuentro y atención diferencial con niñas, niños y adolescentes, como sujetos de derechos donde se viven experiencias que contribuyen a la prevención de vulneraciones, promoción de derechos, participación con incidencia y desarrollo de habilidades tanto individuales como comunitarias.

Atrapasueños Espacios Comunitarios funcionará en los horarios pertinentes y coherentes con el territorio y la comunidad, teniendo presente las gestiones y los acuerdos establecidos para el préstamo de los espacios físicos. Lo ideal es que se pueda contar con los lugares comunitarios, para el desarrollo de las estrategias de atención de lunes a sábado. Los domingos y festivos se podrán utilizar de acuerdo con disponibilidad del espacio comunitario, al igual que según necesidades y dinámicas propias de los territorios y de la población atendida. La presente forma de atención consta de tres etapas:

- **Etapa de Alistamiento:** su duración es de quince (15) días y los costos serán estimados para adelantar acciones administrativas que permitan realizar la planeación del contrato, selección y contratación del talento humano.

PÚBLICA

- **Etapa de Atención:** esta etapa inicia una vez aprobada la etapa de alistamiento y tendrá una duración de hasta cinco (5) meses.
- **Etapa de Cierre:** la duración de la etapa de cierre es de hasta quince (15) días.

Conforme a lo anterior y el objetivo planteado en el primer numeral, a continuación se describirán en detalle los diferentes ejercicios y actividades realizadas para estimar el Costo Cupo Mes (CCM) por beneficiario, por cada uno de los componentes del costo que lo integre y para las regionales priorizadas por el área técnica.

3. ESTUDIO DE COSTOS

Para llevar a cabo el estudio de costos de una forma de atención o servicio se requiere primero, identificar todos los insumos que se necesitarán para ejecutarlo y para ello la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) elaboró y remitió los Documentos Técnicos (DT) que detallan las especificaciones técnicas, así como la descripción y contenido de los diferentes componentes del costo y en general todas aquellas actividades necesarias para su ejecución, los cuales, entre otros, corresponden con los siguientes[2]:

a) Ficha de condiciones técnicas (FCT)
b) Anexo 1. Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños
c) Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños
d) Anexo 3. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos de la Modalidad Atrapasueños
e) Anexo 4. Materiales de Consumo Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños
f) Anexo 5. Minuta Patrón Refrigerio Reforzado Listo Para Consumo Modalidad Atrapasueños
g) Personal Mínimo requerido para la prestación del servicio Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños

Una vez identificados los componentes de costos y los recursos (personal, bienes y servicios) requeridos para la atención de los beneficiarios, se obtienen los precios de referencia del mercado de estos recursos (detallado en el numeral 3.2. Precios de referencia del mercado, del presente documento) y se realizan los cálculos para estimar el costo de la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios, por beneficiario mes, por etapas (alistamiento, atención y cierre) y el total del presupuesto según el periodo de ejecución.

3.1. PARÁMETROS DEL MODELO DE COSTOS

[2] Esta solicitud hace referencia al correo electrónico remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud del 19 de abril de 2024 con la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

La parametrización en sus características generales para el Estudio de Costos corresponde con las siguientes:

3.1.1. Plazo de ejecución

De acuerdo con la FCT, el plazo de ejecución estará sujeto a los procesos contractuales y presupuestales de cada vigencia. Será de seis (6) meses.

3.1.2. Regionales

Las regionales definidas por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) corresponden a las establecidas en el Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños, de la FCT.

Tabla 1. Regionales focalizadas para la prestación del servicio

#	REGIONALES
1	Antioquia
2	Arauca
3	Atlántico
4	Bolívar
5	Boyacá
6	Caldas
7	Caquetá
8	Casanare
9	Cauca
10	Cesar
11	Chocó
12	Córdoba
13	Cundinamarca
14	Huila
15	La Guajira
16	Magdalena
17	Meta
18	Nariño
19	Norte de Santander
20	Putumayo
21	Quindío
22	Risaralda
23	Santander
24	Sucre
25	Tolima

PÚBLICA

#	REGIONALES
26	Valle del Cauca
27	Vichada

Fuente: Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños, de la FCT

3.1.3. Duración y etapas

La duración total de la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios que busca "*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz*" está prevista para 6 meses, distribuida en las siguientes etapas:

Tabla 2. Etapas y duración

Etapas y duración	
Alistamiento	0,5 meses
Atención	5 meses
Cierre	0,5 meses
Total Tiempo de ejecución	**6 meses**

Etapas y duración. Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.1.4. Beneficiarios / cupos por estructura operativa

Los beneficiarios o cupos de la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios de acuerdo con los territorios (regionales) priorizadas, corresponden con las siguientes:

Tabla 3. Beneficiarios / cupos por regional.

No.	REGIONAL	CUPOS 2024
1	Antioquia	21.100
2	Arauca	1.000
3	Atlántico	2.800
4	Bolívar	9.000
5	Boyacá	6.400
6	Caldas	2.400
7	Caquetá	1.400
8	Casanare	3.200
9	Cauca	8.900
10	Cesar	5.500
11	Chocó	3.200
12	Córdoba	5.400
13	Cundinamarca	8.600
14	Huila	5.600

PÚBLICA

No.	REGIONAL	CUPOS 2024
15	La Guajira	2.400
16	Magdalena	4.100
17	Meta	4.200
18	Nariño	7.500
19	Norte de Santander	5.500
20	Putumayo	2.700
21	Quindío	2.300
22	Risaralda	2.300
23	Santander	8.100
24	Sucre	6.300
25	Tolima	6.200
26	Valle del Cauca	7.800
27	Vichada	500
	Total Cupos	**144.400**

Fuente: Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños, de la FCT.

3.1.5. Personal requerido

De conformidad con lo establecido en el Anexo No. 6 Personal mínimo requerido para la prestación del servicio Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños, de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), en el siguiente cuadro se resume la cantidad requerida por cargo, el tiempo necesario y su porcentaje de dedicación.

Tabla 4. Pesonal requerido.

Cargo	Cantidad requerida	No. de meses requeridos[3]	% Dedic.
Coordinador(a)	1 x Contrato	6	100%
Pedagogo	1 x c/ 500 niñ@s	6	100%
Nutricionista (Nota 1)	1 x Contrato	6	100%
Psicólogo(a) Opción 1 (Nota 2)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Psicosocial Opción 2 (Nota 2)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Gestor(a) de Experiencias 1 (Nota 3)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Gestor(a) de Experiencias 2 (Nota 3)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Dinamizador(a) comunitario	1 x c/ 1000 niñ@s	6	100%
Auxiliar Administrativo	1 x c/ 500 niñ@s	6	100%

Fuente: Anexo 6. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños, de la FCT.
Nota 1: Se contratará el nutricionista dietista para la etapa de alistamiento y un (1) mes de atención con el propósito que realice la concertación con las comunidades para elaborar los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón y seguimiento

[3] De los cuales 0,5 meses corresponden a la etapa de alistamiento, 5 meses a la etapa de atención y 0,5 meses a la etapa de cierre.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

a la aprobación por parte del ICBF Regional o Centro Zonal y para elaborar y socializar el manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos.
Nota 2: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Psicólogo - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2 - Psicosocial, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1, ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.
Nota 3: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Gestor de Experiencias - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1 ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

3.1.6. Transporte y viajes para el talento humano

Con base en la información del numeral anterior y la documentación técnica suministrada en el anexo No. 6 “Perfiles mínimos” en el cuadro que se observa a continuación da muestra de los viajes a realizarse por cada cargo por etapa, el número de desplazamientos (viajes mes) y días a pernoctar; base para establecer los costos asociados al presente componente:

Tabla 8. Transportes y viajes para el talento humano.

No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo	Requiere pernoctar
1	**Coordinador (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o	**SI**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo	Requiere pernoctar
			supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.	
2	**Pedagogo (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Diez** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. El Pedagogo realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.	**SI**
3	**Nutricionista Dietista**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de avanzar en las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos. **Etapa de atención:**	**SI**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo	Requiere pernoctar
			Cuatro viajes en un mes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de apoyar en el desarrollo de concertaciones con las comunidades en relación con el componente nutricional de la Modalidad, al igual que concretar las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos.	
4	**Dinamizador(a) Comunitario**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. El dinamizador realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.	**SI**

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida en Anexo 6. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

PÚBLICA

3.1.7. Alimentación y nutrición

Según lo establecido en la documentación técnica, las minutas patrón y las orientaciones de la Dirección de Nutrición en cuanto a la ración definida para Refrigerio reforzado listo para el consumo y la Olla Comunitaria, la siguiente es la descripción (cantidad, grupo etario, proporción) de cada una de las raciones:

Tabla 5. Alimentación y nutrición

Ítem	Cantidad	Descripción	Grupo etario / proporción		Frecuencia (Mensual)		
			NNA de 6 a 13 años	NNA de 14 a 17 años	Encuentros grupales	Encuentros familiares	Encuentros comunitarios
Refrigerio reforzado listo para el consumo	1 por cada niño	Refrigerio reforzado listo para el consumo - 1 por cada niña, niño y adolescente.	70%	30%	Etapa Atención: 8	Etapa Atención: 1	Etapa Atención: N/A
	1 por cada niño (+ 1 acompañante)	Refrigerio reforzado listo para el consumo - 1 por para cada niña, niño y adolescente y un (1) adulto acompañante por cada NNyA					
Olla comunitaria	0,20 (por cada 75 personas)	Para los encuentros comunitarios, se articulará la realización de una olla comunitaria. Es necesario establecer un valor máximo para el desarrollo de las ollas comunitarias, en donde se estima, participarán las niñas, los niños y adolescentes de cada grupo, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad	100%		Etapa Atención: N/A	Etapa Atención: N/A	Etapa Atención: al menos 1 vez al mes Etapa cierre: 1

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.1.8. Encuentros y actividades de atención

Para la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios se contempla el desarrollo de las siguientes estrategias de atención:

Tabla 6. Encuentros para el modelo operativo espacios comunitarios.

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
Encuentros Grupales	Mínimo 8 en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	25 niñas, niños y adolescentes.	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
					profesional psicosocial
Encuentros Familiares	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo para cada niña, niño y adolescente y a un (1) adulto acompañante por cada uno (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	25 niñas, niños y adolescentes y sus familias.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Encuentros Comunitarios*	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	25 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar	Gestor de Experiencias, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Escucha Activa**	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de niñas, niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial

Fuente: Numeral 4 Descripción General - Conformación y tamaño de los grupos, de la FCT.

*En los encuentros comunitarios se contempla la realización de una olla comunitaria como un espacio de construcción de tejido social.

** Para la estrategia de atención “Escucha Activa” no se requiere un componente de costos, toda vez que corresponde a un espacio de escucha a los participantes, sus familias y comunidad que estará a cargo del profesional Psicólogo o profesional psicosocial en el marco de sus funciones y su dedicación.

3.1.9. Conceptos de costos por etapas

PÚBLICA

De conformidad con lo definido por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) y la Dirección de Abastecimiento (DAB) en reuniones de trabajo a través de las cual se precisan tanto la duración por cada etapa (alistamiento, atención y cierre) de los diferentes conceptos de costos, en el siguiente cuadro resume cada concepto de costos según el tiempo de ejecución de la Modalidad por cada una de las etapas:

Tabla 9. Componentes del costo

No.	Componente	ETAPA			
		Alistamiento	Atención	Cierre	TOTAL
1	Talento Humano	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
3	Refrigerio reforzado listo para el consumo	0,0 meses	5,0 meses	0,0 meses	5,0 meses
3	Olla comunitaria	0,0 meses	5,0 meses	0,5 meses	5,5 meses
3	Apoyo a iniciativas**	0,0 meses	1,0 meses	0,0 meses	1,0 meses
7	Material de consumo	0,0 meses	5,0 meses	0,0 meses	5,0 meses
8	Materiales de identificación*	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
6	Seguro para participantes***	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	5,5,0 meses
5	Seguridad, Protección y Emergencia (Botiquín tipo A)*	0,5 meses	0,0 meses	0,0 meses	0,5 meses
9	Kit de aseo personal	0,0 meses	5,0 meses	0,5 meses	5,5 meses
4	Servicio de comunicación móvil e internet	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
2	Transporte para el talento humano	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
10	Gastos Operativos	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses

*El material de identificación y el botiquín tipo A, se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.
** Este porcentaje para las iniciativas sólo se desembolsará una vez durante la etapa de atención.
*** En cuanto al seguro de participantes, este se adquiere en la etapa de alistamiento para que cubra a niñas, niños y adolescentes vinculados a la Modalidad en las Etapas de Atención y Cierre.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada en la FCT.

3.2. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

A continuación, se resume el ejercicio adelantando por la Dirección de Abastecimiento para actualizar los precios de referencia del mercado y los estimativos de costos para determinar los recursos necesarios referente a la ejecución de la Modalidad Espacios Comunitarios.

3.2.1. Talento Humano

3.2.1.1. Estándar

Este componente de costos se requiere durante la operación del servicio, a continuación, se describen los aspectos que se tuvieron en cuenta en su estimación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De conformidad con lo ya presentado anteriormente y lo definido en el Anexo No. 6 de la FCT Personal Mínimo requerido para la prestación del servicio, se ha determinado el siguiente personal con el cual deberá contar el operador para el desarrollo del servicio en cada una de las etapas y dedicaciones, así:

Tabla 10. Personal mínimo requerido

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Coordinador(a)	1 x contrato	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia relacionada en el diseño y/o implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias, diferentes a procesos formales de educación, y enfocados en metodologías participativas y territoriales.
2	Pedagogo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en el trabajo con comunidades de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño o implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias. Con experiencia relacionada en el diseño de metodologías participativas y territoriales.
3	Profesional en Nutrición y dietética	1 x contrato únicamente para atapa	Nutricionista Dietista	No se establece mínimo	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida

PÚBLICA

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
		de alistamiento y un (1) mes de operación			la matricula profesional.
4	Psicólogo(a) Opción 1	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, con tarjeta profesional y Registro Único Nacional del Talento Humano (RETHUS). Deseable que tenga énfasis en el enfoque sistémico.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
	Psicosocial Opción 2	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Trabajo Social, Desarrollo Familiar o Sociólogo.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
5	Gestor(a) de experiencias Opción 1	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía Infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza, medio ambiente y/o operador afines.	No se establece mínimo	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias con énfasis en artes, culturas, ambiente, deportes o tecnología.
	Gestor(a) de experiencias Opción 2	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Título de tecnólogo o seis (6) semestres universitarios aprobados o su equivalencia en artes musicales, pedagogía infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación	No se establece mínimo	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades con

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			física, recreación y deportes, danza, medio ambiente y/o operadores afines.		énfasis en arte y/o cultura, medio ambiente, deportes y tecnologías de la información (TIC).
6	Dinamizador(a) comunitario	1 x hasta 1000 niñas, niños y adolescentes	Bachiller	No se establece mínimo	Sin experiencia.
7	Auxiliar administrativo y operativo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes	Tecnología o 6 semestres de formación universitaria relacionados con administración de empresas, pública y otras, finanzas, economía.	No se establece mínimo	Experiencia de Veinticuatro (24) meses en apoyo en actividades administrativas, financieras y operativas y manejo de herramientas ofimáticas avanzadas (Excel, office).

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

Tabla 11. Ubicación y dedicación del personal mínimo requerido

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - ESPACIOS COMUNITARIOS				
#	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Coordinador(a)	Definido por el contratista	6 meses	100%
2	Pedagogo	Definido por el contratista	6 meses	100%
3	Profesional en Nutrición y dietética	Definido por el contratista	0,5 de alistamiento y 1 mes de atención	100%
4	Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	Definido por el contratista	6 meses	100%
5	Gestor(a) de Experiencias **Opción 1 u Opción 2**	Definido por el contratista	6 meses	100%
6	Dinamizador(a) Comunitario	Definido por el contratista	6 meses	100%
7	Auxiliar Administrativo y operativo	Definido por el contratista	6 meses	100%

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

PÚBLICA

3.2.1.2. Fuente del precio o costo de referencia

El costo del Talento Humano se estimó tomando como referencia la tabla de honorarios definida para los perfiles talento humano Casas Atrapasueños, remitido mediante correo electrónico por los profesionales de la Dirección de Adolescencia y Juventud[4].

3.2.2. Transporte y gastos de viaje para el talento humano

3.2.2.1. Estándar

El talento humano deberá contar con los recursos físicos o económicos para garantizar el desplazamiento requerido en la implementación de la Modalidad de Espacios Comunitarios. Sin embargo conforme a lo definido en en el anexo No. 6 de perfiles mínimos de la FCT, se definió contemplar gastos de viaje para los siguientes perfiles, así:

Tabla 12. Viajes mínimos requeridos

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo**
1	**Coordinador (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.
2	**Pedagogo (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de

[4] Con relación al costo del perfil Nutricionista, el valor del honorario mensual fue remitido mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo**
			viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Diez** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. El Pedagogo realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.
3	**Nutricionista Dietista**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de avanzar en las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes en un mes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de apoyar en el desarrollo de concertaciones con las comunidades en relación con el componente nutricional de la Modalidad, al igual que concretar las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos.
4	**Dinamizador(a) Comunitario**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo**
			El dinamizador realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.

Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.
Nota 1: Teniendo en cuenta que cada viaje tiene una diración de 1,5 días, se considera que deberá pernoctar 1 noche.
Nota 2: Conforme a lo indicado por el área técnica en respuesta remitida mediante correo del 20 de marzo de 2024, para el caso del psicólogo/profesional psicosocial y gestor de experiencias no se contempla transporte ya que se deberá propender por la contratación de personas del mismo territorio de atención.

3.2.2.2. Fuente del precio o costo de referencia

De acuerdo con el estándar definido en el anterior numeral respecto de las cantidades que deben realizarse desplazamientos por parte del talento humano durante todas las etapas (alistamiento, atención y cieereO, se han considerado por cada uno de ellos y por regional tanto la cantidad de viajes a realizarse como los días de pernoctación, considerado para dicho efecto, el valor de los viáticos diarios y el requerido para su estadía o pernoctación[5].

- **Estimación de precios de referencia**

Con cargo a dicho estimativo se realizan los cálculos de los recursos necesarios para su desplazamiento teniendo presente que el personal estará ubicado en cada una de las Regionales o zonas.

3.2.3. Apoyos Nutricionales

[5] "El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Decreto 303 del 5 de marzo de 2024. Por el cual se fijan las escalas de viáticos. Artículo 2 Determinación del valor de los viáticos "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado". Fuente: DAFP, consultado en internet, en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=234551.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.3.1. Estándar

Este componente de costos se requiere para la etapa de atención y cierre e incluye:

- **Refrigerio reforzado**

Un Refrigerio reforzado según Minuta Patrón por intercambios conforme a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF, para la población objeto de la Modalidad de acuerdo con su grupo etario.

La minuta patrón para el Refrigerio reforzado, suministrada por la Dirección de Nutrición (DNU) según grupos etarios considerados en el servicio corresponde con la siguiente:

Tabla 12. Minuta patrón por intercambios 6 a 8 años

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 6 A 8 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales/día**
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		1,5
SUBGRUPO 1	Cereales	1,5
SUBGRUPO 2	Raíces	
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2
SUBGRUPO 1	Frutas	2
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	1
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		2
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	2
SUBGRUPO 4	Frutos secos	
OTROS: Agua	**600 cc**	

Tabla 13. Minuta patrón por intercambios 9 a 13 años

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 9 A 13 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales**
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		2,5
SUBGRUPO 1	Cereales	2,5
SUBGRUPO 2	Raíces	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 9 A 13 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales**
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2,5
SUBGRUPO 1	Frutas	2,5
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	1
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		2
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	2
SUBGRUPO 4	Frutos secos	
OTROS: Agua	**600 cc**	

Tabla 13. Minuta patrón por intercambios 14 a 17 años y mayores de 18 años

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 14 A 17 Y MAYORES DE 18 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales**
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		3,5
SUBGRUPO 1	Cereales	3,5
SUBGRUPO 2	Raíces	
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2,5
SUBGRUPO 1	Frutas	2,5
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	1
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		3
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	3
SUBGRUPO 4	Frutos secos	
OTROS: Agua	**600 cc**	

- **Ración “Olla Comunitaria”**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La minuta patrón para la "Olla Comunitaria" de referente para estimar el costo de los alimentos según minuta por intercambios y suministrada por la Dirección de Nutrición (DNU)[6] de acuerdo con lo considerado en el servicio, corresponde con la siguiente:

Tabla 14. Minuta patrón por intercambios MAI

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABAs MAYORES DE 2 AÑOS		TOTAL, INTERCAMBIOS/ DÍA por grupo y subgrupo de alimentos	TOTAL, INTERCAM-BIOS/ DÍA	Lactantes 6-11 meses	Niños y niñas de 12 – 59 meses (1)	Niños y niñas de 12 – 59 meses (2)	Mujer 19-30 años	Hombre 31-59 años
GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS								
SUBGRUPO 1	CEREALES	7,0	7,0	0,5	1,0	1,0	2,0	2,5
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS								
SUBGRUPO 1	FRUTAS	2,5	5,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	VERDURAS	2,5						
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS								
SUBGRUPO 1	CARNES MAGRAS	5,5	5,5	0,5	1,0	1,0	1,5	1,5
GRUPO 5. GRASAS								
SUBGRUPO 1	POLINSATU-RADAS	7,5	7,5	0,5	1,0	1,0	2,0	3,0

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL*							
BIENESTARINA MÁS ® / DÍA			15 g	15 g	15 g	15 g	15 g
Se suministran dos paquetes de 900 g para consumo al mes de la familia.							

* No se tiene en cuenta en el ejercicio de costos dado que la Bienestarina se suministra con cargo al contrato de producción que el ICBF realiza para la entrega de este tipo de alimento en los diferentes programas, modalidades y/o servicios misionales.
Minuta MAI por intercambios. Fuente: Dirección de Nutrición.

3.2.3.2. Fuente del precio o costo de referencia

Para establecer el costo del refrigerio, RPP y olla comunitaria se tomaron, por un lado, los precios del Sistema de Información del Sector Agropecuario -SIPSA- del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (período hasta la semana No. 8 de 2024). Es preciso aclarar que para aquellos departamentos donde no existe información de precios en SIPSA se tomó de base el precio máximo de los promedios de los demás departamentos.

[6] Al respecto es importante resaltar que la DNU precisa que no se cuenta con minuta patrón para Ollas Comunitarias, es decir que considera que no se requiere una minuta patrón porque va a depender de las personas que asistan, así como del menú que la comunidad decida que preparar, sin embargo la DNU entiende que se requiere la minuta para tener el costo en el caso que sea el servicio la que brinde parte o la totalidad de los alimentos, en ese sentido como la decisión de no tener una minuta patrón, la propuesta desde la DNU es utilizar para estos efectos la minuta por intercambios que se elaboró para el Modelo de Atención Integral – MAI, costearla y definir su valor como referente para el ejercicio.patrón, la propuesta desde la DNU es utilizar para estos efectos la minuta por intercambios que se elaboró para el Modelo de Atención Integral – MAI, costearla y definir su valor como referente para el ejercicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Por otra parte, para aquellos alimentos que no se encontraron en la Base de Datos de SIPSA, tales como los Frutos Secos, Kumis y Yogurt, los precios fueron tomados del estudio de costos para la modalidad "Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo operativo Espacios Comunitarios" elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[7] (para la vigencia 2023). Los precios de los alimentos de la vigencia 2023 del mencionado estudio se actualizaron para la vigencia 2024 de acuerdo con la variación de la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas del IPC a diciembre de 2023 (equivalente a 5,00%)[8.]

- **Estimación de precios de referencia**

Con base en las anteriores consideraciones, se estimaron los costos de los refrigerios reforzados y la olla comunitaria, teniendo cuenta las minutas conforme a los grupos etarios, cantidades, frecuencia, ponderaciones, regionales y plazo de ejecución.

Adicionalmente, se considero un costo adicional por concepto de transporte (por kilogramo transportado) el cual se estimó a partir de los resultados del ejercicio de sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento para el proceso que tiene por objeto *"Prestar los servicios de administración de unidad de correspondencia, mensajería expresa, transporte de mercancía, paquetería y carga y demás servicios postales a nivel nacional e internacional, para atender las necesidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF"* elaborado en al vigencia 2023.

Los precios de referencia fueron actualizados a la vigencia 2024 con base en la variación anual del Índice de Costos de Transporte de Carga por Carretera -ICTC a enero de 2024 (1,84%)[9]

3.2.4. Servicio de Comunicación Móvil e Internet

3.2.4.1. Estándar

[7] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf
[9] DANE. Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) Enero 2024. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTC/bol-ICTC-ene2024.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

De acuerdo con lo señalado en la FCT: "*Cada perfil del talento humano (coordinador(a), pedagogo, nutricionista dietista, psicólogo o profesional psicosocial, gestor de experiencias, auxiliar administrativo y dinamizador comunitario) debe contar con un servicio de comunicación móvil con una carga de minutos ilimitados mensuales y servicio de internet (datos) mensual, con una capacidad al menos de 10GB, para fortalecer la gestión de la Modalidad. El talento humano debe contar con el equipo al cual se va a realizar la recarga.*

A cada miembro del talento humano se le debe suministrar este servicio desde la etapa de alistamiento y en las etapas de atención y cierre, con excepción del perfil Nutricionista Dietista a quien se le reconocerá este servicio durante la etapa de alistamiento y un (1) un mes de atención"

3.2.4.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir el precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- El precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet fue tomado del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[10] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[11].

- **Estimación de precios de referencia**

El precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet se estimó conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.5. Botiquín

Este Botiquín deberá ser entregado por cada grupo de 100 usuarios. Los elementos del botiquín deben estar vigentes.

[10] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.5.1. Estándar

El botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso de necesitarse una atención de primeros auxilios y deberá ser entregado por una única vez, corresponde a un botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A y su contenido es el siguiente:

Tabla 15. Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A.

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Bajalenguas	Paquete por 20	1
Guantes de látex para examen	Caja por 100	1
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
Solución salina 250cc o 500cc	Unidad	2
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1
Total		**13**

Fuente: Numeral 6.5 – Botiquín, de la FCT.

3.2.5.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir el precio del botiquín, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

De los trece (13) ítems que corresponden al botiquín Tipo A, se tomaron once (11) elementos del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[12] (definidos para la vigencia 2023) y se actualizaron los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[13]. Frente a los dos (2) elementos restantes sus precios fueron consultados por la Dirección de Abastecimiento en páginas web las cuales se listan a continuación:

- FARMATODO
- FARMALISTO
- MEDICOX

[12] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- LOCATEL COLOMBIA
- DROGUERIAS CAFAM

El precio unitario para los dos (2) elementos se estimó con base en la media geométrica de las fuentes consultadas.

- **Estimación de precios de referencia**

El precio del Botiquín se estimó conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.6. Póliza de seguros contra accidentes

3.2.6.1. Estándar

Corresponde a una póliza de seguro que debe contratar el operador para cubrir a los participantes de la Modalidad.

Un (1) seguro de cobertura de accidentes personales que cubra a la totalidad de los participantes de la Modalidad en la etapa de atención y cierre (5,5 meses). Dentro de las cuales se contemple como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura para atención inmediata de accidentes personales.
- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Rehabilitación Integral por Invalidez

Para definir el costo se establece el promedio por usuario.

3.2.6.2. Fuente del precio o costo de referencia

Para determinar el costo del componente de pólizas de seguros, se parte de los valores de estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[14] Dichos costos fueron estimados tomando como referencia

[14] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

la información de pólizas de seguros remitidas por dicha Dirección de diferentes operadores de sus modalidades.

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de referencia para las pólizas parte de los valores de la vigencia 2023 y fueron proyectados para la vigencia 2024 con base en el IPC del 2022 registrado por el DANE, el cual fue del 9,23%[15].

3.2.7. Material de consumo

3.2.7.1. Estándar

Para la implementación de la forma de atención Atrapasueños – Espacios Comunitarios, y sus actividades, se contemplarán los siguientes materiales sugeridos para cada grupo de 100 usuarios, los cuales se utilizan con las y los participantes para el desarrollo de los encuentros.

A continuación, se detallan los materiales y estándares definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 16. Material de consumo.

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
1	Bolígrafos mina negra	Bolígrafos mina negra. Clasificación UNSPSC: 44121701 Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.	Caja x 12 unidades	4 Cajas por mes
2	Papel bond	Papel Bond de 75g (carta). Características físicas: Papel bond de 75g, tamaño carta. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. Resma de 500 hojas	1 resma (500 hojas)	1 resma por trimestre
3	Nota adhesiva	Blocks de diferentes colores. Características físicas: notas adhesivas en blocks de 4 colores con 100 páginas cada color	Blocks de 400 páginas	1 blocks por mes
4	Marcadores permanentes	Marcadores permanentes. Características físicas: Caja x 12 unidades de marcadores permanentes. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta permanente y punta para trazo grueso	Caja de 12 unidades	1 cajas por mes

[15] DANE, consultado en internet, marzo de 2024. https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.dane.gov.co%2Ffiles%2Finvestigaciones%2Fboletines%2Fipc%2Fanexo_ipc_dic22.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
5	Papel Kraft	Papel tipo Kraft. Características físicas: Rollo color marrón 91 Cm X 8 Kilos - 60 Gr -145 m	Rollo	2 rollos por vigencia
6	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar. Características físicas: Dimensión 24mm x 40 m	Unidad	1 rollo por mes
7	Temperas	Pinturas de agua - no toxica Características físicas: Temperas colores surtidos Caja x 6 unidades, Peso: 125 grms.	Caja de 6 unidades	1 caja por mes
8	Pinceles	Cerdas en Nylon o tipo pelo de marta o similar Tamaño: Juego de x 6 unidades N° 2-4-6-8-10-12 ó 1-3-5- 7-9-11 Características Físicas: Pincel plano con mango rígido, cerdas suaves. Las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	Set X 6 unidades	2 sets de 6 unidades por mes
9	Pegante en líquido	Clasificación UNSPSC: 44121600 Características Físicas: especialmente diseñado para ser utilizado en papel, cartón, lomos de libros, blocks, agendas, revistas y uniones que requieran plasticidad, Contenido Mínimo: 4000g (Galón). En material no tóxico ni nocivo. Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones.	Unidad/tarro	1 unidad por mes
10	Colores	Clasificación UNSPSC: 44121700 Características Físicas: Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables. Material: Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/Basswood Dimensión: Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm	Caja de 24 unidades	1 caja de 24 unidades por mes
11	**Fichas bibliográficas**	Características Físicas: Cartulina multicolor Dimensión Mayor o igual 12. 5 y menor o igual 13 x 7.5 a 8.5 cm	Paquete de 100 unidades	3 paquetes por mes
12	Lana	Ovillo de lana. características físicas: Set de 12 ovillos de lana acrílica de colores. Fibra sintética, elaborada a partir de polímeros, por lo que no produce alergias	Paquete de 12 unidades	1 paquete de 12 unidades por mes
13	Lana Silvia	Lana Silvia Chenille características físicas: 150mts suave tejer crochet amigurumi Colores surtidos	Unidad	1 paquete de 12 unidades por mes
14	Ovillo hilo algodón eco	Euroroma macramé características físicas: ovillo hilo algodón eco 150gr, Colores surtidos, Crochet 1.5mm, 400 mts	Unidad	1 paquete de 12 unidades por mes
15	Plastilina	Plastilina color variado características físicas: cajas de 250 gramos con barras de diferentes colores, no toxica	Caja de 12 unidades	1 caja por mes
16	Lápices	Lápices. Caja por 12 lápices de mina negra. características físicas: Resistente y duradero, garantiza que su barril no se abre, ni se astilla. Posee mina de grafito 2HB. Puede ser triangular o hexagonal, de 17 a 20 cm de largo, con un diámetro de 0.7 a 1	Caja de 12 unidades	1 paquete de 12 unidades por mes

PÚBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
17	Taja Lápiz	Clasificación UNSPSC: 44121700 Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm - Forma anatómica para uso manual	Unidad	20 tajalápices durante la vigencia
18	Tijeras punta roma	Tijeras punta roma. Clasificación UNSPSC: 44121600 Material: Hoja de acero inoxidable Características físicas: Mango ergonómico, Mínimo 5 pulgadas de largo	Unidad	20 tijeras durante la vigencia
19	Palillos tipo pincho	Medida: 30 cm Características físicas: madera	Paquete de 100 unidades	1 paquete cada trimestre
20	Borradores	Clasificación UNSPSC: 44121800 Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5. Características físicas: goma, no toxico, sin PVC.	Caja de 24 unidades	1 caja cada trimestre
21	Clips estándar	Clasificación UNSPSC: 44122100 Dimensión: entre 28 mm hasta 32 mm Características físicas: Alambre metálico plastificado en polipropileno, alambre metálico galvanizado u otro material plástico	Caja de 200 unidades	1 caja cada trimestre
22	Papel Crepé	Clasificación UNSPSC: 44122100 Características físicas: Papel crepé tendencia 32 gramos. Colores surtidos, rollo de 50 cm x 2m	Rollo de 50 cm X 2 m	1 rollo cada trimestre
23	Bandas elásticas	Clasificación UNSPSC: 44122101 Bandas elásticas ref. 22 x kilo (bolsa) Características físicas: caucho natural o sintético no toxico	Bolsa x kilo	1 bolsa por vigencia
24	Arcilla	Arcilla Moldeable de 1 kilo cada unidad, Características físicas: no tóxica	Paquete x kilo	1 paquete cada trimestre
25	Cartón paja	Cartón paja 1/8 de 370 gr.	Paquete de 25 unidades	1 paquete por mes
26	Cartulina	Clasificación UNSPSC: 14111519 Tamaño: Carta Color: Colores surtidos Características físicas: Cartulina de 150 a 165 g/m2	Paquete x 25 unidades	1 paquete por mes
27	Regla plástica	Clasificación UNSPSC: 41111604 Características físicas: Regla plástica x 30 cm Color: sin definir	Paquete x 12 unidades	2 paquetes por vigencia
28	Silicona Líquida	Clasificación UNSPSC: 12352300 Características físicas: Líquido, Silicona liquida de uso universal de aplicación en frio Este tipo de adhesivo se utiliza o sirve para pegar papel, corcho, foamy, cuero, tela, fieltros, madera, cartón y vidrio. Cantidad. 500mg	Unidad	1 unidad cada mes
29	Papel para origami	Clasificación UNSPSC: 14111514 **Características físicas:** Block de 50 hojas, tamaño 20x20	Block de 50 hojas	1 blocks cada mes
30	Acuarelas	paleta de acuarelas **Características físicas:** 12 colores, no toxica Peso: 0,1 kg Dimensiones: 1x1x1	Unidad	2 paletas de acuarelas por mes

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
31	Vinilos	**Características físicas:** Vinilo no tóxico de 125 gramos de colores surtidos	Unidad	2 paquete por 6 unidades por mes
32	Papel iris	**Características físicas**: Block de 40 hojas iris, tamaño carta de 80gramos.	Block de 40 hojas	3 blocks cada mes
33	Palos de paleta	Palo de Paleta, dimensiones: 114 x 9.8 h 2.1 mm. Clasificación UNSPSC: 42181501 Características: Para paletas, artesanías y manualidades Palitos de madera para paletas, obras manuales y artesanías madera.	Paquete de 100 unidades	1 paquete cada trimestre
34	Block de dibujo	**Características físicas**: Sketch Book tipo de hoja lisa Medidas: 30 cm x 22 cm	Block de 80 hojas	3 blocks por mes
35	Formato DIN A3	Block x 20 **Características físicas:** hojas de papel de medidas 29,7 x 42 cm; Peso 10 gr, Formato sin rotular	Block x 20 hojas	1 block por mes
36	Tabla de dibujo formato DIN A3	Tablas de base rectangular de dibujo técnico **Características físicas:** de 40 cm x 50 cm, de material plástico Incluye regla paralela de 50 cm	Unidad	25 unidades por vigencia
37	Lápiz de dibujo HB	Mina negra, Número 2 **Características físicas:** Forma triangular de 0,75 kg, en madera Dimensiones: 1x1x1	Caja x 12 unidades	1 caja por mes
38	Lápiz de dibujo 2H	Mina negra **Características físicas:** 5kg, en madera Dimensiones: 5x5x5	Caja x 12 unidades	1 caja por mes
39	Cuaderno de dibujo	**Características físicas**: Argollado, Contiene 18 hojas de cartulina gruesa 150 g/m2 intercalados con papel copia de 50g/m2. Total 36 páginas	Unidad	40 unidades por vigencia
40	Libreta de bocetos	Bitácora boceto **Características físicas:** Sin argollar, contiene 15 hojas Dimensiones: 22,9 x 30,5 cm Peso: 0,205 kg	Unidad	40 unidades por vigencia
41	Plumas artificiales	**Características físicas:** paquete de 100 de plumas artificiales de colores surtidos, para decorar	Unidad	1 paquete por mes
42	Lienzo con Bastidor	**Características físicas:** Lienzo para pintar con bastidor en madera de 30x30cm	Unidad	25 unidades por vigencia
43	Lápiz carboncillo charcoal Dixon Suave C / Pita	**Características físicas:** Lápiz carboncillo charcoal Dixon Suave envuelto en papel con pita.	Unidad	3 unidades por mes
44	Tinta china de colores	**Características físicas:** Tinta china de colores 15ml, no toxica, base en agua	Caja de 12 unidades	1 caja por vigencia
45	Set de plumones	**Características físicas:** Set de plumones colores surtidos x 16 und Tinta No Tóxica a base de agua. Trazo mínimo de 2,0 mm.	Set de plumones x 16 unidades	12 sets por vigencia

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
46	Masa porcelana fria	**Características físicas:** Masa porcelana fria colores surtidos de 500gr por unidad	500gr	1 unidad por mes
47	Tiza oleo	**Características físicas:** Estuche Tiza Oleo Pastel Graso y suave X12, color pastel graso, no toxica	Caja x 12 unidades	2 cajas por mes
48	Set óleo	**Características físicas:** Caja de 18 tubos x 12ml C/U, no toxico	Caja x 18 unidades	1 caja por mes
49	Pintura para vidrios cristal visos	**Características físicas**: escarchada, Frasco de 60 cc, de varios colores, no toxica tipo: cristal visos	Caja de 12 unidades	1 caja por vigencia
50	Secante Cobalto	**Características físicas:** Secante Cobalto para oleo 60 cc, no toxico	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
51	Barniz Super Brillante	Barniz Super Brillante 60cc	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
52	Disolvente Oleo	**Características físicas:** Disolvente Oleo Frasco 250cc, no toxico	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
53	Trementina o aguarrás	**Características físicas**: Trementina/aguarrás Microfiltrada 500ml	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
54	Estuche acrílico	**Características físicas:** Estuche acrílico fino x 12, coloresvariados, tarros de 12ml und	Caja X 12 Unidades, 12mlc/u	1 caja por mes
55	Papel filigrana	**Características físicas:** Papel filigrana 10mm X 70cm colores surtidos	Paquete X 52und de 10mm X 70cm	3 paquetes por mes
56	Papel filigrana	**Características físicas:** Papel filigrana optimissa 3mm X 70cm colores surtidos	Paquete X 52und d 3mm X 70cm	3 paquetes por mes
57	Kit de Miyuki	Kit de Miyuki **Características físicas:** en colores variados Presentación: kit con Cuadernillo con todos los patrones, Miyuki delicas colores variados, pares de Ganchos pescador en Acero, Pico de loro en Acero, Argollas pequeñas en acero, Argollas medianas en Acero, 16cm de Cadena en Acero, Hilo negro para bisutería, Hilo blanco para bisutería, Agujas Cantidad por presentación: 9.80 gramos x tarro	Kit de 30 colores	1 kit por mes
58	Kit de Bisuteria	Kit de piedras cuentas de piedras preciosas cuentas chips para hacer joyas **Características físicas:** 24 cuentas de astillas de piedra de colores (350 g), 20 cierres de pinza de langosta, 20 ganchos para pendientes, 50 anillos de salto abiertos, 2 cuerdas elásticas, 1 pinza, 1 tijera pequeña.	1 Kit de bisuteria	1 kit por mes
59	Madejas de hilos	Hilo de bordar **Características físicas:** hilo para bordar punto de cruz. Colores surtidos. Cada madeja de 8 mts.	Kit de 50 madejas de hilo	1 kit por mes

PÚBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
60	Agujas para bordar	Agujas para bordar **Características físicas:** #1 a 5 punta afilada, paño x12 agujas	Paquete de dmc #1 a 5 punta afilada, paño x12	5 paquetes por vigencia
MATERIAL LÚDICO DEPORTIVO				
1	Balones de fútbol	Balón de fútbol #5 Clasificación UNSPSC: 49161504 Peso: 410 a 450 gr. Circunferencia: 68 a 70 cms Rebote: 125 a 155 cms. Color: sin especificar	Unidad	5 unidades por vigencia
2	Balones de baloncesto	Balón de baloncesto Clasificación UNSPSC: 49161516 Tamaño 5 Peso: 470 a 510 grs. Color: naraja Circunferencia: 69 a 70 cms	Unidad	5 unidades por vigencia
3	Lazos	Lazos de deporte Clasificación UNSPSC: 49201512 Lazos para ejercicios Color: variado Longitud máxima del cable con asas: Aprox. 230 cm Longitud del mango: Aprox. 12.3cm Manijas: plástico	Unidad	10 unidades por vigencia
4	Balón de voleibol	Código UNSPSC 49161608 Material: Cubierta de material de PVC plástico o cuero sintético Peso aprox. 260 a 280 gr Balón #5 Color: variado	Unidad	5 unidades por vigencia

Fuente: Anexo 4 FCT – Material de consumo.

3.2.7.2. Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos en el componente, la Dirección de Abastecimiento realizó un sondeo de mercado con el objetivo de obtener cotizaciones de referencia.

Por lo anterior, el día 12 de febrero se remitió la solicitud de cotización a potenciales proveedores a través de correo electrónico y se publico mediante el portal de contratación de SECOP II (mediante la solicitud de información a proveedores No. ICBF-SDC-004-2024-SEN[16]).

[16] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5639777&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

Como resultado del sondeo de mercado realizado se obtuvo cotización remitida por las siguientes empresas:

Tabla 17. Material de consumo.

No.	Empresa
1	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ
2	PELIKAN COLOMBIA SAS
3	PROVEXPRESS SAS
4	SUMICORP LTDA
5	EL PUNTO

Nota: para el análisis no fue posible tener en cuenta la cotización remitida por la empresa "El Punto", toda vez que los ítems cotizados tenían características técnicas diferentes a las requeridas por la Entidad.

Adicionalmente, para algunos de los ítems se tuvieron en cuenta precios obtenidos de fuentes adicionales:

1. Precios de internet.
2. Precio pagados en el marco del contrato No. 01014992023 suscrito por el ICBF con INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA[17]. Los precios de los ítems utilizados fueron actualizados a precios 2024.

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los elementos se estimaron teniendo en cuenta la cantidad de cotizaciones recibidas y la dispersiones en los dispersiones en los precios, conforme con lo anterior, y para efectos de calcular el precio de referencia por ítem se determino utilizar la media geométrica de los precios de referencia obtenidos.

3.2.8. Material de identificación

3.2.8.1. Estándar

De acuerdo con lo señalado en la FCT corresponde con la: *"Cada perfil del talento humano (coordinador(a), pedagogo(a), psicólogo(a) o profesional psicosocial, gestor(a) de experiencias, auxiliar administrativo y dinamizador(a) comunitario) debe contar con el material de identificación relacionado a continuación".* Este deberá ser entregado a cada uno del talento humano por una única vez en la fase de alistamiento.

[17] Disponible en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

A continuación, la descripción de cada uno de los elementos definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 18. Material de identificación.

PROPORCION	ITEM
Cada perfil del talento humano (coordinador(a), pedagogo(a), psicólogo(a) o profesional psicosocial, gestor(a) de experiencias, auxiliar administrativo y dinamizador(a) comunitario) debe contar con el material de identificación relacionado a continuación:	**Un (1) chaleco:** - Tela Externa: Base: 2564 Orión, Referencia Orión. Color: 184834. tela verde y tela negra Orión Ancho 148+/- 1cm. Peso: 115+/- 5 g/m2. Composición: 100% POL. - Características tela Interina o forro: Tejido: punto, color negro. Composición en poliéster: 100%. Peso en gr/m2 120 +/-7 Resistencia al estallido mínimo 385. Resistencia al enganche (transversal y longitudinal) mínimo 4. Solidez del color al lavado: cambio de color mínimo 4; manchado mínimo. Formación de motas (pilling) 7.000 ciclos: mínimo 4. - Cordón parte inferior en caucho con broche para graduar. - Logo operador contratista: El texto operador contratista debe ir acompañado del logo del operador, el tamaño debe ser del 80 % en proporción a al logo del ICBF que debe ser removible. - Logo ICBF: Dimensión 7 cm ancho x 6 cm alto. - Logo de la modalidad: Dimensión 16 cm ancho x 20 cm alto. Debe ser removible, con el fin de poder ser reutilizados en otras modalidades. Texto operador contratista: El texto operador contratista debe ir siempre. En este espacio, no debe ir el nombre ni el logo del operador contratista. Manual de imagen corporativa del ICBF - aplicación para operadores y contratistas. **Una (1) gorra:** - Materiales: Tela externa. Base: 2564 Orión. Referencia Orión. Color:184834 tela verde y tela negra Orión. Ancho 148+/- 1cm. - Peso: 115+/- 5 g/m2. - Composición: 100% POL. - Logo programa o modalidad ICBF: Dimensión 5,5 cm ancho x 6,5 cm alto. Debido al periodo de vida útil de esta prenda el logo del programa o modalidad debe ser removible. - Logo ICBF: Dimensión 5,5 cm ancho x 6,5 cm alto. Texto operador contratista: Dimensión 2,5 cm ancho x 8 cm alto. El texto operador contratista debe ir siempre. En este espacio no debe ir el nombre ni el logo del operador contratista. **Dos (2) camisetas:** - Materiales: 100% Algodón, acabados de las camisetas tipo polo de manga corta. - Estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm. 2. Imagen de la modalidad manga derecha de 5,5cm x 5cm. 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm. **Un (1) carné:** - Cumplir con las especificidades establecidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF. - 5.5cm x 8.5cm. - Fuente: Work Sans.
Se debe contar con un (1) pendón por cada 100	**Un (1) pendón:** - Tamaño: Pliego

PÚBLICA

niñas, niños y adolescentes y será entregado al Gestor(a) de experiencias o Psicólogo(a)/Psicosocial, teniendo en cuenta que estos dos perfiles desarrollan los encuentros en dupla.	- Tintas: 4x0 - Material: Banner para exteriores - Resolución: 1440 pi - Terminado: En tubo y cordón, previstos de sus respectivos protectores para que puedan ser transportados sin sufrir ningún deterioro.

Fuente: Numeral 6 – Material de Identificación, de la FCT.

3.2.8.2. Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos en el componente, la Dirección de Abastecimiento realizó un sondeo de mercado con el objetivo de obtener cotizaciones de referencia.

Por lo anterior, el día 12 de febrero se remitió la solicitud de cotización a potenciales proveedores a través de correo electrónico y se publico mediante el portal de contratación de SECOP II (mediante la solicitud de información a proveedores No. ICBF-SDC-007-2024-SEN[18]).

Como resultado del sondeo de mercado realizado se obtuvo cotización remitida por las siguientes empresas:

Tabla 19. Cotizaciones componente

No.	Empresa
1	EXPOP SAS
2	MN IMPRESOS
3	GRUPO COMETA S.A.S
4	MAKE PUBLICIDAD
5	ARTE LITOGRAFICO
6	ALFA ACRILICOS

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los elementos se estimaron teniendo en cuenta la cantidad de cotizaciones recibidas y la dispersiones en los dispersiones en los precios, conforme con lo anterior, y para efectos de calcular el precio de referencia por ítem se determino utilizar el promedio de las tres cotizaciones mas bajas de referencia obtenidas.

[18] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5639580&isFromPublicArea=True&isModal=False

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.9. Kit de Aseo personal

3.2.9.1. Estándar

De conformidad con lo definido en la FCT se precisa que el: "*Se debe contar con un (1) kit por cada 100 niñas, niños y adolescentes y será entregado al Gestor(a) de experiencias o Psicólogo(a)/Psicosocial, teniendo en cuenta que estos dos perfiles desarrollan los encuentros en dupla.*".

A continuación, la descripción de cada uno de los elementos definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 20. Kit de Aseo personal.

Implemento	Cantidad	Observación
Toallas de papel	2 paquetes x 150 unidades	- Peso base: 42,0 g/m2 - Calibre: 12,5 mil pulg - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm - Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"
Papel higiénico	1 paquetes x 24 unidades	- Peso Base: gr/m2 29,6 - Resistencia MD: gf/3" 1650 - Resistencia CD: gf/3" 700 - Blancura ISO: % 86 - Calibre: 0,001" 10,5 - Largo de la Hoja: cm 11,2 - Ancho de la hoja: cm 96,0
Jabón para manos	1 litro	- En dispensador - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. - pH entre 5,5 a 7.

Fuente: Numeral 6.9 – Kit de Aseo personal, de la FCT.

3.2.9.2. Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos en el componente, la Dirección de Abastecimiento realizó un sondeo de mercado con el objetivo de obtener cotizaciones de referencia.

Por lo anterior, el día 12 de febrero se remitió la solicitud de cotización a potenciales provee dores a través de correo electrónico y se publico mediante el portal de contratación de SECOP II (mediante la solicitud de información a proveedores No. ICBF-SDC-006-2024-SEN[19]).

[19] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5638700&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

Como resultado del sondeo de mercado realizado se obtuvo cotización remitida por las siguientes empresas:

Tabla 21. Cotizaciones componente.

No.	Empresa
1	SUMICORP LTDA
2	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL
3	R&G SOLUTION GROUP SAS

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los elementos se estimaron teniendo en cuenta la cantidad de cotizaciones recibidas y la dispersiones en los dispersiones en los precios, conforme con lo anterior, y para efectos de calcular el precio de referencia por ítem se determino utilizar la media geométrica de las cotizaciones obtenidas.

3.2.10. Gastos Operativos y otros costos

3.2.10.1. Estándar

Con respecto a este componente de costos se precisa en la FCT que corresponde a aspectos relacionados con el desarrollo de la modalidad de atención como son: Plan de fortalecimiento técnico al talento humano, papelería relacionada con el manejo administrativo del contrato y Otras actividades que se desarrollen en cada una de las etapas, entre otros relacionados con el desarrollo de la Modalidad. Lo anterior previa autorización de la supervisión del ICBF.

- **Otros costos**

En este concepto se incluye otro gasto relacionado con el Gravamen a los Movimientos Financieros (tarifa 4 por mil).

3.2.10.2. Fuente y estimación del porcentaje de referencia

El porcentaje promedio de los gastos operativos se estimó a partir de las cuentas contables de gastos operacionales y de ingresos de actividades ordinarias de los Estados de Resultados de organizaciones sin ánimo de lucro que son operadores de servicios misionales al ICBF. Se contó con una muestra de 451 empresas, obteniendo la información financiera del RUES y de los estados financieros que presentan las entidades en los procesos de conformación de los Bancos de Oferentes que adelanta el ICBF. De acuerdo con lo anterior se calculó para cada una de las organizaciones sin ánimo de lucro el porcentaje de participación de los gastos operacionales con respecto a los ingresos de

PÚBLICA

actividades ordinarias. Posteriormente se normalizó la muestra descartando los datos atípicos[20]. Con la muestra normalizada se estimó la media geométrica de los gastos operativos obteniendo un promedio del 4,81%.

Adicional a lo anterior, se estimó el Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF (4 por mil). Este rubro se calcula sobre el costo total de la Modalidad, por lo cual para efectos de presentación de los resultados no están sumados en los Gastos Operativos.

3.2.11. Apoyo a iniciativas

3.2.11.1. Estándar

De conformidad con lo definido en la FCT se precisa que este concepto corresponde a *"Iniciativas por equipos conformados entre las niñas, niños y adolescentes".* Con respecto a las iniciativas, el número mínimo a desarrollar para cualquiera de las tres (3) formas de atención (Casas Atrapasueños, Atrapasueños Espacios Comunitarios y Atrapasueños de Apoyos) se establece en la siguiente tabla:

Tabla 22. Iniciativas.

Cantidad de niñas, niños y adolescentes Casa / Contrato	Cantidad mínima de iniciativas por desarrollar durante la etapa de atención
Entre 1-500	3
Entre 501-1000	5
Entre 1001-1500	8
Mayor a 1500	10

3.2.11.2. Fuente y estimación del porcentaje de referencia

El valor total del apoyo a las iniciativas será el equivalente al 3% del total de costos y gastos operativos de la etapa de atención. Es de aclarar que este porcentaje para las iniciativas sólo se desembolsará una vez durante la etapa de atención.

3.3 RESULTADOS ESTUDIO DE COSTOS

Conforme a todo lo anterior, en el anexo No. 1 - **Detalle de costos por regional y resumen por componente** se muestran los resultados de la actualización respecto del ejercicio de costos para la vigencia 2024, de manera que se puede observar por las 27 regionales según: i) Etapas del servicio (alistamiento, atención y cierre y total); ii) Tiempos por etapas (0,5 meses de alistamiento, 5 meses de atención, y 0,5 meses de cierre). iii) Por componentes de costos (talento humano, transporte, apoyos nutricionales, internet,

[20] El 25% de descarte, considerándose el apropiado para nuevos servicios como lo es el presente ejercicio.

PÚBLICA

botiquín, seguro, material de consumo, material de identificación, kit de aseo personal, gastos operativos e impuestos, apoyo iniciativas); iv) Por costos fijos y variables y por último; v) El costo cupo mes - CCM.

A continuación, se muestra el resumen de los costos totales y la desagregación de este por etapas (alistamiento, atención y cierre) por regional:

3.3.1. Resumen de costos totales por regional y por etapas

Tabla 23. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento + Atención + Cierre.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)				
Precios (valores redondeados) --> 2024			T. Eje. meses ->	6
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 2.269.117.608	1.400	270.133	$ 1.461.139.361
PUTUMAYO	$ 4.350.401.239	2.700	268.543	$ 2.704.197.395
BOYACÁ	$ 9.891.561.694	6.400	257.593	$ 6.355.877.658
CUNDINAMARCA	$ 13.711.606.831	8.600	265.729	$ 8.595.758.112
HUILA	$ 8.613.321.347	5.600	256.349	$ 5.552.192.115
NORTE DE SANTANDER	$ 8.236.426.754	5.500	249.589	$ 5.403.838.772
SANTANDER	$ 12.563.377.482	8.100	258.506	$ 8.033.095.877
TOLIMA	$ 9.490.617.008	6.200	255.124	$ 6.188.569.033
ANTIOQUIA	$ 31.834.509.009	21.100	251.457	$ 20.610.775.495
CALDAS	$ 3.825.298.468	2.400	265.646	$ 2.482.015.491
CAUCA	$ 13.486.162.300	8.900	252.550	$ 8.725.107.001
CHOCÓ	$ 5.180.336.367	3.200	269.809	$ 3.223.966.936
NARIÑO	$ 11.603.585.420	7.500	257.857	$ 7.498.554.008
QUINDÍO	$ 3.614.770.208	2.300	261.940	$ 2.317.085.910
RISARALDA	$ 3.591.988.689	2.300	260.289	$ 2.315.920.426
VALLE DEL CAUCA	$ 11.887.696.811	7.800	254.011	$ 7.628.255.121
ARAUCA	$ 1.602.211.919	1.000	267.035	$ 1.023.158.480
CASANARE	$ 4.942.097.359	3.200	257.401	$ 3.172.139.450
META	$ 6.418.619.576	4.200	254.707	$ 4.148.747.038
VICHADA	$ 829.935.128	500	276.645	$ 519.769.568
ATLÁNTICO	$ 4.365.922.892	2.800	259.876	$ 2.819.352.970
BOLÍVAR	$ 13.674.941.324	9.000	253.240	$ 8.768.038.856
CESAR	$ 8.346.590.686	5.500	252.927	$ 5.368.927.070
CÓRDOBA	$ 8.306.825.487	5.400	256.384	$ 5.373.960.659
LA GUAJIRA	$ 3.864.622.766	2.400	268.377	$ 2.402.985.111
MAGDALENA	$ 6.470.438.724	4.100	263.026	$ 4.117.893.657
SUCRE	$ 9.581.076.906	6.300	253.468	$ 6.186.107.282
TOTAL	**$ 222.554.060.003**	**144.400**		**$ 142.997.428.852**
Ajuste por redondeo -->	*$ 0,2*			*$ 3.656,6*
Valor Total	**$ 222.554.060.003**			
CCM promedio	E. Comunitario ->			**256.872**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

PUBLICA

Tabla 24. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Alistamiento)				
Precios (valores redondeados) -->	2024		T. Eje. meses ->	0,50
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 123.983.658	1.400	177.120	$ 112.964.907
PUTUMAYO	$ 218.448.224	2.700	161.813	$ 201.749.867
BOYACÁ	$ 515.506.696	6.400	161.096	$ 476.657.351
CUNDINAMARCA	$ 697.276.881	8.600	162.157	$ 644.180.133
HUILA	$ 447.873.514	5.600	159.955	$ 414.476.800
NORTE DE SANTANDER	$ 435.445.850	5.500	158.344	$ 403.663.462
SANTANDER	$ 648.405.540	8.100	160.100	$ 599.924.795
TOLIMA	$ 504.529.630	6.200	162.751	$ 465.680.284
ANTIOQUIA	$ 1.644.631.125	21.100	155.889	$ 1.528.293.349
CALDAS	$ 209.533.037	2.400	174.611	$ 191.447.329
CAUCA	$ 699.252.936	8.900	157.135	$ 649.157.866
CHOCÓ	$ 262.371.035	3.200	163.982	$ 241.720.885
NARIÑO	$ 613.789.381	7.500	163.677	$ 566.372.239
QUINDÍO	$ 189.554.960	2.300	164.830	$ 174.470.929
RISARALDA	$ 189.554.960	2.300	164.830	$ 174.470.929
VALLE DEL CAUCA	$ 608.215.024	7.800	155.953	$ 565.186.911
ARAUCA	$ 85.549.380	1.000	171.099	$ 78.482.422
CASANARE	$ 255.126.263	3.200	159.454	$ 235.976.951
META	$ 333.430.871	4.200	158.777	$ 308.715.440
VICHADA	$ 43.922.811	500	175.691	$ 39.971.018
ATLÁNTICO	$ 231.181.529	2.800	165.130	$ 212.982.334
BOLÍVAR	$ 697.496.698	9.000	154.999	$ 648.902.466
CESAR	$ 428.201.078	5.500	155.709	$ 397.919.528
CÓRDOBA	$ 437.202.088	5.400	161.927	$ 403.918.862
LA GUAJIRA	$ 195.043.494	2.400	162.536	$ 179.959.462
MAGDALENA	$ 335.187.110	4.100	163.506	$ 308.970.840
SUCRE	$ 495.528.619	6.300	157.311	$ 459.680.951
TOTAL	**$ 11.546.242.392**	**144.400**		**$ 10.685.898.310**
Ajuste por redondeo -->	*$ 1,7*			*-$ 1,5*
Valor Total	**$ 11.546.242.394**			
CCM promedio	E. Comunitario ->			**159.920**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

PUBLICO

Tabla 25. Resumen de costos totales por regional Etapa de Atención.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Atención)				
Precios (valores redondeados) -->			T. Eje. meses ->	5
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 2.037.696.675	1.400	291.100	$ 1.157.230.801
PUTUMAYO	$ 3.929.150.161	2.700	291.048	$ 2.141.964.233
BOYACÁ	$ 8.914.059.438	6.400	278.564	$ 5.047.950.364
CUNDINAMARCA	$ 12.389.758.641	8.600	288.134	$ 6.811.403.828
HUILA	$ 7.762.132.222	5.600	277.219	$ 4.412.240.135
NORTE DE SANTANDER	$ 7.408.147.067	5.500	269.387	$ 4.301.596.310
SANTANDER	$ 11.324.324.771	8.100	279.613	$ 6.379.404.707
TOLIMA	$ 8.537.231.624	6.200	275.395	$ 4.919.638.694
ANTIOQUIA	$ 28.680.297.812	21.100	271.851	$ 16.398.177.639
CALDAS	$ 3.433.683.539	2.400	286.140	$ 1.967.740.691
CAUCA	$ 12.153.399.301	8.900	273.110	$ 6.939.139.378
CHOCÓ	$ 4.675.744.416	3.200	292.234	$ 2.552.840.979
NARIÑO	$ 10.443.015.458	7.500	278.480	$ 5.954.982.067
QUINDÍO	$ 3.255.788.380	2.300	283.112	$ 1.838.852.902
RISARALDA	$ 3.232.301.088	2.300	281.070	$ 1.838.852.902
VALLE DEL CAUCA	$ 10.723.513.610	7.800	274.962	$ 6.064.473.653
ARAUCA	$ 1.441.945.565	1.000	288.389	$ 810.509.890
CASANARE	$ 4.455.907.334	3.200	278.494	$ 2.520.475.002
META	$ 5.784.083.980	4.200	275.433	$ 3.298.618.914
VICHADA	$ 746.594.255	500	298.638	$ 410.876.747
ATLÁNTICO	$ 3.928.509.833	2.800	280.608	$ 2.238.486.045
BOLÍVAR	$ 12.345.491.687	9.000	274.344	$ 6.970.929.236
CESAR	$ 7.528.710.751	5.500	273.771	$ 4.269.230.332
CÓRDOBA	$ 7.479.008.243	5.400	277.000	$ 4.269.806.452
LA GUAJIRA	$ 3.489.280.240	2.400	290.773	$ 1.903.008.737
MAGDALENA	$ 5.835.269.469	4.100	284.647	$ 3.266.829.057
SUCRE	$ 8.638.755.872	6.300	274.246	$ 4.919.062.575
TOTAL	**$ 200.573.801.432**	**144.400**		**$ 113.604.322.270**
Ajuste por redondeo -->	*$ 1,1*			*-$ 0,6*
Valor Total	**$ 200.573.801.433**			
CCM promedio	E. Comunitario ->		**277.803**	

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

PUBLICA

Tabla 26. Resumen de costos totales por regional Etapa de cierre.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Cierre)				
Precios (valores redondeados) -->			T. Eje. meses ->	0,5
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 107.437.276	1.400	153.482	$ 89.595.054
PUTUMAYO	$ 202.802.854	2.700	150.224	$ 165.063.712
BOYACÁ	$ 461.995.560	6.400	144.374	$ 387.917.917
CUNDINAMARCA	$ 624.571.309	8.600	145.249	$ 523.978.561
HUILA	$ 403.315.611	5.600	144.041	$ 339.414.095
NORTE DE SANTANDER	$ 392.833.838	5.500	142.849	$ 330.111.305
SANTANDER	$ 590.647.170	8.100	145.839	$ 490.531.682
TOLIMA	$ 448.855.754	6.200	144.792	$ 378.631.247
ANTIOQUIA	$ 1.509.580.071	21.100	143.088	$ 1.257.815.002
CALDAS	$ 182.081.892	2.400	151.735	$ 152.045.001
CAUCA	$ 633.510.063	8.900	142.362	$ 532.337.818
CHOCÓ	$ 242.220.916	3.200	151.388	$ 196.852.154
NARIÑO	$ 546.780.582	7.500	145.808	$ 457.796.574
QUINDÍO	$ 169.426.867	2.300	147.328	$ 141.830.917
RISARALDA	$ 170.132.641	2.300	147.941	$ 141.830.917
VALLE DEL CAUCA	$ 555.968.178	7.800	142.556	$ 465.244.536
ARAUCA	$ 74.716.974	1.000	149.434	$ 62.449.947
CASANARE	$ 231.063.762	3.200	144.415	$ 194.066.780
META	$ 301.104.725	4.200	143.383	$ 253.731.352
VICHADA	$ 39.418.062	500	157.672	$ 31.788.442
ATLÁNTICO	$ 206.231.530	2.800	147.308	$ 172.492.422
BOLÍVAR	$ 631.952.940	9.000	140.434	$ 534.195.779
CESAR	$ 389.678.857	5.500	141.701	$ 327.325.931
CÓRDOBA	$ 390.615.156	5.400	144.672	$ 328.253.344
LA GUAJIRA	$ 180.299.033	2.400	150.249	$ 146.474.252
MAGDALENA	$ 299.982.145	4.100	146.333	$ 251.873.392
SUCRE	$ 446.792.415	6.300	141.839	$ 377.703.833
TOTAL	**$ 10.434.016.181**	**144.400**		**$ 8.731.351.966**
Ajuste por redondeo -->	*-$ 1,6*			*-$ 0,2*
Valor Total	**$ 10.434.016.179**			
CCM promedio ponderado	E. Comunitario ->		**144.515**	

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

Por último, tal y como se mencionó en el numeral 1 del presente documento, el objetivo final solicitado y acordado con la Dirección de Adolescencia y Juventud corresponde con la estimación del costo cupo mes (CCM) por beneficiario en cada regional.

En línea con lo expuesto y los resultados del Estudio de Costos, que se incluyeron en el numeral "3.3. Resultados Estudio de Costos", se detallan los costos de atención del servicio, por componentes y la suma de estos corresponden al aporte del ICBF por período de ejecución, por regional y por cupo.

No obstante, el detalle de los costos de los ítems por componentes son insumo para determinar el costo total por etapa y por regional, en consecuencia, los totales por regional, así como el costo cupo mes (CCM) ponderado deben entenderse como techos según el presente estudio (ver numeral "3.3.1. Resumen de costos por regional y por etapas").

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. ANEXOS

Anexo 1. Detalle de costos por regional y resumen por componente
Anexo 2. Resumen de costos – archivo en Excel

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas** **Director de Abastecimiento**	

Revisó:	Camilo Andrés Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento
Elaboró:	Alejandro Gamboa	Contratista Dirección de Abastecimiento

Nota: El presente documento reemplaza el remitido por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 23 de Abril de 2024.

PÚBLICA